

BOLETIN OFICIAL



AGOSTO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 73 PAGINAS

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII/ Santa Fe, Jueves 07 de Agosto de 2025 /

Tel. 342 4506600 / Int. 31912

27801

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N.º 14413

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1 - Institúyese como Fiesta Provincial de Tango al "Festival y Competencia de Tango Envenado (Tango en las venas)", el que se realiza en el mes de octubre de cada año en la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López.

ARTÍCULO 2 - Declárase a la ciudad de Venado Tuerto, departamento General López, como sede permanente de la Fiesta Provincial de Tango "Festival y Competencia de Tango Envenado (Tango en las venas)".

ARTÍCULO 3 - Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA TREINTA Y UNO DEL MES
DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

CLARA GARCIA
PRESIDENTA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CÁMARA DE DIPUTADAS
Y DIPUTADOS

AGUSTIN C. LEMOS
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 1712

SANTA FE, 06 de Agosto de 2025

VISTO;
La aprobación de la Ley que antecede N.º 14413 efectuada por la H. Legislatura.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

Promulgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

Bastía Fabian Lionel

46776

PULLARO

LICITACIONES DEL DIA

CONSORCIO GIRSU DEL ÁREA METROPOLITANA
DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: ejecución de obras civiles de movimiento de suelo, consistentes en:

- 1) Realización de alcantarilla en el bajo natural con cinco tubos de 1 (un) metro de diámetro y tapas premoldeadas.
- 2) Realización de alcantarilla aliviadora con dos tubos de 0,80 (cero con ochenta) metros de diámetro y tapas premoldeadas, frente al predio del

Complejo Ambiental sobre camino de acceso este-oeste.

3) Rectificación de cunetas lado oeste del camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta el bajo natural. El suelo extraído será acopiado en el predio.

4) Conformación y terraplenamiento de camino de acceso norte-sur desde la ruta provincial N° 280-S hasta predio del proyecto y camino este-oeste ubicado frente al predio. El mismo se eleva hasta cota rasante 95,30. El suelo seleccionado para terraplenar el camino será aportado por el Contratista.

5) Rectificación y ampliación de capacidad de drenaje del bajo natural en inmediaciones del camino de acceso norte-sur.

6) Construcción de un retardador pluvial de 30.000 m2 de superficie por 0.70 m de profundidad y revancha de 0.30 m, obras de control consistentes en un descargador de fondo circular de 0.40 m de diámetro y vertedero de excedencia. El excedente será acopiado dentro del predio para su uso futuro.

7) Provisión, transporte, descarga, distribución y colocación de ripio granítico con granulometría 0-20 mm para ser utilizado en calzadas rurales. El material deberá cumplir con las características físicas y de tamaño definidas en este pliego. Espesor = 0.15m

En un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y Planos adjuntos.-

UBICACIÓN: se desarrollará en tres sectores diferenciados:

1. Dentro del predio del Complejo Ambiental

La obra principal consiste en la construcción de un retardador pluvial.

Se ejecutará dentro de un terreno de 26,28 hectáreas, asignado para la construcción del Complejo Ambiental, identificado bajo la PII N° 08-11-00060635/0002.

El predio se encuentra en la zona rural, al norte del ejido urbano de Sunchales, provincia de Santa Fe y limita al oeste con las vías del ferrocarril NCA.

Las coordenadas geográficas del terreno son: 30°54'33.03" Lat. Sur y 61°34'20.01" Long. Oeste.

2. Acceso Norte-Sur (desde Ruta Provincial N° 280-S hasta el predio). Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino de acceso.

Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.

Ejecución de alcantarillado en el bajo natural existente.

Rectificación y ampliación de la capacidad de drenaje del bajo natural en las inmediaciones del camino.

3. Acceso Este-Oeste (camino de acceso lateral al predio).

Provisión de material, Conformación y terraplenamiento hasta cota s/proyecto del camino lateral.

Calzada material ripio granítico 0-20 mm e = 15cm.

Rectificación de cunetas para facilitar el escurrimiento de aguas pluviales.

Ejecución de alcantarilla aliviadora para manejo de excedentes hídricos. PRESUPUESTO OFICIAL: \$270.000.000,00 (pesos doscientos setenta millones).-

PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 10:00 hs., en la Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, Santa Fe).-

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: miércoles 03 de Septiembre de 2025, a las 11:00 hs., en Casa del Emprendedor (San Juan 2149, Sunchales, Santa Fe).-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.-

ACCESO A LOS PLIEGOS: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Sunchales (Av. Belgrano N.º 103).-

CONSULTAS: se recibirán hasta el día 02/09/2025, en la Municipalidad de Sunchales - Avda. Belgrano N.º 103 - Sunchales - Pcia. de Santa Fe - Oficina de la Secretaría de Gestión Ambiental y Territorial - Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico gestion@sunchales.gov.ar. Sunchales, 05 de agosto de 2025.-

\$ 138 546165 Ag. 07 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/2025
DECRETO N° 00072/2025

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE 3 PERFORACIONES EN LA ZONA SUR DEL PARQUE SUR"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 129.888.000,00

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Las propuestas se podrán presentar hasta las 9:00 hs del mismo día de la apertura de sobres.

APERTURA DE PROPUESTAS: 21 de Agosto de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere, a la hora 10:00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica. Calle Salta 2951-3er. Piso, Palacio Municipal.
ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: El pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en la página web de la Municipalidad.
CONSULTAS: Dirección Despacho General de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica, en calle Salta 2951- 3 er piso Palacio Municipal
INFORMES TECNICOS: Dirección de Hidráulica, Derqui 3378-
 Tel: 0342-4578413/8415.
 Despacho.secdenfraestructura@santafeciudad.gov.ar
 \$ 135 546250 Ago. 07 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GÓMEZ

CONCURSO DE PRECIOS (Decreto N° 7.527/25)

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta las 10:00 horas del día 20 de Agosto de 2025.

Todo sobre que ingrese vencido el plazo establecido quedará automáticamente excluido.

APERTURA DE SOBRES: El día 20 de Agosto de 2025, a las 11:00 horas en la División Compras Municipalidad de Cañada de Gómez - Sarmiento N° 96, en presencia de las autoridades del Municipio.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

COSTO DEL PLIEGO: \$ 5.000.-

RETIRO DE PLIEGO: DIVISION COMPRAS - MUNICIPALIDAD DE CAÑADA DE GOMEZ - Sarmiento N° 96.

\$ 350 545909 Ago. 7 Ago. 21

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25 (Segundo Llamado)

La Municipalidad de Villa Constitución llama LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/25 (SEGUNDO LLAMADO), para la contratación de mano de obra para el acondicionamiento de cava destinado a relleno sanitario (mano de obra, equipos y maquinarias).

Presupuesto Oficial: PESOS DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TRES CON 82/100 (\$ 212.682.703,82.-).

Venta de pliegos: ADQUIRIRLO EN LA SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS DEL PALACIO MUNICIPAL. Valor: PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000).

Apertura de Ofertas: 19 DE AGOSTO DE 2025, 12:00 hs. en el Salón de Usos Múltiples, Municipalidad de Villa Constitución.

VILLA CONSTITUCIÓN, 01 de agosto de 2025.-

\$ 230 545983 Ago. 7 Ago. 13

COMUNA DE FRANCK

LICITACIÓN PÚBLICA ORDENANZA N° 2203/25

OBJETO: Licitación Pública para la venta de un un elevador hidráulico, Marca: Axion, Modelo: T4313, Año: 2021; conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Comunal

BASE: U\$S 25.000,00 -IVA incluido-

RECEPCIÓN OFERTAS:

- Plazo: hasta el día 26 de agosto de 2025, a las 10:30 hs.,

- Lugar: Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.-

APERTURA OFERTAS:

- Día: 26 de agosto de 2025, a las 11:00 hs.-

- Lugar: sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986.-

VALOR DEL PLIEGO: sin costo

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Franck: www.franck.gob.ar y estará disponible en formato papel en Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Franck, calle San Martín N° 1986, hasta el día 25 de agosto de 2025. Teléfono: (0342) 4930124 – 4930408.

Franck, 01 de agosto de 2025.

\$ 135 546113 Ago. 07 Ago. 11

COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACION PUBLICA N° 072/2025

OBJETO: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE:

* 26 Toneladas de Asfalto en Caliente (Asfasol 30)

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: En la Administración de la Comuna de Cañada Rosquín, sita en Simón de Iriondo 786, Cañada Rosquín, desde el

día 01/08/2025 hasta el día 15/08/2025.

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta el 13/06/2025, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de de Obras y Servicios Públicos.

e-mail: ccrosquin@velosat.com.ar – Tel.: (03401) 470143

Apertura de Ofertas: Día 18/08/2025 – Hora: 11:00

\$ 500 545986 Ago. 7 Ago. 21

LICITACIONES ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1580

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO -REGIÓN CENTRO NORTE

Presupuesto oficial: LOTE 1: \$ 1.161.430.000,00 + IVA /LOTE 2: \$ 810.300.000,00 + IVA / LOTE 3: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 4: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 5: \$ 486.180.000,00 + IVA / LOTE 6: \$ 162.060.000,00 + IVA Base: agosto 2025

Garantía de oferta: LOTE 1: \$11.500.000,00 / LOTE 2: \$8.000.000,00 / LOTE 3: \$4.500.000,00 / LOTE 4: \$4.500.000,00 / LOTE 5: \$4.500.000,00 / LOTE 6: \$1.500.000,00

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 16:00 del 13/08/25 en Dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario; o -indistintamente- hasta las 12:00 del 14/08/25 en Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas, Ituzaingó 1501, Santa Fe. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/08/25 –12:00, Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar
 S/C 46757 Ago. 06 Ago. 07

UNIDAD EJECUTORA DE INFRAESTRUCTURA

LICITACIÓN PÚBLICA

Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION ESTACION POLICIAL ROSARIO NORTE"
PRESUPUESTO OFICIAL \$17.108.426.798,83 - (MES BASE: ABRIL/2025)

PLAZO DE OBRA: quinientos cuarenta (540) días calendario

Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:

Sellado de Ley: \$ 5.400,00.

Garantía de la propuesta: 1 % del importe del presupuesto oficial de la obra que se licita.

Inscriptos en la sección 100-ARQUITECTURA del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe. En el caso de una Unión Transitoria (UT), sus integrantes cumplirán con tal requisito.

Deberán contar como mínimo con los siguientes montos:

Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Capacidad Técnica por Especialidad Necesaria en la Sección 100-ARQUITECTURA del Reglamento del Registro de Licitadores de Santa Fe: \$ 6.843.370.719,53 (Pesos seis mil ochocientos cuarenta y tres millones trescientos setenta mil setecientos diecinueve con 53/100).

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente o bien constituyendo una Unión Transitoria. En tal caso se sumarán las capacidades de cada empresa integrantes de la UT proporcionalmente a la participación de las mismas en la sociedad. Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria (UT) y se regirán conforme a las normas del nuevo Código Civil y Comercial.

A los efectos de la presentación de la garantía de oferta, los oferentes deberán considerar el presupuesto oficial.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Día: 28 de agosto de 2025

Hora: 11:00 hs.

Lugar: Sede del Gobierno de la Provincia de Santa Fe en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sita en calle Santa Fe N° 1950.

Correo Electrónico: tecnica.uei@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 46716 Ago. 06 Ago. 08

ENTE ADMINISTRADOR PUERTO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 002/2025

OBJETO: La presente licitación tiene por objeto contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la obra "Proyecto Ejecutivo, Cálculo y Reconstrucción del Muelle de la Terminal Fluvial del Puerto de Rosario".

ACCESO A LOS PLIEGOS: Los Pliegos de Bases y Condiciones podrán

ser consultados y/o descargados en el sitio de internet www.enapro.com.ar
PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el día 29 de agosto de 2025 a las 09:00 horas por Mesa de Entradas del ENAPRO, Avenida Belgrano 341 CP 2000.
ACTO DE APERTURA: El día 29 de agosto de 2025 a las 11:00 horas en la Terminal Fluvial, Los Inmigrantes 410, Rosario CP 2000.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.914.961.991,47
PLAZO DE EJECUCIÓN: 270 días calendario **CONSULTAS:** licitaciones@enapro.com.ar
 \$ 1000 545839 Ago. 5 Ago. 19

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO "ISLAS MALVINAS"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2025
(Expte. N° 01806-0004739-4)

OBJETO: ADQUISICION DE BATERIAS PARA REEMPLAZAR EXISTENTES INSTALADAS EN LA UPS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO.
Fecha de Apertura: 05/09/2025 - 11:00 horas
Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "Islas Malvinas"
Presupuesto Oficial: \$ 54.000.000 (pesos cincuenta y cuatro millones)
Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aeropuertorosario.com/institucional/licitaciones/>
Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar.
Valor del Pliego: sin valor.
Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/ymc-yvei-hko>
Expediente N° 01806-0004739-4
S/C 46711 Ago. 6 Ago. 7

HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE **Dr. ROBERTO CARRA.**

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 013/2025
EXPTE. N°: 411/2025

APERTURA: 19 de Agosto de 2025
HORA: 09:30 hs
OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de equipos de soporte y provisión de insumos varios por período de siete (07) meses solicitados por el servicio de Auditoría Médica y con destino a los pacientes del sector de Internación domiciliaria del Hospital Provincial de Niños Zona Norte "Dr. Roberto M. Carra".
DESTINO: Servicio de Auditoría Médica del Hospital Provincial de Niños Zona Norte.
FORMA DE PAGO: 90 DIAS F/FACTURA
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 46.000.000.- (pesos cuarenta y seis millones)
SELLADO FISCAL: \$ 5.400.- (pesos cinco mil cuatrocientos)
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: www.santafe.gov.ar (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio (1° Piso) del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. T.E.: 0341- 489-3300. comprashnzn@santafe.gov.ar. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.
VALOR DEL PLIEGO: NO APLICA
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL H.N.Z.N. "DR. ROBERTO CARRA"
S/C 46763 Ago. 06 Ago. 07

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 31/2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de concreto asfáltico", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 25 Agosto de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 10.000
Presupuesto oficial: \$ 17.000.000
\$ 270 545902 Ago. 05 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N° 32/2025

OBJETO: Para la: "Adquisición de 1.500 tn de material pétreo 6-19", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 26 Agosto de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 50.000
Presupuesto oficial: \$ 58.500.000
\$ 270 545901 Ago. 05 Ago. 11

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N°13/2025

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE MANO DE OBRA Y MATERIALES - LLAVE EN MANO - PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COCINA DE LA ESCUELA N°149 - JOSÉ HERNÁNDEZ.
Apertura: Jueves 21 de Agosto de 2025 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Recepción de ofertas: Jueves 21 de Agosto de 2025 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
Valor del Pliego: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 21/08/2025.
Presupuesto Oficial: \$ 43.613.311 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos trece mil trescientos once.-)
Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gob.ar
\$ 450 545754 Ago. 5 Ago. 19

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACION PÚBLICA N° 09/2025
(Decreto N° 306/2025)

OBJETO: Adquisición de un (1) CAMION NUEVO, 0KM, Motor 4 cilindros, Cilindrada Total superior a 4450 CC, Potencia Máx. comprendida entre 206 y 225 CV, Sistema de Inyección Common Rail, Transmisión Manual de 6+1 Marchas sincronizadas, Embrague Monodisco Seco, Sistema de Freno a Tambor en ejes delanteros y traseros, ABS+EBD o EBS, Neumático, Capacidad Máx. de Carga en eje trasero comprendida entre los 10.400 y 11.000 Kg y Capacidad Máx. de Tracción de 27.000 Kg. Aire Acondicionado y Calefacción, Apoyacabezas, Matafuegos y Balizas de seguridad Reglamentaria, luces y accesorios de seguridad reglamentarios; entrega inmediata y Garantía de fábrica, a través de la red de concesionarios oficiales de la marca en todo el país, debiendo detallar el tiempo y/o el kilometraje que la misma comprende y lugar en la región donde se realiza la atención. Equipado con TANQUE DE RIEGO metálico, de forma oval, construido en Chapa de Acero según normas SAE 1010 y soldadura según normas DIN 4100, Capacidad de 8.000 lts., con dos o más rompeolas internos, boca pasa hombre de inspección y carga Tipo "Aguatera", con Tapa y cierre hermético, Escalera de acceso trasero tipo "marinera" para acceso a la boca de carga, cupla de 2" con su correspondiente Tapón para conexión de Manguera, Sistema de Riego con Florones de fundición y pantalla de Acero Inox., de apertura individual y cierre neumático con accionamiento desde la cabina, Bomba a turbina centrífuga, rotor de bronce y eje de acero inoxidable, caudal de agua comprendido entre 50.000 y 60.000 lt/h, accionada por Toma de Fuerza aplicada directamente a la caja de velocidades del camión a través de Barra Cardánica, con una cobertura de riego de aproximadamente 12 a 15 mts. Cañerías y accesorios en tubos de acero galvanizado de 2 ½" y 3".
Plazo de Entrega: 30 días corridos desde la comunicación de la Adjudicación.- **Presentación de Ofertas:** Hasta el día 21 de AGOSTO de 2025, a las 08:00 hs.- **Fecha de apertura:** 21 de AGOSTO de 2025, a las 09:00 hs.- **Lugar de apertura de sobres:** Sala de Reuniones de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.
Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar
Valor del pliego: Pesos Ciento Treinta mil con 00/100 (\$ 130.000,00)

\$ 450 545691 Ago. 4 Ago. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 22/2025
SEGUNDO LLAMADO

Llámesese a Licitación Pública N° 22/2025- segundo llamado, para la Obra: "Ejecución de movimiento de suelo-Pavimentación 2016 – Grupo 2", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.
Fecha de Apertura: 22 Agosto de 2025 – 10 horas
Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros
Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros
Valor del Pliego: \$ 40.000
Presupuesto oficial: \$ 41.742.000

\$ 270

545642

Ago. 01 Ago. 08

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME**LICITACION PUBLICA N° 28/2025**

Llámesese a Licitación Pública N° 28/2025, para el: "Mantenimiento de desagües pluviales", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 19 Agosto de 2025 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 30.000

Presupuesto oficial: \$ 37.490.000

\$ 270 545525 Ago. 1 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 29/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 29/2025, para la: "Adquisición de cubiertas y protectores", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 20 Agosto de 2025 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 32.000.000

\$ 270 545525 Ago. 1 Ago. 8

LICITACION PUBLICA N° 30/2025

Llámesese a Licitación Pública N° 30/2025, para la: "Adquisición de columnas metálicas para alumbrado público", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 Agosto de 2025 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 19.000.000

\$ 270 545528 Ago. 1 Ago. 8

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG**LICITACION PUBLICA N° 10/2025**

OBJETO: Mano de obra, equipos y materiales para obra: construcción de aula Jardín N° 33, Programa 1000 Aulas.

FECHA DE APERTURA: Día 14 de Agosto de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Veinte mil (\$ 20.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

ARMSTRONG, 22 de julio de 2025.

\$ 450 545112 Jul. 25 Ago. 7

COMUNA DE LAS TUNAS**LICITACIÓN PÚBLICA
ORDENANZA N° 506/25**

Obra: Licitación Pública para la adquisición de un mil cincuenta toneladas (1.050 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración comunal.

Presupuesto oficial: \$ 37.455.194,76.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de agosto de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n°.-

Fecha de apertura de ofertas: 25 de agosto de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n° de la localidad de Las Tunas, provincia de Santa Fe.-

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Comuna de Las Tunas: <https://www.comunadelastunas.gob.ar>. Y estarán disponibles en papel en la administración comunal.

Consultas: en la Administración de la Comuna de Las Tunas, calle San Roque s/n° y vía mail: comunadelastunas@gmail.com hasta el 22/08/25 a las 12:00 hs

Financiamiento: Programa Caminos de la Ruralidad – Ministerio de Desarrollo Productivo. Gobierno de la Provincia de Santa Fe. Las Tunas, 04 de agosto de 2025.-

\$ 135 546012 Ag. 05 Ag. 07

COMUNA DE LAS TUNAS

COMUNA DE AMENABAR**LICITACION PUBLICA N° 01/2025**

OBJETO: LICITACION PUBLICA PARA LA ADQUISICION DE UN EQUIPO DE PRODUCCION DE PIEZAS DE CEMENTO, (ADOQUINES, BLOQUES HUECOS PORTANTES DE HORMIGÓN PARA MUROS, TABIQUES PARA DIVISORIOS DE INTERIORES, BLOQUES PARA TECHO (CELOSÍAS), NUEVO SIN USO, CUYO TIPO Y CONDICIONES SE AJUSTARÁ A LAS CLAUSULAS ESPECIALES Y TECNICAS.

APERTURA DE SOBRES: Fecha 21-08-2025

HORA: 10 Hs.

LUGAR: Despacho Comunal - Comuna de Amenábar - Quintana N° 515 - Amenabar - Santa Fe.

PLIEGO DE CONDICIONES: Retirar en la Sede Comunal hasta el día 20-08-2025, de 07:30 hs a 12:00 hs.

Costo del Pliego de Condiciones: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta el día 21-08-2025 a las 9:00 hs.

LUGAR: Mesa de Entradas.

\$ 450 545958 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE PROGRESO**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2025**

OBJETO: MATERIAL A ADQUIRIR: 4240 toneladas de material granular 0:20

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 13/08/2025 - Hora: 9:30 hs.

APERTURA DE LAS OFERTAS: 13/08/2025 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Progreso.

INFORMES: Tel. fijo: 03497-488193/488032 - Email: comunadeprogreso@yahoo.com.ar

\$ 135 545242 Ag. 5 Ag. 7

COMUNA DE LABORDEBOY**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 05/2025:**

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PUERTAS Y VENTANAS, SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA OBRA EN LA ESCUELA DE ENSEÑANZA TÉCNICA 358 MODALIDAD AGROPECUARIA (E.E.T.M.A. NRO. 358)" - FLETE INCLUIDO Y PUESTOS EN LA LOCALIDAD DE LABORDEBOY.

LOTE I: ABERTURAS (PUERTAS Y VENTANAS) - PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10000,00 - Venta desde el 28/07/2025 hasta el 25/08/2025 a las 08:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:00 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 25/08/2025 - Hora: 09:30 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. Cilea 303, C.P 2726 Labordeboy, Santa Fe. Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 22/08/2025- 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 500 545774 Ago. 5 Ago. 19

COMUNA DE JUNCAL**LICITACION PUBLICA N° 02/2025
(Segundo Llamado)**

OBJETO: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la "Compra de un (1) ómnibus Usado para el Transporte Interurbano de Pasajeros", en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el Pliego de Condiciones Particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- (PESOS DIECIOCHO MILLONES).

Forma de pago: El 50% del monto adjudicado, dentro de los 10 días hábiles de encontrarse la unidad transferida a nombre de la Comuna de Juncal. El saldo, dentro de los 180 días corridos del pago inicial.

Adquisición de pliego: a partir del 30 de julio de 2025, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 180.000.- (Pesos ciento ochenta mil).

Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal, hasta el día 13 de agosto de 2025 a las 10:30 hs.-

Acto de Apertura: el día 13 de agosto de 2025 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano n° 223 de Juncal.-

\$ 247 545787 Ag. 5 Ag. 11

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2025

OBJETO: VENTA:

A) Una motoniveladora Dramco 1966. Precio mínimo de referencia, \$24.000.000.-

B) Una motoniveladora Siam modelo 5440, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.

C) Una motoniveladora Galion 1966, Precio mínimo de referencia \$22.000.000.-

D) Un Chasis con Cabina, marca Mercedes Benz L91I/42, modelo año 1970.- Precio mínimo de referencia \$9.000.000.-

E) Un Chasis con Cabina, marca Chevrolet C50, modelo año 1973.- Precio mínimo de referencia \$6.000.000.-

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, Tel 03462-444008 e-mail: comunasancti@coopsancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU Fecha y Hora: 19/08/2025 10HS.

SANCTI SPIRITU, 29 de Julio de 2025.-

\$ 585 545482 Jul. 31 Ago. 19

COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Venta de inmueble partida inmobiliaria N° 083100-067316/0001-4, sito en Av. Sarmiento N° 239 de la localidad de Santa Clara de Saguier, con un terreno de 198 m2 y una construcción de 83 m2, con un precio base de \$16.428.500; en el estado en que se encuentra. Condiciones: Los interesados podrán consultar de manera gratuita las bases y condiciones solicitando la ordenanza de llamado a licitación en sede comunal sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (52405), Provincia de Santa Fe o al email comunastaclara@hotmail.com.

Se adjudicarán la oferta de mayor valor por el inmueble dispuesto en venta. Recepción y apertura de ofertas: El llamado a la licitación pública N°01/2025 que se establece en el artículo primero será, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, para el día 20/08/2025, con cierre de aceptación de ofertas a las 11:45 hs. y con apertura de ofertas a las 12:00 hs. en sede comunal, sito en Calle Sta. Clara de Asís N° 66, Santa Clara de Saguier (S2405), Provincia de Santa Fe.

Santa Clara de Saguier, Julio de 2025.

\$ 520 545347 Jul. 30 Ago. 12

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada VALLE MARIA CRISTINA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546007 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SETTECASE ANTONIA IDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546004 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado RIVERA LUIS ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546003 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Sr. CANTERO CARLOS RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546005 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CHACOMA RICARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546998 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. CASTRO JORGE MARIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 545999 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALTAMORE RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 100 546000 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. MEDRANO MARIA DEL CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 100 546001 Ago. 7 Ago. 21

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. MARTINEZ INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543797 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. MUNUCE MARTIN GUILLERMO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543795 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RIMOLDI NIDIA SILVIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543790 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. LOPEZ CONDEMARIN PATRICIA ROXANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.

\$ 100 543791 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. CHA-

CRA ELIAS JORGE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543789 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento BUENO JOSE ALFREDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 29/07/2025.
\$ 100 543792 Jul. 30 Ago. 12

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. RAMOS GRACIELA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543427 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sra. ORDÓÑEZ CELESTINA CONSOLACION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543430 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. VALLERJOS JOAQUIN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 25/07/2025.
\$ 100 543428 Jul. 28 Ago. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. LOZANO ARMANDO FAUSTINO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545082 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado YURI AMERICO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545099 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. RAMOS MARIA DE LOS ANGELES RITA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545097 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ROSEN MIGUEL ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/06/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545096 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento de la Jubilada PIEDRABUENA TOPFOLETTI CONCEPCION, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/06/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545095 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. RIOS GUIDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 01/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545094 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARCE JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545090 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANTALEJO NEUDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545092 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SIGNORELLI MATILDE INES, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/07/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 100 545093 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. BAUDRACCO LUIS ANTONIO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545086 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FALCON ARNOLDO HUGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545088 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada AGUILERA GRACIELA LILIANA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545085 Jul. 25 Ago. 7

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAUDULO FRANCISCO CAMILO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 11/07/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 100 545083 Jul. 25 Ago. 7

AVISOS

COLEGIO DE PROFESIONALES EN ENFERMERÍA DE SANTA FE

NOTIFICACIÓN

El Colegio de Profesionales en Enfermería de Santa Fe, notifica por la presente a los enfermeros abajo identificados, que deberán presentarse en la sede colegial a regularizar su situación de morosidad en la cuota de mantenimiento de matrícula en un plazo de 15 días corridos, caso contrario se procederá a la suspensión de su matrícula:

ABALO, JESICA ELIZABETH, DNI N° 32669053; ABALOS, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 31700621; ABASTO, NADIA ELIZABETH MILAGROS, DNI N° 38133570; ABBET, DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 32376227; ABELLEYRA, PAULA MARIA, DNI N° 39570349; ABOLI, CINTIA ROXANA, DNI N° 38982439; ABRAHAM, ELENA SUSANA, DNI N° 20725540; ABREU, YANET ESTEFANIA, DNI N° 37036952; ACERO CARDOZO, IRENE, DNI N° 32105780; ACEVEDO, ROMINA ANDREA, DNI N° 32702510; ACEVEDO, FLORENCIA AYELEN, DNI N° 39661216; ACEVEDO, JEMINA MARLENE, DNI N° 41493579; ACEVEDO, JESICA MARIA BELEN, DNI N° 37332872; ACEVEDO, CRISTIAN EMANUEL, DNI N° 39814557; ACEVEDO, SONIA VANESA, DNI N° 30532281; ACEVEDO, MELANIA ESTEFANIA, DNI N° 31881893; ACEVEDO, CLAUDIA MARIA, DNI N° 20166865; ACHINELLI, MELANI BELEN, DNI N° 42242730; ACKERMAN, ANALIA YANET, DNI N° 40453083; ACOSTA, HUILEN AGUSTINA, DNI N° 42558340; ACOSTA, ALEJANDRO JAVIER, DNI N° 35748701; ACOSTA, CRISTIAN DAVID, DNI N° 33296641; ACOSTA, IRMA CAROLINA, DNI N° 43234094; ACOSTA, DAIANA BELEN, DNI N° 36627543; ACOSTA, MARIANA ARACELI, DNI N° 35181649; ACOSTA, VICTORIA ANTONELLA, DNI N° 42331273; ACOSTA, EVELYN MACARENA, DNI N° 40314556; ACOSTA, VICTORIA, DNI N° 41406874; ACOSTA, ALANIS KRISTAL YANET, DNI N° 41656843; ACOSTA, RITA SOLEDAD, DNI N° 34474337; ACOSTA, NADIA CAROLINA, DNI N° 31676796; ACOSTA, ELIANA MARLEN, DNI N° 36002402; ACOSTA, MARIA LAURA GUADALUPE, DNI N° 32868530; ACOSTA, MARIA SUSANA, DNI N° 27446754; ACOSTA, STELLA MARIS, DNI N° 27149608; ACUÑA, MARIA CANDELARIA, DNI N° 38447425; ACUÑA, LUCILA BELEN, DNI N° 42700040; ACUÑA, LARA MILENA, DNI N° 40312272; ACUÑA, YAMILA ANALI, DNI N° 37154857; ACUÑA, ADRIANA CARINA, DNI N° 24344190; ADROVER, MAURA ANDREA, DNI N° 30693055; AGHEMO, MARCELA SORAYA, DNI N° 29045719; AGÜERO, LAURA JORGELINA, DNI N° 32370865; AGUIAR, THAIS CELESTE, DNI N° 44180842; AGUIAR, JUAN ALCIDES, DNI N° 37451042; AGUILAR, SELENE JAQUELINA, DNI N° 39859441; AGUILAR, JULIA GUADALUPE, DNI N° 37713202; AGUILAR, ANTONIA NOEMI, DNI N° 14934701; AGUILAR, JULIETA YASMIN, DNI N° 37798914; AGUILERA, VANINA GISELA, DNI N° 29851768; AGUIRRE, ESTEFANIA BELEN, DNI N° 41359118; AGUIRRE, JUAN ESTEBAN, DNI N° 41864544; AGUIRRE, MARIA BELEN, DNI N° 37440657; AGUIRRE, MARA AGUSTINA, DNI N° 37209388; AGUIRRE, DINA JESSICA, DNI N° 31879148; AGUIRRE, MICAELA DAIANA, DNI N° 38722927; AGUIRRE, CAMILA AZUL, DNI N° 42272103; AGUIRRE, MILAGROS YAMILA, DNI N° 39629518; AGUIRRE, ROSANA SOLEDAD, DNI N° 35167989; AGUIRRE, PATRICIA LILIANA, DNI N° 25903883; AGUIRRE, OLGA BEATRIZ, DNI N° 30114328; AGUIRRE, ELISA MABEL, DNI N° 31384141; ALAIN, VALENTINA, DNI N° 35651357; ALAMEDA TORO, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 28144285; ALARCON, MARIO JAVIER, DNI N° 32583124; ALBARENGUE, ANTONELLA MILAGROS, DNI N° 41634053; ALBARENGUE, ELIANA GABRIELA, DNI N° 39952045; ALBARRACIN, MARIA CECILIA, DNI N° 31459512; ALBORNOZ, EUGENIO JESUS MATIAS, DNI N° 26977777; ALBRECHT, LILIANA MICAELA, DNI N° 43234376; ALCARAZ, LEONELA MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 34962003; ALCAYDE, SABRINA LELIS, DNI N° 32895582; ALCOCER, LORENZO ELIAS, DNI N° 38897726; ALDERETE, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22695473; ALEGRE, ALAN GASTON, DNI N° 34541388; ALEGRE, AILEN MACARENA, DNI N° 38135168; ALEJANDRO, MARIA FLORENCIA, DNI N° 36814339; ALE-SANDRI, MARCELO DOMINGO, DNI N° 36750368; ALFONSO, VALERIA ELISABET, DNI N° 35446864; ALFONSO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 14535950; ALFONSO, CLAUDIA MONICA, DNI N° 21683460; ALFONZO, SILVIA MIRTA, DNI N° 13839537; ALLOVATTI, ALDANA BELEN, DNI N° 40845445; ALMADA, ELIANA VERONICA, DNI N° 35643425; ALMADA, NADIA AYELEN, DNI N° 39255383; ALMADA, MARCELA SUSANA, DNI N° 22740624; ALMIRON, ROSA NATALIA, DNI N° 39366723; ALMITRANI, GABRIELA CAROLINA, DNI N° 28332987; ALONSO, YAMILA PRISCILA, DNI N° 37970293; ALONSO, JOANA EVELIN, DNI N° 32301383; ALONZO, MARIA SUSANA, DNI N° 14600020; ALTAMIRANDA, JOANA REBECA, DNI N° 33216674; ALTAMIRANO, LUCILA SOLEDAD, DNI N° 39369462; ALTAMIRANO, MICAELA MARIANA, DNI N° 40360397; ALTAMIRANO, ROSANA GUADALUPE, DNI N° 17462508; ALVAREZ, JOSEFA ESTEFANIA, DNI N° 37266544; ALVA-

REZ, SOL SABRINA, DNI N° 40780736; ALVAREZ, ROMINA ARACELI, DNI N° 38724840; ALVAREZ, FIORELLA, DNI N° 39629338; ALVAREZ, PAULA ANDREA, DNI N° 29924504; ALVAREZ, MARIA AGUSTINA, DNI N° 34147574; ALVAREZ, PAMELA ALEJANDRA, DNI N° 30865581; ALVAREZ, SANDRA VERONICA, DNI N° 28069735; ALVAREZ, ALICIA GUADALUPE, DNI N° 32959117; ALZUGARAY, LILIANA ANSELMA, DNI N° 12147344; AMARILLA, NOELIA TAMARA, DNI N° 30787228; AMARILLO, BRENDA MARIANA, DNI N° 39755203; AMAYA, NATALIA EVANGELINA, DNI N° 31628069; AMAYA, MARISOL ANDREA, DNI N° 36877331; AMBROSINO, CECILIA, DNI N° 37773723; AMBROSIO, VERONICA ANDREA, DNI N° 25497785; AMOREO OJEDA, MARIA EUGENIA, DNI N° 35448880; AMPRINO, VERONICA MALVINA, DNI N° 37767140; ANACLERIO, KAREN GRISELDA, DNI N° 44761569; ANCHABA, PATRICIA BEATRIZ, DNI N° 18040350; ANDRADA, SANDRA FABIANA, DNI N° 21536954; ANDRADE, YANINA AYELEN, DNI N° 31469772; ANDREOLI, PATRICIA, DNI N° 36655819; ANDRINE, ENZO FEDERICO, DNI N° 42919448; ANGEL, SUSANA ELIZABET, DNI N° 34267768; AQUINO, TAMARA ROCIO, DNI N° 43381138; AQUINO, JESSICA DAIANA, DNI N° 34592760; AQUINO ROMERO, AYELEN ROCIO, DNI N° 48494980; ARAGON, LORENA ELIZABET, DNI N° 28976859; ARAGON, DAMARIS MAGALI, DNI N° 39048567; ARAMAYO, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 41654065; ARANDA, MICAELA, DNI N° 41792985; ARAUJO, CATALINA, DNI N° 25497139; ARCE, PRISCILLA CONSUELO, DNI N° 36002740; ARCE, PAMELA BELEN, DNI N° 37281572; ARCE, MARIA EUGENIA, DNI N° 37183432; ARCE, MELINDA MARISEL, DNI N° 34755331; ARCE, GRISEL EVELYN, DNI N° 37708727; ARCE GONZALEZ, DEBORA SOLEDAD, DNI N° 28984832; ARESSI, JOANA MICAELA, DNI N° 32868544; AREVALO, FLORENCIA MILAGROS, DNI N° 42534364; ARGÜELLO, MARIA JOSE, DNI N° 37407611; ARIAS, MICAELA AYELEN, DNI N° 38897950; ARMUA, IVAN DANIEL, DNI N° 40845071; ARMUA, SILVINA VALERIA, DNI N° 32782052; ARNOLD, ALEJANDRO NICOLAS, DNI N° 39630743; ARRAYA, ROCIO ANAHI, DNI N° 40114427; ARREDONDO, YAMILA AGUSTINA, DNI N° 42613146; ARREDONDO, LUCIANA ALEJANDRA, DNI N° 29851793; ARREDONDO, DENISE ROCIO, DNI N° 38897903; ARREGUI, ROCIO SOLEDAD, DNI N° 30961717; ARRIETA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 30024148; ARRIETA, DAVID IGNACIO, DNI N° 36012094; ARRIOLA, ANGEL RICARDO, DNI N° 23622422; ARROYO, LORENA PAOLA, DNI N° 31155870; ARRUJA, VIRGINIA MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 36737363; ARTAZA, GABRIELA GUADALUPE, DNI N° 28947144; ARTIGAS, EMILIANO GERMAN, DNI N° 35652836; ARZADUM, MARIA FERNANDA, DNI N° 32895722; ASCONA, LUCIANO ANDRES, DNI N° 35092216; ASENARI, FLORENCIA NOEMI SILVINA, DNI N° 43008823; ASPITIA, BRIAN ALEXANDER, DNI N° 43716078; ATAIDE, MATIAS NICOLAS, DNI N° 37445635; AUDEZ, JULIETA AGUSTINA, DNI N° 38446634; AVALOS, DAIANA ANAHI, DNI N° 37407795; AVALOS, MELINA DEL CARMEN, DNI N° 35566192; AVALOS, ROGELIO SERVANDO, DNI N° 16203483; AVALOS, FLORENTINO FAUSTINO, DNI N° 16339843; AVENDAÑO, NADIA ALEJANDRA, DNI N° 34445635; AVILA, CAMILA BELEN, DNI N° 38723471; AVILA, JANINA ERICA PATRICIA, DNI N° 26189982; AVILA, ANGELICA ELIANA, DNI N° 35124836; AYALA, SOLEDAD GUADALUPE, DNI N° 31317887; AYALA, VERONICA ANALIA, DNI N° 30185029; AYALA, NATALIA GUADALUPE, DNI N° 33810237; AYALA, ALDO MARCELO, DNI N° 25721114; AYALA, JOSE CARLOS, DNI N° 23394391; AZOGE, JAQUELINA AYELEN, DNI N° 39456366; AZUAGA, CAMILA ANDREA, DNI N° 42272494; BACA JIMENEZ, DENAS FEDERICO, DNI N° 37154513; BAELLA, AYELEN, DNI N° 36052253; BAER, VALERIA DANIELA, DNI N° 36262995; BAIGORRIA, VIRGINIA NAIR, DNI N° 39049846; BALCONA BLANCHE, BIANCA BELENY, DNI N° 95939349; BALDOMIR, NANCY NOEMI, DNI N° 21048710; BALENZUELA, YAMILA MABEL, DNI N° 40967676; BALLABEN, AILEN ALDANA, DNI N° 42328738; BALLARRE, SELENE ELENA, DNI N° 38449032; BALMACEDA, SEBASTIANA ELISABETH, DNI N° 28317282; BALMACEDA, CAMILA JIMENA, DNI N° 33568313; BANCHE, MARTA OFELIA, DNI N° 16459487; BANCHIO, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 22627973; BANCHIO, GISELA ALEJANDRA, DNI N° 27772844; BANDEO, BEATRIZ CAROLINA, DNI N° 34865480; BANDEREL, ELISABET MAGDALENA, DNI N° 32503008; BANDOLIN, LORENA NATALI, DNI N° 34163410; BANGERTER, RODRIGO EXEQUIEL, DNI N° 36264818; BAPTISTA, VERONICA ALEJANDRA, DNI N° 34729880; BAPTISTA, MERCEDES BEATRIZ, DNI N° 13316746; BARBERAN, SUSANA RAQUEL, DNI N° 40958212; BARBERAN, CARLA YAMILA, DNI N° 37282456; BARBERIS, SUSANA MIRTA, DNI N° 22685926; BARBERO, CAROLINA ELISABET, DNI N° 35448977; BARBIERI, ANDREA DEL VALLE, DNI N° 27038399; BARBIERI, NATALIA VERONICA, DNI N° 30003492; BARBIERI, MELISSA ABIGAIL, DNI N° 40017621; BARBONA, ROXANA MAILEN, DNI N° 41407275; BARBONA, IGNACIO JESUS ELIAS, DNI N° 39629871; BARBOSA, PRISCILA AYELEN, DNI N° 44427459; BARBOSO, GUADALUPE ROSANA BEATRIZ, DNI N° 26460364; BARCO, EMILCE DAIANA, DNI N° 38723755; BARCO, SONIA EMILCE, DNI N° 30929762; BARCO, MARCELA MONICA, DNI N° 22044848; BAROLIN, MARCELO JAVIER, DNI N° 22077453; BARONE, LIDIA GRACIELA, DNI N° 21413715; BARRAGAN, JESICA ANTONELA, DNI N° 37332773; BARRAZA, NATALIA GUADALUPE, DNI N° 39048476; BARREGA, ADRIANA VANESA, DNI N° 32220815; BA-

RRERA, LIDIA DANIELA, DNI N° 38226077; BARRETO, DANA IVON, DNI N° 40450385; BARRETO, ANGEL NICOLAS, DNI N° 38897966; BARRETO, ANDREA JULIANA, DNI N° 33930724; BARRIA, MARIANA BEATRIZ, DNI N° 33088600; BARRIA, LUISA ALEJANDRA, DNI N° 37075232; BARRIA BAHAMONDE, LORENA MABEL, DNI N° 26808887; BARRIOS, JAQUELINA GERALDINE, DNI N° 36508343; BARRIOS, PAOLA CAROLINA, DNI N° 34885113; BARRIOS, JAZMIN GUADALUPE, DNI N° 39629587; BARRIOS, EMILSE CLAUDIA, DNI N° 27967797; BARTIZZAGHI, EZEQUIEL MARTIN, DNI N° 23825532; BARU, EMILCE ALEJANDRA, DNI N° 36303478; BARZOLA, ZULMA PATRICIA, DNI N° 21778028; BASABILBASO, LAUTARO MARTIN, DNI N° 40268079; BASAURE, ESTELA, DNI N° 30786852; BASIRICO, DESIRÉE IOHANNA NATHALIE, DNI N° 32226958; BASUALDO, LORENA NATALI, DNI N° 35222453; BASUALDO, PAULA CECILIA, DNI N° 33841249; BASUALDO, MARISOL, DNI N° 40266408; BASUALDO, VERONICA MARIELA, DNI N° 29610507; BASUALDO, ROCIO AYELLEN, DNI N° 38242041; BASUALDO, LUCIA, DNI N° 42847453; BASUALDO, RITA EMA, DNI N° 17370603; BATAGLINI, GEORGINA NATALIA, DNI N° 35468717; BATAGLINI, LORENA ALEJANDRA, DNI N° 39048438; BATALLANOS, JOSE ROBERTO, DNI N° 25721483; BATISTELA, ESTEFANIA MURIEL ADRIANA, DNI N° 32186327; BAUCERO, CEFERINO ALBERTO, DNI N° 20952019; BAUDI, VERONICA MARIELA, DNI N° 26035609; BAUER, MICAELA, DNI N° 40645767; BAUZA, MILAGROS NOEMI, DNI N° 42126434; BAZAN, MARIANA, DNI N° 22102884; BAZAN, JESICA VIVIANA, DNI N° 39370389; BECCARIA, LUCIANA CARLA, DNI N° 40845211; BECERRO, LUCIANA BELEN, DNI N° 41287332; BECHIR, MARIA FLORENCIA SOLEDAD, DNI N° 32048759; BEJARANO, MAILEN, DNI N° 42124641; BEJARANO, MAXIMILIANO DAVID, DNI N° 32330431; BELEN, FIAMA LUCIA, DNI N° 37816134; BELEN, MARILIN ANDREA, DNI N° 30003211; BELLAFRONTE, CAROLINA LUCRECIA, DNI N° 40645300; BELLO, YASMIN ARIANNA, DNI N° 42561061; BELTRAME, MAURO NAHUEL, DNI N° 38374230; BELTRAME, MARIA BELEN, DNI N° 36265775; BELTRAN, GABRIELA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 36405880; BENAVIDEZ, IVANA GISELA, DNI N° 36212022; BENAVIDEZ, MARICEL RAMONA, DNI N° 25469158; BENAVIDEZ, OSCAR ALBERTO, DNI N° 17714238; BENELLI, LAURA MARISEL, DNI N° 37420802; BENITEZ, WILLIAMS IVAN, DNI N° 39660521; BENITEZ, GISELA YANINA, DNI N° 35651712; BENITEZ, LORENA MARINA CAROLINA, DNI N° 40845301; BENITEZ, MARIA DEL CARMEN CRESCENCIA, DNI N° 36886795; BENITEZ, ELISABETH ANTONIA, DNI N° 27224057; BENITEZ, ANA LAURA, DNI N° 35296033; BENZAQUIN, ESTER MIRIAN, DNI N° 28524964; BERGALLO, AGUSTINA BELEN, DNI N° 41360328; BERGALLO, MARIA CAMILA, DNI N° 35650635; BERGANTIÑO, NANCY BEATRIZ, DNI N° 33424897; BERMUDEZ, ELDA ERMELINDA, DNI N° 30904101; BERNARDI, CECILIA INES, DNI N° 29818177; BERNHARDT, NELSON GERARDO, DNI N° 21984359; BERON, SOLEDAD ANABELA, DNI N° 38982955; BERON, IVANA BEATRIZ, DNI N° 38904424; BERTELLO, EROS DAMIAN, DNI N° 41109944; BERTERO, CORINA ALEJANDRA, DNI N° 33945453; BERTOIA, GABRIELA ELISABET, DNI N° 32331545; BERTONA, LAURA GRACIELA, DNI N° 34526254; BERTONA, PAULO LEONEL, DNI N° 43166364; BERTONA, DEBORA ALDANA, DNI N° 34526183; BERTUNI, GIOVANA MICAELA, DNI N° 41732676; BERTUNI, GIULIANA NAZARENA, DNI N° 39125166; BERTUNI, LUCIANA ELIZABETH, DNI N° 36952106; BIANCHI, PAMELA ELENA, DNI N° 36052288; BIANCHINI, JAQUELINA ELISABET, DNI N° 24320151; BIANCOLIN, MARIA ANGELICA, DNI N° 26967577; BIEGLER, MARICEL LUJAN, DNI N° 31419138; BIONDI, SABRINA MICOL, DNI N° 42870795; BIROLLO, FLORENCIA, DNI N° 39370528; BISSO, PATRICIA GISELA, DNI N° 29354263; BIZZOTTO, LILIA VICTORIA, DNI N° 42331356; BLANCHE, PAMELA SOLEDAD, DNI N° 33215020; BLANCO, RUBEN DARIO, DNI N° 39947620; BLANCO, JESICA ELIANA, DNI N° 33015098; BLANCO, CLAUDIA PATRICIA, DNI N° 26962361; BLANCO, GISELA PATRICIA, DNI N° 32989067; BLASONE, SILVINA MARISEL, DNI N° 27620967; BLAZEK, MADELAINE ALEJANDRA, DNI N° 38725405; BLAZQUEZ, SELENE, DNI N° 40705231; BLES, LORENA VERONICA, DNI N° 25326155; BLOCK, ANALIA DEL CARMEN, DNI N° 16565088; BOCARDO, ESTER ANGELITAMARIA, DNI N° 12123086; BODELLO, FIORELLA MARIA EMILIA, DNI N° 44065629; BOGADO, MAYLEN ALEJANDRA, DNI N° 41791511; BOGARIN, DIEGO ADOLFO, DNI N° 35649938; BOGGEONE, MARIA MAGDALENA, DNI N° 36759570; BOISSY, ALAN NICOLAS, DNI N° 35468720; BOISSY, DANIELA VERONICA, DNI N° 27237478; BOLGIONI, MARIA FERNANDA, DNI N° 31069696; BOLOQUI, YANET MICAELA, DNI N° 39124546; BONACHE, VICTOR JOAQUIN, DNI N° 41218386; BONAFEDE, CAMILA MARCELA, DNI N° 37452169; BONELLI, NANCY NOEMI, DNI N° 31272651; BONET, NADIA MAURIANA, DNI N° 31384272; BONFANTI, ESTELA OTILIA, DNI N° 17593001; BONNIN, OMAR MANUEL, DNI N° 27237431; BORDA, ARIANA MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 31111112; BORDIGA, IVON ANDREA, DNI N° 40925427; BORDON, DALMA NEREA, DNI N° 40054613; BORDON, DOLORES ESTELA, DNI N° 39658552; BORDON, AGOSTINA AYLEN, DNI N° 39860053; BORDON, NADIA

GUADALUPE, DNI N° 34526105; BORGE VILLASBOAS, BETSABE DAIANA, DNI N° 36002629; BORGHELLO, ANDREA NOELIA, DNI N° 31724861; BORGHETTO, MARISEL SILVANA, DNI N° 36758955; BORI, FLORENCIA ADRIANA, DNI N° 37127250; BORK, MARTA RAQUEL, DNI N° 39049803; BORREGO, IVANA ITATI, DNI N° 27223863; BOSCHETTO, LILIANA GUADALUPE ROMILDA, DNI N° 17096584; BOSIO, PAOLA BEATRIZ, DNI N° 33424575; BOTTO, FABRINA BELEN, DNI N° 34780729; BOURDIN, DANISA ANDREA, DNI N° 37332911; BRAIDOT, MICAELA SOLEDAD, DNI N° 38373893; BRAIN, MARIA JOSE, DNI N° 37452019; BRARDA, GERMAN ALBERTO, DNI N° 28973699; BRARDA, MAURO EMILIO, DNI N° 27461446; BRAVIN, VERONICA DANISA, DNI N° 26652835; BRAVO, BRIAN EZEQUIEL, DNI N° 44306347; BRAVO, NATALIA ROCIO, DNI N° 39952082; BRAVO, PAMELA NATALI, DNI N° 34618105; BRAVO, JAVIER ANTONIO, DNI N° 28144252; BRAVO, PATRICIA VERONICA, DNI N° 23592476; BRAVO, NANCY SUSANA, DNI N° 20523417; BRESSAN, CELINA MARIA, DNI N° 6384968; BREST, CECILIA TERESITA, DNI N° 33768800; BREST, BELINA BETSABE, DNI N° 36868177; BRIGGILER, JOSE FRANCISCO, DNI N° 31364819; BRINGAS, JESICA BELEN, DNI N° 35652638; BRITE, ELIANA BEATRIZ, DNI N° 35448792; BRITO, AYELLEN DENISE BRENDA, DNI N° 37037322; BRITOS, GASTON ALEXANDER, DNI N° 39455716; BRITOS, LEONELA GISELA, DNI N° 34400734; BROCHERO, ROCIO DEL CIELO, DNI N° 39630666; BROGGI, AILIN IVON, DNI N° 33365568; BROVELLI, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31516199; BRUGNONI, NEYEN NAHALI MERCEDES, DNI N° 35655034; BRUNA, JOAQUIN DANIEL, DNI N° 32338218; BUCCI, NATALIA VANESA, DNI N° 32315446; BUDIÑO, SOLEDAD MALVINA, DNI N° 30100594; BUFFET, ABRIL JUANA, DNI N° 41865202; BUGNON, LUCIA NEREA, DNI N° 33312162; BUGNON, KATERINA YOANA, DNI N° 37407876; BULACIO, VANESA NATALIA, DNI N° 34085512; BULACIO, ELIANA CATALINA, DNI N° 36814061; BURGATTE, LUCAS ALEJANDRO, DNI N° 39051668; BURGUES, RODRIGO ROBERTO, DNI N° 38450150; BUSCEMI, LUCIANA NOEMI, DNI N° 39125342; BUSCEMI, ANTONELA IRIS, DNI N° 35223634; BUSI, NILDA RAQUEL, DNI N° 26233587; BUSTAMANTE, LIDIA NELIDA, DNI N° 31721676; BUSTAMANTE, MARIA LAURA, DNI N° 27414477; BUSTAMANTE, ANA PAOLA, DNI N° 34618166; BUSTOS, MIGUEL ANGEL, DNI N° 37283475; BUSTOS, MARIELA ELISABET, DNI N° 25402718; BUTTIGNOL, VALENTINA, DNI N° 39251917; BUYATTI, NAIR MARIANELA, DNI N° 36405952; CABAÑA, CRISTINA, DNI N° 16232408; CABAÑA, FRANCO LUCIANO, DNI N° 39631884; CABAÑA, NATALIA ROMINA, DNI N° 30292587; CABRAL, LAUTARO NAHUEL, DNI N° 42927000; CABRAL, MARIA VIRGINIA, DNI N° 36545296; CABRAL BURGUES, ALEJO, DNI N° 36000296; CABRERA, PAULA AGUSTINA, DNI N° 34114772; CABRERA, ALEXIA JAZMIN, DNI N° 42532640; CABRERA, MELINA SORAYA, DNI N° 32842368; CABRERA, ESTEFANIA BEATRIZ, DNI N° 35127760; CABRERA, MARIA INES, DNI N° 34174478; CABRERA, MARA GRISELDA, DNI N° 34267380; CABRERA, VANINA ANA, DNI N° 28249689; CABRERA, ADRIANA MARCELA, DNI N° 20282701; CACERES, ARACELI MARINA, DNI N° 30452412; CACERES, MAURO DAVID, DNI N° 42242603; CACERES, AYELLEN NATALI, DNI N° 35653573; CACERES, VERONICA FABIANA, DNI N° 22050609; CACERES, RUTH MICAELA, DNI N° 38376355; CACERES, NOELIA EVANGELINA, DNI N° 32186381; CACERES, JUDIT ELISABET, DNI N° 27063243; CACERES, GRISELDA PAULINA, DNI N° 23659152; CACERES, GABRIELA ITATI, DNI N° 34755369; CACERES, ERNESTO ALCIDES, DNI N° 31565096; CACEREZ, CLAUDIA PAOLA, DNI N° 29529069; CALEGARI, MILVA AYELLEN, DNI N° 34618779; CALFAT, MARIA CELESTE, DNI N° 31628252; CALZI, CINTIA PRISCILA, DNI N° 33562771; CALZI, MATIAS HUGO ARNALDO, DNI N° 29148068; CÁMARA, NATANAEL VALENTIN, DNI N° 39252886; CAMARGO, JUDITH ROSALIA, DNI N° 36467090; CAMPAGNOLI, MARIA FERNANDA, DNI N° 28875062; CAMPAGNOLO, ROCIO MADELAINE, DNI N° 38896457; CAMPAGNOLO, MARIA ANGELICA, DNI N° 36002933; CAMPODONICO, PAMELA ANALI, DNI N° 36670164; CAMPOS, MARIA EUGENIA, DNI N° 29113566; CAMUZZI, GRISELDA ALEJANDRA VALERIA, DNI N° 31111024; CANALIS, JESICA, DNI N° 37153255; CANAVESIO, CINTIA GUADALUPE, DNI N° 34394262; CANDIOTI, SUSANA ALICIA, DNI N° 21623565; CANEPA, VERONICA NOEMI, DNI N° 33552073; CANO, ANABELLA SOLEDAD, DNI N° 40039950; CANO, RAUL ARIEL, DNI N° 25480883; CANO, ANTONELLA DEL ROSARIO, DNI N° 35873350; CANTERO, DIEGO OSCAR, DNI N° 42770910; CAÑETE, MARIANA, DNI N° 36887471; CAÑETE, SANDRA ANDREA GUADALUPE, DNI N° 20407800; CAÑETE, JESICA DANIELA, DNI N° 32871636; CAÑETE, LEILA VANESA, DNI N° 32871811; CAPELINO, LUISINA, DNI N° 37300822; CARABAJAL, GUILLERMO DAVID, DNI N° 36002113; CARABALLO, ELIDA GUADALUPE, DNI N° 33949235; CARABALLO TAVECCHIO, MARIA FERNANDA, DNI N° 26343789; CARBALLO, WALTER RICARDO, DNI N° 28581859; CARBONNE, SILVANA MARIA JOSE, DNI N° 32430279; CARDENAS, LUCRECIA YANINA, DNI N° 28891762; CARDENAS, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 27534980; CARDONI, MARIA LAURA ESTER, DNI N° 32251887; CARDOSO, CINTIA AYLEN, DNI N° 39246101; CARDOZO, RITA ALEJANDRA, DNI N° 41848041; CARDOZO, MAGALI ANDREA, DNI N° 33005495; CARDOZO, EVANGELINA MERCEDES, DNI N° 26271259; CARGNEL, ISIS, DNI N° 41601014; CARGOU, CRISTIAN NESTOR, DNI N° 29452477;

CARLOMAGNO, ESTER ALEJANDRA, DNI N° 31111322; CARLOMAGNO, MARIA EVA, DNI N° 40453024; CARLOMAGNO, SILVIA EVA, DNI N° 35653062; CARMONA, IVAN MAXIMILIANO, DNI N° 33800500; CARNEIRO, MIGUEL ANTONIO, DNI N° 25852568; CARNIELLI, MARIA VICTORIA, DNI N° 39629449; CARNIELLI, MARIANELA GEORGINA, DNI N° 36011956; CARO, GIULIANA ROCIO, DNI N° 41654544; CARPENZANO, CINTIA MARIANELA, DNI N° 35457590; CARPINETA, MICHAELA GUADALUPE, DNI N° 40617480; CARRANZA, AYELEN FATIMA ROCIO, DNI N° 36267959; CARRANZA, EVAGELINA ALEJANDRA, DNI N° 31341455; CARRANZA, CELESTE MARIA ITATI, DNI N° 32673053; CARRANZA, LUCIANA ANDREA, DNI N° 31628260; CARRANZA, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 21789559; CARRARA, ALDANA BELEN, DNI N° 37446226; CARRASCO, MARIA JOSEFINA, DNI N° 32511556; CARRAZCO FERIA, YELENA GRECIA, DNI N° 39755171; CARREL, MARIELA ESTEFANIA, DNI N° 33559369; CARRERAS, ANTONELLA VICTORIA, DNI N° 37153340; CARRIQUIRY, FEDERICO BERNABE, DNI N° 29947213; CARRIZO, JOANA ANAHI, DNI N° 35773028; CARROZZA, LUCILA FERNANDA, DNI N° 38816840; CARRUEGA, LORENA SOLEDAD, DNI N° 42532666; CARRUEGA, DORA MIRTA, DNI N° 29370707; CASA, LORENA YACQUELIN, DNI N° 37888718; CASA, JESICA DAIANA, DNI N° 36263068; CASAFU, PAOLA VANESA, DNI N° 28931808; CASAL MALATIN, MATIAS DANIEL, DNI N° 39454724; CASALI, HUGO SAMUEL, DNI N° 35770161; CASAS, GABRIEL OSCAR, DNI N° 30881423; CASCO, ARACELI MALENA, DNI N° 40645467; CASCO, MIRTHA ELISABETH, DNI N° 14949685; CASERES, MALVINA SOLEDAD, DNI N° 29285024; CASSETTI, JOANA ARCELIA, DNI N° 35458403; CASSINA, SILVIA ESTELA, DNI N° 27967254; CASTAÑEDA, SABRINA VANESA, DNI N° 32301401; CASTELLANO, YAMILA ITATI, DNI N° 43957872; CASTELLANO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 38446600; CASTELLANOS CANTERO, NATALIA GUADALUPE, DNI N° 26594563; CASTILLO, DANIELA MARICEL, DNI N° 33949788; CASTILLO, MARIA CAROLINA, DNI N° 26152164; CASTILLO, PAOLA YANINA, DNI N° 30761713; CASTILLO, ALEJANDRA ERICA, DNI N° 30075850; CASTILLO, WALTER MAXIMILIANO, DNI N° 31567771; CASTILLO, IGNACIO DAVID, DNI N° 34731566; CASTRO, NOELIA SOLEDAD, DNI N° 31459102; CASTRO, MIRIAM LILIANA, DNI N° 23709261; CASTRO, MARIANELA EVELYN, DNI N° 31602393; CASTRO, VANESA SOLEDAD, DNI N° 31419058; CASTRO, MELINA ELIZABET, DNI N° 27237080; CAUSERO GONZALEZ, MARTINA, DNI N° 42271559; CAVALLEIRO, LUCIA, DNI N° 43377966; CAVALLO, MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 17368415; CAVALLO, MARIA ELENA, DNI N° 14760317; CAVALLO, JORGE LUIS, DNI N° 28567914; CAVIGLIASSO, VERONICA NOEMI, DNI N° 32463931; CAVIGLIOLI, DAMARIS SAMIRA, DNI N° 43125115; CEBALLOS, VERONICA SOLEDAD, DNI N° 33216554; CEBALLOS, JESICA SOLEDAD, DNI N° 33800450; CEBALLOS, PABLO LEANDRO, DNI N° 33055719; CECARO, JESICA BELEN, DNI N° 36001973; CECAROSI, LUCIANO NICOLAS, DNI N° 31602494; CEJAS, GASPAS JESUS, DNI N° 43167790; CEJAS, ANDREA ANAHI, DNI N° 37765624; CEJAS, GABRIELA SOLEDAD, DNI N° 39052134; CEJAS, GISELA SOLEDAD, DNI N° 29765022; CEJAS, ELIZABET NOEMI, DNI N° 36011087; CEJAS, GLADIS MABEL, DNI N° 17850527; CELI, VANINA DAIANA, DNI N° 37146793; CENBAUER, ANDREA GLADYS, DNI N° 30664861; CENTURION, NICOL JENIFER, DNI N° 42610362; CENTURION, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 38134186; CENTURION, SILVANA VERONICA, DNI N° 27128372; CEPEDA, VIRGINIA CAROLINA, DNI N° 38449218; CEROLI, LOURDES LUCIA, DNI N° 39253695; CESANO, MARIA LAURA, DNI N° 28012169; CESARIO, GIULIANA, DNI N° 41630051; CESPEDES, MARISA CLAUDIA, DNI N° 17612923; CESPEDES, ESTEFANIA SOFIA, DNI N° 40055263; CHACON, AYELEN ESTEFANIA, DNI N° 35650023; CHALALICHE, ELIANA ROCIO, DNI N° 33077514; CHAMORRO, MAURO EZEQUIEL, DNI N° 34827917; CHAMORRO, GISELA IRENE, DNI N° 32713647; CHATELAIN, MARIA CELESTE, DNI N° 35465691; CHAVEZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 37006952; CHAVEZ, VICTORIA, DNI N° 40925698; CHAVEZ, MARIANA DENISE, DNI N° 38449071; CHAVEZ, PAOLA DANIELA, DNI N° 28764370; CHAVEZ, MARINA SOLEDAD, DNI N° 28931231; CHAZARRETA, FACUNDO MARTIN, DNI N° 41848484; CHAZARRETA, NANCY GISEL, DNI N° 38374326; CHERULLO, SERGIO ANDRES, DNI N° 36589784; CHESEAUX, ANTONELA YANINA, DNI N° 40318001; CHIABRANDO, LUCIA BELEN, DNI N° 39502591; CHIALVA, BRENDA BLANCA, DNI N° 33873295; CHOQUE, LEONELA ELIZABETH, DNI N° 39124512; CIAN, HECTOR EDUARDO, DNI N° 26343202; CIENFUEGOS REICHERT, MARIA SOL, DNI N° 41860680; CIFRE, JULIETA ELISABET, DNI N° 37100672; CIGNETTI, MARIA BELEN, DNI N° 29852605; CIRO, LEONELA GISEL, DNI N° 38087012; CISNERO, ANALIA ADRIANA, DNI N° 31255758; CISNEROS, MARCELO ALEJANDRO, DNI N° 33077679; CLAUCICH, MARIANA, DNI N° 36099758; CLAUSEN, GONZALO NICOLAS, DNI N° 32860625; CLEBOT, ALDO EMILIANO, DNI N° 32230683; COCHIA, SILVIA ANALIA, DNI N° 14633546; COCUZZA, EVANGELINA, DNI N° 30487775; COFANO, MARIA ROSA, DNI N° 34138334; COFFI, DANIELA FERNANDA, DNI N° 27237927; COLLERONE, ANDREA GABRIELA, DNI N° 34163453; COLLIARD, HERNAN FEDERICO, DNI N° 30165806; COLMAN, MARIA AGUSTINA, DNI N° 38134070; COLMAN, MARIA ESTER, DNI N° 14437989; COLOMBERO, MONICA NOEMI, DNI N° 20600190; COLOME, LAURA EMILIA, DNI N° 30554595; COLUSSI, LEONARDO JA-

VIER, DNI N° 34580925; CONCINA DIAZ, SOFIA ANTONELLA, DNI N° 41656542; CONDE, JOANA ALEJANDRA, DNI N° 34170916; CONDORI, BELEN DANIELA, DNI N° 35947894; CONTI, MARIA SOFIA, DNI N° 31536928; CONTRERAS, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 39127948; CONTRERAS, DAIANA ESTEFANIA, DNI N° 36750405; CORBALAN, LUCIA YOLANDA, DNI N° 16227645; CORBOZ, EMILSE EDITH, DNI N° 31023253; CORDO, GONZALO EZEQUIEL, DNI N° 41656303; CORDOBA, STEFANIA ORNELLA, DNI N° 41931783; CORDOBA, MARIA LORENA, DNI N° 42021132; CORDOBA, JESICA SOLEDAD, DNI N° 33322347; CORDOBA, MELINA DANIELA, DNI N° 36012917; CORIA, ROMINA ELIZABETH, DNI N° 39246474; CORIA, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 26889829; CORIA, MARIA RAMONA, DNI N° 27679108; CORNEJO, RITA LUCIA ITATI, DNI N° 39631364; CORNEJO, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 35651506; CORONEL, LEISA Yael CRISTINA, DNI N° 38903872; CORONEL, ANDREA GUADALUPE, DNI N° 27063142; CORONEL, NADIA ROCIO, DNI N° 38904421; CORONEL, MARIA IVANA, DNI N° 32176103; CORONEL, TEODORA ROXANA, DNI N° 27891153; CORRADI, CINTIA NATALI, DNI N° 32230653; CORRADINI, MARIANA RITA, DNI N° 32883401; CORRALES, MARIA CRISTINA, DNI N° 25721338; CORRAO, MARINA DESIRE, DNI N° 35124567; CORREA, YAMILA BELEN, DNI N° 39365624; CORREA, AILEN VALERIA, DNI N° 40266177; CORREA, ANDREA GUADALUPE, DNI N° 29686001; CORREA, HUGO ORLANDO, DNI N° 28241092; CORREA, GISELA DEL VALLE, DNI N° 33177915; CORREA, VERONICA PAOLA, DNI N° 36267703; CORTES, MARIA LUCIA, DNI N° 28731344; CORTES, JUANA EVANGELINA, DNI N° 36710931; CORVALAN BORNEMANN, ALDANA, DNI N° 33468680; COSIMANO, YOANA AYELEN, DNI N° 39662439; COSTA, BRIAN ALEXIS, DNI N° 41602270; COSTA, SILVANA ROCIO, DNI N° 33687036; COVACHO, EMILIANO EZEQUIEL, DNI N° 34528197; CRAMARA, GISELA EVELYN, DNI N° 36001767; CRETTON, MARCELA EMILIA, DNI N° 26845180; CRIADO, SEBASTIAN DANIEL, DNI N° 28415210; CRIADO, DARIO FABIAN, DNI N° 32058793; CRIPPA, MELISA LUCIANA, DNI N° 32370922; CRONCI, SANDRA LORENA, DNI N° 30171742; CRUZ, MARIANO DAVID, DNI N° 30663770; CRUZ, NATALIA FERNANDA, DNI N° 28882026; CRUZ ALFARO, MARTHA ROCIO, DNI N° 93960284; CUATRIN, CRISTIAN DANIEL, DNI N° 37453752; CUELLO, SARA DEL CARMEN GUADALUPE, DNI N° 12884210; CUENCA, VANESA CELESTE, DNI N° 27663779; CUENCA, IRMA ROSANA, DNI N° 20612105; CUEVA, FABRICIO RODRIGO, DNI N° 46371675; CUFFIA, JESICA MARIELA, DNI N° 32004214; CULASSO, ESTELA MERCEDES, DNI N° 4648987; CUMIN, CAMILA SOLEDAD, DNI N° 40645312; CURTI, SOLANGE BERENICE, DNI N° 38136820; CURTO, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 39547000; CZECH, YOLANDA HAYDEE, DNI N° 13163738; DALBENZIO, MARIA FERNANDA, DNI N° 20550620; DA COSTA, LUCIANA ANDREA, DNI N° 29848587; DAL LAGO, ELIDA ELDA, DNI N° 5880895; DALL ARMELLINA, CAROLINA BELEN, DNI N° 35046469; DALLA COSTA, SANDRA SOFIA, DNI N° 26064216; DALLA CROCE, JESICA VANESA, DNI N° 31660845; DAVEZAC, DALMA BELEN, DNI N° 39578903; DAVEZAC, ROCIO CRISTAL, DNI N° 37566148; DAVILA, JACQUELINE NATALIA, DNI N° 33940892; DAVOLI, BERENICE, DNI N° 44022996; DE FAZIO, GISELLA ELISABETH, DNI N° 39455167; DE LA VITTA, MAXIMILIANO JOAQUIN, DNI N° 35290600; DE PEDRO, MATIAS ULISES, DNI N° 37283656; DEBARBORA, SILVIA ESTELA, DNI N° 13990455; DEBERANA, FERNANDA ISABEL, DNI N° 31092306; DEBERANA, ISOLINA ANGELA, DNI N° 14556447; DEBLOC, CONSTANZA MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 37153215; DEICAS, GRISELDA MARIEL, DNI N° 22620197; DEL BARCO, LUCIANA BELEN, DNI N° 39125218; DEL CASTILLO, JAQUELINA ROSANA, DNI N° 26924255; DELFINO, MARIA CELILIA, DNI N° 33552029; DELGADO, PAULA GISEL, DNI N° 40555284; DELGADO, HAYDEE DALINA, DNI N° 41109431; DELGADO, ALEJANDRA SOLEDAD, DNI N° 34729801; DELL AVO, ROMINA VERONICA, DNI N° 31671226; DELLACOSTA, SILVANA GUADALUPE, DNI N° 33664863; DELZO, MARIA SOLEDAD, DNI N° 29054471; DEMARCHI, ANDREA CELESTE, DNI N° 39754729; DENING, JESICA NOEMI, DNI N° 33009103; DENIS, WALTER RAMON, DNI N° 28947286; DENTESANI, ORNELA, DNI N° 37923809; DERISO MARQUIANI NAON, LUCAS GABRIEL, DNI N° 32599015; DERRIER, AINELEN ESTEFANIA, DNI N° 38450450; DEVOTO, VIRGINIA SILVINA, DNI N° 35833483; DI MARCO, NATALIA FLORENCIA, DNI N° 26375734; DIAZ, CARLA DANIELA, DNI N° 27764597; DIAZ, VANINA NOELIA, DNI N° 28939785; DIAZ, ANTONELA ESTEFANIA, DNI N° 40618444; DIAZ, MELISA CAROLINA, DNI N° 31567687; DIAZ, CARINA, DNI N° 21720399; DIAZ, LEANDRO ANDRES, DNI N° 40925183; DIAZ, MARIA ANDREA, DNI N° 27320262; DIAZ, MARIA SELVA, DNI N° 25047250; DIAZ, AGOSTINA ELIZABETH, DNI N° 37446750; DIAZ, SOLEDAD ABIGAIL, DNI N° 36750276; DIAZ, ALDANA ELISA, DNI N° 38897464; DIAZ, MONICA SOLEDAD, DNI N° 31155805; DIAZ, ARACELI YANET, DNI N° 37774794; DIAZ, MARINA BELEN, DNI N° 33296290; DIAZ, YANINA JOSEFA, DNI N° 31565087; DIAZ, MARTA ELENA, DNI N° 16455369; DIAZ, IRMA NOEMI, DNI N° 20720437; DIAZ, CINDI MELINA, DNI N° 34745937; DIAZ, DIEGO ANDRES, DNI N° 24523609; DIAZ ROSSI, JESICA NATALI, DNI N° 32228770; DIETZ, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 35139664; DIEZ, JESICA BELEN, DNI N° 37037211; DOBANTON, LAURA MARIELA, DNI N° 25279870; DOBLER, VERONICA DANIELA, DNI N° 31891471; DOMINGUEZ, MARIA DE LOS MILAGROS, DNI N°

27889551; DOMINGUEZ, MARIA BELEN, DNI N° 37452188; DOMINGUEZ, CARLOS ANDRES, DNI N° 38374617; DOMINGUEZ, LAURA PAOLA, DNI N° 24406431; DOMINGUEZ, VERONICA ELISABET, DNI N° 29221115; DONAMARIA, ROSANA LADI, DNI N° 26573526; DONNA, GUSTAVO ADRIAN, DNI N° 29048217; DORADO, NAIR IARA, DNI N° 41976235; DORADO, GABRIELA ALEJANDRA, DNI N° 37859121; DORADO, VALERIA FERNANDA, DNI N° 25046160; DORADO, GRACIELA RAMONA, DNI N° 16573383; DOVIS, MILAGROS NATALI, DNI N° 41732733; DOVIS, CINDEA AYELEN, DNI N° 33123792; DOVIS, JOSE LUIS, DNI N° 21790387; DRUETTA, PERLA SILVINA, DNI N° 38898250; DUARTE, LEONARDO NAHUEL, DNI N° 35765865; DUARTE, YESICA BETIANA, DNI N° 32361421; DUARTE, BRENDA NATALIA, DNI N° 34885447; DUARTE, VALERIA DANIELA, DNI N° 39370512; DUARTE, ROMINA BELEN, DNI N° 38723555; DUARTE, MARIA CELESTE, DNI N° 28764620; DUCREZ, CINTIA GISELA, DNI N° 29354634; DURANI, ERICA TAMARA, DNI N° 38240359; DURE, DAIANA GIMENA, DNI N° 36052208; DVORACEK, ALEXIS CAROLINA, DNI N° 37146178; EBERHARDT, SANDRA ESTELA, DNI N° 23832294; ECHAGUE, TALIA AYELEN, DNI N° 38376550; ECHAGUE, EMIL NOEMI, DNI N° 26064611; ECHARRI, MARIA FERNANDA, DNI N° 33742889; ECHEVARRIA, ROSA ESTHER, DNI N° 24489737; ECHIVERRI, DAIANA ALEJANDRA, DNI N° 37146246; EICHHORST, ROMINA GISELA, DNI N° 27480999; ELOKDI COSTAMAGNA, ALEJANDRA ELISABET, DNI N° 23801156; ELORDUY, JEREMIAS FABIAN, DNI N° 38722033; ELS, MARIA JOSE, DNI N° 31386027; ELSENER, LORENA BEATRIZ, DNI N° 28473343; EMMOLO, SAMIRA NAIR, DNI N° 40617574; ENRIQUE, ANDREA SUSANA, DNI N° 27148424; ENRIQUE, AGUSTINA SOLEDAD, DNI N° 36627643; ENRIQUEZ MARTINEZ, DENISE NICOLE, DNI N° 42126411; EPES, GRACIANA YAMILA, DNI N° 30787101; ESCALANTE, ANA CAROLINA, DNI N° 26924085; ESCALANTE, MELINA PAOLA, DNI N° 31386820; ESCALANTE, SILVANA ROMINA, DNI N° 31111235; ESCALANTE, ROCIO SOLEDAD, DNI N° 33689948; ESCALANTE, ESTER MARIANA, DNI N° 34822870; ESCOBAR, FLORENCIA ANAHI, DNI N° 41287204; ESCOBAR, ROCIO MILAGROS, DNI N° 40118387; ESCOBAR, VERONICA INES, DNI N° 26409061; ESCOBAR, CONSTANZA FEDERICA, DNI N° 42534153; ESCOBAR, DANA PAULA, DNI N° 41206018; ESCOBAR, ANEILEI DAYLA, DNI N° 19059040; ESCOBAR, VERONICA ANALIA, DNI N° 29618815; ESCOBAR, GUADALUPE YANET, DNI N° 37451150; ESCOBAR, LEANDRO MARTIN, DNI N° 29890325; ESCOBAR, EDITH, DNI N° 16957252; ESPENAN, MARIA CAROLINA, DNI N° 33068419; ESPINDOLA, MAURICIO DANIEL, DNI N° 30305696; ESPINOSA, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 33071194; ESPINOSA, SEBASTIAN OSCAR ABEL, DNI N° 32758751; ESPINOZA, MAIA EDITH, DNI N° 33945057; ESQUIVEL, MARIA BELEN, DNI N° 37071754; ESTRADA, SERGIO GUSTAVO, DNI N° 21818506; ESTRADA, ANA LIA, DNI N° 16690042; FABBETTI, ROBERTO LUIS, DNI N° 17061300; FAISAL, AMANDA ESTEFANIA, DNI N° 35772187; FAJARDO, MARIANA BEATRIZ, DNI N° 29389903; FALCON, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 33175489; FALK, CELIA ALCIRA, DNI N° 5787654; FALOMIR, GISELA MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 34337666; FARRER, KAREN SOLEDAD, DNI N° 35446460; FARIAS, JEREMIAS, DNI N° 34645921; FAULKNER, VANESA SOLEDAD, DNI N° 30621086; FAVERO, BIANCA MICAELA, DNI N° 39339468; FELIPONE, VERONICA ALEJANDRA, DNI N° 20403448; FERAZZOLI, PAOLO MARTIN, DNI N° 26977094; FERLINI ORDOÑEZ, LUCIA BELEN, DNI N° 41633772; FERNANDEZ, NOELIA MARIEL, DNI N° 33215188; FERNANDEZ, LUZ DANIELA, DNI N° 43009835; FERNANDEZ, MARIA AGUSTINA, DNI N° 41492501; FERNANDEZ, GISEL MARIANGELES, DNI N° 38978694; FERNANDEZ, ANA PAULA, DNI N° 36991211; FERNANDEZ, RAMON ANTONIO, DNI N° 22058533; FERNANDEZ, CRISTELA SOLANGE, DNI N° 38814750; FERNANDEZ, JORGELINA MILAGROS, DNI N° 42124539; FERNANDEZ, BETIANA GRACIELA, DNI N° 36001721; FERNANDEZ, MELINA ROCIO, DNI N° 32370959; FERNANDEZ, MARIA BELEN, DNI N° 28240848; FERNANDEZ, SIRLEY ANTONELA, DNI N° 39369467; FERNANDEZ, MARIA GIMENA, DNI N° 28017207; FERNANDEZ, EVELYN MARIANELA, DNI N° 34869378; FERNANDEZ, SANTIAGO OSCAR, DNI N° 39245672; FERNANDEZ, CECILIA EDA, DNI N° 40785656; FERNANDEZ, JOSEFINA, DNI N° 35748173; FERNANDEZ, SAMANTA BELEN, DNI N° 37396734; FERNANDEZ, LORENA PAOLA, DNI N° 30499569; FERNANDEZ, LORENA GUADALUPE, DNI N° 32004353; FERNANDEZ, FLORENCIA NOEMI, DNI N° 36013965; FERNANDEZ, MARIA JOSE, DNI N° 35213714; FERNANDEZ, GABRIEL SEBASTIAN, DNI N° 37571844; FERNANDEZ, ROMINA BEATRIZ, DNI N° 32376299; FERNANDEZ, FATIMA MARIANELA, DNI N° 34177227; FERNANDEZ, MONICA GUADALUPE, DNI N° 16863329; FERNANDEZ, MARCELA TERESITA, DNI N° 26120904; FERNANDEZ, MARIANO NICOLAS, DNI N° 27713442; FERNANDEZ, MELINA INES, DNI N° 28828143; FERNANDEZ, MARIA GUADALUPE, DNI N° 21412586; FERNANDEZ, MONICA BEATRIZ, DNI N° 41206235; FERNANDEZ BORDA, ROCIO CELESTE, DNI N° 36476307; FERREIRA, EVA BARBARA, DNI N° 39397604; FERREIRA, STEFANIA AYELEN, DNI N° 40892055; FERRER, NATALIA GUADALUPE, DNI N° 32230694; FERRERO, GERALDINE EDITH, DNI N° 38374613; FERRERO, GUSTAVO OMAR, DNI N° 34731814; FERREYRA, NANCY ROSANA, DNI N° 32327141; FERREYRA, JOANA BELEN, DNI N° 36007162; FERREYRA, MARCIA LI-

LIANA, DNI N° 29632942; FERREYRA, LILEN TAMARA, DNI N° 39127890; FERREYRA, JESICA AMANCAY, DNI N° 36542907; FERREYRA, MARIA BELEN, DNI N° 34171365; FERREYRA, MARIANELA NOEMI, DNI N° 32331580; FERRO, LUCIA SOLEDAD, DNI N° 40267722; FESSIA, EDITH GUADALUPE, DNI N° 32937775; FIGUEROA, MELINA VICTORIA, DNI N° 34827050; FIGUEROA, CARINA GUADALUPE, DNI N° 26152795; FILARDI, LUDMILA ABIGAIL, DNI N° 39253052; FIZZANI, GEORGINA GABRIELA, DNI N° 31341096; FLEITA, ANA LAURA, DNI N° 36508255; FLEITAS, CLARISA NEREA, DNI N° 33587148; FLEITAS, ARIANA ELIZABETH, DNI N° 38897756; FLEITAS, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 39048520; FLORES, ANDREA DE LOS ANGELES, DNI N° 39774175; FLORES, ALICIA BEATRIZ, DNI N° 24143671; FLORES, CESAR AUGUSTO, DNI N° 17924488; FLORES, MARIELA CRISTINA, DNI N° 20694062; FLORES GALEAN, NOELIA, DNI N° 34822223; FOGAR, EZEQUIEL ALEXIS, DNI N° 43479139; FONTANA, ERIKA SOLEDAD, DNI N° 26525171; FORESTIER, CAROLA EMILIA, DNI N° 28931009; FORLIN, GEORGINA FABIOLA, DNI N° 42704706; FORMENTI, MARIA AGUSTINA, DNI N° 39127958; FORT, NATALIA CAROLINA, DNI N° 28582201; FRANCLANZA, GONZALO IGNACIO, DNI N° 37571747; FRANCLANZA, CRISTIAN MARCELO, DNI N° 23622520; FRANCESCANGELI, VALERIA ALEJANDRA, DNI N° 31690177; FRANCO, SELENE TRINIDAD, DNI N° 40891315; FRANCO, SOFIA SOLEDAD, DNI N° 42534395; FRANCO, BRUNO DANIEL, DNI N° 32376135; FRANCO, CATERINA NEREA, DNI N° 41941779; FRANCO, LEONARDO FRANCISCO, DNI N° 35468824; FRANCO, DANILA TRINIDAD, DNI N° 39119066; FRANCO, CRISTIAN LEONEL, DNI N° 41405802; FRANCO, LORENA CAREN, DNI N° 36303575; FRANCO, LEANDRO DAMIAN SANTIAGO, DNI N° 34171258; FRANCO, MARCELO ADRIAN, DNI N° 26540288; FRANCO, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 16401503; FRANCO, MARIA ELENA, DNI N° 16871791; FRANCONI, JORGELINA PAULA, DNI N° 31200237; FRANCONI, ALEJANDRO LEONEL, DNI N° 37329969; FRANKLIN, CELESTE ANTONELA, DNI N° 39570320; FRANZOTTI ABRAHAM, CRISTINA AMELIA, DNI N° 20667358; FRATTE, NORA BEATRIZ, DNI N° 16863786; FREDES, EVANGELINA SOLEDAD, DNI N° 27830329; FRETES, ALDANA AYELEN, DNI N° 40968147; FRUTOS, VICTORIA AGOSTINA, DNI N° 42332713; FRUTOS, JESICA BEATRIZ, DNI N° 37406952; FRUTOS, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 26720092; FUGAS, RODRIGO OCTAVIO, DNI N° 41930740; FUMIS, SOFIA BELEN, DNI N° 41256748; FUNES, TOMAS ADRIAN, DNI N° 41930749; FUNES, AGUSTINA CANDELAIRA, DNI N° 40826193; FURLANI, SUSANA NOEMI, DNI N° 25280416; GAGGINO, FRANCO JESUS, DNI N° 37685740; GAITAN, ANALIA VERONICA, DNI N° 27224524; GAITAN, LORENA BEATRIZ, DNI N° 26252251; GAITAN, ARIANA GISELA, DNI N° 35769564; GAITAN, MARIA EUGENIA, DNI N° 35637396; GAITAN, JESICA PAMELA, DNI N° 31373704; GALARZA, ARACELI MARIA VIRGINIA, DNI N° 43283551; GALARZA, LUDMILA, DNI N° 43126855; GALARZA, FLAVIA LORENA, DNI N° 29778992; GALARZA, DIAMELA, DNI N° 37078717; GALARZA, CAROLINA ROSA, DNI N° 23651353; GALEANO, SOLANGE ANAHI, DNI N° 43768826; GALEANO, YANINA NOEMI, DNI N° 28083902; GALIANO FERNANDEZ, ANTONELLA VICTORIA, DNI N° 41601236; GALINDEZ, LUCILA ABIGAIL, DNI N° 38897768; GALLARDO, PEDRO DAVID, DNI N° 38818168; GALLARDO, MARIA BELEN, DNI N° 35465610; GALLAY, ANTONELLA ROCIO, DNI N° 39857417; GALLAY, AIDA HAIDEE, DNI N° 28979677; GALVAN, PAMELA MARIA BELEN, DNI N° 39630560; GALVAN, VERONICA DEOLINDA GUADALUPE, DNI N° 21808787; GALVAN, VANINA RAQUEL, DNI N° 29896931; GALVAN, ZULMA CARMEN, DNI N° 17648758; GAMARRA, BRISA ELINA, DNI N° 42698403; GAMARRA, EZEQUIEL MAXIMILIANO, DNI N° 32301384; GAMARRA, MARIA VIRGINIA, DNI N° 35651496; GAMBA, LILIANA ALEJANDRA, DNI N° 27335380; GAMBOA, PAULA ROCIO, DNI N° 34171515; GANDINI, ANA FLORENCIA, DNI N° 38896526; GARATEGUY, AGUSTINA, DNI N° 40618421; GARATEGUY, LUCILA, DNI N° 41848199; GARAY, EVELYN DEBORA, DNI N° 35223624; GARBE, NOELIA BETSABE, DNI N° 37154772; GARCIA, VERONICA ALEJANDRA, DNI N° 36271704; GARCIA, YANINA NOEMI, DNI N° 33283746; GARCIA, VERONICA NAZARENA, DNI N° 43768904; GARCIA, AYLEN DENISE, DNI N° 34085579; GARCIA, HECTOR MANUEL, DNI N° 26985745; GARCIA, MARICEL CINTIA GISELA, DNI N° 30185698; GARCIA, CLAUDIA ANALIA, DNI N° 20834630; GARCIA, ANTONELLA NAIR, DNI N° 39687157; GARCIA, BEATRIZ ELIZABET, DNI N° 28947335; GARCIA, IRMA NORMA, DNI N° 12125234; GARCILAZO, LUCAS LUCIANO, DNI N° 41732385; GARCILAZO, FELISA MARTINA, DNI N° 12756109; GARDINI, AGUSTINA, DNI N° 41287364; GARECA CADENA, ANA GRISELDA, DNI N° 35653195; GARIBOGGIO, ANABELA YANET, DNI N° 37579965; GARZON, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 36627805; GASPOZ, DANIELA SOLEDAD, DNI N° 36758742; GASPOZ, JOSEFINA, DNI N° 40452392; GATTI, PAOLA VANINA, DNI N° 28442071; GATTI, GISELA YANINA, DNI N° 29345764; GAUNA, SERGIO NICOLAS ARMANDO, DNI N° 34166852; GAUNA, IVANA ROMINA, DNI N° 35215139; GAUNA, GABRIELA NATALIA, DNI N° 24719733; GAUTO, JORGE ARGENTINO, DNI N° 14854773; GAYDOU, ENRIQUE ARIEL, DNI N° 26099783; GAZZERA, JESICA SOLEDAD, DNI N° 39502583; GAZZERA, LISANDRO NICOLAS, DNI N° 26492663; GEIST, MARIA ANTONELLA, DNI N° 38514140; GENARI, MARIA EUGENIA, DNI N°

25904109; GENE, GRACIELA ALEXANDRA, DNI N° 25108875; GENE-LLINI, VANESA ROMINA, DNI N° 30489501; GIACOMELLI, CLAUDIA CARINA, DNI N° 23550237; GIALEVRA, MARISA DEL VALLE, DNI N° 18293722; GIANASSI, AGUSTIN RAUL, DNI N° 41012467; GIANASTA-CIO, LUIS FRANCISCO, DNI N° 33962601; GIANFELICI, LUCIANA AYLEN, DNI N° 36580925; GIECO, MARIA VICTORIA, DNI N° 34333951; GIL, CORINA JUANA, DNI N° 25903921; GILLI, FLAVIA INES, DNI N° 35633722; GIMENEZ, ANAHI GUADALUPE, DNI N° 33829647; GIME-NEZ, GISELA SOLEDAD, DNI N° 33010865; GIMENEZ, WALTER EDUARDO, DNI N° 30185744; GIMENEZ, ANALIA GUADALUPE, DNI N° 29044665; GIOMBINI, ANTONELLA SOFIA, DNI N° 38446909; GIO-VINO, CELIA LILIANA, DNI N° 17293263; GIRALDI, MARIANA LARISA, DNI N° 40116170; GIRAUDO, SERGIO GERONIMO, DNI N° 14871964; GLINKA, DAIANA NOEMI ELIZABETH, DNI N° 35129370; GODOY, MAYRA MAIA, DNI N° 35832819; GODOY, ROSA GUADALUPE NOEMI, DNI N° 38449629; GODOY, CLAUDIA SILVINA, DNI N° 34163431; GODOY, LEONELA SOLEDAD, DNI N° 34891596; GODOY, ALEJAN-DRAS SOLEDAD, DNI N° 38085988; GODOY, MIRYAM ANALIA, DNI N° 14681602; GODOY, CRISTIAN MARCELO, DNI N° 37284913; GODOY, CELESTE NATALIA, DNI N° 32733498; GODOY, MARIA FERNANDA, DNI N° 35249471; GODOY, PAULA GISEL, DNI N° 35448914; GODOY, MARCELO RAMON, DNI N° 16813406; GODOY, ELIANA SOLEDAD, DNI N° 36196519; GOIRIZ, IRIANA EVELIN, DNI N° 36002523; GOIRIZ, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 22800660; GOITIA, JAQUELINA GRA-CIELA, DNI N° 32556649; GOLDY, MARIA BELEN, DNI N° 27830244; GOMES DE MORAIS, ROSIMAR, DNI N° 94359485; GOMEZ, CELFA NUR, DNI N° 95265485; GOMEZ, CINTIA VANESA, DNI N° 39456428; GOMEZ, JAQUELINA BERENICE, DNI N° 39124210; GOMEZ, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 32336736; GOMEZ, GISELA MARISOL, DNI N° 36011655; GOMEZ, CELESTE ZULEMA ROCIO, DNI N° 36613746; GOMEZ, LAILA ARACELI, DNI N° 42610293; GOMEZ, GRACIELA SU-SANA, DNI N° 30406496; GOMEZ, ROSANA SOLEDAD, DNI N° 37774125; GOMEZ, MAIA ANTONELLA, DNI N° 41601036; GOMEZ, MAGALI ESTHER, DNI N° 35019586; GOMEZ, GIMENA MARIA, DNI N° 39252711; GOMEZ, AYELEN ITATI, DNI N° 33071155; GOMEZ, FLAVIA INES, DNI N° 25721944; GOMEZ, AYELEN MAGALI, DNI N° 33728645; GOMEZ, ANGELES YANET, DNI N° 37569867; GOMEZ, ROCIO MILA-GROS DIANELA, DNI N° 40360709; GOMEZ, ALEXIS YOANA, DNI N° 37446702; GOMEZ, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 35468416; GOMEZ, PRISCILA ANABEL, DNI N° 37146618; GOMEZ, YAMILA MARIEL, DNI N° 33496341; GOMEZ, NORA GUADALUPE, DNI N° 35250700; GOMEZ, JAVIER ALBERTO, DNI N° 33559762; GOMEZ, LORENA ELI-SABET, DNI N° 29924640; GOMEZ, ESTEBAN DAVID, DNI N° 36750312; GOMEZ, MARIANELA ALEJANDRA, DNI N° 34299422; GOMEZ, CARINA GABRIELA GUADALUPE, DNI N° 24475609; GOMEZ, CARINA BEATRIZ, DNI N° 24201629; GOMEZ, MALVINA SOLEDAD, DNI N° 29229145; GOMEZ, ANALIA VERONICA, DNI N° 24673640; GOMEZ, VALERIA BEATRIZ, DNI N° 26925473; GOMEZ, ADRIANA BE-ATRIZ, DNI N° 34392662; GOMEZ, MELISA EDITH, DNI N° 34177607; GOMEZ, ROXANA LORENA, DNI N° 29180612; GOMEZ, SANDRA AZU-CENA, DNI N° 18040376; GOMEZ, MONICA GRACIELA, DNI N° 25910191; GOMEZ, EMILCE VERONICA, DNI N° 26424430; GOMEZ, YOLANDA ELVIRA, DNI N° 13231644; GOMEZ, ADELINA CARMEN, DNI N° 10783945; GOMEZ, SILVIA GRACIELA, DNI N° 12545162; GOMEZ, LUIS ANGEL, DNI N° 17007037; GOMEZ LAVIN, JOANA GRA-CIELA, DNI N° 37146032; GONGORA, ANDRES BENJAMIN, DNI N° 32089255; GONNET, VALERIA FERNANDA, DNI N° 29630480; GON-ZALEZ, JULIETA MICAELA, DNI N° 44306474; GONZALEZ, MARCELA GUADALUPE, DNI N° 37446707; GONZALEZ, SOFIA AYELEN, DNI N° 41217054; GONZALEZ, REBECA ROCIO, DNI N° 39251730; GONZA-LEZ, ELISA ESTEFANIA, DNI N° 42127354; GONZALEZ, FLORENCIA ANAHI, DNI N° 42555158; GONZALEZ, MARISOL, DNI N° 40055530; GONZALEZ, NATALIA ALEXIS, DNI N° 33122843; GONZALEZ, CAMILA, DNI N° 40968193; GONZALEZ, NERINA AYELEN, DNI N° 36007184; GONZALEZ, ROCIO AYELEN, DNI N° 40314682; GONZALEZ, MAR-CELO JESUS NAHUEL, DNI N° 42271589; GONZALEZ, NATACHA AN-DREA, DNI N° 37802548; GONZALEZ, GISELA JAQUELINA ISABEL, DNI N° 33212665; GONZALEZ, MARIELA ELISABET, DNI N° 27414258; GONZALEZ, RAFAEL LUIS, DNI N° 35883141; GONZALEZ, DIANELA EMELI, DNI N° 40825816; GONZALEZ, JAQUELINA ELISABET, DNI N° 34781333; GONZALEZ, ANA PAULA, DNI N° 40785699; GONZALEZ, ANDREA EDITH, DNI N° 33225179; GONZALEZ, TAMARA MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 35772703; GONZALEZ, JULIO OMAR, DNI N° 33548287; GONZALEZ, NERINA ELISABET, DNI N° 33468856; GON-ZALEZ, JORGE ALBERTO RAMON, DNI N° 13201834; GONZALEZ, JE-SICA BELEN, DNI N° 36758982; GONZALEZ, ROCIO NOEMI, DNI N° 31459565; GONZALEZ, SABRINA SOLEDAD, DNI N° 36758870; GON-ZALEZ, MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 24411042; GONZALEZ, JE-SICA ELISABET YANINA, DNI N° 34114958; GONZALEZ, MARISA SOLEDAD, DNI N° 32388156; GONZALEZ, SILVIA NATALIA, DNI N° 34950945; GONZALEZ, SILVIA BEATRIZ, DNI N° 26152989; GONZA-LEZ, RAMON ALBERTO, DNI N° 24250241; GONZALEZ, VANESA BE-ATRIZ, DNI N° 33363619; GONZALEZ, CLAUDIA MABEL, DNI N° 33559022; GONZALEZ, URIEL, DNI N° 33945163; GONZALEZ, SA-BRINA AYELEN, DNI N° 31103210; GONZALEZ, GISELA NELIDA, DNI

N° 33175921; GONZALEZ RUIZ DIAZ, ELIANA YAMILA, DNI N° 35748379; GOROCITO, MARIA FERNANDA, DNI N° 33071187; GORO-SITO, GIMENA SOLEDAD, DNI N° 37300383; GOROSITO, BRENDA SOLEDAD, DNI N° 41217266; GOROSITO, NATACHA MAGALI, DNI N° 34206442; GOROSITO, MARIA BELEN, DNI N° 33215873; GOROSITO, DANTE PABLO, DNI N° 30291858; GOROSITO, NATALIA LORENA, DNI N° 26924408; GORRIA, NADIA PAMELA, DNI N° 31272836; GRANATO, MARIA CELESTE, DNI N° 31873387; GRANAU, JULIETA DE LA PAZ, DNI N° 40363243; GRAND, JULIETA, DNI N° 34171615; GRANERO, ELIANA ISABEL, DNI N° 33212670; GRASSIA, DANIELA SOLEDAD, DNI N° 33213700; GRECO, ISABEL CRISTINA, DNI N° 20454811; GRE-NON, EVANGELINA BLANCA ADELA, DNI N° 30894920; GRENON, DA-NIELA EDITH, DNI N° 35705788; GRISOLIA, AYLEN, DNI N° 39100162; GROSSO, MIRCO ANDRES, DNI N° 42610038; GROSSO, FLOREN-CIA SOFIA, DNI N° 39047337; GUASTAVINO, SANDRA ELISABET, DNI N° 32330444; GUDIÑO, SUSANA BEATRIZ DANIELA, DNI N° 29809331; GUERRA, LUANA, DNI N° 43114730; GUESNETT, MARIA GABRIELA, DNI N° 24943750; GUEVARA, MICAELA AYELEN, DNI N° 36014210; GUIPPONI, CLAUDIA GABRIELA, DNI N° 33496573; GUNST, MELANI SOFIA, DNI N° 42871398; GUTIERREZ, GIULIANA AYLEN, DNI N° 45058372; GUTIERREZ, CARMEN MARIA EMILIA, DNI N° 29067081; GUTIERREZ, FLORENCIA ABRIL, DNI N° 39632241; GUTIERREZ, SE-LENA NOEMI, DNI N° 43643427; GUTIERREZ, ANABELA YANINA, DNI N° 31699771; GUTIERREZ, GLADYS JESSICA ELIZABETH, DNI N° 36774587; GUTIERREZ, CARLA MARIA ESTER, DNI N° 39630111; GU-TIERREZ, PAULA ANDREA, DNI N° 36750235; GUTIERREZ, ANDREA VERONICA, DNI N° 24320243; GUTIERREZ, MARIA DE LOS ANGE-LES, DNI N° 26509791; GUZMAN, YANINA YOLANDA, DNI N° 34171392; GUZMAN, MARIA VERONICA, DNI N° 23185642; HASPERT, BETIANA, DNI N° 39504660; HASPERT, JESICA VALERIA, DNI N° 35221683; HAUPT, MADELAINE NATALI, DNI N° 37040770; HAUPT, RODRIGO ANDRES, DNI N° 36014386; HERNANDEZ, ELIAS HORA-CIO, DNI N° 39947944; HERNANDEZ, EVELIN PAMELA, DNI N° 35458198; HERNANDEZ, FIORELA ANALIA, DNI N° 39049524; HER-NANDEZ, VANESA ALEJANDRA, DNI N° 34827628; HERNANDEZ, MIRTA VERONICA, DNI N° 26697458; HERNANDEZ, PAOLA ANGELA, DNI N° 29205424; HERNANDORENA, ELISABET EDITH, DNI N° 28925517; HERRERA, MARCELA EVANGELINA, DNI N° 38132549; HE-RRERA, VANINA MARISOL, DNI N° 26937218; HERRERA, WALTER FABIAN, DNI N° 29127626; HETZE, PAOLA CAROLINA, DNI N° 25015277; HILBE, HUGO EDUARDO, DNI N° 31851267; HILVE, LUD-MILA CELESTE, DNI N° 43167179; HOFFMANN, MARIA BELEN, DNI N° 32895491; HOLM, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 27970712; HOYO, SIL-VIA BEATRIZ, DNI N° 17539274; HOYO, HILDA ELVIA, DNI N° 12417627; HUBELI, MARIA JOSE, DNI N° 24878289; HURT, TAMARA BEATRIZ, DNI N° 42180996; HUS, JENIFER PAULA, DNI N° 39254658; HUSER, NADIA SOFIA, DNI N° 39632111; IBALO, FLORENCIA, DNI N° 36266474; IBAÑEZ, ARISTIDES EMANUEL, DNI N° 41847825; IBAÑEZ, FABRICIO EDUARDO OMAR, DNI N° 29488296; IBARRA, VANESA SO-LEDAD, DNI N° 29833009; IBARRA, SELENE BEATRIZ, DNI N° 37396140; IBARRA, CANDELA LARA, DNI N° 42534421; IBARRA, SOFIA ESTER, DNI N° 39755357; IBARRA, MAGDALENA SUSANA, DNI N° 14558382; IMHOFF, EVANGELINA PAULA, DNI N° 41217656; IMSAND, DANIELA FERNANDA, DNI N° 29793513; INGUI, VERONICA PALMIRA, DNI N° 20806461; INSAURRALDE, AIXA MARTINA, DNI N° 41403394; INSAURRALDE, AYELEN MALENA, DNI N° 35752295; IN-SAURRALDE, MARIA ELENA, DNI N° 20139558; IÑIGUEZ, FABRICIO, DNI N° 39119097; IRIBARREN, ANTONELLA JUDITH, DNI N° 38323597; IRRAZABAL, ANELEY YULIANA, DNI N° 43167036; IRR-AZABAL, VANESA YAMILA, DNI N° 30792184; ISLAS, ANDREA NOEMI, DNI N° 32871792; JARA, ROCIO BELEN, DNI N° 37577685; JARAMI-LLO, DAVID DAMIAN, DNI N° 31721883; JAZMIN, MARINA ALEJAN-DRAS, DNI N° 34267468; JOVER, VIVIANA VILMA CRISTINA, DNI N° 26064529; JUANOVICH, ELIZABETH BEATRIZ, DNI N° 35772390; JUA-REZ, CAMILA LORENA, DNI N° 37331808; JUAREZ, PAULA DEL VALLE, DNI N° 33089445; JUAREZ, CELESTE FABIANA, DNI N° 31712488; JUAREZ, MAURO DAVID, DNI N° 35651741; JUAREZ, NEREA MARILEN, DNI N° 34745931; JULIO, VALERIA PATRICIA, DNI N° 26930988; JUMILLA, MILENA ABIGAIL, DNI N° 42032990; JUNCO, ANA ROMINA ELIZABETH, DNI N° 35028318; JUNCO, ISABEL NOEMI, DNI N° 33068413; JUNCOS PENAS, YAMILE JAQUELIN, DNI N° 37570172; KABOBEL, GRISELDA RAMONA, DNI N° 37266891; KARL, NATALI SOLEDAD, DNI N° 31231157; KETTLER, FLORENCIA SOFIA, DNI N° 33548120; KIGENTAL, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 45759683; KIRSCHINK, FLORENCIA DESIRE, DNI N° 35457546; KLENZI, PATRI-CIA NOEMI, DNI N° 17699176; KLENZI, EVELYN PATRICIA, DNI N° 36007110; KLINIAUK, YAMILA ALEXANDRA, DNI N° 38137148; KLOS-TER, NORMA GRACIELA, DNI N° 16867126; KOCH, MARLENE BERE-NICE, DNI N° 40268920; KRÜTLI, MARTINA ANNELISE, DNI N° 34059006; KUNZI, MARIA FERNANDA, DNI N° 30109145; LABRIOLA, ALFONSINA GUADALUPE, DNI N° 34015173; LABROUSSE, JACKE-LINE MICAELA, DNI N° 38376584; LACKNER, XIOMARA JACKELINE, DNI N° 42331655; LACUADRA, PAMELA LILIAN, DNI N° 33496642; LA-CUADRA, SEBASTIAN ALCIDES JESUS, DNI N° 33548257; LACUA-DRA, ALCIDES RAUL, DNI N° 13676334; LAGGER, FLORENCIA

HAIDE, DNI N° 36814227; LALIN, GABRIELA AGUSTINA, DNI N° 32733370; LAMAS, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 13528104; LAMASON, MARIA FLORENCIA, DNI N° 37260843; LAMASON, SILVINA NOEMI, DNI N° 30894456; LAMASON, VANESA CAROLINA, DNI N° 34822015; LAMASON, CARINA CELESTE, DNI N° 40787022; LAMMENS, FIAMA JOSEFINA, DNI N° 40705336; LANG, ARIEL FERNANDO, DNI N° 18580958; LANZETTI, BRENDA, DNI N° 32898840; LARRONDO, DAIANA, DNI N° 40366284; LARROSA, MARIA FERNANDA, DNI N° 39629604; LAVIN, GRACIELA LAURA, DNI N° 20834624; LAZO, TAMARA VIVIANA DEL VALLE, DNI N° 36871219; LAZZARONI, MARIA EUGENIA, DNI N° 33111767; LEAL, MILAGROS ABIGAIL, DNI N° 42180801; LEBUS, JESICA ANTONELA, DNI N° 31627655; LEBUS, JORGE GABRIEL, DNI N° 37579390; LEDESMA, ANGELA FERNANDA, DNI N° 35468965; LEDESMA, ANGELICA SUSANA, DNI N° 28524646; LEDESMA, ANAHI MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31091577; LEGUIZA, PAMELA GISELA, DNI N° 35643185; LEGUIZAMON, MICAELA CELESTE MILAGROS, DNI N° 42180953; LEGUIZAMON, VANESA SILVINA, DNI N° 41791713; LEGUIZAMON, ELISABETH STEFANIA, DNI N° 40703527; LEGUIZAMON, MARTA GRACIELA, DNI N° 16438616; LEINECKER, ALEJANDRA ELISABETH, DNI N° 27863075; LEIVA, ALFREDO MANUEL, DNI N° 12565210; LEIVA, DELCIA NATALIA, DNI N° 34564910; LEIVA, CARLA VANESA, DNI N° 35457600; LEIVA, HECTOR CANDIDO, DNI N° 14402224; LEMO, MONICA ROCIO, DNI N° 36267603; LEMOS, KAREN NOELI, DNI N° 37452896; LEMOS, ROCIO DAIANA, DNI N° 39695109; LEMOS, LEONELA ESTEFANIA, DNI N° 37284721; LENCINA, NANCY LUJAN, DNI N° 44780538; LENCINA, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 36759313; LENCINA, GIORDANO, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 23429583; LENO, CAMILA MAGDALENA, DNI N° 42126465; LEONARDUZZI, MICAELA YULIANA, DNI N° 42127265; LEONE, NEREA REBECA, DNI N° 34171606; LESCOANO, DANIELA BEATRIZ, DNI N° 25721343; LESCOANO, CAMILA AGOSTINA, DNI N° 39454528; LESCOANO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 23723007; LESCOANO, MAIRA MICAELA, DNI N° 38904405; LESCOANO, LOURDES LIDIA, DNI N° 37831485; LESTA, NICOLAS MARCELO, DNI N° 38086507; LEYBA, SABRINA YAMILE, DNI N° 36365746; LEZCANO, SANDRA DEBORA, DNI N° 29853775; LICHE, NATALIA VANESA, DNI N° 31384423; LILINO, CAMILA ANDREA, DNI N° 40959951; LINARES, MARIA EUGENIA, DNI N° 24522252; LINARI, ROMINA BELEN, DNI N° 35603820; LLOBEL, VANINA ITATI, DNI N° 33562962; LLULL, ROMINA PAOLA, DNI N° 33449248; LOBOS, ANDREA ESTEFANIA, DNI N° 37075474; LOCASO, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 31473217; LODI, SANDRA ELIZABETH, DNI N° 39659981; LODI, SANABRIA, SONIA AZUCENA, DNI N° 21691514; LONGONI, MONICA MARIA DEL VALLE, DNI N° 27461960; LOPEZ, DEMIAN CARLOS, DNI N° 43715772; LOPEZ, VALENTINA MANUELA, DNI N° 45492031; LOPEZ, MILENA AGUSTINA, DNI N° 42182156; LOPEZ, BRENDA NATALI, DNI N° 33283836; LOPEZ, MARIA CELESTE, DNI N° 32730193; LOPEZ, ANDREA JOANA, DNI N° 43126243; LOPEZ, LUCIA BELEN, DNI N° 40452233; LOPEZ, FLORENCIA PAOLA, DNI N° 39951915; LOPEZ, RODRIGO RAUL, DNI N° 37577855; LOPEZ, NATALIA JUDITH, DNI N° 39027826; LOPEZ, GISEL TAMARA, DNI N° 36001354; LOPEZ, BRENDA DALILA, DNI N° 39049669; LOPEZ, EMILIA RAFAELA, DNI N° 13957819; LOPEZ, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 33216611; LOPEZ, VALERIA JORGELINA, DNI N° 33153344; LOPEZ, MARIA SOLEDAD, DNI N° 32648561; LOPEZ, CAROLINA VANESA, DNI N° 32029617; LOPEZ, IGNACIO ANDRES, DNI N° 32832954; LOPEZ, MARIANA MARICEL, DNI N° 26956183; LOPEZ, PAMELA LUCIANA, DNI N° 31182965; LOPEZ, MARIA ELENA, DNI N° 13333857; LOPEZ, LASCANO, MARIA SOL, DNI N° 36196838; LOPEZ, ROSAS, MARTIN IGNACIO, DNI N° 28017497; LOZA, ORIANA ANGELES, DNI N° 41241197; LOZA, BEATRIZ CRISTINA, DNI N° 11435470; LOZANO, ELIANA CAROLINA, DNI N° 34745878; LUBO, BRISAAYLEN, DNI N° 41932282; LUCERO, VILMA RAMONA, DNI N° 28925755; LUDUEÑA, MAIA AYLEN, DNI N° 40276648; LUDUEÑA, CARINA SOLEDAD, DNI N° 30561707; LUGO, MICAEL IGNACIO, DNI N° 40054991; LUGO, GISELA MARIEL, DNI N° 36196169; LUNA, STELLA MARIS, DNI N° 30351099; LUNA, HUGO SEBASTIAN, DNI N° 32921485; LUNA, MELINA MAGALI, DNI N° 33827082; LUNA, HECTOR RAUL, DNI N° 27491317; LUQUE, CINTIA MELINA, DNI N° 42481704; LURASCHI, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 18341042; LUTTI, DAIANA ANAHI, DNI N° 37037095; LUVINO, CAROLINA MARIA DE LUJAN, DNI N° 28943554; MACEDO, CARMEN MARIA, DNI N° 37773994; MACEDO, TATIANA, DNI N° 36000506; MACHADO, SOFIA EVELYN, DNI N° 42609981; MACHUCA, GISELA SOLEDAD, DNI N° 32933515; MACHUCA, PATRICIA DE LOS ANGELES, DNI N° 33897336; MACHUNSKIE, NORBERTO CRISTIAN, DNI N° 23698449; MACIEL, MARISOL, DNI N° 35021115; MACIEL, LUCIANO ARIEL, DNI N° 31065842; MACIEL PEREIRA, TATIANA ROSARIO, DNI N° 34401111; MADERA, MARIA JOSE, DNI N° 30516888; MADERO, ERICA GISELA, DNI N° 33179859; MAESTRI, CLAUDIA VERONICA, DNI N° 24238869; MAGALLANES, JOHANA MABEL, DNI N° 40032297; MAGLIANESI, BERTA NOEMI, DNI N° 32582012; MAGNAGO, OSIRIS NATANAEL, DNI N° 32713760; MAGNATTE, BRENDA JAQUELINA, DNI N° 40311919; MAGNONE, AIXA NATIVIDAD, DNI N° 32098140; MAIDANA, FIORELA AILIN, DNI N° 43644574; MAIDANA, MARIA MAGALI, DNI N° 39949103; MAIDANA, MILAGROS MERCEDES, DNI N° 42329695; MAIDANA, NO-

ELIA BEATRIZ, DNI N° 36002401; MAIDANA, ARIEL ARISTIDES, DNI N° 24859483; MAIDANA, DORA LUISA, DNI N° 10863245; MAIDANA, GISELA CAROLINA, DNI N° 31459516; MAINERO, CATERINA BELEN, DNI N° 40359905; MAINETTI, DIEGO MATIAS, DNI N° 27967709; MALAGUENO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 40116841; MALDEZ, SANDRA DEL PILAR, DNI N° 16565089; MALDONADO, JUAN HECTOR, DNI N° 42126472; MALDONADO, MARIELA EDITH, DNI N° 29970567; MALDONADO, ROXANA GUADALUPE, DNI N° 23738198; MALDONADO, CYNTHIA ROMINA, DNI N° 28802387; MAMANI, NATALIA LUCIANA, DNI N° 29628996; MANACE, ANDREA VERONICA, DNI N° 23895864; MANCILLA, ANTONELA GUADALUPE, DNI N° 39566177; MANCINI, ALDANA MELINA, DNI N° 40645838; MANCUELLO, HUGO ESTEBAN, DNI N° 14681418; MANEIRO, MIRIAM NOEMI, DNI N° 16006282; MANNETTA, MICAELA MAGALI, DNI N° 38815199; MANSILLA, MARIA JOSE, DNI N° 27237233; MANSILLA, CANDELA MARIA SOL, DNI N° 43167260; MANSILLA, LORENA LILIAN, DNI N° 29960377; MANSILLA, MARIA ANTONELLA, DNI N° 34965088; MANSILLA, MARISEL PATRICIA, DNI N° 31873515; MANSILLA, ROCIO VANESA, DNI N° 31879019; MANSILLA, NOELIA CAROLINA, DNI N° 34822981; MANSILLA, JULIETA SOLANA, DNI N° 34565275; MANSILLA, MARIA ESTER, DNI N° 16125812; MANTOVANI, MYRIAM ALICIA, DNI N° 21943240; MARCHESI, PATRICIA INES, DNI N° 14852476; MARCOLINI, ROMINA GUADALUPE, DNI N° 26540202; MARCON, MAYRA ALEXIS, DNI N° 33957141; MARCON, YANINA NOELI, DNI N° 33468569; MARECO, NILDA ELIANA, DNI N° 39721465; MARELLI, LUCIANA, DNI N° 39456724; MARIANI, ERIC ALEXIS, DNI N° 33873250; MARIN, ANGELES, DNI N° 40358564; MARIN, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 22800857; MARINELLI, AYELEN ANDREA, DNI N° 33562653; MARQUEZ, GISELA VIVIANA, DNI N° 37577787; MARQUEZ, GRACIELA ESTER, DNI N° 30247936; MARQUEZ, GISELA ELIZABETH, DNI N° 39952017; MARTINELLI, RICARDO MIGUEL, DNI N° 27253918; MARTINEZ, TAMARA BELEN, DNI N° 39369504; MARTINEZ, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 28217080; MARTINEZ, CAMILA FLORENCIA, DNI N° 41730378; MARTINEZ, YANINA MELISA, DNI N° 34714108; MARTINEZ, BRUNO LEONEL, DNI N° 41633740; MARTINEZ, CAMILA LUNA, DNI N° 43125072; MARTINEZ, MAGALI AMABILE, DNI N° 39817106; MARTINEZ, RODRIGO MANUEL, DNI N° 33468115; MARTINEZ, GUSTAVO OSCAR, DNI N° 40644791; MARTINEZ, CECILIA ALEXIS, DNI N° 33949177; MARTINEZ, ERIKA GISEL, DNI N° 40452367; MARTINEZ, ELSA ANALIA, DNI N° 29818122; MARTINEZ, VANESA PAOLA, DNI N° 36797011; MARTINEZ, IVANA NATALI, DNI N° 35652433; MARTINEZ, MAIRA LUCIA, DNI N° 34302806; MARTINEZ, INES JULIA, DNI N° 16818041; MARTINEZ, CESAR SEBASTIAN, DNI N° 31675995; MARTINEZ, JUAN CARLOS, DNI N° 32184709; MARTINEZ, SABINA ESTER, DNI N° 24894005; MARTINEZ, MARIA BELEN, DNI N° 27297059; MARTINEZ, NIDIA ANGELICA, DNI N° 32442310; MARTINEZ, LUCIANA ISABEL, DNI N° 29991675; MARTINEZ, MELISA ELISABETH, DNI N° 31111123; MARTINEZ, AURELIO ALCIDES, DNI N° 20192326; MARTINEZ, PEDRO, DNI N° 29851865; MARTINEZ, CABAÑA, IVANA ISABEL, DNI N° 28855310; MARTINEZ CALVO, DELIA DANIELA, DNI N° 40121922; MARTINOTTI, MARIELA EDITH, DNI N° 25077007; MARTINUZZI, AYMARA ROCIO, DNI N° 37331708; MARUCCI, MACARENA VICTORIA, DNI N° 37282503; MASEDO, NATALIA VERONICA, DNI N° 30185505; MASIN, MELISA FERNANDA, DNI N° 41359110; MASIN, GISELA BEATRIZ, DNI N° 35770075; MASSOLO, SERGIO LISANDRO, DNI N° 42333877; MATHIEUR, LUDMILA, DNI N° 42946444; MATTHYSSE, CLAUDIA ALEJANDRA, DNI N° 21641558; MATTIG, LUCIA FERNANDA, DNI N° 31515903; MAURIEZ, MARIA BELEN, DNI N° 39455134; MAYDANA, ANALIA ANTONELA GUADALUPE, DNI N° 31065880; MAYDANA BARRAZA, MAXIMILIANO GABRIEL, DNI N° 38978259; MAZO HOLZER, LOIDA MARIANA, DNI N° 44068011; MAZZA, MARISOL AYELEN, DNI N° 38450455; MAZZA, ERICA LORENA, DNI N° 36586924; MAZZA, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 27413925; MAZZARO, MARIELA LIS, DNI N° 36055696; MEDINA, EVANGELINA BEATRIZ, DNI N° 30156793; MEDINA, MARIA ELIZABETH, DNI N° 36000107; MEDINA, JAZMIN GEORGINA, DNI N° 42180831; MEDINA, ALBERTO ALEJANDRO, DNI N° 32274679; MEDINA, JOANA ANTONELA, DNI N° 34832557; MEDINA, VERONICA VANESA, DNI N° 31182929; MEDINA, MICAELA CAROLINA, DNI N° 35650221; MEDINA, CARLA ANDREA, DNI N° 25480466; MEDINA, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 33297960; MEDINA, VIVIANA BEATRIZ, DNI N° 18043364; MEDINA, NORMA BEATRIZ, DNI N° 25217260; MEDRANO, ERICA NATALI, DNI N° 35771221; MEDRANO, ANALIA INES, DNI N° 30501796; MEDRANO, SILVANA EMILIA, DNI N° 33068375; MEHRING, MARIELA MABEL, DNI N° 24267221; MEIER, SUSANA BEATRIZ, DNI N° 23698398; MELCHIORRE, MARIANA, DNI N° 34360188; MELIAN, VIVIANA, DNI N° 16564958; MELIDORO, DAMARIS HILEN, DNI N° 38134116; MELO, FLORENCIA ANTONELLA, DNI N° 38896737; MENA, JULIO CESAR, DNI N° 28332787; MENDEZ, JESSICA ROCIO, DNI N° 36910523; MENDEZ, MICAELA PRISCILA, DNI N° 37075143; MENDEZ, RODRIGO SEBASTIAN, DNI N° 36007053; MENDEZ, LUIS MARCELO, DNI N° 16550393; MENDIETA, VERONICA CECILIA, DNI N° 31384037; MENDIETA, TATIANA ABIGAIL, DNI N° 42770023; MENDIETA, YESICA ANALIA, DNI N° 36877628; MENDOZA, MARIANA MARIA ISABEL, DNI N° 32179188; MENDOZA, JESSICA NA-

TALI, DNI N° 33568468; MENDOZA, NADIA IVANA, DNI N° 37284497; MENDOZA, MARIA ALDINA, DNI N° 31460543; MENDOZA, MARIA GRACIELA, DNI N° 31273014; MENDOZA, MARCELO ANDRES, DNI N° 38816547; MENDOZA, YANET PRISCILA, DNI N° 38600099; MENDOZA, SILVINA SOLEDAD, DNI N° 33891964; MENDOZA, MARIA VICTORIA, DNI N° 36670068; MENDOZA, CAROLINA VANESA, DNI N° 35749502; MENDOZA, MAXIMILIANO, DNI N° 34731535; MENDOZA, VERONICA ANABEL, DNI N° 28931089; MENDOZA, DANA ALEJANDRA, DNI N° 33217901; MENDOZA, IVANA MICAELA, DNI N° 37146054; MENDOZA, SILVIA ALEJANDRA, DNI N° 30812173; MENDOZA, PATRICIA ROSALIA, DNI N° 36710639; MENDOZA, VICTOR RICARDO, DNI N° 37407607; MENDOZA, SILVIA PATRICIA, DNI N° 21768749; MENDOZA, ROBERTO AGUSTIN, DNI N° 29142075; MENDOZA, MARIA OTILIA, DNI N° 32749172; MENDOZA, ANDREA ELIZABETH, DNI N° 28947252; MENDOZA, GISELA YANINA, DNI N° 29354726; MENDOZA, NANCY LUCIANA, DNI N° 33068485; MENDOZA, MARIA NATALIA, DNI N° 30292527; MENDOZA, ANDRES ALEJANDRO, DNI N° 25721522; MENENDEZ, HUGO OMAR, DNI N° 17112074; MENOTTI, VANESA FABIANA, DNI N° 24386061; MERCADO, CLAUDIA NORMA, DNI N° 32456240; MERELLES, NELLY LUJAN, DNI N° 17612142; MERETA, NOELIA, DNI N° 40268566; MERLO, ANALIA BEATRIZ, DNI N° 32644938; MERLO, BEATRIZ ERIKA VANESA, DNI N° 26977253; MERRATH, MICAELA GUADALUPE, DNI N° 41601168; MERTES, GABRIELA BEATRIZ, DNI N° 24647438; MESKA, YANINA SOLEDAD, DNI N° 35250690; MEZZADRA, NICOLAS RAMON, DNI N° 42033229; MEZZENASCO, MARIA ITATÍ, DNI N° 39950732; MIERKE, GRACIELA INES, DNI N° 29401870; MILES, LAURA GUADALUPE, DNI N° 27510342; MILEZE, MARTA CAROLINA, DNI N° 29521233; MILLARES, NESTOR ELIAS, DNI N° 39455715; MIÑO, FABIANA ALICIA, DNI N° 36264148; MIÑO, MARIANA CAMILA, DNI N° 42923248; MIÑO, NAIR NADIA, DNI N° 38722293; MIÑO, RUTH MARILIN, DNI N° 33548199; MIÑO, JORGE ESTEBAN, DNI N° 33105340; MIRANDA, LUISINA ABIGAIL, DNI N° 42561222; MIRANDA, LEANDRO JOSE ANDRES, DNI N° 38240570; MIRANDA, STELLA MARIS, DNI N° 32673059; MIRANDA, MIRIAM MARCELA, DNI N° 26093367; MIRANDA, MARIA MABEL, DNI N° 30663707; MISEREZ, MILAGROS, DNI N° 40646146; MOGNI, YAMILA AILEN, DNI N° 41406973; MOLARO, DAFNE TAHIEL, DNI N° 41216684; MOLASSI, MIRIAM LILIAN, DNI N° 25469635; MOLINA, CINTIA MARIANA, DNI N° 30482506; MOLINA, ROMINA NELIDA, DNI N° 31628633; MOLINA, EVANGELINA MARCEL, DNI N° 32068720; MOLINA, SOLEDAD BEATRIZ, DNI N° 29834001; MOLINA, SELENE NOEMI, DNI N° 31373755; MOLINA, SEBASTIAN MARTIN, DNI N° 39860226; MOLINA, PAOLA MERCEDES, DNI N° 26720247; MOLINA, SANDRA MERCEDES, DNI N° 24066308; MOLINA, BARBARA, DNI N° 37830810; MOLINA, NOELIA PILAR, DNI N° 34144415; MOLINA, MAIRA GISELA, DNI N° 35294717; MOLINA, NORA BEATRIZ, DNI N° 20192216; MOLINA CANO, FLORENCIA DAIANA, DNI N° 35651517; MOLINA DIAZ, VIOLETA DEL CARMEN, DNI N° 16567643; MOLL, ROMINA ROSANA, DNI N° 27039475; MONACO, RICARDO MARTIN, DNI N° 29401574; MONCI, MALENA BELEN, DNI N° 25803866; MONGE, LUCIANA MARIEL, DNI N° 33296814; MONGELO, DAIANA PAMELA, DNI N° 39632143; MONGES, YESICA MORENA, DNI N° 34827627; MONGUZZI, LIZA MARIBEL, DNI N° 27038924; MONJE, EVELIN LUCIANA, DNI N° 43052856; MONJE, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 28416002; MONTE, GABRIELA DEL VALLE, DNI N° 36445012; MONTENEGRO, EVA VANINA, DNI N° 39687446; MONTENEGRO, FLAVIA DANIELA, DNI N° 34176589; MONTENEGRO, MARIA DEL MAR, DNI N° 39631827; MONTERO, GISELA VANINA, DNI N° 30501673; MONTERO, PAOLA DANIELA, DNI N° 26633582; MONTES, GONZALO EMANUEL, DNI N° 36758658; MONTES, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 30894872; MONTEVERDE, ARIEL LAUREANO, DNI N° 23929270; MONTI, YAMILA NATACHA, DNI N° 25828756; MONTIEL, GONZALO NICOLAS, DNI N° 44234402; MONTIEL, LAURA ROCIO, DNI N° 31499901; MONZON, JESICA SOLEDAD, DNI N° 34116143; MONZON, KAREN ALEJANDRA, DNI N° 41109087; MONZON, JAQUELINA ESTEFANIA, DNI N° 36263770; MONZON, EVELYN DALMA RAQUEL, DNI N° 40054825; MONZON, MATIAS SEBASTIAN, DNI N° 33077948; MONZON, JUAN MANUEL, DNI N° 29566657; MONZON, DANIELA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 30292431; MONZON, MICAELA MARLENE, DNI N° 39503851; MONZON, JONATHAN OMAR, DNI N° 35274123; MORAES, JESICA SOLEDAD, DNI N° 32871156; MORALES, DAYANA FABIANA, DNI N° 38196092; MORAN, FIAMA ROCIO, DNI N° 42701317; MORAND, NICOLAS, DNI N° 33863794; MORANDO, LAURA SOLEDAD, DNI N° 37037134; MORASSI, ELSAADRIANA, DNI N° 38727471; MORAZ, ALEXIS ARIADNA, DNI N° 34526224; MORE, LUIS ALBERTO, DNI N° 28083948; MOREIRA, CLAUDIA ROSANA, DNI N° 33468212; MOREIRA, JORGELINA SOLEDAD, DNI N° 30786948; MOREL, JORGELINA ANDREA, DNI N° 30881922; MORELLI, AGUSTINA NATALIA, DNI N° 33733564; MORELLI, LAUTARO ALBERTO, DNI N° 41490611; MORELLO, ANA VICTORIA, DNI N° 39688981; MORENO, NILCE ADRIANA, DNI N° 31384364; MORENO, AGUSTINA LUDMILA, DNI N° 40453129; MORENO, VALERIA SOLEDAD, DNI N° 30894304; MORETTI, ANDREA SOLEDAD, DNI N° 28074751; MOREYRA, MACARENA LARA, DNI N° 36011722; MOREYRA, MICAELA CAROLINA, DNI N° 37713816; MOREYRA, RUTH ALEJANDRA, DNI N° 37299431; MO-

REYRA, JESICA BEATRIZ, DNI N° 37331390; MOREYRA, MARIA ELISABET, DNI N° 32871843; MOREYRA SALINAS, MARIA BELEN, DNI N° 36263300; MORINI, LEONARDO SEBASTIAN, DNI N° 25339899; MOSCHEN, CAMILA NOELI, DNI N° 39507208; MOSEICHUK, NOELIA YESICA, DNI N° 28253934; MOSEICHUK, NATACHA ROCIO, DNI N° 33216529; MOTTARD, MARTIN DARIO, DNI N° 35733299; MOTTIER, FRANCO MAURICIO, DNI N° 37711787; MOTTURA, VIRGINIA ELIZABETH, DNI N° 35653701; MOTTURA, MARIANA ESTER, DNI N° 32097310; MOURGLIA, FACUNDO ROBERTO, DNI N° 44776560; MOURULLO, CINDI ANTONELLA, DNI N° 40925466; MOYANO, MARIANA BELEN, DNI N° 42183113; MUCHIUT, MILVANA VANESA, DNI N° 29853894; MUCHUT, DAIANA ROCIO, DNI N° 37209221; MUGA, ANA LAURA, DNI N° 35652379; MUGAS, CANDELA, DNI N° 43675360; MUNTANER, CLAUDIA GRACIELA, DNI N° 25730333; MUÑOZ, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 37154901; MUÑOZ, ANA MABEL, DNI N° 26947661; MUSIN, MELISA ANTONELA, DNI N° 34821126; MUSSA, JULIETA AGOSTINA, DNI N° 36581123; MUSSIN, SILVANA ANGELINA, DNI N° 34706776; NAGEL VELEZ, LORENA CAROLINA, DNI N° 23429965; NARDELLI, MARISELA ROSANA, DNI N° 41905352; NARVAEZ, DENISE ALDANA, DNI N° 40705456; NARVAEZ, CAMILA ALEJANDRA, DNI N° 37685699; NAVARRETE, CINTIA DANIELA, DNI N° 23698167; NAVARRO, EMMA IRMA, DNI N° 40619581; NAVARRO, GLORIA ANALIA, DNI N° 26152771; NAVARRO, MELISA MICAELA, DNI N° 39856831; NAVARRO, MARIA NIEVES, DNI N° 39694901; NAVARRO, NATALIA EVELIN, DNI N° 36267839; NAVARRO, CLAUDIA EDITH, DNI N° 31818991; NAZZI, ADRIANA ROSA, DNI N° 24841322; NEDOR OJEDA, KHATTIA ADELA, DNI N° 95306203; NEGRI, ANA BELEN, DNI N° 31066137; NEGRO, ANGEL MARTIN, DNI N° 39688973; NERIS, VALERIA ANDREA, DNI N° 34270992; NICOLIER, ROSANA DEL CARMEN, DNI N° 23427577; NIERE, FLORENCIA AYELEN, DNI N° 41055535; NIERE, MELINA ALEJANDRA, DNI N° 27347693; NIERES, LAURA LUCIA, DNI N° 32702456; NIEVA, SILVIA GABRIELA, DNI N° 23832732; NINI, ANDREA INES, DNI N° 35289575; NINI, VALERIA CEFERINA, DNI N° 27863065; NINI, FABIANA PATRICIA, DNI N° 29262927; NITRI, ZOE, DNI N° 42924540; NOCEDA, LUIS EMILIO, DNI N° 20625663; NOSTI, FERNANDO SEBASTIAN, DNI N° 27237102; NOVILLO, AGUSTINA CANDELA, DNI N° 39366721; NOVILLO, LAURA VANESA, DNI N° 32488365; NUÑEZ, LAURA CAROLINA, DNI N° 34714068; NUÑEZ, JAVIER IGNACIO, DNI N° 36952318; NUÑEZ, ELIANA MARIA, DNI N° 41905703; NUÑEZ, PABLO GASTON, DNI N° 28578331; NUÑEZ, MIRTA HAYDEE, DNI N° 14048060; OBERLIN, GERMAN ANDRES, DNI N° 36952361; OBORSKI, MARIANELA, DNI N° 31699817; OBORSKI MASCARI, GABRIELA LETICIA, DNI N° 34359962; OCAMPO, EMILIANO NICOLAS, DNI N° 36001891; OCAMPO, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 38814532; OCAMPO, MARIO HERNAN, DNI N° 30109418; OCAMPO, PAOLA ELISABET, DNI N° 29944937; OCAMPO, MARIANA GUADALUPE, DNI N° 38446990; OCAMPO, VANINA ESTEFANIA, DNI N° 39048479; OCAMPO, YAMILA NERINA, DNI N° 33686409; OCAMPO, DANIELA ANDREA, DNI N° 25814717; OCAMPO, ANALIA VERONICA, DNI N° 26152111; OCAMPO, MARINA SOLEDAD, DNI N° 27554386; OCHAT, VANINA SILVANA, DNI N° 23164312; OCHOA, NATALIA BERENICE, DNI N° 34729750; ODDO, BETIANA ANTONELLA, DNI N° 37281742; ODRIA, NATALIA LORENA, DNI N° 29925776; OEHRLI, NOELIA YANEL, DNI N° 29980357; OESQUER, MARCIA ANAHI, DNI N° 37396731; OGGIONI, ANDREA AYELEN, DNI N° 36750286; OJEDA, GISELA AGUSTINA, DNI N° 43955535; OJEDA, EMMANUEL DAVID, DNI N° 35637077; OJEDA, JULIANA ANDREA, DNI N° 40318032; OJEDA, SELVA MARIA, DNI N° 28875802; OJEDA, LUDMILA AYLEN, DNI N° 40359026; OJEDA, STELLA MARIS, DNI N° 28947036; OJEDA, MARIELA ELISABET, DNI N° 23929997; OJEDA, DAIANA ESTEFANIA, DNI N° 37272960; OJEDA, MATIAS GERMAN, DNI N° 31111204; OJEDA, GEORGINA GUADALUPE, DNI N° 32185353; OJEDA, ADRIANA MARCELA, DNI N° 24320926; OJEDA, ESTER GUADALUPE, DNI N° 28500076; OLAGUIBE, MELINA GUADALUPE, DNI N° 37570133; OLGUIN, BARBARA ROCIO, DNI N° 36189747; OLIVA, VANESA ROMINA, DNI N° 26343412; OLIVA, ROCIO DE LOS ANGELES, DNI N° 31069644; OLIVARES, BAUTISTA BARTOLOMÉ, DNI N° 43580845; OLIVERA, DAIANA ROCIO, DNI N° 40314733; OLIVIER, ROCIO BELEN, DNI N° 37445562; OPORTO, SHARON VICTORIA GUADALUPE, DNI N° 36263693; ORDOÑEZ, FERNANDO HECTOR, DNI N° 31628635; OREGGIONE, SILVINA GLENDEES TRINIDAD, DNI N° 22898130; ORELLANA, FLORENCIA GUADALUPE, DNI N° 29567041; ORELLANA, MARCELA SOLEDAD, DNI N° 28249396; ORELLANA, EMILCE YAMILA, DNI N° 35750955; ORELLANO, JOSE EDUARDO, DNI N° 18485217; ORELLANO, FLORENCIA BELEN, DNI N° 42182615; ORLANDONI, YAMILA MICAELA, DNI N° 37331735; ORMAECHEA, ROBERTO ARMANDO, DNI N° 21595455; OROÑO, GUSTAVO GABRIEL, DNI N° 22459458; OROÑO, ALEJANDRA ROMINA, DNI N° 38240306; OROÑO, YANINA MARIBEL, DNI N° 33424796; ORTEGA, OMAR ADRIAN ALBERTO, DNI N° 29566649; ORTEGA, NOELI AUDELINA, DNI N° 41792966; ORTIZ, GEORGINA LILIAN, DNI N° 31565366; ORTIZ, ANTONELLA, DNI N° 35446426; ORTIZ, JONATAN MARCELO, DNI N° 36326382; ORTIZ, YOHANNA LUCIA, DNI N° 34335690; ORTIZ, MARCO MODESTO, DNI N° 36052130; ORTIZ, ROXANA PAOLA, DNI N° 26716750; OSTRE, ZUNILDA NIDIA, DNI N° 11832594; OSUNA,

FABIANA GRACIELA, DNI N° 21720715; OTERO, DANIELA NAZARETH, DNI N° 38374391; OVANDO, YANINA SOLEDAD, DNI N° 35223755; OVANDO, MARIA CECILIA, DNI N° 31628704; OVELAR, DORA LILIANA, DNI N° 14113829; OVIEDO, NOELIA ANAHI, DNI N° 32376143; OVIEDO, JULIANA, DNI N° 42032401; OVIEDO, AGUSTINA EVELYN, DNI N° 44290496; OVIEDO, DEBORA ALDANA LUJAN, DNI N° 38451195; OVIEDO, MILAGROS ANAHI, DNI N° 40055382; OVIEDO, CARINA SOLEDAD, DNI N° 38372557; OVIEDO, GABRIELA GUADALUPE, DNI N° 34445596; OZAN, ANDREA CAMILA, DNI N° 30729148; PACCASASSI, JUAN PABLO, DNI N° 23814442; PACHECO, MICAELA SOLEDAD, DNI N° 36012261; PACHECO, VIVIANA PATRICIA, DNI N° 17068399; PAEZ, MICAELA, DNI N° 39631177; PAEZ, MELANI ARACELI, DNI N° 40645099; PAEZ, EVANGELINA VIVIANA, DNI N° 28489986; PAEZ, CARMINA MABEL, DNI N° 39662483; PAGANI, ROBERTO ALEJANDRO, DNI N° 28240842; PAGANI, LUCIANA MAGALI, DNI N° 42613264; PAGANI, MARIA GEORGINA, DNI N° 24712067; PAGGE, AGUSTINA ALEXIS, DNI N° 34474431; PAGLIERO, NEMECI GIULIANA, DNI N° 39951892; PAIN, JESICA BELEN, DNI N° 38898144; PAIVA, DAVID OMAR, DNI N° 28949594; PALACIO, DANIELA NOEMI, DNI N° 35023173; PALACIO, SEBASTIAN MARCELO, DNI N° 33923042; PALACIO, MARA ALFONSINA, DNI N° 29483060; PALACIOS, ROSA BEATRIZ, DNI N° 16523174; PALACIOS, ROSA MARCELA, DNI N° 23909423; PALAVECINO, MARIA CECILIA, DNI N° 32221031; PALMERO, MARIA JOSE, DNI N° 37762443; PALMIERI, ALEXIS JUDITH, DNI N° 33686929; PANELLA, PATRICIA DANIELA, DNI N° 27007861; PANIAGUA, ANDREA ANAHI, DNI N° 38898118; PANIAGUA, JUAN DOMINGO, DNI N° 18488944; PANIAGUA, NICOLAS NICASIO, DNI N° 35754865; PANIALES, GISELA FATIMA, DNI N° 34669173; PANIGUTTI, PAOLA DORA, DNI N° 30532216; PAPINI, ESTEFANIA EVANGELINA, DNI N° 35748201; PARE, NAILA BELEN, DNI N° 44234331; PARED, KEVIN LEONEL, DNI N° 40115874; PAREDES, FABIOLA MARIANELA, DNI N° 35770357; PAREDES, MARICEL VIVIANA, DNI N° 29818204; PARES, CESAR DANIEL, DNI N° 38372150; PARPAL, CYNTHIA JESICA, DNI N° 30786891; PARPAL, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 34822955; PARRA, CLAUDIA EDUVIGES, DNI N° 18422224; PART, SANDRA SUSANA, DNI N° 20948220; PASCUALE, CARLA TATIANA, DNI N° 34082767; PASCULLI, ERIKA BELEN, DNI N° 40450023; PASELLI, FERNANDA MAGALI, DNI N° 33931991; PATIÑO, FLORENCIA ESTEFANIA, DNI N° 42242639; PATRITO, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 12696132; PATRONE, MARIANELA, DNI N° 42533925; PAULA DAS NEVES, MARIA BELEN, DNI N° 34092294; PAVON, CARLOS DAVID, DNI N° 36000688; PAVON, ANTONELA ROXANA, DNI N° 29566409; PAVON, NORMA BEATRIZ, DNI N° 16455424; PAYERO, NAIR AYLEN, DNI N° 39049898; PAZ, KAREN ESTEFANIA, DNI N° 36000034; PAZ, PAULA MICAELA, DNI N° 41360377; PAZ, ROMINA URSULA, DNI N° 29834412; PELAYE, NICOLAS RUBEN, DNI N° 37570808; PELEGRI, FERNANDA AYELEN, DNI N° 37831296; PELLERITTI SALAZAR, VICENTE TOMAS, DNI N° 42183117; PELOSI, LAUTARO NATALIO, DNI N° 43164582; PENAYO, ALBERTO NICOLAS, DNI N° 30614808; PEÑA, MARIA INES, DNI N° 42124735; PEÑALVA, EMILSE ROMINA, DNI N° 30452744; PERALTA, BRENDA SOLANGE, DNI N° 43495566; PERALTA, JESICA BELEN, DNI N° 39503891; PERALTA, MATIAS JAVIER, DNI N° 42204196; PERALTA, MAGALI ELISABET, DNI N° 40055241; PERALTA, NANCY MICAELA, DNI N° 40892073; PERALTA, SANDRA JOANA, DNI N° 39126717; PERALTA, NATALI ESTEFANIA, DNI N° 36750470; PERALTA, VANINA SOLEDAD, DNI N° 30501714; PERALTA, DAIANA AILEN, DNI N° 37036939; PERALTA, RAFAEL SEBASTIAN, DNI N° 29834213; PERALTA AGUIRRE, ALEXIS IVAN, DNI N° 40054560; PERANZONI, MARCELA DEL CARMEN, DNI N° 23915936; PEREYRA, ALEJANDRINA BEATRIZ, DNI N° 38816406; PEREYRA, VERONICA LEONOR, DNI N° 28735939; PEREYRA, FATIMA MARIA BELEN, DNI N° 35446324; PEREYRA, ESTEFANIA NATALI, DNI N° 36011170; PEREYRA, SILVINA REBECA, DNI N° 26152676; PEREYRA, DEOLINDA MARIA JULIA, DNI N° 37407574; PEREYRA, LUCIANA VERONICA, DNI N° 31273120; PEREYRA ARGANARAZ, ANABELA ITATI, DNI N° 37209999; PEREZ, VIRGINIA SOLEDAD, DNI N° 44761877; PEREZ, CELESTE ABRIL, DNI N° 42555621; PEREZ, MARIA BELEN, DNI N° 36796404; PEREZ, AZUCENA NOEMI, DNI N° 17344303; PEREZ, REBECA GABRIELA SEBASTIANA, DNI N° 37802351; PEREZ, MELISA CAROLINA, DNI N° 30894453; PEREZ, LUIS ANDRES, DNI N° 36710844; PEREZ, NANCY, DNI N° 36531220; PEREZ, CARINA VERONICA, DNI N° 22609639; PEREZ, SILVIA LUCIANA, DNI N° 25916102; PEREZ, LILIANA BEATRIZ, DNI N° 16867010; PEREZ, MARIA ESTER, DNI N° 13055898; PEREZ MARTINEZ, MARIANA ANDREA, DNI N° 35458359; PEREZ MARTINEZ, CARLOS WALTER GABRIEL, DNI N° 29233771; PEREZ VALDEZ, MARIA FERNANDA, DNI N° 28947093; PEREZLINDO, MONICA NOEMI, DNI N° 40451844; PEREZLINDO, DANA MARIA, DNI N° 43166473; PEREZLINDO, SABINA, DNI N° 43768960; PEREZLINDO, PAMELA JOANA, DNI N° 35468409; PEREZLINDO, XIMENA ESTEFANIA, DNI N° 39814641; PERG, IVANA GABRIELA, DNI N° 27097589; PERICHON, JUANA ISIDORA, DNI N° 21908368; PERINO, GIMENA CAROLINA, DNI N° 40556959; PEROTTINO, ANGELINA GUADALUPE, DNI N° 33468407; PERREN, CAMILA ARIADNA, DNI N° 42561540; PERUCHINI, MAGALI CELESTE, DNI N° 41240403; PETITON, FRANCO HORACIO, DNI N° 37714024; PETITON,

PATRICIA SOLEDAD, DNI N° 35465793; PETROLI, YESICA ALDANA, DNI N° 41943250; PETROLI, BELKIS BEATRIZ, DNI N° 14336487; PIEDRA, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 36007160; PIEDRABUENA, NATACHA EVELYN, DNI N° 35120688; PIEDRABUENA, DIEGO DANIEL, DNI N° 29687177; PIERONI, WALTER ALEJANDRO, DNI N° 22620343; PIEROPAN, CARLOS ALBERTO, DNI N° 26336918; PIEROPAN, GABRIELA GUADALUPE, DNI N° 27540183; PIETNECHUK, MARIA SOL, DNI N° 18514809; PINASCOS, NAHUEL SEBASTIAN, DNI N° 42183179; PINEDA, ROCIO BELEN, DNI N° 38896038; PINTO, MARTIN FRANCISCO, DNI N° 42765873; PINTO, ANDREA CELESTE, DNI N° 33891994; PINTO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 30487821; PINTOS, SILVINA SOLEDAD, DNI N° 33077809; PINTOS, LUCIA DE LOS MILAGROS, DNI N° 38447836; PIROLA, WALTER FEDERICO, DNI N° 36613855; PIROLA, ANALIA RAMONA, DNI N° 13576554; PIROVANO, NATALI MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 35652269; PIZZARRO, ROCIO GABRIELA AYELEN, DNI N° 36011411; PIZZOLITO, VILMA ESTER, DNI N° 25008101; PLATANEO, NADIA VALERIA, DNI N° 29520139; PLORUTTI, GISELA NOEMI, DNI N° 35653468; POGLIANI, RAFAEL HUGO, DNI N° 14965083; POLLANO, ARACELI SOFIA, DNI N° 42868804; PONCE, CATALINA LEONOR, DNI N° 40055634; PONCE, EVELIN SOLEDAD, DNI N° 34474906; PONCE, FRANCISCO DAMIAN, DNI N° 39456872; PONCE, EVELIN JAEL, DNI N° 36000569; PONCE, SANDRA DANIELA, DNI N° 24055053; PONCE, AGUSTINA, DNI N° 39817233; PONCE, JIMENA NOEMI, DNI N° 35733345; PONCE, RAQUEL NOEMI, DNI N° 20938041; PONCE, VANESA ELIZABET, DNI N° 33728857; PONCE, SUSANA BELKIS, DNI N° 22627613; PONTE, ROCIO CELESTE, DNI N° 36759375; PORTAS, PATRICIA CLAUDIA, DNI N° 14837071; PORTILLO, LUCIANA LORENA, DNI N° 27887275; PORTO, FEDERICO LISANDRO, DNI N° 29841680; PRADA, LELIA XIMENA, DNI N° 45266453; PRADA, SILVANA KARINA, DNI N° 25157900; PRANDO BENTANCOR, ANDREA CLAUDIA, DNI N° 95815527; PRESER, NANCY GUADALUPE, DNI N° 25008765; PRETI, SABRINA IVON, DNI N° 37765869; PRINA, LUDMILA VICTORIA, DNI N° 32937603; PUERTO, MARIA DOLORES, DNI N° 26739460; PUGGI, VALENTINA, DNI N° 44024441; PUGH, VIVIANA ISABEL, DNI N° 16726399; QUAINI, SHEILA AILEN, DNI N° 40845348; QUEVEDO, MARIA LAURA, DNI N° 24292614; QUINTANA, CAMILA AGOSTINA, DNI N° 40116548; QUINTANA, JESICA ANALIA, DNI N° 34379460; QUINTERO, CARLOS WALTER EXEQUIEL, DNI N° 34592869; QUINTEROS, ULISES SANTIAGO, DNI N° 40268727; QUINTEROS, GIMENA BELEN, DNI N° 41256942; QUIROGA, AGOSTINA BELEN, DNI N° 41638289; QUIROGA, VERONICA RAQUEL, DNI N° 27038976; QUIROGA, NATALIA MARISA, DNI N° 34267430; QUIROGA, CANDELA CLAUDIA, DNI N° 42181081; QUIROGA, SANDRA NOEMI, DNI N° 32873710; QUIROGA, ANAHI FLORENCIA, DNI N° 34822012; QUIROGA, CARINA LOURDES, DNI N° 39240491; QUIROGA, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 16627213; QUIROS, JESICA MILAGROS, DNI N° 40267992; QUIROZ, ABRIL YANET, DNI N° 44731381; QUIROZ, ANDREA LORENA, DNI N° 29142049; QUIROZ, LETICIA VANINA, DNI N° 29525330; QUISPE QUISPE, PILAR KATHERINE, DNI N° 94720843; RABEY, ARAMIS LEON, DNI N° 43233749; RABUFFETTI, ANTONELA ESTEFANIA, DNI N° 35458378; RAFFIN, TERESA FRANCISCA, DNI N° 12577524; RAFFO, NICASIA RAQUEL, DNI N° 10524677; RAIMONDI, MICAELA ALDANA, DNI N° 40555168; RAMAYON, MARIANELA BELEN, DNI N° 37146429; RAMIREZ, MELINA NOEMI, DNI N° 35748469; RAMIREZ, CAMILA DANIELA, DNI N° 42332711; RAMIREZ, SOLEDAD ANABEL, DNI N° 25519385; RAMIREZ, CRISTINA ISABEL, DNI N° 34109834; RAMIREZ, ERICA VANESA, DNI N° 36738377; RAMIREZ, MILAGROS GUADALUPE, DNI N° 40645490; RAMIREZ, ELIANA ROCIO, DNI N° 35092238; RAMIREZ, PAOLA INES, DNI N° 30291428; RAMIREZ, LUCIA EMILCE, DNI N° 33468865; RAMIREZ, CAROLINA GISELA, DNI N° 31273016; RAMIREZ, DAMIAN EMANUEL, DNI N° 37300228; RAMIREZ, MARTIN EZEQUIEL, DNI N° 36627979; RAMIREZ, YOANA ALEJANDRA, DNI N° 39127276; RAMIREZ, IRMA SUSANA, DNI N° 17114269; RAMIREZ, NADIA ALICIA, DNI N° 31879125; RAMIREZ, FLORENCIA ITATI, DNI N° 33287449; RAMIREZ, SILVINA ELISABET, DNI N° 32730022; RAMONDA, SERGIO ARIEL, DNI N° 34565256; RAMOS, MARINA SOLEDAD, DNI N° 40269096; RAMOS, ANDREA SILVINA, DNI N° 30022097; RAMOS, JULIANA ELIZABETH, DNI N° 37146229; RAMOS, BRIAN SEBASTIAN, DNI N° 35468496; RAMOS, MARIELA GUADALUPE, DNI N° 31882191; RAMOS, JESICA LORENA, DNI N° 38896479; RAMOS, JORGE ALBERTO, DNI N° 29272728; RAMOS, JULIA EDITH, DNI N° 28144234; RAMOS, EUGENIA JANINA, DNI N° 31610331; RAMOS, CLAUDIA MABEL, DNI N° 24050356; RAMOS, STELLA MARIS, DNI N° 26064498; REBOLA, GEORGINA ALEJANDRA, DNI N° 30977778; REGALINI, JESICA VALERIA, DNI N° 28828041; REIDEL, HERNAN MARCELO, DNI N° 25276445; REIGERT, JESICA ELISABET, DNI N° 34731648; REINOSO, DAIANA, DNI N° 40364408; REQUENA, DEBORA DANIELA, DNI N° 30165915; RESEK, NANCY ISABEL, DNI N° 30109470; RETA, ROSANA NATACHA, DNI N° 27762351; RETAMAL, NATALIA CELINA, DNI N° 31257709; RETAMOZO, MARIELA BEATRIZ, DNI N° 21547826; RETAMOZO, ISAIAS NAHUEL, DNI N° 39369257; REY, SANDRA NOEMI, DNI N° 24317778; REY, NOELIA BEATRIZ, DNI N° 30232361; REYES, LEILA YAMILA, DNI N° 38086945; REYES, JESICA IVANA, DNI N° 38903910; REYES, GUILLERMINA, DNI N°

25533085; REYES, VIVIANA GUADALUPE, DNI N° 25326228; REYNOSO, RUTH ANAHI, DNI N° 36055530; REYNOSO, SILVIA YOLANDA, DNI N° 16647587; RIBAS, GABRIELA MICAELA, DNI N° 41865316; RICALDE, ELUNEY IRIDE, DNI N° 40959735; RIDELLA, MICAELA MARIA, DNI N° 37769728; RIGHI, SOFIA, DNI N° 39687681; RINALDI, GABRIELA LUCILA, DNI N° 35446209; RINDISBACHER, PATRICIA ADRIANA, DNI N° 23929222; RIOS, JESICA MELINA, DNI N° 32874053; RIOS, CELESTE ANAHI, DNI N° 41056430; RIOS, EDITH CLAUDIA, DNI N° 34474025; RIOS, GUADALUPE SOLEDAD, DNI N° 39695076; RIOS, WALTER OSCAR, DNI N° 26202010; RIOS, CINTIA LORENA, DNI N° 28735992; RIOS, LAUTARO AGUSTIN, DNI N° 40959129; RIOS, VIVIANA SOLEDAD, DNI N° 36860224; RIOS, MELANI SOLEDAD, DNI N° 39952020; RIOS, CLAUDIA EVELIN, DNI N° 33686759; RIOS, CAROLINA GISEL, DNI N° 37078802; RIOS, ROCIO ANABELA, DNI N° 36326112; RIQUELME, FERNANDO RAUL, DNI N° 30904018; RIVAS, MONICA VIVIANA, DNI N° 20550767; RIVAS, OSCAR DAMIAN, DNI N° 34592975; RIVERA, CARMEN GLORIA, DNI N° 34615844; RIVERA, MARIA LORENA, DNI N° 26594109; RIVERO, LUANA PILAR, DNI N° 43580920; RIVERO, SORAYA PAMELA, DNI N° 33931952; RIVERO, AGUSTINA MARIA, DNI N° 41037569; RIVERO, MARIANA BEATRIZ, DNI N° 31610181; ROBERI, STEFANIA, DNI N° 37713914; ROBERTI, ABRIL CANDELA, DNI N° 41600871; ROBLEDO, DAIANA ELIZABETH, DNI N° 39063441; ROBLEDO, LORENA NOEMI, DNI N° 33216729; ROBLEDO, ANGELA GEORGINA, DNI N° 34731582; ROBLEDO, MARIANA NOEMI, DNI N° 40118408; ROBLEDO, ERIKA FIAMA, DNI N° 36776815; ROBLEDO, NICOLAS, DNI N° 40317829; ROBLEDO, EDUARDO CESAR, DNI N° 30570967; RÓBOLO, GERALDINE ABIGAIL MILAGROS, DNI N° 41161041; ROCCHIA, ALDANA PAULA, DNI N° 38600609; ROCH, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 37471976; RODA, VALERIA SAMANTA, DNI N° 38289621; RODRIGUEZ, NOELIA SOLEDAD, DNI N° 39947624; RODRIGUEZ, DAIANA ALEJANDRA, DNI N° 38817417; RODRIGUEZ, GILDA LARA, DNI N° 37333802; RODRIGUEZ, NADIA CRISTINA, DNI N° 26860376; RODRIGUEZ, AGOSTINA MARIA LUJAN, DNI N° 41407040; RODRIGUEZ, SILVANA EMILCE, DNI N° 35652927; RODRIGUEZ, VERONICA PAOLA, DNI N° 37299478; RODRIGUEZ, BRENDA ABIGAIL, DNI N° 40617408; RODRIGUEZ, LUDMILA JAZMIN, DNI N° 40959084; RODRIGUEZ, JAQUELINA SOLEDAD, DNI N° 30916837; RODRIGUEZ, PAMELA SOLEDAD, DNI N° 37404729; RODRIGUEZ, VIRGINIA ELIZABETH, DNI N° 36000612; RODRIGUEZ, AGUSTINA DANIELA, DNI N° 38727384; RODRIGUEZ, PAOLA ANTONIETA, DNI N° 29562807; RODRIGUEZ, ZUNILDA VIVIANA, DNI N° 24050989; RODRIGUEZ, VANESA SOLEDAD, DNI N° 28576674; RODRIGUEZ, NADIA NORALI, DNI N° 33684275; RODRIGUEZ, MARIA EUGENIA, DNI N° 29618989; RODRIGUEZ, SABRINA BELEN, DNI N° 35751670; RODRIGUEZ, GABRIELA EVA, DNI N° 23358082; RODRIGUEZ, MIRIAM MARCELA, DNI N° 32153019; RODRIGUEZ, MARIO CESAR, DNI N° 22193079; RODRIGUEZ, STELLA MARIS, DNI N° 14780872; RODRIGUEZ, LUCIANA MARIA DEL PILAR, DNI N° 30301530; RODRIGUEZ FERNANDEZ, JOANA ARACELI, DNI N° 37198979; RODRIGUEZ MONTEROS, NILDA ESTHER, DNI N° 39001971; ROELSTRAETE, JENIFER TAMARA, DNI N° 37329619; ROHR, NADIA PATRICIA, DNI N° 29694447; ROIG, BETINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 20180962; ROJAS, MARIA CELIA, DNI N° 34541462; ROJAS, YANINA ESTEFANIA, DNI N° 32186374; ROJAS, BENJAMIN ELIEZER, DNI N° 41602582; ROJAS, ROQUE FABIAN, DNI N° 20167027; ROJO, MELISA BEATRIZ, DNI N° 33296505; ROLDAN, MAXIMO JESUS, DNI N° 38446785; ROLDAN, LAURA ELISABET, DNI N° 26956131; ROLDAN, BEATRIZ ANGELA, DNI N° 12288363; ROLFO, ZOE KRISTAL, DNI N° 43126833; ROLON, NATALIA MARIA LAURA, DNI N° 32330301; ROLON, LUIS CESAR, DNI N° 25781738; ROMAN, LEONELA ALEXANDRA, DNI N° 37254547; ROMAN, MAURO, DNI N° 35448708; ROMAN, REGINA BELEN, DNI N° 37183426; ROMANG, FIAMA GIMENA, DNI N° 42923558; ROMANO, EMMANUEL ALEXIS, DNI N° 39503766; ROMANO, ESTELA NOEMI, DNI N° 24320539; ROMANO, VERONICA SOLEDAD, DNI N° 34780759; ROMEGGIO, VANESA MARIA DEL VALLE, DNI N° 37570881; ROMERO, JEREMIAS MAXIMILIANO, DNI N° 41406669; ROMERO, GISELAARACELI, DNI N° 40825873; ROMERO, CLAUDIA MARIA, DNI N° 38978611; ROMERO, VALERIA ELIANA, DNI N° 40364482; ROMERO, KARINA SOLEDAD, DNI N° 27600071; ROMERO, GISELA DAIANA, DNI N° 36263092; ROMERO, CARINA BEATRIZ, DNI N° 26563851; ROMERO, LUCRECIA ANABEL, DNI N° 40588444; ROMERO, ALICIA ROXANA, DNI N° 35221657; ROMERO, LEONARDO MARTIN, DNI N° 31257515; ROMERO, SILVANA SOLEDAD, DNI N° 31610596; ROMERO, SERGIO JOSE, DNI N° 14397335; ROMERO, MELINA GISELA, DNI N° 30904359; ROMERO, ROSANA GUADALUPE, DNI N° 32824721; ROMERO, NADIA MARIBEL, DNI N° 37798686; ROMERO, MARIA ELISABET, DNI N° 24523605; ROMERO, VIVIANA ANDREA, DNI N° 25015340; ROMERO, DORIS DIANA, DNI N° 16867327; ROMERO, GUSTAVO DANIEL, DNI N° 17559275; ROMERO ACUÑA, MARIA CLARA, DNI N° 28925974; ROMERO CHINCHILA, LUCIA VERONICA, DNI N° 39455950; ROMERO DUARTE, ALDANA BELEN, DNI N° 42555241; ROMERO ROA, VANESA VICTORIA, DNI N° 34939350; ROSALES, ALDANA PAOLA, DNI N° 38376266; ROSALES, CLAUDIA LORENA, DNI N° 27063395; ROSALEZ, ROCIO AYLEN, DNI

N° 41637233; ROSE, ESTEFANIA MILAGROS, DNI N° 37575968; ROSSA, ELIANA CAREN, DNI N° 35142830; ROSSEL, PABLO SEBASTIAN, DNI N° 35651767; ROSSEL, GIULIANA ROCIO, DNI N° 40703228; ROSSETTON, NATALIA SOFIA, DNI N° 33559931; ROSSI, MARIA ANTONELA, DNI N° 35705794; ROSSLER, JACKELINE, DNI N° 41161094; ROSSO, AYELEN CAROLINA, DNI N° 35294924; ROTELA SANABRIA, MELINA ELIZABETH, DNI N° 35750793; ROZZATTI, VIRGINIA SOLEDAD, DNI N° 34524999; RUATTA, MACARENA MILAGROS, DNI N° 38895955; RUBEN, GERMAN EMILIO, DNI N° 32251765; RUBIO, MONICA CECILIA, DNI N° 39254836; RUBIO, MARCOS ANTONIO, DNI N° 22584981; RUDZKI, LUDMILA ISIS, DNI N° 41906948; RUFFINE, ILEANA ELISABET GUADALUPE, DNI N° 24673595; RUGLIO, AURORA MARTA, DNI N° 39369412; RUIZ, VIRGINIA MARIA DEL LUJAN, DNI N° 32016544; RUIZ, MARIA PAULA, DNI N° 38817503; RUIZ, VALERIA FABIANA, DNI N° 37153422; RUIZ, ERICA ELISABET, DNI N° 30502000; RUIZ, MARISA DANIELA, DNI N° 25728851; RUIZ, LILIANA MARIA CRISTINA, DNI N° 30109585; RUIZ CABELLO, NANCY CRISTINA, DNI N° 23925032; RUIZ DIAZ, GIULIANA LEONOR, DNI N° 36001158; RUIZ DIAZ, DELIA CAROLINA, DNI N° 36952155; RUIZ DIAZ, CRISTINA BEATRIZ, DNI N° 16060241; RUSSO, MAURO GONZALO, DNI N° 37446774; SAAVEDRA, MICAELA ALEJANDRA, DNI N° 44917526; SAAVEDRA, ROCIO CELESTE, DNI N° 37209453; SACKS, ELSA TERESA, DNI N° 17735424; SALAME, CAMILA, DNI N° 42531353; SALAS, PAOLA GUADALUPE, DNI N° 30109566; SALAS, SABRINA VERONICA, DNI N° 41732256; SALAS, RUTH NOEMI, DNI N° 36935361; SALAS, ELIANA GUADALUPE, DNI N° 31930388; SALAS, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 33216691; SALATTI, STELLA MARIS, DNI N° 24475779; SALAZAR, EMILCE ANDREA, DNI N° 36011591; SALCEDO, MARIANA SOLEDAD, DNI N° 39124267; SALGADO Y LLAMBRICH, MELISA GABRIELA, DNI N° 35280177; SALGUERO, CINTIA TAMARA, DNI N° 27557632; SALGUERO LUGO, LAURA GUADALUPE, DNI N° 31069692; SALINAS, EZEQUIEL NICOLAS, DNI N° 39695157; SALINAS, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 35754862; SALINAS, MARTA GABRIELA, DNI N° 23559943; SALINAS, MARIA INES, DNI N° 13708654; SALTEÑO, HERNAN CESAR, DNI N° 28576486; SALVADORE, MARIA CRISTINA, DNI N° 12871815; SAN ROMAN, TANIA DANIELA, DNI N° 38897316; SANABRIA, NADIA REGINA, DNI N° 43380718; SANCHEZ, FLORENCIA DAIANA, DNI N° 39570491; SANCHEZ, BASILIO NICOLAS, DNI N° 40267983; SANCHEZ, RAMONA ESTHER, DNI N° 26341761; SANCHEZ, NOEMI ANTONELA, DNI N° 44023219; SANCHEZ, MARCELA ALEJANDRA, DNI N° 23929825; SANCHEZ, SANDRA MARCELA, DNI N° 35457773; SANCHEZ, CARMEN CAROLINA, DNI N° 35705881; SANCHEZ, GISELA BELEN, DNI N° 37832511; SANCHEZ, MILAGROS DE JESUS, DNI N° 41407984; SANCHEZ, FACUNDO SAMUEL, DNI N° 33296546; SANCHEZ, GISELA ANAHI, DNI N° 34267791; SANCHEZ, CRISTIAN EZEQUIEL, DNI N° 40452307; SANCHEZ, SONIA EDITH, DNI N° 29496511; SANCHEZ, GLADYS ANGELICA, DNI N° 20127180; SANCHEZ, PAMELA JACKELINE, DNI N° 37333738; SANCHEZ, EVELYN ROCIO, DNI N° 33217942; SANCHEZ, CARINA SOLEDAD, DNI N° 29520101; SANCHEZ, DALILA LAURA, DNI N° 28731469; SANCHEZ, DANIELA AYELEN, DNI N° 35213891; SANCHEZ, MARIANELA GUADALUPE, DNI N° 33105323; SANCHEZ, DANIEL, DNI N° 16813308; SANCHEZ, MARIBEL ESTEFANIA, DNI N° 38903918; SANCHEZ POLIANI, FLORENCIA NIEVES, DNI N° 29549259; SANDEZ, CARLOS ANDRES, DNI N° 31490699; SANMARTINO, ROCIO MAGALI, DNI N° 42532746; SANNUTO, SILVIA SUSANA, DNI N° 17932844; SANTA CRUZ, ROCIO BELEN, DNI N° 35223647; SANTANA, MARIA DEL MILAGRO, DNI N° 34283470; SANTILLAN, CLAUDIA VANESA, DNI N° 31721534; SANTOMIL, ESTEFANIA GRISELA, DNI N° 33512655; SAÑUDO, PAOLA MARIA JOSE, DNI N° 27196757; SAÑUDO, DINA JAE, DNI N° 33468148; SAÑUDO, ROMINA JUDITH, DNI N° 36670076; SARABIA, PAULA VIRGINIA, DNI N° 40267868; SARANDON, SHIRLI EVANGELINA, DNI N° 35748530; SARAVIA, MAYRA LEILA, DNI N° 35651793; SARAVIA, GABRIELA ANALIA, DNI N° 27538485; SARAVIA, VALERIA ADRIANA, DNI N° 26149483; SARMIENTO, ALEJANDRA ANDREA, DNI N° 22423248; SARTOR, MARIA MERCEDES, DNI N° 37407634; SARTORI, MELINA EVELIN, DNI N° 29924523; SASSETTI, MELISA JOANA, DNI N° 35448463; SAUCEDO, FLORENCIA JESICA, DNI N° 39323876; SAUCEDO, ESTER LEONOR, DNI N° 33077149; SAUCEDO, SILVINA SOLEDAD, DNI N° 35457509; SAUCEDO, ROCIO JOANA, DNI N° 39246473; SCARTICH, MARIA NICOLE, DNI N° 43713476; SCHAFER, INGRID DANIELA, DNI N° 35142806; SCHATZLE, TAMARA ANTONELA, DNI N° 33722537; SCHIOZZI, GUSTAVO JAVIER, DNI N° 22193004; SCHMIDT, VANESA PAMELA, DNI N° 28217394; SCHNEIDER, CARLOS SEBASTIAN, DNI N° 31115484; SCHNELL, NESTOR GABRIEL, DNI N° 23895810; SCHOEN, JESICA BEATRIZ, DNI N° 38819873; SCHUNK, MARA, DNI N° 41976175; SCHUT, JORGELINA VERONICA, DNI N° 27414073; SCOTTA, CYNTHIA ELISABET, DNI N° 25015958; SEARA, NADIN DOLORES, DNI N° 41360442; SEGOVIA, ERNESTO JESUS, DNI N° 33469740; SEGOVIA, IGNACIO VALENTIN, DNI N° 43284351; SEGOVIA, PAULA AGUSTINA, DNI N° 43577621; SEGOVIA, MICAELA GUADALUPE, DNI N° 37333639; SEGOVIA, LILIANA AGUSTINA, DNI N° 40703425; SEGOVIA, FLORENCIA CELESTE, DNI N° 40314478; SEGOVIA, YAMILA DAIANA, DNI N° 38374455; SEGOVIA, SANTIAGO JULIAN, DNI N°

34822594; SEGOVIA, MARIANA CAROLINA, DNI N° 32511926; SEGUNDO, LORENA GABRIELA, DNI N° 30452370; SEJAS, ROMINA LORENA, DNI N° 36302946; SELTZER, MARIELA PATRICIA, DNI N° 24778920; SENN, NOELIA GUADALUPE, DNI N° 31066042; SERIN, MARIO RUBEN, DNI N° 28133348; SERPA, ANA ROSA, DNI N° 16539237; SERRA, MACARENA LIS, DNI N° 38447358; SERRA PERELLO, CLAUDIA GUADALUPE, DNI N° 20149679; SERRANO, MARIANO ALEJANDRO, DNI N° 28416084; SGARBOSSA PACHECO, DAFNE ANTONELLA, DNI N° 41732636; SIGAUDE, MONICA DEL VALLE, DNI N° 24240067; SILVA, LUCIANA RAMONA, DNI N° 28947408; SILVA, Yael LUISINA, DNI N° 38897104; SILVA, MARIA DEL ROSARIO, DNI N° 38723567; SILVA, KARLA VALERIA, DNI N° 25015649; SILVAS, ANTONELLA, DNI N° 39658589; SILVESTRO, YOANA BELEN, DNI N° 35463761; SILVESTRO, LAURA DEL CARMEN, DNI N° 26311279; SIMONETTI, MERCEDES VERONICA JUDITH, DNI N° 23279425; SISTER, SEBASTIAN RODOLFO AGUSTIN, DNI N° 26099594; SIUFE, ERIKA SILVINA, DNI N° 23929211; SOLARI, IVON JAQUELINA, DNI N° 36011448; SOLARI, EGLER LUCIA DEL VALLE, DNI N° 12554072; SOLER, KAREN VANESA MARICEL, DNI N° 39124554; SOLER, DAIANA ELIZABETH, DNI N° 40646353; SOLIS, NICOLAS EMILIANO, DNI N° 37224840; SOLIS, KAREN ELIZABETH, DNI N° 36265751; SOLIS, CARMEN GUADALUPE, DNI N° 14823990; SOPEREZ, JAQUELINA MARIA BEATRIZ, DNI N° 37154905; SORIA, JAZMIN, DNI N° 40845412; SORIA, IVANA MARICEL, DNI N° 29370867; SOSA, MELISA AGUSTINA, DNI N° 39630094; SOSA, ELIANA ROMINA, DNI N° 34650502; SOSA, JULIA TEODORA ELIZABETH, DNI N° 40740657; SOSA, LORENA FABIANA, DNI N° 26792370; SOSA, CARLA DANIELA, DNI N° 37266790; SOSA, ROCIO DANALI, DNI N° 37816883; SOSA, ADRIANA MARIA CLAUDIA, DNI N° 25015113; SOSA, FRANCO NICOLAS, DNI N° 36001505; SOSA, NATALIA SOLEDAD, DNI N° 36013373; SOSA, ESTER NOEMI, DNI N° 31578055; SOTELO, MABEL RAMONA, DNI N° 27665147; SOTELO, NELVIS GRACIELA, DNI N° 28173238; SOTELO, NESTOR LEONEL, DNI N° 34048627; SOTELO, DAIANA MELINA, DNI N° 32733352; SOTELO, NOELIA ELIZABETH, DNI N° 30904334; SOTO, VICTORIA AGOSTINA, DNI N° 37299410; SOTO, BETIANA RITA, DNI N° 42330506; SOTO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 31386878; SOTO, GISELA GUADALUPE, DNI N° 29599198; SOZIO, LEONELA SOLEDAD, DNI N° 36742931; SPATOLA, MICAELA FLORENCIA, DNI N° 38133575; SPECCHIULLI, ALICIA MARIA, DNI N° 14558532; SPERANZA, ADOLFO GABRIEL, DNI N° 29505968; SPINASSI, MILENA MARIA BEATRIZ, DNI N° 39050820; SPONTON, EUGENIA, DNI N° 43125284; SPRETZ, CLAUDIO DARIO, DNI N° 31567760; STAJURSKI, VANESA NATALIA, DNI N° 29354520; STANGAFERRO, MELINA ROCIO, DNI N° 40312194; STEBLER, LIDIA VERONICA, DNI N° 23915860; STERREN, LAUREANA AZUL, DNI N° 39500626; STUCKY, PIERINA ANA, DNI N° 44023705; SUAREZ, JORGELINA BEATRIZ, DNI N° 29822458; SUAREZ, PAULA BEATRIZ, DNI N° 41241369; SUAREZ, SILVIA BEATRIZ, DNI N° 28524512; SUAREZ, VALERIA NILCE, DNI N° 32230693; SUAREZ, LUCIANA VANINA, DNI N° 35057721; SWIADEK, LORENA VALERIA, DNI N° 24320802; SZKARLAT, VANESA SOLEDAD, DNI N° 30487851; TABAREZ, ROMINA LORENA, DNI N° 30985502; TABERNA, VERONICA PAOLA, DNI N° 29818178; TABORDA, LEONELA MARIANA, DNI N° 40644880; TABORDA, MARISA GABRIELA, DNI N° 23738337; TAMBORELLI, MAIRA FERNANDA, DNI N° 41360151; TAMBORELLI, LAURA MARIEL, DNI N° 23142992; TAPIA, MELINA ALEJANDRA, DNI N° 31676667; TAPON, GRISELDA ALEJANDRA, DNI N° 20192200; TARABAY, ROBERTO CARLOS, DNI N° 26022936; TARRAGONA, SANTIAGO RAUL, DNI N° 39660682; TARRAGONA, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 35749751; TARRAGONA, ADRIANA DANIELA, DNI N° 40118266; TARRAGONA, BEATRIZ CATALINA, DNI N° 14605612; TARRAGONA, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 14816427; TARROZA, ELISABETH, DNI N° 28939981; TEJEDA, MERCEDES LIDIA, DNI N° 13548817; TEJERA, ZACARIAS RODOLFO, DNI N° 31341380; TENAGLIA, PAMELA LEANDRA, DNI N° 31502744; TERRY, LUCAS EZEQUIEL, DNI N° 39454843; TEVEZ, MARIBEL CAROLINA, DNI N° 36052271; TINTILAY, ANDREA VANESA, DNI N° 40015572; TION, EDUARDO ALBINO, DNI N° 27970728; TIRA, PRISCILA ANTONELLA, DNI N° 40645127; TISEIRA, JOANA VIOLETA, DNI N° 34346491; TOLABA, MAURO EMANUEL, DNI N° 35289557; TOLEDO, ALEJANDRA MACARENA, DNI N° 37453215; TOLEDO, JOANA SOLEDAD, DNI N° 40645252; TOLEDO, ANTONELA, DNI N° 37146167; TOLEDO, DIEGO ALBERTO, DNI N° 29431724; TOMAT, DAIANA EVELIN, DNI N° 38818381; TOMATIS, CANDELA AGUSTINA, DNI N° 41656189; TOMES, ALICIA ANTONIA, DNI N° 16227587; TORDI, WALTER ALEJANDRO, DNI N° 23160536; TORRES, BRENDA MICAELA, DNI N° 36445065; TORRES, CLAUDIA ALICIA, DNI N° 25522016; TORRES, CATIANA AYLEN, DNI N° 41941556; TORRES, MILAGROS MICAELA, DNI N° 41514081; TORRES, ALCIRA ANALIA, DNI N° 26787607; TORRES, GISELA SALOME, DNI N° 31341033; TORREZ, ROSANA, DNI N° 34524909; TORRILLA, MARIANA ISABEL, DNI N° 39454145; TORRIONE, GISELA PAOLA, DNI N° 35751285; TOSOLINI, ANTONELLA DOMINIQUE, DNI N° 40816011; TOURN, SILVINA MARIEL, DNI N° 25803666; TRANI, TAMARA PATRICIA, DNI N° 41493471; TRAPANI, CATERINA JUDITH, DNI N° 35832787; TRAVESANI, CARINA ITATI, DNI N° 25197209; TREJO, ANDREA NOEMI, DNI N°

30106369; TREVISONNO, MARCELA DANIELA, DNI N° 18628603; TRIONFINI, MARIANA SOLEDAD, DNI N° 26004429; TRIONFINI, CLAUDIA CECILIA, DNI N° 17661652; TRON, DEBORA ELISA, DNI N° 20984505; TRUTALI, JESICA NOELIA, DNI N° 36655745; TURRISI, LIDIA CAROLINA, DNI N° 23131611; ULERICHE, JOSE LUIS, DNI N° 36407631; ULLA, DEBORA ARACELI, DNI N° 38374428; UNDAGOYTIA, CAROLINA ANDREA, DNI N° 37791731; UNDAGOYTIA, MARIA EUGENIA, DNI N° 28258340; UNREIN, FATIMA BELEN, DNI N° 40619459; URBAN, Nanci DEL VALLE, DNI N° 36325900; URDA, LILIANA SABINA, DNI N° 17857504; URIARTE, MIRIAM GRACIELA, DNI N° 16420318; URQUIZA, NOEMI NORMA, DNI N° 18613823; UVIEDO, JOAN MARIO, DNI N° 35749568; VACA, NADIA GUADALUPE, DNI N° 37254577; VALDEZ, NAZARENA ORIANA, DNI N° 42534200; VALDEZ, ERICA ROMINA, DNI N° 34822372; VALDEZ, ROMINA ESTEFANIA, DNI N° 33962691; VALDEZ, MIRTA INES, DNI N° 20179584; VALENCIA, MARIA LILIANA, DNI N° 30265576; VALENZUELA, LUCIA NAOMI, DNI N° 38724312; VALENZUELA, ROMINA SOLEDAD, DNI N° 34832507; VALIENTE, LUCILA ANDREA, DNI N° 39815656; VALIENTE, MARINA ESTEFANIA, DNI N° 37451212; VALLEJO, DEBORA AGUSTINA, DNI N° 40450175; VALLEJOS, YANINA BEATRIZ, DNI N° 30904457; VALLEJOS, LUISINA NOEMI, DNI N° 38241412; VALLEJOS, GISELA ESTEFANIA, DNI N° 29618613; VALLEJOS, CAROLINA CARMINIA, DNI N° 34176307; VALLI, MARCELA GUADALUPE, DNI N° 17095977; VALPOND, DALMA ANAHI, DNI N° 42766183; VALVERDE, ROXANA GRISEL, DNI N° 32733339; VANNAY, MARIA CAROLINA, DNI N° 38772865; VARELA, FLAVIA ADRIANA, DNI N° 28583194; VARGAS, RODRIGO ALEJANDRO, DNI N° 42770907; VARGAS, MARIA SOL, DNI N° 39456044; VARGAS, DANIELA BELEN, DNI N° 31111223; VARGAS, LAURA FABIANA, DNI N° 24275520; VARRONE, FANY MARIANA, DNI N° 26383571; VASQUEZ, DIEGO GIANFRANCO, DNI N° 39251391; VAZQUEZ, CECILIA MARGARITA, DNI N° 30729247; VAZQUEZ, BETANIA ELIZABETH, DNI N° 36508598; VAZQUEZ, KAREN AYELEN, DNI N° 40360694; VAZQUEZ, PAMELA LUCIA, DNI N° 32511706; VEGA, NAZARENA BELEN, DNI N° 40360364; VEGA, IVAN EZEQUIEL, DNI N° 40959263; VEGA, CATERINA YANINA, DNI N° 39123501; VEGA, EVA ADELAIDA, DNI N° 23871690; VEGA, ALDANA MILENA, DNI N° 37829161; VEGA, JUAN GABRIEL, DNI N° 31593597; VEGA, DANIELA CECILIA, DNI N° 33949377; VEGA, CLAUDIA MARIA, DNI N° 27538450; VEGA NUÑEZ, DAIANA SOLEDAD, DNI N° 36051916; VELASQUEZ, BENITA, DNI N° 14804226; VELASQUEZ, ROGELIO DOMINGO, DNI N° 36505036; VELAZQUEZ, MARIANA ALEJANDRA, DNI N° 32488749; VELAZQUEZ, MILENA SOLEDAD, DNI N° 34045762; VELAZQUEZ, LEONARDO GASTON, DNI N° 34474319; VELOSO, MARINA ANDREA, DNI N° 37224882; VERA, YAMILA SOLEDAD, DNI N° 41514991; VERA, IRMA ESTEFANIA, DNI N° 30649444; VERA, DEBORA NOEMI, DNI N° 34618224; VERA, GISELA VANESA, DNI N° 33949077; VERA, TRINIDAD LEONOR, DNI N° 37420942; VERA, CINTIA FABIANA DEL VALLE, DNI N° 35131720; VERA, ALCIDES EMIR, DNI N° 39814543; VERA, MARIA FLORENCIA, DNI N° 40359181; VERA, CARLA FABIANA, DNI N° 34755767; VERCELONE, YAMILA NEREA, DNI N° 35146061; VERGARA, TRINIDAD MICAELA, DNI N° 41812723; VERGARA, VIVIANA PATRICIA, DNI N° 17554240; VERGE, ANA PAULA, DNI N° 43717926; VERON, MARISA SOLEDAD, DNI N° 33552100; VERON, LILIANA LIBERATA, DNI N° 37071945; VERON, CRISTIAN DAMIAN, DNI N° 32776953; VERRIMPO, GLORIA CLORINDA, DNI N° 17601751; VICENS, PRISCILA DAIANA, DNI N° 36267882; VIDAL, VALERIA ESTER, DNI N° 25171396; VIDELA, FLORENCIA MELINA, DNI N° 43715494; VIDELA, MARIA ROCIO, DNI N° 29560603; VIDELA, MARIA ROSA, DNI N° 11346183; VIERA, SOLEDAD DAIANA, DNI N° 38723082; VIGNAU, ANAHI NILDA, DNI N° 6198016; VIGNOLO, WANDA DENISE, DNI N° 35127820; VILLA, MARIA VERONICA, DNI N° 31627693; VILLA, IRINA NOELIA, DNI N° 37282268; VILLAFANE, MARIA LAURA, DNI N° 31690719; VILLAGRA, ALDANA YAMILA, DNI N° 38447681; VILLAGRA, MARIA SOLEDAD, DNI N° 32074994; VILLAGRAN, PAOLA GISELA, DNI N° 29834027; VILLALBA, MARIANA VANESA, DNI N° 32230714; VILLALBA, BRENDA SOLANGE, DNI N° 38241475; VILLALBA, JESICA SOLEDAD, DNI N° 33923089; VILLALBA, DAIANA ANTONELLA, DNI N° 38725002; VILLALBA, MILAGROS ANTONELA, DNI N° 41058542; VILLALBA, MELISA ELISABETH, DNI N° 37037351; VILLALBA, LUDMILA LUJAN, DNI N° 36951884; VILLALBA, DUILIA GISELA, DNI N° 30288120; VILLALBA, NANCY TERESITA, DNI N° 17099537; VILLALBA, Nanci NOEMI, DNI N° 30707206; VILLAR PANDO, ROSANA BEATRIZ, DNI N° 25693083; VILLARREAL, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 21720318; VILLARREAL, ROCIO BELEN, DNI N° 40619505; VILLARREAL, SILVANA SOLEDAD, DNI N° 34618804; VILLARROEL, BRENDA ELISABETH, DNI N° 43166417; VILLARRUBIA, JAQUELINA ESTEFANIA, DNI N° 38896182; VILLARRUEL, MARIA INES, DNI N° 21582905; VILLARRUEL, SILVIA LEONOR, DNI N° 14666911; VILLASBOAS, JOAN JOSUE, DNI N° 35448802; VILLCA, CARLA VANINA, DNI N° 33995890; VIÑAS, CARLA ARIANA, DNI N° 33105390; VIÑAS, MARCIA ELIANA, DNI N° 33105391; VIRISTAIN, MARIA GISELA, DNI N° 31384269; VISCARRA, MARIA INES, DNI N° 16103033; VISCOLUNGO, VIRGILIO, DNI N° 21563856; VIVA, ANALIA LEILA, DNI N° 29845885; VIVAS, MAILEN MELISA, DNI N° 33215367; VIVAS, SARA AILEN, DNI N° 41490037; VIVIANI, ANTONELA NATALI, DNI N° 34445521; VIZCA-

RRA, DANIELA LORENA, DNI N° 35652917; VOGT, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 30360375; VOLTA, FLORENCIA GLADYS, DNI N° 37283306; VONDER THUSEN, JESICA DESIRE, DNI N° 34618775; WASINGER, DANIEL MAURICIO, DNI N° 29922468; WEIDMANN, CARLA BELEN, DNI N° 31057593; WERLEN, GRACIELA ROSA, DNI N° 12050480; WEST, MARIA MAGDALENA, DNI N° 26614239; WETTS-TEIN, ELISABET CRISTINA, DNI N° 33733998; WIDDER, SOFIA ABIGAIL, DNI N° 39856086; WILHELEN, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 38134864; WINKELMANN, AGOSTINA AYLEN, DNI N° 37154605; WOLHEIM, JEMINA MARYSOL, DNI N° 30036577; YABO, JESICA JOANA, DNI N° 32179233; YACOVELLA, MONICA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 32937660; YASPARRA, GISELA MARGARITA, DNI N° 28019552; YEATES, VALERIA FABIANA, DNI N° 28133447; YENNERICH, AZUL ABIGAIL, DNI N° 41405695; YERDO, STELLA MARIS, DNI N° 23264884; YEVARA REYES, MAIRA JESICA, DNI N° 38725500; YLEZUK, SILVANA, DNI N° 35019778; YORIS, AGOSTINA MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 44292974; YOSSEN, LUCIANO GABRIEL, DNI N° 43163928; YOSSEN, RICARDO ALBERTO, DNI N° 28357786; YOST, DAIANA YESICA, DNI N° 29814502; YUFRA, MARIELA ROSA, DNI N° 29851834; ZABALA, LIHUE SOLEDAD, DNI N° 37332869; ZABALA, MARIO EDUARDO, DNI N° 20167116; ZABALA, AGUSTINA MARIA, DNI N° 39251903; ZABALA, MAIRA ALEJANDRA, DNI N° 35752669; ZABALA, DANIEL DARIO, DNI N° 21943051; ZABALA, SARA ANGELICA, DNI N° 32871537; ZAFFALON, GRACIELA MONICA, DNI N° 16539475; ZAJUR, MARISA ROSANA, DNI N° 25339357; ZALAZAR, GONZALO EMANUEL, DNI N° 34423752; ZAMBELLI, MARIANO JOSE, DNI N° 25651440; ZAMBON, BETSABE AILIN, DNI N° 38446867; ZAMBON, ELISA LEONOR, DNI N° 14816422; ZAMBRANO, ROMINA YANET, DNI N° 40555133; ZAMBRANO, SILVINA PAMELA, DNI N° 33559330; ZAMORA, SOFIA BELEN, DNI N° 41732748; ZAMPAR, JUANA, DNI N° 44676617; ZANABRIA, MARINA GISEL, DNI N° 35453250; ZANABRIA, MARIA FERNANDA, DNI N° 33962763; ZANABRIA, CLAUDIA NOEMI LOURDES, DNI N° 16850048; ZANOFF NACOFF, JOSE PABLO, DNI N° 27994786; ZAPATA, MALENA AGUSTINA, DNI N° 44178092; ZAPATA, PABLO EZEQUIEL, DNI N° 36759099; ZAPATA, ELENA GUADALUPE, DNI N° 37451129; ZAPATA, JOEL DIEGO, DNI N° 38727511; ZAPATA, RODOLFO DANIEL, DNI N° 24574215; ZARCO, ANDREA VERONICA, DNI N° 34301932; ZARZA, DAIANA MICAELA, DNI N° 38816159; ZAVAGNA, FABIANA ANTONELA, DNI N° 33468910; ZEBALLOS, MARIA LAURA, DNI N° 26720166; ZEBALLOS, MARIA ERNESTINA, DNI N° 31273104; ZEN, CARINA MARIA DEL CARMEN, DNI N° 21905026; ZERBONIA, IVANA SOLEDAD, DNI N° 35705758; ZILLI, YANET AGUSTINA, DNI N° 42766229; ZOLOAGA, CAMILA EUGENIA, DNI N° 40312004; ZORATTI, JANISE AYELEN, DNI N° 39125043; ZORRILLA, MARIA XIMENA, DNI N° 29054161; ZUMOFFEN, CATIA, DNI N° 37571102; ZURBRIGGEN, FLORENCIA, DNI N° 40363711; ZUVIRIA, GLENDA ALEJANDRA, DNI N° 35651965; ZYGALSKI, FLORENCIA GUADALUPE, DNI N° 39245807; ACEVEDO, GRACIELA HAIDE, DNI N° 31246447; ACOSTA, CLEMENTINA RAQUEL, DNI N° 14391885; ADAGIO, SILVIA DANIELA, DNI N° 20257672; AGUIRRE, VANESA PAOLA, DNI N° 30173826; ALEGRE, NILDA ESTER, DNI N° 14974961; ALVAREZ, ANALIA VANESA, DNI N° 27499312; ALVAREZ, PAOLA BEATRIZ, DNI N° 26380612; BARALE, VIVIANA AMALIA, DNI N° 16932376; BARREIRO, CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 28658468; BARTHELEMY, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 25807762; BAZAN, MIRTA NOEMI, DNI N° 12899284; BIERI, AURORA LUISA, DNI N° 16439298; BODE, GABRIELA DEL CARMEN, DNI N° 20473795; BODRONE, GLORIA DOLORES, DNI N° 14048931; BOLAÑO, ALICIA ESTER, DNI N° 17285235; BONELLI, NESTOR ARIEL, DNI N° 20473541; BULACIO, NADIA PAMELA, DNI N° 32259602; BUSTAMANTE, MONICA ESTER, DNI N° 23747399; CABEZA, ZULEMA HAYDEE, DNI N° 13246693; CACERES, SERGIO DANIEL, DNI N° 35210600; CANDELLERO, MABEL AZUCENA, DNI N° 12043095; CARO, MARIA ESTER, DNI N° 20389474; CARRERAS, GRACIELA RAMONA, DNI N° 11996736; CASTILLO, MONICA SUSANA, DNI N° 14415754; CENA, MARIA ELENA, DNI N° 16339810; CHAVES, ANTONELA EVELYN, DNI N° 34116117; CHICHIRI, MARIA ANGELICA, DNI N° 16873252; CISNERO, MARIA DE LOS ANGELES, DNI N° 28500102; CISNEROS, CELIA YOLANDA, DNI N° 27461461; CISNEROS, MARCELA RENE, DNI N° 17434522; CONDE, SANDRA GUADALUPE, DNI N° 22367536; CORDOBA, EZEQUIEL ALBERTO, DNI N° 28522824; CORIA, MABEL, DNI N° 17714295; CORTES, ADRIANA ISABEL, DNI N° 17101585; CRISTALDO, MIRIAM SUSANA, DNI N° 18638672; DEL TURCO, MARIA RAQUEL, DNI N° 20190949; DIAZ, HILDA ESTELA, DNI N° 12637623; DODORICO, MIRTA LILIANA, DNI N° 14305835; DOVIS, ELVIO GUSTAVO, DNI N° 20319957; DUARTE, SILVIA CRISTINA, DNI N° 14765690; ENGLER, ANA CRISTINA, DNI N° 14714362; FUX, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 17590918; GALFRE, LORENA VIVIANA, DNI N° 25697970; GARCIA, MARIELA CECILIA, DNI N° 22584856; GARIGLIO, CLAUDIA ANDREA, DNI N° 21778057; GHIRARDOTTI POMBA, CLAUDIA TERESA, DNI N° 20645308; GIORDANA, HILDA ROSA, DNI N° 13269453; GLEBOCKI, CLAUDIA, DNI N° 22245823; GODOY, SANDRA BEATRIZ, DNI N° 21641649; GOMEZ, VANESA ALEJANDRA, DNI N° 26173988; GOMEZ, CARLOS ALBERTO, DNI N° 11234622; GUTIERREZ, GABRIELA FERNANDA, DNI N° 23422671; HERRERA, CLAUDIA ROSA, DNI N°

22629559; LARATTI, ROSANA BEATRIZ, DNI N° 26450233; LEDESMA, EVELIO AGUSTIN, DNI N° 13650898; LEHMANN, ANDREA JUDITH, DNI N° 18167774; LEIVA, ESTELA MARIA, DNI N° 22155848; LINARES, MARIA ELENA, DNI N° 29352012; LIPNER, MARIA ALEJANDRA, DNI N° 22026320; LODI, MIRTA REGINA, DNI N° 14633372; LOPEZ, MARTA DEL CARMEN, DNI N° 10617667; LOPEZ, MARCELO RAMON, DNI N° 14787939; LUGO, BERNARDINO ARGENTINO, DNI N° 13450738; LUGO, LUIS HORACIO, DNI N° 16178138; MEDERA, ESTELA MARIS, DNI N° 17742478; MEYER, ILVIA LEONOR, DNI N° 13884357; MINERVA, MIRIAM DEL VALLE, DNI N° 11363145; MIÑO, BENITA, DNI N° 12557432; MOLTENI, CARLOS DANIEL, DNI N° 14889982; MONJE, DIEGO JUAN JORGE, DNI N° 16388620; MONTENEGRO, MARCELA INES, DNI N° 37443148; MONZON, SARA CEFERINA, DNI N° 18069696; NAVARRO, CECILIA PAOLA, DNI N° 29604581; NIEVA, MONICA PATRICIA, DNI N° 17274287; NOBILE, MARIA DEL CARMEN, DNI N° 14535664; NUÑEZ, MARIA INES, DNI N° 20241021; OBREGON, SILVIA CARINA, DNI N° 25279958; ORDOÑEZ, SANDRA PAOLA, DNI N° 24745620; ORTIZ, ELENA ELISABET, DNI N° 13797663; ORTIZ, RAMON CEFERINO, DNI N° 14974889; OSTERTAG, MONICA VIVIANA, DNI N° 17447275; OTTINGER, ROXANA MARIEL, DNI N° 17722473; PAIVA, ANDREA FABIANA, DNI N° 21422934; PAPURELLO, SILVIA GUADALUPE, DNI N° 14847017; PEREYRA, MARIA CRISTINA, DNI N° 16420402; PEREYRA, NILDA, DNI N° 10339086; PEREZ, MONICA SUSANA, DNI N° 16389157; PEREZ, MARIELA ALEJANDRA, DNI N° 21641948; PEREZ, JUSTA PASTORA, DNI N° 13128643; PORTILLO, MODESTA LUISA, DNI N° 16817330; PUEBLA, PATRICIA DEL CARMEN, DNI N° 14743046; RAFFIN, LUCIANA CECILIA, DNI N° 28519091; RAIMONDI, VANESA SOLEDAD, DNI N° 30265467; RAMIREZ, MARIANGEL BELEN, DNI N° 28940873; RAMIREZ, OLIVIO ADELQUI, DNI N° 12500912; REANO, CLAUDIA AMADA, DNI N° 17850756; REDONDO, JORGE RAUL, DNI N° 13700166; REYES, SONIA CRISTINA, DNI N° 14749866; RODRIGUEZ, ROSANA FLORINDA, DNI N° 13548878; RODRIGUEZ, GLADIZ ESTER, DNI N° 12115747; RODRIGUEZ, MARTA BRIGIDA, DNI N° 12710006; ROLDAN, CELESTINA DELIA, DNI N° 5805440; ROLDAN, ANA MARIA, DNI N° 25607321; ROMANO, ALICIA LUCIA, DNI N° 13778165; ROSSO, CARINA INES, DNI N° 21768490; SABINI, GRISELDA MARIA, DNI N° 16079249; SALTO, LUIS ESTEBAN, DNI N° 26424317; SANABRIA, CLAUDIA VIVIANA, DNI N° 27501032; SANCHEZ, BLANCA ESTHER, DNI N° 11108438; SOTELO, ELISEO ADOLFO, DNI N° 22516984; SOTO, MARIA ASUNCION, DNI N° 17437426; SUAREZ, VALERIA ROSANA, DNI N° 32082160; TISSERA, JULIANA DE LOURDES, DNI N° 34116002; TORRES, GRACIELA VERONICA, DNI N° 31741014; ULRICH, CELIA ROSA, DNI N° 16830319; URREJOLA, JUAN CARLOS, DNI N° 22952036; VELOTERI, NORMA BEATRIZ, DNI N° 14889087; VERA, GLADIS TERESA, DNI N° 18096489; VERA, VANESA VERONICA, DNI N° 33639547; VILLALBA, ESTELA CORINA, DNI N° 14992910; ZABENA, GRACIELA MONICA, DNI N° 14753471; ZANABRIA, TERESA DEL CARMEN, DNI N° 12741897.

\$ 12000 546200 Ag. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS WEB 7030001070

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA FISCALIZACIÓN DE SUMINISTROS MITRE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.790.000,00 (Pesos, catorce millones seiscientos noventa mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2025 - HORA: 11.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46766 Ag. 07 Ag. 11

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DELEGACIÓN RECONQUISTA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. ZUNILDA ALICIA GAUNA, DNI 24.523.044

Por Disposición de PELLEGRINI CYNTHIA, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - ÑAÑEZ YULIANA GABIELA, Expte. Administrativo nro: 01503-0010046-4, se notifica a la Sra. ZUNILDA GAUNA, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista de Junio de 2025. DISPONE: el CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos ordenada respecto de la adolescente YULIANA GABRIELA ÑAÑEZ, DNI 47039337, nacida del 13 de Junio de 2007, hija de MARIA DEL CARMEN ÑAÑEZ, DNI

23398778 (Fallecida), bajo la guarda Judicial de la Sra. ZUNILDAALICIA GAUNA, DNI 24523044, domiciliada en calle 57 nro. 524 barrio América de la ciudad de Reconquista (S.F) por haber alcanzado la mayoría de edad y exceder la competencia estipulada por el art. 2 de la ley Provincial nro. 12967.

Otro decreto: En Autos caratulados: "SNAYF S/RESOLUCIÓN DEFINITIVA" - CUIJ: 21-27888378-4, el Juez de la causa ha dispuesto lo siguiente: ...RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Téngase presente el cese de la medida. Hágase saber al Ministerio Pupilar. Notifíquese. Fdo. Juan Manuel Bocco. Secretario. Conrado A. Chapern, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, 4 de Agosto de 2025.

S/C 546013 Ago. 7 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LAURA BEATRIZ ABDO, DNI 32.307.690

NOTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN SUDOESTE DE SANTA FE, MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO, PARA SER PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL. BENEFICIO DE GRATUIDAD:

Dentro del Expediente Administrativo N.º 1256 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe, sita en la calle 2 de abril 480 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, a cargo de la Delegada Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el Boletín Oficial a la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI 32307690, progenitora del niño Fausto Emanuel Morrone nacido el 11 de agosto de 2008 DNI N.º 48.904.068 la siguiente Disposición Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: "N.º 47. VENADO TUERTO, 26 de JUNIO de 2025. Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... POR ELLO LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO N.º 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N.º 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N.º 26.061, que tiene por sujeto de protección al adolescente FAUSTO EMANUEL MORRONE, DNI. N.º 48.904.068, nacido el 11 de agosto de 2008, siendo sus progenitores la Sra. Laura Beatriz Abdo, DNI. N.º 32.307.690, domiciliada en Alejo Ledesma, provincia de Córdoba y el Sr. Pablo Morrone, DNI. N.º 23.345.661, quien se encuentra privado de libertad. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojado en el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales conforme artículo 52 inciso 2 de la Ley N.º 12.967.- ARTICULO N.º 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir desde que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario N.º 2, dependiente de la Delegación Regional Sudoeste perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales del Servicio Local de Protección de Derechos referentes de la situación abordada.- ARTICULO N.º 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N.º 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N.º 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FIRMADO: MELANIA HEINZEN. Asimismo se le notifica que tiene derecho a recurrirla conforme lo dispuesto en el artículo 62 de la ley N.º 12867 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada. S/C 545984 Ago. 7 Ago. 13

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS DELEGACION ROSARIO

NOTIFICACION

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica a la Sra. SUAREZ EMILSE ELIDA, con domicilio fiscal sito en calle Av. Circunvalación 25 de Mayo N.º 649 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripta en este Organismo bajo Cuenta de Im-

puestos sobre los Ingresos Brutos N.º 921- 674264-4, CUIT N.º 27-04242706-9; por EDICTO en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), la Resolución N.º 55-0/25, dictada en autos caratulados Expediente Nro. 13302-1020716-0 "SUAREZ EMILSE ELIDA" Rosario, 23 de ABRIL de 2025

VISTO:

CONSIDERANDO:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Proceder al cierre de sumario instruido por Resolución N.º 59-6/24 al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA con domicilio fiscal en Av. Circunvalación 25 de Mayo N.º 649 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo cuenta de ISIB-CM N.º 921-674264-4, hoy cuenta de contribuyente local N.º 021-252636-9, CUIT N.º 27-04242706-9, como consecuencia de la infracción material en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en lo referido al ISIB-CM por los anticipos 01/2020 a 12/2021, derivadas de Omisión de Impuesto de acuerdo a lo establecido en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Res. Gral. N.º 20/2014; y Multa por infracción a los Deberes Formales originadas en la presentación fuera de término de la DDJJ Anual 2020 y DDJJ mensuales 01 a 12/2020 y en la omisión de presentación de las DDJJ mensuales 01 a 12/2021, según lo establecido en el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Res. Gral. 015/2018.

ARTÍCULO 2º: Determinar ajustes impositivos al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, inscripto en este Organismo bajo cuenta de ISIB N.º 921-674264-4, hoy cuenta de contribuyente local N.º 021-252636-9, CUIT N.º 27-04242706-9 por los anticipos 01 a 12/2020 y 01 a 12/2021 y los intereses previstos en el art. 104 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) según Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Aplicar al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N.º 27-04242706-9, Multa por Omisión en el pago de los anticipos 01/2020 a 12/2021 derivada de la omisión de impuestos de acuerdo a lo establecido en el Art. 87 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Res. Gral. N.º 020/2014 y Multa por Infracción a los Deberes Formales originada en la presentación fuera de término de la DDJJ Anual 2020 y DDJJ mensuales 01 a 12/2020 y en la omisión de presentación de las DDJJ mensuales 01 a 12/2021, según lo establecido en el Art. 78 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.) y Res. Gral. 015/2018, todo ello según Planilla Anexa que se adjunta formando parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: Requerir al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N.º 27-04242706-9, dentro del plazo de 15 (quince) días establecidos en el art. 99 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), el ingreso del monto total que asciende a la suma de \$13.993.873,09.- (pesos trece millones novecientos noventa y tres mil ochocientos setenta y tres con 09/100) calculado al 25/10/2024, de acuerdo a la Planilla Anexa que se adjunta formando parte de la presente Resolución y según conceptos detallados en los artículos anteriores, sin perjuicio de la actualización correspondiente al momento de su efectivo pago.

ARTÍCULO 5º: Hacer saber que, en caso que la presente determinación de oficio fuese consentida por el interesado, la Multa por Omisión (Art. 87 del Código Fiscal - t.o. 2014 y modif.) y de conformidad al Art. 4º de la Res. Gral. N.º 020/14 aplicada según el artículo 3º de la presente, se reducirá al mínimo legal si no media reincidencia en la comisión de la infracción del artículo 87, conforme lo prevé el artículo 92 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.).

ARTÍCULO 6º: Dejar expresa constancia que a los fines dispuestos por el artículo 67 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), la presente determinación de oficio es parcial y abarca sólo los elementos a que hace mención y en la medida en que los elementos de juicio tenidos en cuenta lo permitan.

ARTÍCULO 7º: Hacer saber que conforme lo dispuesto en la Ley Provincial N.º 12.071, le asiste el derecho de interponer formal Recurso de Reconsideración en los términos del artículo 119 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modif.), todo dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

ARTÍCULO 8º: Hacer saber que las actuaciones se encuentran a disposición en el horario de atención al público, en esta sede administrativa sita en calle Tucumán 1853 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 9º: Notificar la presente Resolución y su Planilla Anexa al contribuyente SUAREZ, EMILSE ELIDA, CUIT N.º 27-04242706-9 en el domicilio fiscal sito en Av. Circunvalación 25 de Mayo N.º 649 Bis de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ARTÍCULO 10º: Regístrese y pase a la Dirección de Planificación, Selección y Control a los fines de su conocimiento, notificación y demás efectos pertinentes S.A.

C.P. María Eugenia Alvarez, Administradora Regional Rosario.

API		PLANILLA ANEXA - RESOLUCION N°		Cuenta N° 021.05086-9	
CONTRIBUYENTE: SUAREZ, EMILSE ELIDA		DOMICILIO: 25 DE MAYO N° 1400 - ROSARIO, SANTA FE		Expediente N° 12002.000706-9	
CONCEPTO	DIFERENCIA DE IMPUESTOS QUINCENARIOS	MULTAS			TOTAL
		Calificador	%	Monto	
INGRESOS BRUTOS (01 a 120200)	1.550.873,49	Art. 87 C.F. 1a 2014	90,54	1.404.160,87	2.725.074,42
INGRESOS BRUTOS (01 a 120201)	2.496.816,31	Art. 87 C.F. 1a 2014	90,54	2.260.617,49	3.536.330,51
OCULI PRESENTADAS F.T. (01 a 120200)		Art. 78 C.F. 1a 2014		9.600,00	9.600,00
OCULI NO PRESENTADAS (01 a 120201)		Art. 78 C.F. 1a 2014		9.600,00	9.600,00
OCULI ANUAL 2020 PRESENTADA F.T.		Art. 78 C.F. 1a 2014		800,00	800,00
TOTALES:				3.684.778,36	13.993.873,09
SON PESOS: TRECE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES CON 09/100					
OBSERVACIONES:					
LUGAR Y FECHA					
73 AGO 2025					

S/C 545951 Ago. 7 Ago. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Orden Administrativa N° 53/25 de Fecha 29 de Julio de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.710 referenciados administrativamente como " BREST, JAMAICA KIARA- DNI N.° 70.682.316 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. FLORENCIA ISABEL BREST - DNI 40.780.158 - CON DOMICILIO EN CALLE PATAGONES N.° 3900 - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 29 de Julio de 2025.- ORDEN N° 53/25 – ART. 58 BIS – LEY PROVINCIAL 12967 - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña JAMAICA KIARA BREST – DNI N.° 70.682.316 – FN 10/7/25 – hija de la Sra. Florencia Brest – DNI N.° 40.780.158 – con domicilio en calle Patagones N.° 3900 de esta Ciudad de Rosario, y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el Legajo Administrativo: "...Que se ha tomado conocimiento a través del informe presentado por efector de salud del nacimiento de la niña de referencia y de la severa problemática de consumo que presenta su progenitora sin acuerdo posible al sostenimiento de tratamiento terapéutico. Asimismo, se aclara que no se han presentado familiares para asumir los cuidados de la niña. Por todo lo expuesto, en resguardo de la integridad física y psicológica de una niña de meses de vida, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos de Urgencia..." A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la Medida mediante la separación temporal del niño de su centro de vida y el alojamiento en un Centro Residencial perteneciente al Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, de acuerdo al art 52 inc. B) Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que funda-

menten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables". ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi - Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46770 Ago. 07 Ago. 08

COMUNA DE LOS AMORES

ORDENANZA TRIBUTARIA

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria ejercicio 2021 y de esa manera contar con la legal que establezca los servicios, tasas y contribuciones a cobrar en la jurisdicción de esta Comuna de Los Amores y:

Considerando:

Que los tributos deben fijarse en relación directa con los costos reales respecto de las distintas prestaciones

Que resulta necesario adaptar los valores de algunos tributos a la realidad socioeconómica y a los costos de los servicios de la Comuna,

Por todo ello:

El presidente de la Comisión Comunal de Los Amores, Departamento Vera, en uso de las facultades que les son propias sanciona la presente

ORDENANZA N°01/21

Art. 1º) establézcase para el ejercicio fiscal 2021 la siguiente ordenanza tributaria anual:

TITULO I

Art 2º) Fíjese intereses resarcitorios previsto en el código fiscal uniforme

en un 0,10% diario o sea un 3% (tres por ciento) mensual para los pagos efectuados fuera de términos de tributarios establecidos en la presente ordenanza tributaria.

TITULO II CAPITULO I

Tasa general de inmuebles

Art 3º) Fíjese la unificación urbana y Rural de la siguiente manera:

Zona Urbana: comprendida por la delimitación del plano catastral de la Comuna

Zona Rural: comprendida entre los límites totales del distrito comunal con expansión de la fijada anteriormente como zona urbana

Art. 4º) son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes urbanos o los poseedores a títulos de dueños

Art. 5º) para la zona urbana fíjese una Tasa por metro lineal y por cuatrimestre

a) desde 0 a 15 metros: \$ 120.

b) desde 15 a 25 metros: \$ 180.

c) desde 25 a 50 metros: \$ 220.

d) desde más de 50 metros \$ 240.

Art. 6º) fíjese como fecha de vencimiento para la tasa de inmuebles urbanos los siguientes:

Primer cuatrimestre 15/05/21

Segundo cuatrimestre 15/09/21

Tercer cuatrimestre 15/12/21

Art. 7) Para la zona Rural, fíjese una tasa general de inmueble rural en el equivalente al producto de 2 (dos) litros de Gas Oil por hectárea por año, la que se cobrará en cuatro (2) cuotas semestrales con vencimiento en los meses de Junio y Diciembre, con un valor de 1 Litro de Gas Oil por hectárea por cada una, estableciéndose como día del vencimiento, el último día de cada uno de los meses descritos.

Para este caso, se tomará como valor el precio del Litro de Gas (Oil infinita diésel), que al momento de la emisión tenga como precio de venta al público la estación de servicio YPF (ACA) de la ciudad de Reconquista, ubicada en la Avda Hipólito Irigoyen o ruta 11.-

Art. 7 Bis: Premio al Buen contribuyente. Aquel contribuyente que al día primero de Octubre del corriente año se encuentre con sus obligaciones tributarias cumplidas y al día con esta comuna, recibirá el beneficio de eximición de la cuota 4ta. cuota (Diciembre).

Art. 8º) en los casos de transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la comuna el cambio de titular con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los 60 (sesenta) días de la inscripción definitiva de Santa Fe. Y en caso de transferirse dominio sin libre deuda comunal, el profesional (Escribano) actuante, será solidariamente responsable de los tributos sin abonar al momento de la transferencia.

CAPITULO II Derecho de cementerio

Art. 9º) Por los servicios que se presentan en el cementerio comunal se cobrarán las siguientes tasas:

a) Inhumación en panteones, nichos o sepulturas en tierra \$0

b) Traslado dentro cementerio reducción de restos \$0

c) Inhumación de restos de otras jurisdicciones \$0

d) Colocación de lápidas \$0

e) Colocación de palcas \$0

f) Realización de cualquier trabajo de albañilería no especificada anteriormente \$0

Por el arrendamiento de nichos anuales se cobrará el siguiente derecho

a) Primera y cuarta fila \$0

b) Segunda y tercera fila..... \$0

El arrendamiento de nichos podrán ser abonados en 3 (tres) periodos mensuales cuyo vencimiento serán consecutivos al vencimiento anual, que se fija el día 30/04 – 31/08 – 31/12 o hábil inmediato siguiente.-

Art. 10º) las empresas de servicios funerales que prestan servicio en la jurisdicción comunal deberán abonar un derecho de \$0 por cada servicio.-

Art. 11º) las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se concederán por el término de un año. En caso de personas pobres de solemnidad, se le otorgará la exclusión del pago de la tasa de urbanización.-

Art. 12º) por la venta de terrenos para la construcción de bóvedas, panteones o mausoleos

Art. 13º) los derechos de cementerios deberán abonar en forma previa a la realización de los cuales se solicitan permisos previstos en el presente capítulo

CAPÍTULO III

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art. 14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobrarán los siguientes derechos:

a) Funciones de cumpleaños \$500.

b) Bailes, reuniones danzantes \$1.000

c) Carreras de caballos \$10.000

d) Competencia o torneo deportivo \$5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la so-

licitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPITULO IV

Derecho de abasto e inspección veterinaria

Art. 16) por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicos y veterinarios, en el mismo los propietarios abonarán por animal bovino la suma de \$500.

Art. 17º) el pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los treinta días siguientes a la realización del mes por el cual se abonará.-

CAPITULO V

Permiso de uso

Art 18º) por la prestación de servicios por la comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar el equivalente a 10 litros de gasoil por hora de uso, salvo caso de pala mecánica o niveladora de arrastre con tractor por las cuales se abonará la suma equivalente a 15 litros de gasoil por hora para el supuesto uso de retroexcavadoras el equivalente a 20 litros

Art. 19º) el pago de los servicios prestados deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores a la fecha de presentación.-

CAPITULO VI

Actividades profesionales y otros

Art.20º) los propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo abonar por ello el derecho anual de \$500.

Art. 21º) toda gestión ante la comuna que tenga por objeto permiso, inscripción, constancia de servicio etc. deberán abonar su solicitante los derechos que indiquen en el presente capítulo.

Art. 22º) por los permisos de construcción, ampliación, modificación y/o reparación de muebles, se cobrarán el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizarse, efectuándose el cálculo del mismo con base al costo comunitario por metro cuadrado de superficie cubierta fijada al consejo de ingenieros de la provincia de Santa Fe.

Art. 23º) Por las solicitudes de otorgamientos de certificados de Obras niveles, bienes de certificación, informe de tasación, se deberá abonar un derecho de \$500.

Art. 24º) los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse, deberán solicitar la autorización respectiva a la comisión comunal, haciéndose responsable solidariamente por la de tal obligación, dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos.

Art. 25º) Por cualquier certificación, autorización de servicio, confección de planillas etc. efectuados por la comuna y prevista expresamente en otra parte de la presente ordenanza se cobrará un derecho de 500 (pesos quinientos)

Art.26º) Por la autorización otorgada para la venta de producción en el distrito comunal en forma ambivalente se cobrarán los siguientes derechos diarios:

a) Venta verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad \$1.000

b) Venta de bonos o rifas \$1.500

c) Venta de artículos de tiendas \$2.000

d) Venta de bienes no específicos \$1.500

CAPITULO VIII

Derecho de registro e inspección

Art. 27º) Las tasas a cobrar a los comercios se dividirán por rubro:

a) Kioscos \$500

b) Tiendas \$500

c) Almacén \$500

d) Supermercado \$500

e) Panadería \$500

f) Carnicería \$500

g) Servicio (gomería, electricidad, plomero) \$500

Art. 28º) El período fiscal será el mes calendario, debiendo los contribuyentes o responsables ingresar en tiempo y forma el derecho que corresponda, el que revistiere el carácter de declaración jurada y se ingresará con vencimiento a los quince días inmediato siguiente al mes posterior al vencimiento.-

Art. 29º) el contribuyente o responsable que inicia actividades deberá inscribirse dentro de los 30 días corridos de iniciada su actividad, será considerado fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado.-

Art.30º) Estarán exento del presente derecho:

- El estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas o descentralizadas, la producción agropecuaria, forestal o minera y las entidades religiosas de bien público siempre que las utilidades sean gravadas por leyes y/o ordenanzas especiales.
 - La producción agropecuaria forestal, minera.
 - La edición, impresión, distribución y ventas de diarios, periódicos y revistas
 - Las emisoras de radiotelegramas, radiogramas y televisión.
 - La actividad ejercida en relación de dependencia con remuneración fija o variable y el ejercicio de los profesionales liberales ejercidas por universitarios asociados.
 - Las realizaciones por instituciones sin fines de lucro siempre y cuando sean ante estatuto para la evaluación pertinente.
 - Las realizaciones por personas que hayan cumplido sesenta años de edad, inválidos que perciban otros ingresos que no tengan empleados a su cargo
- Tasa de servicio de agua corriente
Cóbrese a cada frentista que reciba el servicio de agua corriente la suma de treinta pesos por mes. Para ello se confeccionarán recibos correspondientes. La falta de pago de dos meses dará derecho a reclamo mediante intimación y de hacer caso omiso se suspenderá el servicio. Para reconectarse deberá pagar el derecho a re conexión de \$ 2.000, más lo adeudado por meses atrasados.-

CAPITULO IX Infracciones de tránsito

Art. 31º) Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberán abonar las multas que a continuación se detallan independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provincial de tránsito:

-conducir sin licencia de conductor	\$ 10.000
-no poseer el último comprobante de pago	\$ 1.000
-faltan luces reglamentarias	\$ 2.000
-Faltan frenos	\$ 10.000
-exceso de velocidad primera infracción	\$ 2.500
-exceso de velocidad reiterados	\$ 5.000
-conducción de menores de edad	\$ 10.000
-Circulación de vehículos pesados los días de lluvias o antes de 48 horas de finalizada la misma en caminos comunales de tierra, se abonará el equivalente en pesos a la cantidad de 200 litros de gasoil.	

Art.32º) La vigencia de la presente ordenanza se extiende con posterioridad al 31 de Diciembre de 2021, si a esa fecha aún no se ha dictado la norma legal que la sustituya sin perjuicio de nuevo encuadre que se pueda establecer para cada tributo.-

Art.33º) Deróguese cualquier otra norma que se contraponga a la presente
Art.34º) Dese a publicidad de acuerdo a la norma legal vigente, regístrese en el libro de ordenanza y posteriormente archívese
Dado en el despacho comunal de Los Amores a los 05 días del mes de Enero del 2021
\$ 2400 545793 Ag. 07

COMUNA DE LOS AMORES

ORDENANZA TRIBUTARIA

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria ejercicio 2022 y de esa manera contar con la legal que establezca los servicios, tasas y contribuciones a cobrar en la jurisdicción de esta Comuna de Los Amores y:

Considerando:
Que los tributos deben fijarse en relación directa con los costos reales respecto de las distintas prestaciones
Que resulta necesario adaptar los valores de algunos tributos a la realidad socioeconómica y a los costos de los servicios de la Comuna,
Por todo ello:

El presidente de la Comisión Comunal de Los Amores, Departamento Vera, en uso de las facultades que les son propias sanciona la presente

ORDENANZA N°01/22

Art. 1º) establézcase para el ejercicio fiscal 2022 la siguiente ordenanza tributaria anual:

TITULO I

Art 2º) Fíjese intereses resarcitorios previsto en el código fiscal uniforme en un 0,10% diario o sea un 3% (tres por ciento) mensual para los pagos efectuados fuera de términos de tributarios establecidos en la presente ordenanza tributaria.

TITULO II CAPITULO I

Tasa general de inmuebles

Art 3º) Fíjese la unificación urbana y Rural de la siguiente manera:
Zona Urbana: comprendida por la delimitación del plano catastral de la Comuna

Zona Rural: comprendida entre los límites totales del distrito comunal con expansión de la fijada anteriormente como zona urbana

Art. 4º) son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes urbanos o los poseedores a títulos de dueños

Art. 5º) para la zona urbana fíjese una Tasa por metro lineal y por cuatrimestre

a) desde 0 a 15 metros:	\$ 120.
b) desde 15 a 25 metros:	\$ 180.
c) desde 25 a 50 metros:	\$ 220.
d) desde más de 50 metros	\$ 240.

Art. 6º) fíjese como fecha de vencimiento para la tasa de inmuebles urbanos los siguientes:

Primer cuatrimestre	15/05/22
Segundo cuatrimestre	15/09/22
Tercer cuatrimestre	15/12/22

Art. 7) Para la zona Rural, fíjese una tasa general de inmueble rural en el equivalente al producto de 1 (un) litros de Gas Oil por hectárea por año, la que se cobrará en dos (2) cuotas semestrales con vencimiento en Junio y en Diciembre, con un valor de 1/2 Litro de Gas Oil por hectárea por cada cuota, estableciéndose como día del vencimiento, el último día de cada uno de los meses descritos.

Para este caso, se tomará como valor el precio del Litro de Gas (Oil infinita diésel), que al momento de la emisión tenga como precio de venta al público la estación de servicio YPF (ACA) de la ciudad de Reconquista, ubicada en la Avda Hipólito Irigoyen o ruta 11.-

Art. 8º) en los casos de transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la comuna el cambio de titular con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los 60 (sesenta) días de la inscripción definitiva de santa Fe. Y en caso de transferirse dominio sin libre deuda comunal, el profesional (Escribano) actuante, será solidariamente responsable de los tributos sin abonar al momento de la transferencia.

CAPITULO II Derecho de cementerio

Art. 9º) Por los servicios que se presentan en el cementerio comunal se cobrarán las siguientes tasas:

a) Inhumación en panteones, nichos o sepulturas en tierra	\$0
b) Traslado dentro cementerio reducción de restos	\$0
c) Inhumación de restos de otras jurisdicciones	\$0
d) Colocación de lápidas	\$0
e) Colocación de palcas	\$0
f) Realización de cualquier trabajo de albañilería no especificada anteriormente	\$0

Por el arrendamiento de nichos anuales se cobrará el siguiente derecho

a) Primera y cuarta fila	\$0
b) Segunda y tercera fila.....	\$0

El arrendamiento de nichos podrán ser abonados en 3 (tres) periodos mensuales cuyo vencimiento serán consecutivos al vencimiento anual, que se fija el día 30/04 – 31/08 – 31/12 o hábil inmediato siguiente.-

Art. 10º) las empresas de servicios funerales que prestan servicio en la jurisdicción comunal deberán abonar un derecho de \$0 por cada servicio.-

Art 11º) las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se concederán por el término de un año. En caso de personas pobres de solemnidad, se le otorgara la exclusión del pago de la tasa de urbanización.-

Art. 12º) por la venta de terrenos para la construcción de bóvedas, panteones o mausoleos

Art. 13º) los derechos de cementerios deberán abonar en forma previa a la realización de los cuales se solicitan permisos previstos en el presente capítulo

CAPÍTULO III

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art.14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobrarán los siguientes derechos:

a) Funciones de cumpleaños	\$500.
b) Bailes, reuniones danzantes	\$1.000
c) Carreras de caballos	\$10.000
d) Competencia o torneo deportivo	\$5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la solicitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPITULO IV

Derecho de abasto e inspección veterinaria

Art. 16) por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicos y veterinarios, en el mismo los propietarios abonaran por animal bovino la suma de \$500.
Art. 17º) el pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los treinta días siguientes a la realización del mes por el cual se abonara.-

CAPITULO V

Permiso de uso

Art 18º) por la prestación de servicios por la comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar el equivalente a 10 litros de gasoil por hora de uso, salvo caso de pala mecánica o niveladora de arrastre con tractor por las cuales se abonara la suma equivalente a 15 litros de gasoil por hora para el supuesto uso de retroexcavadoras el equivalente a 20 litros.
Art. 19º) el pago de los servicios prestados deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores a la fecha de presentación.-

CAPITULO VI

Actividades profesionales y otros

Art.20º)los propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo abonar por ello el derecho anual de \$500.

Art. 21º) toda gestión ante la comuna que tenga por objeto permiso, inscripción, constancia de servicio etc. deberán abonar su solicitante los derechos que indiquen en el presente capítulo.

Art. 22º) por los permisos de construcción, ampliación, modificación y/o reparación de muebles, se cobrarán el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizarse, efectuándose el cálculo del mismo con base al costo comunitario por metro cuadrado de superficie cubierto fijada al consejo de ingenieros de la provincia de santa fe.

Art. 23º) Por las solicitudes de otorgamientos de certificados de Obras niveles, bienes de certificación, informe de tasación, se deberá abonar un derecho de \$500.

Art. 24º) los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse, deberán solicitar la autorización respectiva a la comisión comunal, haciéndose responsable solidariamente por la de tal obligación, dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos.

Art. 25º) Por cualquier certificación, autorización de servicio, confección de planillas etc. efectuados por la comuna y prevista expresamente en otra parte de la presente ordenanza se cobrará un derecho de 500 (pesos quinientos)

Art.26º) Por la autorización otorgada para la venta de producción en el distrito comunal en forma ambivalente se cobrarán los siguientes derechos diarios:

a) Venta verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad	\$1.000
b) Venta de bonos o rifas	\$1.500
c) Venta de artículos de tiendas	\$2.000
d) Venta de bienes no específicos	\$1.500

CAPITULO VIII

Derecho de registro e inspección

Art. 27º) Las tasas a cobrar a los comercios se dividirán por rubro:

a) Kioscos	\$500
b) Tiendas	\$500
c) Almacén	\$500
d) Supermercado	\$500
e) Panadería	\$500
f) Carnicería	\$500
g) Servicio (gomería, electricidad, plomero)	\$500

Art. 28º) El período fiscal será el mes calendario, debiendo los contribuyentes o responsables ingresar en tiempo y forma el derecho que corresponda, el que revistiere el carácter de declaración jurada y se ingresara con vencimiento a los quince días inmediato siguiente al mes posterior al vencimiento.-

Art. 29º) el contribuyente o responsable que inicia actividades deberá inscribirse dentro de los 30 días corridos de iniciada su actividad, será considerado fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado.-

Art.30º) Estarán exento del presente derecho:

- El estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas o descentralizadas, la producción agropecuaria, forestal o minera y las entidades religiosas de bien público siempre que las utilidades sean gravadas por leyes y/o ordenanzas especiales.
- La producción agropecuaria forestal, minera.
- La edición, impresión, distribución y ventas de diarios, periódicos y revistas
- Las emisoras de radiotelegramas, radiogramas y televisión.

e) La actividad ejercida en relación de dependencia con remuneración fija o variable y el ejercicio de los profesionales liberales ejercidas por universitarios asociados.

f) Las realizaciones por instituciones sin fines de lucro siempre y cuando sean ante estatuto para la evaluación pertinente.

g) Las realizaciones por personas que hayan cumplido sesenta años de edad, inválidos que perciban otros ingresos que no tengan empleados a su cargo

Tasa de servicio de agua corriente
Cóbrese a cada frentista que reciba el servicio de agua corriente la suma de treinta pesos por mes. Para ello se confeccionarán recibos correspondientes. La falta de pago de dos meses dará derecho a reclamo mediante intimación y de hacer caso omiso se suspenderá el servicio. Para reconectarse deberá pagar el derecho a re conexión de \$ 2.000, más lo adeudado por meses atrasados.-

CAPITULO IX

Infracciones de tránsito

Art. 31º) Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberán abonar las multas que a continuación se detallan independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provincial de tránsito:

-conducir sin licencia de conductor	\$10.000
-no poseer el último comprobante de pago	\$1.000
-faltan luces reglamentarias	\$2.000
-Faltan frenos	\$ 10.000
-exceso de velocidad primera infracción	\$2.500
-exceso de velocidad reiterados	\$5.000
-conducción de menores de edad	\$10.000
-Circulación de vehículos pesados los días de lluvias o antes de 48 horas de finalizada la misma en caminos comunales de tierra, se abonara el equivalente en pesos a la cantidad de 200 litros de gasoil.	

Art.32º) La vigencia de la presente ordenanza se extiende con posterioridad al 31 de Diciembre de 2022, si a esa fecha aún no se ha dictado la norma legal que la sustituya sin perjuicio de nuevo encuadre que se pueda establecer para cada tributo.-

Art.33º) Deróguese cualquier otra norma que se contraponga a la presente

Art.34º) Dese a publicidad de acuerdo a la norma legal vigente, regístrese en el libro de ordenanza y posteriormente archívese
Dado en el despacho comunal de Los Amores a los 07 días del mes de Enero del 2022.

\$ 2400 545797 Ag. 07

ORDENANZA TRIBUTARIA

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria ejercicio 2023 y de esa manera contar con la legal que establezca los servicios, tasas y contribuciones a cobrar en la jurisdicción de esta Comuna de Los Amores y:

Considerando:
Que los tributos deben fijarse en relación directa con los costos reales respecto de las distintas prestaciones

Que resulta necesario adaptar los valores de algunos tributos a la realidad socioeconómica y a los costos de los servicios de la Comuna,
Por todo ello:

El presidente de la Comisión Comunal de Los Amores, Departamento Vera, en uso de las facultades que les son propias sanciona la presente

ORDENANZA N°01/23

Art. 1º) establézcase para el ejercicio fiscal 2022 la siguiente ordenanza tributaria anual:

TITULO I

Art 2º) Fíjese intereses resarcitorios previsto en el código fiscal uniforme en un 0,10% diario o sea un 3% (tres por ciento) mensual para los pagos efectuados fuera de términos de tributarios establecidos en la presente ordenanza tributaria.

TITULO II

CAPITULO I

Tasa general de inmuebles

Art 3º) Fíjese la unificación urbana y Rural de la siguiente manera:

Zona Urbana: comprendida por la delimitación del plano catastral de la Comuna
Zona Rural: comprendida entre los límites totales del distrito comunal con expansión de la fijada anteriormente como zona urbana

Art. 4º) son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes urbanos o los poseedores a títulos de dueños

Art. 5º) para la zona urbana fíjese una Tasa por metro lineal y por cuatrimestre

a) desde 0 a 15 metros:	\$ 120.
b) desde 15 a 25 metros:	\$ 180.
c) desde 25 a 50 metros:	\$220.
d) desde más de 50 metros	\$ 240.

Art. 6º) fíjese como fecha de vencimiento para la tasa de inmuebles urbanos los siguientes:

Primer cuatrimestre	15/05/23
Segundo cuatrimestre	15/09/23
Tercer cuatrimestre	15/12/23

Art. 7) Para la zona Rural, fíjese una tasa general de inmueble rural en el equivalente al producto de 1 (un) litros de Gas Oil por hectárea por año, la que se cobrará en dos (2) cuotas semestrales con vencimiento en Junio y en Diciembre, con un valor de 1/2 Litro de Gas Oil por hectárea por cada cuota, estableciéndose como día del vencimiento, el último día de cada uno de los meses descritos.

Para este caso, se tomará como valor el precio del Litro de Gas (Oil infinita diésel), que al momento de la emisión tenga como precio de venta al público la estación de servicio YPF (ACA) de la ciudad de Reconquista, ubicada en la Avda Hipólito Irigoyen o ruta 11.-

Art. 8º) en los casos de transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la comuna el cambio de titular con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los 60 (sesenta) días de la inscripción definitiva de Santa Fe. Y en caso de transferirse dominio sin libre deuda comunal, el profesional (Escribano) actuante, será solidariamente responsable de los tributos sin abonar al momento de la transferencia.

CAPITULO II

Tasa por Servicio de Agua Potable

Art. Nº9: Son contribuyente de la Tasa General de Agua corriente los propietarios de bienes urbanos a los poseedores a título de dueños.

Art. Nº10: Para la zona urbana fijase una tasa general de \$ 1300 mensuales.

CAPITULO III

Derecho de Cementerio

Art. Nº11: Por los servicios que se presentan en el cementerio comunal se cobrarán los siguientes tasas:

a) Derecho Cementerio \$ 480 anuales.

Fíjase como vencimiento los días quince (15) posterior al Treinta y uno (31) de diciembre.

Art. Nº12: Las empresas de servicios funerales que presten servicios en la jurisdicción comunal deberán abonar un derecho de \$ 3000 por cada servicio que presten.

Art. Nº13: Las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se consideran por tiempo de un año, estos pagos podrán ser recuperables. En casos de personas pobres de solemnidad se le otorga la exención del pago.

Art. Nº14: Por la venta de terrenos para la construcción de bóvedas panteones o monsoleos por cuenta de los propietarios se cobrará un valor de \$ 1080 en metro cuadrado dentro del cementerio.

Art. Nº15: Los derechos de Cementerio deberán abonarse en forma previa a la realización de los actos por los anuales se solicitan permiso previsto en el presente capítulo.

CAPITULO II

Tasa por Servicio de Agua Potable

Art. Nº9: Son contribuyente de la Tasa General de Agua corriente los propietarios de bienes urbanos a los poseedores a título de dueños.

Art. Nº10: Para la zona urbana fijase una tasa general de \$ 1300 mensuales.

CAPÍTULO III

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art. 14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobrarán los siguientes derechos:

a) Funciones de cumpleaños	\$500.
b) Bailes, reuniones danzantes	\$1.000
c) Carreras de caballos	\$10.000
d) Competencia o torneo deportivo	\$5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la solicitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art. 14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobrarán los siguientes derechos:

a) Funciones de circos, parques y afines	\$5.000.
b) Bailes, reuniones danzantes	\$2.500
c) Carreras de caballos	\$20.000
d) Competencia o torneo deportivo	\$5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la solicitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPITULO V

Derecho de abasto e inspección veterinaria

Art. 16) por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicos y veterinarios, en el mismo los propietarios abonarán por animal bovino la suma de \$500.

Art. 17º) el pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los treinta días siguientes a la realización del mes por el cual se abonará.-

CAPITULO VI

Permiso de uso

Art 18º) por la prestación de servicios por la comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar el equivalente a 10 litros de gasoil por hora de uso, salvo caso de pala mecánica o niveladora de arrastre con tractor por las cuales se abonará la suma equivalente a 15 litros de gasoil por hora para el supuesto uso de retroexcavadoras el equivalente a 20 litros

Art. 19º) el pago de los servicios prestados deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores a la fecha de presentación.-

CAPITULO VII

Actividades profesionales y otros

Art. 20º) los propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo abonar por ello el derecho anual de \$500.

Art. 21º) toda gestión ante la comuna que tenga por objeto permiso, inscripción, constancia de servicio etc. deberán abonar su solicitante los derechos que indiquen en el presente capítulo.

Art. 22º) por los permisos de construcción, ampliación, modificación y/o reparación de muebles, se cobrarán el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizarse, efectuándose el cálculo del mismo con base al costo comunitario por metro cuadrado de superficie cubierto fijada al consejo de ingenieros de la provincia de Santa Fe.

Art. 23º) Por las solicitudes de otorgamientos de certificados de Obras niveles, bienes de certificación, informe de tasación, se deberá abonar un derecho de \$500.

Art. 24º) los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse, deberán solicitar la autorización respectiva a la comisión comunal, haciéndose responsable solidariamente por la de tal obligación, dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos.

Art. 25º) Por cualquier certificación, autorización de servicio, confección de planillas etc. efectuados por la comuna y prevista expresamente en otra parte de la presente ordenanza se cobrará un derecho de 500 (pesos quinientos)

Art. 26º) Por la autorización otorgada para la venta de producción en el distrito comunal en forma ambivalente se cobrarán los siguientes derechos diarios:

a) Venta verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad	\$1.000
b) Venta de bonos o rifas	\$1.500
c) Venta de artículos de tiendas	\$2.000
d) Venta de bienes no específicos	\$1.500

CAPITULO VIII

Derecho de registro e inspección

Art. 27º) Las tasas a cobrar a los comercios se dividirán por rubro:

a) Kioscos	\$500
b) Tiendas	\$500
c) Almacén	\$500
d) Supermercado	\$500
e) Panadería	\$500
f) Carnicería	\$500
g) Servicio (gomería, electricidad, plomero)	\$500

Art. 28º) El período fiscal será el mes calendario, debiendo los contribu-

yentes o responsables ingresar en tiempo y forma el derecho que corresponda, el que revistiere el carácter de declaración jurada y se ingresara con vencimiento a los quince días inmediato siguiente al mes posterior al vencimiento.-

Art. 29º) el contribuyente o responsable que inicia actividades deberá inscribirse dentro de los 30 días corridos de iniciada su actividad, será considerado fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado.-

Art.30º) Estarán exento del presente derecho:

a) El estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas o descentralizadas, la producción agropecuaria, forestal o minera y las entidades religiosas de bien público siempre que las utilidades sean gravadas por leyes y/o ordenanzas especiales.

b) La producción agropecuaria forestal, minera.

c) La edición, impresión, distribución y ventas de diarios, periódicos y revistas

d) Las emisoras de radiotelegramas, radiogramas y televisión.

e) La actividad ejercida en relación de dependencia con remuneración fija o variable y el ejercicio de los profesionales liberales ejercidas por universitarios asociados.

f) Las realizaciones por instituciones sin fines de lucro siempre y cuando sean ante estatuto para la evaluación pertinente.

g) Las realizaciones por personas que hayan cumplido sesenta años de edad, inválidos que perciban otros ingresos que no tengan empleados a su cargo

Tasa de servicio de agua corriente

Cóbrese a cada frentista que reciba el servicio de agua corriente la suma de treinta pesos por mes. Para ello se confeccionarán recibos correspondientes. La falta de pago de dos meses dará derecho a reclamo mediante intimación y de hacer caso omiso se suspenderá el servicio. Para reconectarse deberá pagar el derecho a re conexión de \$ 2.000, más lo adeudado por meses atrasados.-

CAPITULO IX

Infracciones de tránsito

Art. 31º) Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberán abonar las multas que a continuación se detallan independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provincial de tránsito:

-conducir sin licencia de conductor	\$ 10.000
-no poseer el último comprobante de pago	\$ 1.000
-faltan luces reglamentarias	\$ 2.000
-Faltan frenos	\$ 10.000
-exceso de velocidad primera infracción	\$ 2.500
-exceso de velocidad reiterados	\$ 5.000
-conducción de menores de edad	\$ 10.000

-Circulación de vehículos pesados los días de lluvias o antes de 48 horas de finalizada la misma en caminos comunales de tierra, se abonara el equivalente en pesos a la cantidad de 200 litros de gasoil.

Art.32º) La vigencia de la presente ordenanza se extiende con posterioridad al 31 de Diciembre de 2023, si a esa fecha aún no se ha dictado la norma legal que la sustituya sin perjuicio de nuevo encuadre que se pueda establecer para cada tributo.-

Art.33º) Deróguese cualquier otra norma que se contraponga a la presente

Art.34º) Dese a publicidad de acuerdo a la norma legal vigente, regístrese en el libro de ordenanza y posteriormente archívese

Dado en el despacho comunal de Los Amores a los 07 días del mes de Enero del 2023.

\$ 1800 545799 Ag. 07

ORDENANZA TRIBUTARIA

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria ejercicio 2024 y de esa manera contar con la legal que establezca los servicios, tasas y contribuciones a cobrar en la jurisdicción de esta Comuna de Los Amores y:

Considerando:

Que los tributos deben fijarse en relación directa con los costos reales respecto de las distintas prestaciones

Que resulta necesario adaptar los valores de algunos tributos a la realidad socioeconómica y a los costos de los servicios de la Comuna,

Por todo ello:

El presidente de la Comisión Comunal de Los Amores, Departamento Vera, en uso de las facultades que les son propias sanciona la presente

ORDENANZA N°01/24

Art. 1º) establézcase para el ejercicio fiscal 2022 la siguiente ordenanza tributaria anual:

TITULO I

Art 2º) Fíjese intereses resarcitorios previsto en el código fiscal uniforme en un 0,10% diario o sea un 3% (tres por ciento) mensual para los pagos

efectuados fuera de términos de tributarios establecidos en la presente ordenanza tributaria.

TITULO II

CAPITULO I

Tasa general de inmuebles

Art 3º) Fíjese la unificación urbana y Rural de la siguiente manera:

Zona Urbana: comprendida por la delimitación del plano catastral de la Comuna

Zona Rural: comprendida entre los límites totales del distrito comunal con expansión de la fijada anteriormente como zona urbana

Art. 4º) son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes urbanos o los poseedores a títulos de dueños

Art. 5º) para la zona urbana fíjese una Tasa por metro lineal y por cuatrimestre

a) desde 0 a 15 metros:	\$ 200.
b) desde 15 a 25 metros:	\$ 300.
c) desde 25 a 50 metros:	\$ 300.
d) desde más de 50 metros	\$ 350.

Art. 6º) fíjese como fecha de vencimiento para la tasa de inmuebles urbanos los siguientes:

Primer cuatrimestre	15/05/24
Segundo cuatrimestre	15/09/24
Tercer cuatrimestre	15/12/24

Art. 7º) Para la zona Rural, fíjese una tasa general de inmueble rural en el equivalente al producto de 1 (un) litros de Gas Oil por hectárea por año, la que se cobrará en dos (2) cuotas semestrales con vencimiento en Junio y en Diciembre, con un valor de 1/2 Litro de Gas Oil por hectárea por cada cuota, estableciéndose como día del vencimiento, el último día de cada uno de los meses descritos.

Para este caso, se tomará como valor el precio del Litro de Gas (Oil infinita diésel), que al momento de la emisión tenga como precio de venta al público la estación de servicio YPF (ACA) de la ciudad de Reconquista, ubicada en la Avda Hipólito Irigoyen o ruta 11.-

Art. 8º) en los casos de transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la comuna el cambio de titular con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los 60 (sesenta) días de la inscripción definitiva de santa Fe. Y en caso de transferirse dominio sin libre deuda comunal, el profesional (Escribano) actuante, será solidariamente responsable de los tributos sin abonar al momento de la transferencia.

CAPITULO II

Tasa por Servicio de Agua Potable

Art.Nº9: Son contribuyente de la Tasa General de Agua corriente los propietarios de bienes urbanos a los poseedores a título de dueños.

Art.Nº10: Para la zona urbana fijase una tasa general de \$ 1300 mensuales.

CAPITULO III

Derecho de Cementerio

Art.Nº11: Por los servicios que se presentan en el cementerio comunal se cobraran los siguientes tasas:

a) Derecho Cementerio \$ 480 anuales.

Fíjase como vencimiento los días quince (15) posterior al Treinta y uno (31) de diciembre.

Art.Nº12: Las empresas de servicios funerales que presten servicios en la jurisdicción comunal deberán abonar un derecho de \$ 3000 por cada servicio que presten.

Art.Nº13: Las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se consideran por tiempo de un año, estos pagos podrán ser recuperables. En casos de personas pobres de solemnidad se le otorga la exención del pago.

Art 11º) las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se concederán por el término de un año. En caso de

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art. 14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobraran los siguientes derechos:

a) Funciones de cumpleaños	\$500.
b) Bailes, reuniones danzantes	\$1.000
c) Carreras de caballos	\$10.000
d) Competencia o torneo deportivo	\$5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la solicitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPÍTULO V

Derecho de abasto e inspección veterinaria

Art. 16º) por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicos y veterinarios, en el mismo los propietarios abonarán por animal bovino la suma de \$2.500.
Art. 17º) el pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los treinta días siguientes a la realización del mes por el cual se abonará.-

CAPÍTULO VI

Permiso de uso

Art 18º) por la prestación de servicios por la comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar el equivalente a 10 litros de gasoil por hora de uso, salvo caso de pala mecánica o niveladora de arrastre con tractor por las cuales se abonará la suma equivalente a 15 litros de gasoil por hora para el supuesto uso de retroexcavadoras el equivalente a 20 litros.
Art. 19º) el pago de los servicios prestados deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores a la fecha de presentación.-

CAPITULO VII

Actividades profesionales y otros

Art.20º)los propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo abonar por ello el derecho anual de \$5.000.

Art. 21º) toda gestión ante la comuna que tenga por objeto permiso, inscripción, constancia de servicio etc. deberán abonar su solicitante los derechos que indiquen en el presente capítulo.

Art. 22º) por los permisos de construcción, ampliación, modificación y/o reparación de muebles, se cobrarán el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizarse, efectuándose el cálculo del mismo con base al costo comunitario por metro cuadrado de superficie cubierto fijada al consejo de ingenieros de la provincia de santa fe.

Art. 23º) Por las solicitudes de otorgamientos de certificados de Obras niveles, bienes de certificación, informe de tasación, se deberá abonar un derecho de \$5.000.

Art. 24º) los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse, deberán solicitar la autorización respectiva a la comisión comunal, haciéndose responsable solidariamente por la de tal obligación, dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos.

Art. 25º) Por cualquier certificación, autorización de servicio, confección de planillas etc. efectuados por la comuna y prevista expresamente en otra parte de la presente ordenanza se cobrará un derecho de 2.500 (pesos dos mil quinientos)

Art.26º) Por la autorización otorgada para la venta de producción en el distrito comunal en forma ambivalente se cobrarán los siguientes derechos diarios:

a) Venta verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad	\$2.500
b) Venta de bonos o rifas	\$2.000
c) Venta de artículos de tiendas	\$3.000
d) Venta de bienes no específicos	\$3.000

CAPITULO VIII

Derecho de registro e inspección

Art. 27º) Las tasas a cobrar a los comercios se dividirán por rubro:

a) Kioscos	\$1000
b) Tiendas	\$1000
c) Almacén	\$1500
d) Supermercado	\$1500
e) Panadería	\$1000
f) Carnicería	\$100
g) Servicio (gomería, electricidad, plomero)	\$100

Art. 28º) El período fiscal será el mes calendario, debiendo los contribuyentes o responsables ingresar en tiempo y forma el derecho que corresponda, el que revistiere el carácter de declaración jurada y se ingresara con vencimiento a los quince días inmediato siguiente al mes posterior al vencimiento.-

Art. 29º) el contribuyente o responsable que inicia actividades deberá inscribirse dentro de los 30 días corridos de iniciada su actividad, será considerado fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado.-

Art.30º) Estarán exento del presente derecho:

a) El estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas o descentralizadas, la producción agropecuaria, forestal o minera y las entidades religiosas de bien público siempre que las utilidades sean grava-

das por leyes y/o ordenanzas especiales.

b) La producción agropecuaria forestal, minera.

c) La edición, impresión, distribución y ventas de diarios, periódicos y revistas

d) Las emisoras de radiotelegramas, radiogramas y televisión.

e) La actividad ejercida en relación de dependencia con remuneración fija o variable y el ejercicio de los profesionales liberales ejercidas por universitarios asociados.

f) Las realizaciones por instituciones sin fines de lucro siempre y cuando sean ante estatuto para la evaluación pertinente.

g) Las realizaciones por personas que hayan cumplido sesenta años de edad, inválidos que perciban otros ingresos que no tengan empleados a su cargo
Tasa de servicio de agua corriente

Cóbrese a cada frentista que reciba el servicio de agua corriente la suma de treinta pesos por mes. Para ello se confeccionarán recibos correspondientes. La falta de pago de dos meses dará derecho a reclamo mediante intimación y de hacer caso omiso se suspenderá el servicio. Para reconectarse deberá pagar el derecho a re conexión de \$ 2.000, más lo adeudado por meses atrasados.-

CAPITULO IX

Infraacciones de tránsito

Art. 31º) Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberán abonar las multas que a continuación se detallan independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provincial de tránsito:

-conducir sin licencia de conductor	\$15.000
-no poseer el último comprobante de pago	\$1.000
-faltan luces reglamentarias	\$5.000
-Faltan frenos	\$ 15.000
-exceso de velocidad primera infracción	\$10.000
-exceso de velocidad reiterados	\$15.000
-conducción de menores de edad	\$25.000
-Circulación de vehículos pesados los días de lluvias o antes de 48 horas de finalizada la misma en caminos comunales de tierra, se abonará el equivalente en pesos a la cantidad de 200 litros de gasoil.	

Art.32º) La vigencia de la presente ordenanza se extiende5con posterioridad al 31 de Diciembre de 2024, si a esa fecha aún no se ha dictado la norma legal que la sustituya sin perjuicio de nuevo encuadre que se pueda establecer para cada tributo.-

Art.33º) Deróguese cualquier otra norma que se contraponga a la presente

Art.34º) Dese a publicidad de acuerdo a la norma legal vigente, regístrese en el libro de ordenanza y posteriormente archívese

Dado en el despacho comunal de Los Amores a los 07 días del mes de Enero del 2024.

\$ 1800 545802 Ag. 07

ORDENANZA TRIBUTARIA

Visto:

La necesidad de dictar la Ordenanza Tributaria ejercicio 2025 y de esa manera contar con lo legal que establezca los servicios, tasas y contribuciones a cobrar en la jurisdicción de esta Comuna de Los Amores y:

Considerando:

Que los tributos deben fijarse en relación directa con los costos reales respecto de las distintas prestaciones

Que resulta necesario adaptar los valores de algunos tributos a la realidad socioeconómica y a los costos de los servicios de la Comuna,

Por todo ello:

El presidente de la Comisión Comunal de Los Amores, Departamento Vera, en uso de las facultades que les son propias sanciona la presente

ORDENANZA N°01/25

Art. 1º) establézcase para el ejercicio fiscal 2022 la siguiente ordenanza tributaria anual:

TITULO I

Art 2º) Fíjese intereses resarcitorios previsto en el código fiscal uniforme en un 0,10% diario o sea un 3% (tres por ciento) mensual para los pagos efectuados fuera de términos de tributarios establecidos en la presente ordenanza tributaria.

TITULO II

CAPITULO I

Tasa general de inmuebles

Art 3º) Fíjese la unificación urbana y Rural de la siguiente manera:

Zona Urbana: comprendida por la delimitación del plano catastral de la Comuna
Zona Rural: comprendida entre los límites totales del distrito comunal con expansión de la fijada anteriormente como zona urbana

Art. 4º) son contribuyentes de la Tasa General de Inmuebles los propietarios de bienes urbanos o los poseedores a títulos de dueños

Art. 5º) para la zona urbana fíjese una Tasa por metro lineal y por cuatrimestre

- a) desde 0 a 15 metros: \$ 280.
 b) desde 15 a 25 metros: \$ 390.
 c) desde 25 a 50 metros: \$ 420.
 d) desde más de 50 metros \$ 490.

Art. 6º) fíjese como fecha de vencimiento para la tasa de inmuebles urbanos los siguientes:

- Primer cuatrimestre 15/05/25
 Segundo cuatrimestre 15/09/25
 Tercer cuatrimestre 15/12/25

Art. 7) Para la zona Rural, fíjese una tasa general de inmueble rural en el equivalente al producto de 1 (un) litros de Gas Oil por hectárea por año, la que se cobrará en dos (2) cuotas semestrales con vencimiento en Junio y en Diciembre, con un valor de 1/2 Litro de Gas Oil por hectárea por cada cuota, estableciéndose como día del vencimiento, el último día de cada uno de los meses descritos.

Para este caso, se tomará como valor el precio del Litro de Gas (Oil infinita diésel), que al momento de la emisión tenga como precio de venta al público la estación de servicio YPF (ACA) de la ciudad de Reconquista, ubicada en la Avda. Hipólito Irigoyen o ruta 11.-

Art. 8º) en los casos de transferencias de inmuebles los propietarios nuevos del dominio deberán comunicar a la comuna el cambio de titular con los datos que exija la reglamentación pertinente, dentro de los 60 (sesenta) días de la inscripción definitiva de Santa Fe. Y en caso de transferirse dominio sin libre deuda comunal, el profesional (Escribano) actuante, será solidariamente responsable de los tributos sin abonar al momento de la transferencia.

CAPITULO II

Tasa por Servicio de Agua Potable

Art. Nº9: Son contribuyente de la Tasa General de Agua corriente los propietarios de bienes urbanos a los poseedores a título de dueños.

Art. Nº10: Para la zona urbana fíjese una tasa general de \$ 1300 mensuales.

CAPITULO III

Derecho de Cementerio

Art. Nº11: Por los servicios que se presentan en el cementerio comunal se cobrarán los siguientes tasas:

- a) Derecho Cementerio \$ 480 anuales.

Fíjase como vencimiento los días quince (15) posterior al Treinta y uno (31) de diciembre.

Art. Nº12: Las empresas de servicios funerales que presten servicios en la jurisdicción comunal deberán abonar un derecho de \$ 3000 por cada servicio que presten.

Art. Nº13: Las sepulturas destinadas a inhumación bajo tierra se considerarán por tiempo de un año, estos pagos podrán ser recuperables. En casos de personas pobres de solemnidad se le otorga la exención del pago.

Art. Nº14: Por la venta de terrenos para la construcción de bóvedas panteones o monsoleos por cuenta de los propietarios se cobrará un valor de \$ 1080 en metro cuadrado dentro del cementerio.

Art. Nº15: Los derechos de Cementerio deberán abonarse en forma previa a la realización de los actos por los anuales se solicitan permiso previsto en el presente capítulo.

CAPÍTULO IV

Derecho de acceso a diversiones- espectáculos públicos

Art. 14º) por la realización de los siguientes espectáculos se cobrarán los siguientes derechos:

- a) Funciones de circos, parques y afines \$ 5.000.
 b) Bailes, reuniones danzantes \$ 2.500
 c) Carreras de caballos \$ 20.000
 d) Competencia o torneo deportivo \$ 5.000

Estos importes serán abonados por los organizadores al presentar la solicitud de autorización con una antelación de 48 horas a la fijada para su realización

Art. 15) están exentos del tributo por concurrente a espectáculos de promoción cultural o social organizados por entes oficiales, nacionales, provinciales o comunal y por instituciones sin fines de lucro y entidades de bien público.-

Para gozar de este beneficio de excepción los organizadores deberán comunicar la realización del espectáculo a la comuna, solicitando la misma con antelación de por lo menos 48 horas de anticipación al inicio del evento.-

CAPITULO V

Derecho de abasto e inspección veterinaria

Art. 16) por la matanza de reses en mataderos autorizados por la comuna y por los servicios de inspección bromatológicos y veterinarios, en el mismo los propietarios abonarán por animal bovino la suma de \$ 5.000.

Art. 17º) el pago del presente derecho deberá ser efectuado dentro de los treinta días siguientes a la realización del mes por el cual se abonará.-

CAPITULO VI

Permiso de uso

Art 18º) por la prestación de servicios por la comuna a particulares, mediante el uso de maquinarias o bienes de su propiedad o que estuvieran a su cargo, deberán abonar el equivalente a 10 litros de gasoil por hora de uso, salvo caso de pala mecánica o niveladora de arrastre con tractor por las cuales se abonará la suma equivalente a 15 litros de gasoil por hora para el supuesto uso de retroexcavadoras el equivalente a 20 litros Art. 19º) el pago de los servicios prestados deberán efectuarse hasta los 30 días posteriores a la fecha de presentación.-

CAPITULO VII

Actividades profesionales y otros

Art. 20º) los propietarios de la construcción deberán inscribirse obligatoriamente en el registro de la Comuna debiendo abonar por ello el derecho anual de \$ 5.000.

Art. 21º) toda gestión ante la comuna que tenga por objeto permiso, inscripción, constancia de servicio etc. deberán abonar su solicitante los derechos que indiquen en el presente capítulo.

Art. 22º) por los permisos de construcción, ampliación, modificación y/o reparación de muebles, se cobrarán el medio por ciento (0,5%) sobre el valor de los trabajos a realizarse, efectuándose el cálculo del mismo con base al costo comunitario por metro cuadrado de superficie cubierto fijada al consejo de ingenieros de la provincia de Santa Fe.

Art. 23º) Por las solicitudes de otorgamientos de certificados de Obras niveles, bienes de certificación, informe de tasación, se deberá abonar un derecho de \$ 5.000.

Art. 24º) los constructores, propietarios, albañiles o responsables técnicos de las obras a realizarse, deberán solicitar la autorización respectiva a la comisión comunal, haciéndose responsable solidariamente por la de tal obligación, dicha solicitud deberá ser con la debida autoridad al comienzo de los trabajos.

Art. 25º) Por cualquier certificación, autorización de servicio, confección de planillas etc. efectuados por la comuna y prevista expresamente en otra parte de la presente ordenanza se cobrará un derecho de 5.000 (pesos cinco mil)

Art. 26º) Por la autorización otorgada para la venta de producción en el distrito comunal en forma ambulante se cobrarán los siguientes derechos diarios:

- | | |
|--|----------|
| a) Venta verduras o cualquier otra mercadería considerada de primera necesidad | \$ 5.000 |
| b) Venta de bonos o rifas | \$ 2.500 |
| c) Venta de artículos de tiendas | \$ 5.000 |
| d) Venta de bienes no específicos | \$ 5.000 |

CAPITULO VIII

Derecho de registro e inspección

Art. 27º) Las tasas a cobrar a los comercios se dividirán por rubro:

- | | |
|--|---------|
| a) Kioscos | \$ 2160 |
| b) Tiendas | \$ 2160 |
| c) Almacén | \$ 2340 |
| d) Supermercado | \$ 2520 |
| e) Panadería | \$ 2160 |
| f) Camicería | \$ 2160 |
| g) Servicio (gomería, electricidad, plomero) | \$ 2160 |

Art. 28º) El período fiscal será el mes calendario, debiendo los contribuyentes o responsables ingresar en tiempo y forma el derecho que corresponda, el que revistiere el carácter de declaración jurada y se ingresara con vencimiento a los quince días inmediato siguiente al mes posterior al vencimiento.-

Art. 29º) el contribuyente o responsable que inicia actividades deberá inscribirse dentro de los 30 días corridos de iniciada su actividad, será considerado fecha de iniciación la apertura del local o la del primer ingreso percibido o devengado.-

Art. 30º) Estarán exento del presente derecho:

- a) El estado nacional, provincial y municipal, entidades autárquicas o descentralizadas, la producción agropecuaria, forestal o minera y las entidades religiosas de bien público siempre que las utilidades sean gravadas por leyes y/o ordenanzas especiales.
 b) La producción agropecuaria forestal, minera.
 c) La edición, impresión, distribución y ventas de diarios, periódicos y revistas
 d) Las emisoras de radiotelegramas, radiogramas y televisión.
 e) La actividad ejercida en relación de dependencia con remuneración fija o variable y el ejercicio de los profesionales liberales ejercidas por universitarios asociados.
 f) Las realizaciones por instituciones sin fines de lucro siempre y cuando sean ante estatuto para la evaluación pertinente.
 g) Las realizaciones por personas que hayan cumplido sesenta años de edad, inválidos que perciban otros ingresos que no tengan empleados a su cargo
 Tasa de servicio de agua corriente
 Cóbrese a cada frentista que reciba el servicio de agua corriente la suma de treinta pesos por mes. Para ello se confeccionarán recibos corres-

pondientes. La falta de pago de dos meses dará derecho a reclamo mediante intimación y de hacer caso omiso se suspenderá el servicio. Para reconectarse deberá pagar el derecho a re conexión de \$ 2.000, más lo adeudado por meses atrasados.-

CAPITULO IX Infracciones de tránsito

Art. 31º) Quienes no cumplan con las siguientes normas de tránsito deberán abonar las multas que a continuación se detallan independientemente de las sanciones que le pudieran corresponder por aplicación de leyes nacionales y/o provincial de tránsito:

-conducir sin licencia de conductor	\$20.000
-no poseer el último comprobante de pago	\$1.000
-faltan luces reglamentarias	\$10.000
-Faltan frenos	\$20.000
-exceso de velocidad primera infracción	\$20.000
-exceso de velocidad reiterados	\$25.000
-conducción de menores de edad	\$ 50.000
-Circulación de vehículos pesados los días de lluvias o antes de 48 horas de finalizada la misma en caminos comunales de tierra, se abonara el equivalente en pesos a la cantidad de 200 litros de gasoil.	

Art.32º) La vigencia de la presente ordenanza se extiende con posterioridad al 31 de Diciembre de 2025, si a esa fecha aún no se ha dictado la norma legal que la sustituya sin perjuicio de nuevo encuadre que se pueda establecer para cada tributo.-

Art.33º) Deróguese cualquier otra norma que se contraponga a la presente Art.34º) Dese a publicidad de acuerdo a la norma legal vigente, regístrese en el libro de ordenanza y posteriormente archívese Dado en el despacho comunal de Los Amores a los 07 días del mes de Enero del 2025.

\$ 1800 545804 Ag. 07

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS SANTA FE

CEMENTERIO: SOLICITUD CAMBIO DE TITULARIDAD

Habiendo sido solicitado el cambio de Titularidad del Panteón Grande N° 498 ubicado en sección Avda 3 A, en favor de la Sra. MERY, Silvana Rut. Titularidad de Nichera Doble ubicada en la Calle N° 7 C padrón N° 0183 Lotes 35 y 37, en favor de la Sra. BAUDO, Silvia Mercedes. Se cita y emplaza a sus herederos y legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al cambio de titularidad solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: REDUCCIÓN DE RESTOS

Habiendo sido solicitada la reducción de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, PEDROL, Francisco, fallecido el 25/08/1984, sepultado en la Nichera 00307NC Fila 3; la reducción de MARCOTEGUI, Bernave Francis, fallecido el 11/09/2010, sepultado en el Panteón N° 498 sección avenida 3 A, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la Reducción solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

CEMENTERIO: TRASLADO

Habiendo sido solicitado el traslado de los restos cadavéricos de quienes en vida fueran, PEDROL, Francisco, fallecido el 25/08/1984, sepultado en la Nichera 00307NC, Fila 3 hacia la Nichera Doble 11 D; el traslado de WAMBOLD, Fernando, fallecido el día 01/10/2021, sepultado en Nichera Simple N° 28 Calle N°2 A padrón N° 00512, hacia el Nicho N° 1249 1º Fila. se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 327 545953 Ago. 7 Ago. 13

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA – INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 007/2025 - referenciado administrativamente como "GONZALEZ, Emir s/Situación s/Medida de Protección

Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior, sírvase notificar por este medio a la Sra. Gimena MENDOZA, DNI. N°37.451.849, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rafaela, 08/04/2025, DISPOSICION N° 016/2025 – VISTO: CONSIDERANDO: DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño EMIR GAELE GONZÁLEZ, DNI. N° 70.232.272, fecha de nacimiento el día 20/02/2004, siendo sus progenitores, la Sra. Gimena Mendoza, DNI. N° 37.451.849, con domicilio actualmente desconocido por situación de calle y el Sr. Jonatan Maximiliano González, DNI. N° 34.206.224, domiciliado en calle Simón de Iriondo N.º 1649, ambos de la ciudad de Rafaela. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo los mismos alojados, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del ámbito de su Familia Ampliada.- ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que la medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercido por el Equipo Técnico Interdisciplinario dependiente de la Delegación Regional Oeste, perteneciente a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, de manera articulada y coordinada con los profesionales referentes de la situación abordada.- ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y petitioner el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente.- ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Juzgado interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo.- ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.-" Fdo.: Melania HEINZEN -Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la

medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Por lo que queda Ud. debidamente notificada, de la Disposición N.º 016/2025 de fecha 8 de Abril de 2025, transcripta en su parte pertinente.

S/C 46764 Ag. 06 Ag. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. MILAGROS AYELEN SEGOVIA, DNI 48.248.644

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: s/MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGOVIA NATANAEL ANTONIO (LEG. 17425), Expediente N° 01503-0010811-2 del Registro del Sistema de Información de Expediente - Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe Zona V; se cita, llama y emplaza a la Sra. Milagros Ayelén Segovia, DNI 48.248.644, con domicilio actualmente desconocido, notificándolos a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000134, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 23 de Julio de 2025... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, con la sugerencia de declaración en situación de adoptabilidad, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Natanael Antonio Segovia, D.N.I. N° 58.986.349, fecha de nacimiento: 12 de agosto de 2021; siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental, la Sra. Milagros Ayelén Segovia, D.N.I. N° 48.248.644, con domicilio desconocido y no encontrándose registrada en el padrón de electores Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño, continuando con la separación de la convivencia con su familia, quedando el mismo alojado dentro del Sistema de Cuidados Alternativos Institucionales, resolviendo definitivamente la medida de protección sugiriéndose la declaración de situación de adoptabilidad, dado que su familia nuclear no se ha constituido como un vínculo significativo de sostén y acompañamiento, sumado a que la familia ampliada y referentes afectivos del mismo, han explicitado su falta de compromiso en asumir los cuidados del niño de manera definitiva - ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social será ejercida por el equipo técnico interviniente en articulación con el equipo de Procesos Adoptivos y de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada, hasta tanto se resuelva la situación de la misma. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Inés Larriera, Directora Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.

S/C 46761 Ag. 6 Ag. 8

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad., con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "TORRES, A. s/

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente, conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: "San Lorenzo, 31/10/2024.- DISPOSICIÓN N.º 101/24.- VISTOS... CONSIDERANDO...DISPONE: Artículo 1º) RESOLVER DEFINITIVAMENTE la Medida de Protección Excepcional de Derechos – Disposición N° 22/2024, de fecha 13/03/2024-, oportunamente adoptada en relación a la niña; AMY TORRES, DNI 59.445.397, F/N 14/06/2022, hija de la Sra. TAMARA TORRES, DNI N° 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N° 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe; Artículo 2º) SUGERIR por ante el Juzgado de Familia competente que, prima facie, se considere la posibilidad de discernir la GUARDA JUDICIAL (art. 657 y ss., del CCyCN) y/o TUTELA (art. 104 y ss. del CCyCN) de la niña, en favor de su actual alojante; Sra. MONTECHIARINI, Silvia Alicia, DNI 12.266.362, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Pollicastro N° 431 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el mejor criterio de SS, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; Artículo 3º) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los progenitores; Sra. TAMARA TORRES, DNI N° 35.291.687, argentina, mayor de edad, y del Sr. MARCELO TORRES, DNI N° 30.045.292, argentino, mayor de edad, ambos con domicilio en calle Independencia N° 867 de Roldán, Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial; Artículo 4º) NOTIFÍQUESE a los progenitores y/o guardadores de la niña; Artículo 5º) NOTIFÍQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; Artículo 6º) OTÓRQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Maria Florencia Biré - Delegada Regional San Lorenzo - Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Interior - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá ex-

ceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46768 Ag. 06 Ag. 08

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE OFERTAS N° 04/2025 DECRETO N° 257/2025

OBJETO: Concesión de módulos fijos para el desarrollo de actividades gastronómicas, ubicados en el anfiteatro de la Ciudad de Reconquista, Santa Fe – Segundo Llamado.-

FECHA DE APERTURA: 14 de Agosto de 2025 11:00 horas en la Oficina de Licitaciones, sita en Calle San Martín N° 1077, Reconquista, Santa Fe.-

BASE MENSUAL: Pesos ciento cincuenta mil con 00/100 (\$ 150.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos dieciocho mil con 00/100 (\$ 18.000,00).

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente a 1 (uno) Canon Base Mensual o 1 (Uno) Canon mensual Ofertado, en caso de que la oferta sea mayor al presupuesto de Base Mensual, se podrá complementar dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al acto apertura de sobre para que cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, desde el siguiente enlace: <https://reconquista.gob.ar/licitaciones>, o podrá retirarlos en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista todos los días hábiles, hasta el 14 de Agosto de 2025, que podrá adquirirse hasta las 10.00 horas.-

CONTACTOS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

Teléfono: 03482-580881/580882, interno 2030.

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS (HORA LIMITE): Hasta el 14 de Agosto de 2025 a las 10.30 horas.-

\$ 200 546105 Ag. 06 Ag. 07

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N.º 2326

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00012272-APPSF-PE, de la Plataforma de Gestión Digital-PGD-"TIMBÓ", en cuyas actuaciones se gestiona el ofrecimiento de una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612); y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal de Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, a efectos de que se inicien las gestiones pertinentes con el objeto de disponer una recompensa dineraria a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/ Asociación Ilícita";

Que en la solicitud se mencionan datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar necesarios para la investigación en curso; Que la Ley N° 13494 creó el Programa Provincial de Protección y Acompañamiento de Testigos y Víctimas y Fondo Provincial de Recompensas, estableciendo en su Artículo 39 que: "El Fondo está destinado a abonar una compensación dineraria a aquellas personas que brinden datos útiles para esclarecer o individualizar autores, cómplices, encubridores o instigadores de la comisión de delitos con la finalidad de lograr la aprehensión de quien o quienes hubiesen tomado parte en la comisión de delitos que por su gravedad, complejidad o alarma social causada justifiquen dicha recompensa, los cuales serán determinados por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos." Que, por aplicación analógica, hoy el órgano rector es el MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD;

Que, se expide la Secretaría de Asuntos Penales, avocada a la Dirección Provincial de Protección de Testigos por Resolución N° 0031/23, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el Artículo 41, Título III de la Ley N° 13494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria y dispone el pase de las actuaciones a la Secretaría de Coordinación Técnica y Administración Financiera del Ministerio de Justicia y Seguridad para la continuidad del trámite. Asimismo, señala que el lugar donde deberán aportarse los datos será la sede de cualquiera de las Fiscalías Re-

gionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que de la última expresión de la norma mencionada, surge que la competencia conferida a la cartera ministerial no se encuentra sujeta a reglamentación, sino que se corresponde con una cuestión de mérito y oportunidad, una vez que fuesen cumplimentadas las instancias previas exigibles para la imputación individualizada de una recompensa derivada del fondo creado a tal efecto por la Ley N° 13494;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo previsto en los Artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo N° 14224;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Fijar la suma de pesos QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-) como recompensa a aquellas personas que aporten información relevante para contribuir a la captura del ciudadano GUERRA, MATIAS (D.N.I. 41.603.612), el cual posee pedido de captura solicitada por la fiscalía desde el 22 de febrero de 2024, en el marco de los autos CUIJ 21-09109308-9 "S/ Asociación Ilícita", de trámite ante la Unidad Fiscal Especial de Homicidios Dolosos de Rosario, cuya investigación se encuentra a cargo de la Fiscal Georgina Pairola.

ARTÍCULO 2º - La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el Artículo 44 de la Ley N° 13494.

ARTÍCULO 3º - La información y los datos relativos a la causa podrán ser aportados al correo electrónico institucional recompensas@mpa.santafe.gov.ar o en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sita en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sita en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sita en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sita en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sita en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 4º - El pago de la suma fijada en el Artículo 1º de la presente será abonada previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 5º - Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el Artículo 1º de la presente entre dos o más personas, se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 6º - Requerir a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública la difusión del presente decisorio.

ARTÍCULO 7º - Regístrese, hágase saber, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

S/C 46765 Ag. 06 Ag. 08

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE IGUALDAD DESARROLLO HUMANO - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("Diario UNO") en fecha miércoles 6 de agosto de 2025, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL. LOCALIDAD SANTA FE

01.- GENTILI RAUL, Matrícula individual, LE:2.438.540, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAVALLE N° 7479 (BARRIO GUADALUPE OESTE) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 1 (polígono ABCDA) manzana 794 Plano N°258.014/2022, Partida inmobiliaria N° 10-11-04-119542/0042-1 inscripto el dominio al T°336 I F°3890 N°25495 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0124405-5, iniciador: CORONEL TRANSITO SERAFINA.

02.- BRUSCO de TABOGA SUSANA IDA, Matrícula individual, DNI:13.676.916, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier

otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AGUADO N° 8331 (BARRIO ALTOS de GORRITI) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 9 (nueve) manzana 8345-E Plano N° 76237/1975, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133690/0155-6 inscripto el dominio al T° 500 P F° 4427 N° 56296 Año 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0127216-2, iniciador: ALCONCHEL OLGA NELIDA.

03.- Vera Alonso Jesús; Vera Rubén Alfredo; Vera Carlos Eduardo; Vera Noemí Esther; Altare Abel Justo; Verdi Marta Dolores; Altare Daniel José; Mateo Martha Micaela; Mateo Daniel; Monese Miguel Carlos; Escandon María Luisa; Sánchez Jorge Fernando; Altare Miguel Jesús; Bertin María Josefina; Bertin Juan Pedro Esteban; Garcia Ebenezer José; Gianelli Américo; Engler Marcelo Federico; Bertolozzi Oscar Antonio; Abdala Najli Oscar; Rozas de Abdala Lidia Noemí; Exposito Felipe; y Folta Jorge Daniel, Matrícula individual, LE:4.350.656; DNI:1.445.430; LE:6.246.930; DNI:5.101.717; LE:6.080.206; LE:3.167.075; LE:6.239.179; DNI:4.324.058; LE:6.234.469; LE:2.394.857; LC:5.880.731; LE:6.305.520; DNI:2.372.834; LE:6.203.298; LE:6.223.172, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE MANUEL RUIZ N°8271 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de SANTA FE, identificado como lote 10 manzana N°8267 B plano N°71918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/2015, inscripto el dominio al T°304 P F°146 N°810 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105092-8, iniciador: MOLINA ALICIA BEATRIZ.

LOCALIDAD DE SANTO TOME

04.-MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME, Matrícula individual, CUIT:30-99902793-4, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N°3515 (BARRIO LAS VEGAS) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 42 manzana 35-3641 O Plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-143259/0584-1 inscripto el dominio al T° 588 P F°2957 N°81214 Año 1996, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126919-1, iniciador: CARDOZO MARTA GUADALUPE.

05.- RUZICKI DANTE, Matrícula individual, LE:2.167.624, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: TUCUMAN N° 2890 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de SANTO TOME, identificado como lote 2 manzana 6 Plano N°19118/1955, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142702/0018-9 inscripto el dominio al T° 161 I F°724 N°15269 Año 1950, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0126092-7, iniciador: ALMARANTE CLAUDIA ALEJANDRA.

LOCALIDAD: SAUCE VIEJO

06.- FONTANARROSA de COSTA ANA MARIA, Matrícula individual, LC:1.534.686, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 23 N° 2034 (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 10 manzana 46 Plano Dupl.N°818/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/3186-9 inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14939 Año 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125148-0, iniciador: SCHANZ CAROLINA ELISABET.

07.- CLEMENTE de GILARDONE IRMA TERESA, Matrícula individual, LC:3.336.479, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 13 y 4 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote UNO manzana TREINTA Plano Dupl. N°818/1960, Partida inmobiliaria N°10-13-00-742384/1213-4 inscripto el dominio al T°356 I F°3706 N°20.015 Año 1977, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125860-1, iniciador: TRONCOSO LUISA MATILDE.

08.- MOLINA ORFILIO, Matrícula individual, LE:3.162.900, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 4 entre 25 y 27 S/N (BARRIO ADELINA OESTE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 3 manzana 36 Plano Dupl.N°818-N°2/1960, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/0803-4 inscripto el dominio al T° 333 P F°2005 N°12976 Año 1975, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125189-3, iniciador: MARTINEZ ELADIO JAVIER.

9.- COMUNA DE SAUCE VIEJO, Matrícula individual, CUIT: 30-67835760-6, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE GRECIA N° 5780 (BARRIO ALTOS DEL SAUCE) de la localidad de SAUCE VIEJO, identificado como lote 23 manzana 12 Plano N°66844/1972, Partida inmobiliaria N° 10-13-00-742483/0078-8 inscripto el dominio al T° 523 P F°1091 N°14666 Año 1990, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0125155-0, iniciador: ESPINDOLA PATRICIA SOLEDAD.

S/C 46691 Ago. 06 Ago. 08

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 274

SANTA FE, 06 de Agosto de 2025

VISTO:

El expediente N° EE-2025-00013175-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de once (11) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N° 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes; Que las habilitaciones conferidas por la presente, se otorgan para aquellas contrataciones llevadas a cabo en el marco de la Ley N° 12510 para adquisición de bienes y/o servicios y por ende, no determina la capacidad técnica para contratar ni las incumbencias necesarias que por especialidad corresponde aplicar para el caso de actividades cuya ejecución requiera dictámenes técnicos e intervención de profesionales afines a las contrataciones de obras públicas;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CENTRO AZAHARES SAS CUIT N.º 30-71831446-8; COOPERATIVA DE TRABAJO BARRIO LARREA LIMITADA CUIT N.º 30-71837196-8; GIER S.R.L. CUIT N.º 30-57143527-2; GRETO GONZALO CUIT N.º 20-26430067-4; HIGHT SECURITY S.A. CUIT N.º 30-71434778-7; ITHURBIDE S.A. CUIT N.º 30-50466649-9; ARAGNO MARTÍN CUIT N.º 20-22685442-9; PICCO PAULA ANDREA CUIT N.º 23-34301648-4; TEKCOM S.R.L. CUIT N.º 30-71459750-3; TINNIRELLO ANIBAL LUIS CUIT N.º 23-12434339-9; TRABATTONI CECILIA INÉS CUIT N.º 27-32629480-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIR LIQUIDE ARGENTINA S.A. CUIT N.º 30-50085213-1; COMPAÑIA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L. CUIT N.º 33-70986577-9; COOPERATIVA DE TRABAJO FUTURO KE AVANZA LTDA CUIT N.º 33-71745696-9; LOGRO PRODUCCIONES GRÁFICAS S.A. CUIT N.º 33-71066012-9; MANSILLA E HIJO S.R.L. CUIT N.º 30-55580126-9; PROMEDON S.A. CUIT N.º 30-61978063-5; RODRIGUEZ ESTEBAN MATÍAS CUIT N.º 23-30484916-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: C.E.C. FISHERTON S.A. CUIT N.º 33-71108419-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 46769 Ag. 06 Ag. 07

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS WEB 7030001060

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO CON CHOFER PARA OFICINA TOMA ESTADOS SUCURSAL ROSARIO OESTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.750.000,00 (Pesos, nueve millones setecientos cincuenta mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 25/08/2025 - HORA: 10.00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPESFE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Bv Oroño 1260 - 1° Piso

Tel: (0341) 4207731 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 46741 Ag. 05 Ag. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden Administrativa N° 57/25 de fecha 2 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, Provincia de Santa Fe, dentro del legajo administrativo referenciado administrativamente como "L.G.S s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. LOZA, SERGIO FABIAN, DNI 18.857.763, domicilio desconocido, y que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN Rosario, 2 de Agosto de 2025.- Sr. LOZA, SERGIO FABIAN, DNI 18.857.763, domicilio desconocido, Por medio de la presente me dirijo a Ud. a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "L.S.G S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL"; de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario; se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 2 de Agosto de 2025.- MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N.57/25. Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente LOZA, SHEILA GERALDINE, DNI 53.037.233, hija del Sr. Sergio Fabián Loza, DNI 18.857.763 y de la Sra. Erica Tamara Ayala, DNI 39.859.766, ambos con domicilio actual desconocido; y dado que se encuentra verosímilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que conforme a lo anoticiado por personal de la comisaría 12 de Rosario, la adolescente fue encontrada por personal de calle sin adulto responsable, no pudiendo indicar el domicilio de su progenitora y/o familiar y/o referentes afectivos, asimismo habría manifestado que su progenitor estaría detenido, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial perteneciente al organismo de Protección, conforme art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. DR. RODRIGO IGNACIO LIOI, Director Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO.ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas

excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 46760 Ag. 05 Ag. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 192/25 de Fecha 01 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 17.688 referenciados administrativamente como "ANDINO DÍAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N° 70.626.590 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. MIGUEL ANGEL ANDINO - DNI N° 28.097.466 – CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA – PASILLO N° S/N - Y/O GÁLVEZ N° 867, AMBOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N° 192/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N° 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N° 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N° 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N° 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N° 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N° 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N° 2443/2025. Conste - ambos con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N° s/n – y/o Gálvez N° 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley n° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por re-

solución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46756 Ag. 05 Ag. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 192/25 de Fecha 01 de Agosto de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 17.688 referenciados administrativamente como “ANDINO DÍAZ, MILAGROS SOFIA – DNI N.º 70.626.590 – s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos”, que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. CINTIA GIMENA DÍAZ - DNI N.º 37.182.528 – CON DOMICILIO EN CALLE GARIBALDI Y AVELLANEDA – PASILLO N.º S/N - DE LA CIUDAD DE ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: “Rosario, 01 de Agosto de 2025, DISPOSICIÓN N° 192/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-DICTAR el acto administrativo de Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña MILAGROS SOFIA ANDINO DIAZ - DNI N.º 70.626.590 - Nacida en Fecha 29 de Abril de 2025 - hija de la Sra. Cintia Gimena Diaz - DNI N° 37.182.528 - con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. Miguel Angel Andino - DNI N° 28.097.466 – Marginal: 3-25-403-2 – Dirección General: 19/05/2025 – Proviene de ACTA N.º 1006 del Libro de Nacimientos Oficina N.º 2477 – HOSP. MARTIN ROSARIO Año 2025. Por Acta N.º 1048 de fecha 07/05/2025 de la oficina de HOSP. MARTIN ROSARIO. Don Miguel Angel ANDINO – DNI N.º 28.097.466 – reconoce como hija suya a la presente inscripta. Por acuerdo, el apellido de la inscripta es: ANDINO DIAZ. Archivado bajo Libro V N.º 2443/2025. Conste - ambos con domicilio en la calle Garibaldi y Avellaneda- Pasillo N.º s/n – y/o Gálvez N.º 867, ambos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.- 2.- NOTIFICAR dicha Medida Excepcional a los progenitores y/o representantes legales y/o guardadores de la niña.- 3.- DISPONER la notificación la adopción de lo resuelto y solicitar el Control de Legalidad al Juzgado de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el art 62 de la Ley N° 12.967.- 4.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas

y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-
S/C 46757 Ag. 05 Ag. 07

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPAL DE LAGUNA PAIVA

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002314/25, de fecha 29/07/25: En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime correspondiente; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción. Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de “Gasto Administrativo”, para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 342-5208564. Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2314/25, se constata la infracción Art. 94 bis: “No destrucción de yuyos en lotes baldíos”, sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10928, respectivamente. Quedan insubel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete, Jorge Lautaro Alderete, Elsa Violeta Alcira Alderete,

Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Vera Indiana Alderete, Mangore Antenor Alderete, Abraham Calvucura Alderete y Argentina del Carmen Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.
S/C 545766 Ag. 5 Ag. 7

NOTIFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002315/25, de fecha 29/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción;

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 3425208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2315/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10929, respectivamente. Quedan Agustina Prudencia Porcel de Peralta de Alderete, Argentina del Carmen Alderete, Elsa Violeta Alderete, Vera Indiana Alderete, Abraham Calvucura Alderete, Mangore Antenor Alderete y los herederos de su hijo premuerto, Huascar Neponuceno Alderete: Huascar Eduardo Alderete, Adriana teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 545764 Ag. 5 Ag. 7

NOTAFICACION

CÉDULA: Quien suscribe, Auxiliar Administrativo del Juzgado de Faltas Municipal de Laguna Paiva, hace saber que se ha dado inicio al Proceso de Faltas, aplicable al Acta de Infracción número 002316/25, de fecha 29/07/25. En virtud de lo expuesto, se lo emplaza a comparecer por escrito ante el Juzgado de Faltas Municipal sito en calle Av. San Martín N° 1173 de la ciudad de Laguna Paiva, departamento La Capital de la Provincia de Santa Fe, Código Postal 3020, en el término de diez (10) días hábiles, a los efectos de alegar y probar lo que estime conveniente respecto de su defensa, pudiendo valerse de los medios de prueba que estime corresponder; bajo apercibimientos de dictarse sentencia sin más trámite, teniendo por acreditada la infracción.

Sin perjuicio de lo expuesto, se le hace saber que puede optar por el pago voluntario de la infracción imputada, abonando el 50% del monto establecido, con más la totalidad del concepto de "Gasto Administrativo", para lo que deberá dirigirse a la Oficina de Inspección General ubicada en calle Pte. Perón N° 2340 de la ciudad de Laguna Paiva, correo electrónico: juzgadodefaltasmunicipalp@gmail.com, WhatsApp: 342-5208564.

Se deja constancia de que en las actas de infracción: 2316/25, se constata la infracción Art. 94 bis: "No destrucción de yuyos en lotes baldíos", sobre el inmueble Cuenta Corriente Municipal 10930, respectivamente. Quedan Isabel Gonzalez de Alderete, Huascar Eduardo Alderete, Adriana Teresita Alderete y Jorge Lautaro Alderete, herederos y/o quien resulte responsable, debidamente notificados. Laguna Paiva, Julio de 2025.

S/C 545763 Ag. 5 Ag. 7

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo F10 N° 0159 suscripto en fecha 23/08/2022 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y el Sr. Silvetti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545673 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CVR2-A N° 0035 suscripto en fecha 30/08/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -

PILAY S.A. - PILARES y el Sr. Silvetti Gabriel, DNI: 35.584.381, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545672 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J05 N° 508 suscripto en fecha 01/11/2021 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A - PILARES y la Sra. Bortule Celina Noemí, DNI 31.931.789, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 500 545671 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F10 Número: 843 suscripto en fecha 08/05/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. GEORGINA SCAGLIONE, DNI: 25.353.753, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545654 Ago. 4 Ago. 8

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 Numero: 145 suscripto en fecha 03/09/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. CALUDIO KALMBACH, DNI: 20.118.227 ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545652 Ago. 4 Ago. 8

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - UTE

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 Numero: 557 suscripto en fecha 01/07/2020 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sra. LUCRECIA THOMPSON DNI: 39.121.087, ha sido extraviado por la misma.

\$ 500 545650 Ago. 4 Ago. 8

SECRETARÍA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, DELEGACIÓN VERA

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° N°34.360.982

Natalia Schiavetti, Delegada Regional de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, de la Provincia de Santa Fe, Delegación Vera, por el presente notifica y hace saber a la SRA. LEIVA JANINA ELISABETH, DNI N° 34.360.982, que en el Expediente Administrativo N° 01503-0005870-3 caratulado: "Secretaría de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia / Medida de Protección Excepcional de Derechos - LEIVA MARIA CELINA, LEIVA MAIA, LEIVA JUAN, LEIVA CLARA, LEIVA MARGOT EDITH " que se tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario de la Ciudad de Vera, dependiente de esta Delegación, se ha dispuesto lo siguiente: "VERA, SANTA FE, 30 DE JUNIO DE 2025. RESUELVO: Aprobar la modificación al Informe Técnico Interdisciplinario respecto de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña LEIVA MARGOT EDITH, DNI N°54.615.755, F/N 24/07/2015, hija de LEIVA, JANINA ELISABETH, DNI N°34.360.982; disponiendo en la fecha el CAMBIO DE CENTRO DE VIDA Y RESPONSABLE, quedando encuadrada la situación bajo el sistema de Protección Integral de Derechos a cargo de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, en el marco de vinculaciones para futura adopción, conforme al art. 52 inc. a) de la Ley 12967 (Dec. Reg. 619/10) y en resguardo de los derechos y a fin de asegurar a la niña la máxima satisfacción, integral y simultanea de los derechos y garantías, así como de su pleno y efectivo ejercicio (art. 3 y 10 de la Ley 12.967 y sus correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional de la Convención de los Derechos del Niño). Se llevará adelante acompañada

miento desde el Equipo Interdisciplinario de esta Secretaría, Delegación Vera, provincia de Santa Fe. Notifíquese. Hágase saber.- FDO.: NATALIA SCHIAVETTI (DELEGADA REGIONAL - SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. DELEGACIÓN VERA)
S/C 545156 Jul. 28 Ago. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

PERINAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de Perinat S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que conforme disposiciones legales y estatutarias, se celebrará en primera convocatoria el día 4 de Septiembre de 2025 a las 15 horas, en la sede social de PERINAT S.A., sita en calle San Luis 2483, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los socios a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de dos socios para que confeccionen y firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- Consideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Memoria del Directorio, y demás documentación prevista en el Art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550 y mod. correspondientes al Ejercicio N° 45, cerrado el día 31.12.2024.-
- Proyecto de distribución de resultados correspondientes al Ejercicio Económico N° 45 cerrado el 31.12.2024.-
- Autorización para trámites e inscripciones registrales según lo que se resuelva en los puntos precedentes.--

NOTA: a) Los Sres. Socios y/o aquellos legalmente autorizados que deseen concurrir a la Asamblea, deben cursar comunicación a la sociedad PERINAT S.A. para que se los inscriba en los registros sociales pertinentes, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, b) Los socios pueden hacerse representar en la Asamblea con las facultades y limitaciones impuestas por el Art. 239 L.S. (Edicto por 5 días). Los libros y documentación contable de PERINAT S.A. se encontrarán en el domicilio de la sociedad, a disposición.-
\$ 500 546178 Ag. 07 Ago. 13

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 35 del estatuto. convoca a los señores asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Agosto del año 2025 a las 20:00 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Autorizar a la Comisión Directiva a realizar todos los trámites necesarios para organizar, desarrollar, comercializar y concluir un Bingo eventual y/o temporario por parte del Club Social Deportivo Platense Porvenir.
- Autorizar a la Comisión Directiva a tomar un Seguro de Caución exigido por las Autoridades Provinciales para desarrollar el bingo citado más arriba.
- Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.
- Varios

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social. sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.

RICARDO KLEISINGER
Presidente

\$ 500 546026 Ago. 07 Ago. 13

ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB ATLETICO RECREATIVO TRACCION DE AYUDA MUTUA ENTRE SUS ASOCIADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los asociados de la Asociación Mutualista C.A.R. Tracción de Ayuda Mutua entre sus Aso-

ciados para el viernes 26 de Setiembre de 2025, a las 18:30 Horas de acuerdo a los Estatutos, en la Secretaría de la calle Cortada Caseros 335 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuadros de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1° de Julio de 2.024 y 30 de Junio de 2.025.
- Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado del Ejercicio.
- Elección de seis (6) miembros titulares de la Comisión Directiva por terminación de mandato, cuatro (4) miembros suplentes de los cuales tres (3) por terminación de mandatos y uno (1) por renuncia y un (1) miembro suplente del órgano de fiscalización por renuncia.
- Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se ruega puntual asistencia.

HERMO BERNARDI
Presidente

LAURA MIGUEL
Secretario

NOTA:

De acuerdo al Artículo 38° de los Estatutos de Asambleas Generales Ordinarias como las Extraordinarias considerarán quórum con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto y transcurrida media hora de la fijada en la Convocatoria con el número de asociados presentes, siempre que no sea inferior al total del Consejo Directivo y del órgano de Fiscalización siendo válida sus resoluciones.

\$ 250 546042 Ago. 7 Ago. 13

CAYSER S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las diez (10) horas, en Primera Convocatoria y a las once (11) horas, en Segunda Convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, de calle Sarmiento N° 897, de la localidad de Cañada Rosquín, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, para tratar el Siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 234, inc. 1° de la ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al Vigésimo Tercer Ejercicio Económico cerrado el 30 de abril de 2025.
- Consideración de la gestión cumplida y fijación de la remuneración por las tareas desempeñadas, durante el ejercicio, por el Directorio.
- Considerar el destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de abril de 2025.

CAÑADA ROSQUIN, 4 de agosto de 2025.

LETY RITA C. BLANGETTI
Presidente

NOTA:

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para dicho acto (Ley 19.550: Art. 238).

\$ 500 545995 Ago. 7 Ago. 13

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA N° 11 ABANDERADO GRANDOLI

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto de la Asociación Cooperadora del Instituto Superior de Educación Física N 11 "Abanderado Grandoli", con Personería Jurídica conforme a lo dispuesto por el Art. 45 del Código Civil, los art. 2, 3, puntos 3.2 y 10 de la ley provincial 6926 y la Resolución 316/74 del Sr. Fiscal de Estado y en virtud de su Título IV y el artículo 27 del citado Estatuto convoca a la Asamblea Anual Ordinaria del ejercicio 2024/2025, vencido el 30 de Abril de 2025, para el día Lunes 25 de Agosto de 2025 a las 19:00 hs. en Aula 2 de la sede del I.S.E.F.11 (Artículos 18 a 29 inclusive).

De acuerdo al artículo 19 del estatuto:... podrán participar con voz y voto los asociados activos que estén al día con su cuota y que tengan como mínimo 6 meses de antigüedad. Para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- Designación de 2 socios para firmar el acta correspondiente junto con el Presidente y el Secretario.

2- Considerar la memoria anual del periodo 2024/2025
3- Considerar los estados contables, el inventario y el informe del sindico del periodo 2024/2025.

4-4.1 Considerar y aprobar el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos.

4.2 Fijar la periodicidad y el monto de la cuota societaria, y los fondos en dinero efectivo que podrá mantener disponible el Tesorero para gastos menores y urgentes.

5- Elección de los miembros de comisión directiva y sindicatura termino de 2 años.

ROSARIO, Lunes 4 de Agosto de 2025

FEDERICO FLORES
Presidente

\$ 300 546040 Ago. 7 Ago. 11

COOPEARATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fijar fecha para la Asamblea General Ordinaria fuera de término del período primero de noviembre 2022 al treinta uno de Octubre del 2023 correspondiente al Ejercicio N° 71 y primero de noviembre 2023 al treinta uno de Octubre del 2024 correspondiente al Ejercicio N° 72.-Prosigue el presidente y dice que pasa a tratar el punto uno del acta y acto seguido da lectura al acta anterior, la cual aprobada por unanimidad; continua al tratamiento del punto numero dos y menciona que es necesario fijar fecha de Asamblea General Ordinaria fuera de término que se llevará a cabo el día 29 de Agosto de 2025 a las 16:00 hs, en el SALON DE LA COOPEARATIVA AGRICOLA GANADERA LIMITADA SAN JERONIMO SUD sito en la calle Av. 1ro. de Junio 574 de nuestra localidad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio Nro. 71 iniciado el 01 de Noviembre de 2022 y finalizado el 31 de Octubre de 2023. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa y ejercicio Nro. 72 iniciado el 01 de Noviembre de 2023 y finalizado el 31 de Octubre de 2024. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa
- 4- Proyecto de distribución de excedentes.
- 5- Renovación parcial del Consejo de Administración:
 - i. Designación de la comisión escrutadora de votos.
 - ii. Elección de Presidente en reemplazo del Sr. Fabián Rentería. Secretario en reemplazo del Sr. Luis Alcaraz, Tesorero en reemplazo del Sr. Marcelo Calcaterra; Vocales titulares en reemplazo de los Sres. Aldo Hofer; Marcelo Tapia y Daniel Hofe, Vocales suplentes: en reemplazo del Sr. Pedro Ceschini.
 - iii. Elección de un Sindico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de la señor Delfín José Emilio Bussy y la señora Erica Pascuale respectivamente.
 - iv. Proclamación de los asociados electos como consejeros.
- 6- Informe del Estado actual de cobranzas de créditos de la Cooperativa y juicios en trámite.
- 7- Decisión de la Asamblea sobre la venta de bienes inmuebles propiedad de la cooperativa.

RENTERÍA FABIÁN
Presidente

ALCARAZ LUIS
Secretario

\$ 300 546043 Ago. 7 Ago. 11

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE PROPIETARIOS DE AUTOMOTORES "NORBERTO LEGUIZAMON"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29° del Estatuto Social, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Octubre de 2025 a las 11,00 horas en de la sede social sita en calle Sargento Cabral N° 156 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Designación de dos socios para que firmen el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y secretario.
- 2- Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora del 50° ejercicio cerrado el 30 de junio del 2025.-
- 3- Consideración de la cuota societaria.

NOTA:

ESTATUTO: Art. 35°: El Quórum para cualquier Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número en la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a la de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

\$ 150 546046 Ago. 7

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DEPORTIVO SANTA ROSA DE LIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en Estatuto, se convoca a Asociados a Asamblea Ordinaria a realizarse el 25/08/2025 a las 15:00hs, en Sede Social.

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de 2 asociados que aprueben y firmen el acta;
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance e Informe del Síndico del ejercicio finalizado el 31/12/2024.

\$ 50 545913 Ago. 7

ASOCIADOS ACTIVOS DE LA ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTUDIANTES DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y CARRERAS AFINES (AAREII)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ACLARACION RESPECTO DE LAS FECHAS DE REALIZACION DE LA MISMA:

Convóquese a los Asociados Activos de la Asociación Argentina de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (AAREII) a la 21° Asamblea General Ordinaria a realizarse en formato virtual los días 23 y 24 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs, mediante el sistema de videoconferencias "Google Meet" (link de ingreso a reunión: <https://meet.google.com/fps-wabq-qni>), el cual permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras durante el transcurso de toda la reunión y su grabación en soporte digital (conforme recaudos y condiciones previstos en art. 158 CCyC). La asistencia a la Asamblea, es una obligación y una de las mayores responsabilidades de los representantes. A continuación, se detalla el:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al Secretario y al Presidente de la entidad.
 2. Selección de las carreras consideradas afines a la Ingeniería Industrial.
 3. Elección de la fecha y sede del XXIV Congreso Argentino de Estudiantes de Ingeniería Industrial y carreras afines (CAEII) 2026.
 4. Presentación y aprobación de la Memoria, los Estados Contables, Resumen de Gestión de la Asociación e Informe del Revisor de Cuentas respecto del ejercicio económico cerrado el 30-06-2025.
 5. Revisión y aprobación de modificaciones en reglamentos de eventos nacionales.
 6. Elección de los Representantes Zonales en las Zonas: Noroeste, Noreste, Centro y Cuyo, Sur Pampeana y Gran Buenos Aires.
- Elección de los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

NOTA:

ACLARACION- Se deja constancia que por un error involuntario, en fecha 30/07/25, se realizó por dos días una publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, informando que la celebración de la Asamblea General Ordinaria antes mencionada, se efectuaría durante los días 17 y 18 de Agosto de 2024 a las 8:30, por lo cual mediante esta nueva publicación, se rectifican dichas fechas y se informa que la realización de la referida Asamblea se realizará los días 23 y 24 de Agosto de 2025 a las 8:30 hs, mediante el sistema de videoconferencias "Google Meet" (link de ingreso a reunión: <https://meet.google.com/fps-wabq-qni>), Firmado: Lazzaro Rodolfo Schiaffino. Presidente.- Rocio Marianela Mengarelli. Secretaria.-

\$ 100 545867 Ago. 7

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 30 días del mes de Junio de 2025, en la sede social de Laprida 1238, Piso 7 Dto. "B", los señores accionistas de Emilia Agropecuaria S.A. que representan la totalidad del capital social, tratándose en consecuencia de una Asamblea unánime, quienes firman el respectivo libro de Asistencia Asambleas Generales N° 1 a las 11 horas y bajo la presidencia de su titular señor Leopoldo Ruidia, se inicia la sesión. El señor presidente expresa que tratándose de asamblea unánime se ha prescindido de la publicación de los edictos citatorios a la misma y pone a consideración el primer punto

del Orden del Día que expresa "1º) Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea". Por unanimidad se decide que estando presente la totalidad de los accionistas, todos suscriban el Acta de la Asamblea. A continuación, se trata el segundo punto "2º) Anulación de la Reducción de Capital y Condonación de saldos de cuentas particulares de socios". El Presidente informa que resulta necesario ratificar lo resuelto por el Directorio con fecha 23 de junio respecto a la anulación de la Reducción del Capital resuelto por Asamblea de 15 de mayo de 2019 y la condonación de los saldos de las Cuentas Particulares a la fecha mencionada precedentemente.

Puesto a consideración el tema los accionistas ratifican por unanimidad la anulación de la reducción de capital resuelta oportunamente y condonar los saldos de las cuentas particulares de los socios por el mismo importe. Se continúa con el tratamiento del tercer punto "3º) Aumento del Capital". Toma la palabra el Sr. Presidente y propone aumentar el capital al mínimo que las normas vigentes establecen para las Sociedades Anónimas. Ante tal situación y teniendo en cuenta que los Resultados No Asignados al cierre del último balance al 31/01/25 asciende a \$ 461.973.583,65, propone que, se aumente el capital a dicha suma capitalizando resultados no asignados de acuerdo al detalle siguiente:

Total Resultados No asignados al 31/01/25
-461.973.583,65
Destinado a capitalización
-29.324.066,00
Remanente de Resultados no asignados
432.649.517,65

Como consecuencia del aumento el Capital Social queda según el cuadro siguiente:

Conceptos	capital Ruidia Osvaldo	Graciela Capital original
675.934,00	473.153,80	202.780,20
. Capitalización	29.324.066,00	20.526.846,20
8.797.219,80		

Nuevo Capital 30.000.000,00 21.000.000,00 9.000.000,00

Puesto a consideración el tema resulta aprobado por unanimidad. Como consecuencia de lo resuelto el Artículo Cuarto del Estatuto quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.000.- (treinta millones de pesos) representado por 30.000.000 (treinta millones) de acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso valor nominal cada y una y un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la ley 19.550. El capital se encuentra totalmente integrado."

Luego de esta modificación Osvaldo Ernesto Ruidia posee \$ 21.000.000. representativos de 21.000.000 (veintiún millones) de acciones de un peso valor nominal cada y una y un voto por acción y Graciela Mónica Giraudo posee \$ 9.000.000. representativos de 9.000.000 (nueve millones) de acciones de un peso valor nominal cada y una y un voto por acción. Se deja a cargo del Sr. Presidente para que realice los trámites necesarios para inscribir la reforma mencionada.

Se ratifican todas las demás cláusulas del contrato social de la sociedad Emilia Agropecuaria S.A., en cuanto no fueren modificadas por el presente.

No siendo para más, precia lectura y ratificación de la presente, se levanta la sesión siendo las 13 horas.

Firmado al pie por Osvaldo Ernesto Ruidia, Graciela Mónica Giraudo y Leopoldo Rudilla.

\$ 200 545729 Ago. 7

CONVOCATORIAS ANTERIORES

NUEVA MUTUAL DE SERVICIOS- "NU.MU.SE"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo prescripto en los artículos pertinentes de los Estatutos Sociales, convocase a los señores socios de Nueva Mutual de Servicios – Matricula Nacional N°1673 del 30-10-2008 a: Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de setiembre de 2025, a las 20:30 horas, en la sede social de la institución, sita en Lavalle 219 de la ciudad de Rafaela para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria correspondiente al Ejercicio cerrado el 31/05/2025, presentado por el Consejo Directivo; lectura y consideración del Informe presentado por el Órgano de Fiscalización y lectura y consideración del Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos correspondientes al ejercicio antedicho.
 - 3) Tratamiento y consideración de la gestión llevada por el Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por el ejercicio indicado en el punto anterior.
 - 4) Consideración de actualización de valores de cuotas sociales determinada por el Consejo Directivo.
 - 5) Designación de dos socios para suscribir al acta juntamente con presidente y secretario.
- Rafaela, 05 de agosto de 2025.-

ANDRÉS DUVERNE
Presidente

ARIEL ALZUGARAY
Secretario

La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después de la hora fijada en la convocatoria con los socios presentes, cuyo número no sea inferior que el de los miembros titulares del Órgano Directivo y de la Junta Fiscalizadora. De no conseguirse dicho quórum, la entidad deberá convocar una nueva asamblea en el término de cinco días hábiles, cumplimentando nuevamente lo establecido en el art. 18 de la Ley 20321 (Resolución INAM N° 294/88)

\$ 270 546102 Ag. 06 Ag. 08

CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS. LA CRIOLLA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión Directiva del CLUB SOCIAL EMPLEADOS DE GARCIA HNOS. (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 08 de Septiembre de 2025 a las 19:00 horas, sito en calle San Romulo 1155 de la localidad de Gobernador Crespo, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.
- 2- Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos y demás Cuadros Anexos de ingresos y egresos e Informe de auditoría por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 3- Consideración y aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.

BENITEZ GUILLERMO ARIEL
Presidente

GOMEZ ALEJANDRO
Secretario

NOTA:

Disposiciones Estatutarias: Artículo 30º: Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reformas de estatuto, fusión y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar.

\$ 240 545740 Ago. 5 Ago. 7

METALURGICA ARTEAGA S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

El directorio de Metalúrgica Arteaga S.A. convoca a los Señores Accionistas a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA para el día 28 de agosto de 2025, a las 08.30 hs. en primera convocatoria y a las 09.30hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Santa Fe 120 de la localidad de Arteaga, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Elección de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea General Extraordinaria.
- 2- Disolución de la sociedad.
- 3- En el caso de resolverse la Disolución, designación del Liquidador.
- 4- Informe situación actual. Ratificación y aprobación de actos de Directorio.

NOTA:

Para asistir a las Asambleas los accionistas deben dar cumplimiento a las normas establecidas por el art. 238 de la Ley 19550.

ARTEAGA, 23 de julio de 2025.

MALVESTITI NORBERTO
Presidente

ROSARIO, 31 de julio de 2025.
\$ 500 545836 Ag. 5 Ag. 11

PLAZA REAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Citase a los Sres. Accionistas de Plaza Real S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de agosto de 2025, en el domicilio social de calle Santa Fe N°. 1632 de la ciudad de Rosario, a las 10 hs., en primera convocatoria y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 11 horas, con el objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la Sra. Presidente y un Director procedan a confeccionar y firmar el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio Económico Número 27 finalizado el 31/03/2025.
- 3) Determinación del número de Directores Titulares y su designación por el término de tres ejercicios.
- 4) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el mismo ejercicio.

\$ 500 545769 Ago. 5 Ago. 11

CLINICA DE TOMOGRAFIA COMPUTADA DE ROSARIO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en calle Oroño 1515 de la ciudad de Rosario, el día viernes 29 de agosto de 2025 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designar dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los que la convocatoria a la presente asamblea se realizó fuera de los plazos legales.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Considerar la Memoria, Estados Contables, notas, anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023.
- 4) Considerar la gestión del Directorio y de la Sindicatura actuantes durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024.
- 5) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2023, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 6) Considerar los honorarios del Directorio y de la Sindicatura en los términos del art. 261 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024, incluso en exceso de los límites fijados por el art. 261 de la Ley General de Sociedades.
- 7) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 8) Consideración del resultado del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 9) Designar por un ejercicio, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
- 10) Designar las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

NOTA:

Se recuerda a los accionistas que, para tener acceso a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia por lo menos con 3 días hábiles de anticipación en las oficinas de la sociedad o en la dirección de correo electrónico anabemay@diagmedico.com.
\$ 500 545760 Ago. 5 Ago. 11

BARRANCA DEL BUEN AIRE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad a celebrarse el día 29 de agosto de 2025, a las 11:00 horas en la sede social de Alvarez Thomas 2750 Unidad D09 de la ciudad de Rosario, a efectos de considerar y votar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término;
- 3) Consideración de la documentación contable indicada en el Art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 12 cerrado al 31 de enero de 2025;
- 4) Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025 y determinación de su retribución.
- 5) Determinación del número de directores y su elección.
- 6) Consideración del Resultado del ejercicio y distribución de utilidades.
- 7) Designación de las personas autorizadas para llevar el trámite para la inscripción de las resoluciones precedentes.

ROSARIO, Julio de 2025

NOTA:

En caso de que la asamblea no pueda llevarse a cabo por falta del quórum exigido por ley, se establece la segunda convocatoria para el mismo día, una hora después de la hora fijada para la primera y con el mismo orden del día.

Se recuerda a los Sres. accionistas lo prescripto por el art. 238 de la Ley 19.550.

\$ 500 545759 Ago. 5 Ago. 11

GREGORET S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a Asamblea Ordinaria de Accionistas que se realizará el día 23 de agosto de 2025 a las ocho horas en la sede de la Sociedad, ubicada en Avenida San Martín N° 1681, de la ciudad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Designación de los Accionistas que firmaran el acta de asamblea conjuntamente con el Presidente.

SEGUNDO: Consideración de la renuncia presentada por el Presidente, y de corresponder decidir sobre la revocación de mandato de los demás miembros del Directorio.

TERCERO: Designación de nuevos miembros del Directorio por un nuevo período.

NOTA:

Los accionistas deberán cursar comunicación con tres días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, a fin de ser inscriptos en el Libro de Asistencia. Sin más que exponer se levanta la sesión siendo las nueve horas del día de la fecha.

\$ 500 545649 Ago. 4 Ago. 8

SANATORIO SAN MARTIN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convócase a los Señores Accionistas a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día 27 de Agosto de 2025, a las 13 hs., en primera convocatoria y a las 14 hs. en segunda convocatoria, en calle Pellegrini N° 661, Sto. Piso de Venado Tuerto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico número 46 finalizado el 31/03/2025.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes a elegir, conforme lo dispuesto en el artículo 10 del Estatuto.
- 6) Constitución dentro de la Asamblea General Ordinaria, de las Asambleas Especiales de Clase que constituirán los accionistas de clase "A" y "B", quienes procederán a elegir a sus Directores Titulares y Suplentes, conforme al procedimiento indicado en el artículo 10º del Estatuto. Asimismo los accionistas clase A designarán a las personas que desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la L.G.S. N° 19.550 y modificatorias.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con debida antelación (art. 67 L.G.S. N° 19.550 y modificatorias) copia de la documentación a ser considerada en esta Asamblea.

\$ 600 545723 Ago. 4 Ago. 8

MUTUAL COMUNA DESVÍO ARIJÓN

ASAMBLEA GENEERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvío Arijón, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA G NERAL EXTRAORDINARIA a celebrarse el día 15 de se-

tiembre de 2025 a las 09:00 horas en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvío Arijón, Provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
 - 2- Lectura y ratificación el acta anterior.
 - 3- Motivos que dan lugar a la convocatoria a la Asamblea Extraordinaria: a) Aprobación del Balance intermedio de corte al 30 de abril del 2025 (estado de situación patrimonial, cuenta de recursos y gastos, memoria e informes del Órgano de Fiscalización correspondientes al período comprendido entre el 1º de enero de 2025 y el 30 de abril del 2025) y b) Modificación del Estatuto: en CAPITULO I.- CONSTITUCION, DOMICILIO, FINALIDADES. ARTICULO 1º, y CAPITULO II.- DE LOS ASOCIADOS. ARTICULO 7º
 - 4- Ratificación resolución del Consejo Directivo referida a la apertura de la Filial en la ciudad de Villa Constitución - Departamento Constitución - Provincia de Santa Fe.
- DESVIÓ ARIJÓN, 29 de mayo de 2025.
\$ 500 545713 Ago. 4 Ago. 8

TELEVISORA COLOR CAPITÁN BERMÚDEZ S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En Rosario a los 30 días del mes de Julio de 2025, el Directorio de "Televisora Color Capitán Bermúdez S.A.", en consideración de lo dispuesto por el art. 237 de la Ley 19.550 y modif. Convoca a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 20 de Agosto de 2025 a las 08:00 am en primera convocatoria y 09:00 am en segunda convocatoria, a realizarse en el local social (Avda. San Lorenzo 267 Capitán Bermúdez), con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2) Determinación del número de directores titulares y suplentes, y elección de directores titulares y suplentes por el período de tres ejercicios.
 - 3) Designación de autorizados para proceder con la inscripción registral de lo resuelto en los puntos anteriores.
- ROSARIO, 30 de JULIO de 2025.
\$ 500 545631 Ago. 4 Ago. 8

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

REGIONAL TRADE SAU

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "REGIONAL TRADE SAU SA/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expte. Nro. CUIJ 21-05216443-2, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 18/03/2025 y Acta de Directorio de la misma fecha, la sociedad REGIONAL TRADE SAU, ha conformado un nuevo Directorio, período 2025/2026, con los siguientes integrantes y cargos:

DIRECTORES TITULARES

José Luis Lössada
D.N.I. N°: 12.215.821
C.U.I.T. N°: 20-12215821-8
Fecha de nacimiento: 06/08/1956
Estado civil: Casado
Domicilio: Huergo 795, Santa Fe
Cargo: Presidente
Andrés Carlos Favalli
D.N.I. N° 23.698.339
C.U.I.L. N° 20-23698339-1
Fecha de nacimiento: 05/07/1974
Estado civil: Casado
Domicilio: Av. Lujan 2922, Santo Tomé
Cargo: DIRECTOR TITULAR
C.P.N. Pablo Vasti
D.N.I. N°: 16.777.269
C.U.I.T. N°: 20-16777269-3
Fecha de nacimiento: 11/04/64
Estado civil: Casado
Domicilio: Bv. Moreno 24, Paraná (3100), Entre Ríos
Cargo: DIRECTOR TITULAR

DIRECTORES SUPLENTE

Eduardo Santiago Gonzalez Kees
D.N.I. N°: 12.181.416
C.U.I.T. N°: 20-12181416-2

Fecha de nacimiento: 20/04/1958
Estado civil: Casado
Domicilio: Complejo El Paso s/n Santo Tome, Santa Fe.
Cargo: DIRECTOR SUPLENTE
Sr. Matias Jose Mottalli
D.N.I. N°: 27.607.275
C.U.I.T. N°: 20-27607275-8
Fecha de nacimiento: 29/12/1979
Estado civil: casado
Domicilio: 9 de Julio 335- Paraná (3100), Entre Ríos
Cargo: DIRECTOR SUPLENTE
C.P.N. Alfredo Eduardo Bianchi
D.N.I. N° 12.741.693
C.U.I.T. N° 20-12741693-2
Fecha de nacimiento: 07/02/1957
Estado civil: Casado
Domicilio: Urquiza 3249 - Piso 3º, Santa Fe (3000), Santa Fe
Cargo: DIRECTOR SUPLENTE

SÍNDICO TITULAR

C.P.N. José Luis Renzulli
D.N.I. N°: 6.250.748
C.U.I.T. N°: 23-06250748-9
Fecha de nacimiento: 12/09/1943
Estado civil: Soltero
Domicilio: San Jerónimo 3042, Primer Piso, Dpto. A - Santa Fe (3000), Santa Fe
Cargo: SÍNDICO TITULAR

SÍNDICO SUPLENTE

C.P.N. Lucas Francisco Marcos
D.N.I. N°: 27.466.464
C.U.I.T. N°: 23-27466464-9
Fecha de nacimiento: 05/09/1979
Estado civil: SOLTERO
Domicilio: MILLAN n°39 - PARANA, ENTRE RIOS
Cargo: SÍNDICO SUPLENTE
Santa Fe, 4 de agosto de 2025.- Firmado Dra. Liliana Guadalupe Piana - Secretaria - Registro Publico.
\$ 100 546280 Ago. 07

SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Servicios Viales de Santa Fe S.A. s/ Designación de Autoridades", Expediente N° 759/2025, CUIJ N° 21-05216371-1, en trámite ante el Registro Público de la Provincia de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 60 de fecha 09/04/2025, los accionistas de SERVICIOS VIALES DE SANTA FE S.A., resolvieron designar los integrantes del nuevo Directorio, el cual quedó conformado de la siguiente manera: Director Presidente: Eduardo Osvaldo García, DNI 12.154.079, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Vicepresidente: Emilio Manuel García Carrara, DNI 31.065.764, con domicilio en Necochea 4000, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Titular: Josefina Inés García Carrara, DNI 36.001.730, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Director Titular: Fernando Luis García Carrara, DNI 32.176.057, con domicilio en Los Ombúes 7351, Colastiné, Santa Fe, ocupación: Empresario. Director Suplente: Diana Teresita Carrara de García, DNI 14.048.142, con domicilio en Calchines 2040, Santa Fe, ocupación: Empresaria. Los directores ejercerán sus cargos por el término de dos ejercicios comerciales. Se publica a los efectos legales. Santa Fe, 22 de julio de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria.
\$ 500 545294 Ago. 07 Ag. 13

"AGRO LOS FRESNOS S.A."

TRASLADO SEDE SOCIAL

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados AGRO LOS FRESNOS S.A. S/Traslado Sede Social, Exp. N° 323 Año 2025, se hace saber que los accionistas de AGRO LOS FRESNOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71085088-3, resuelven, por unanimidad, según acta de asamblea de fecha 23/05/2025, trasladar la sede social y fijar la misma en calle Urquiza N° 548 de la localidad de San Martín de las Escobas, provincia de Santa Fe. Rafaela, 01/08/2025.
\$ 50 546006 Ago. 07

ITATÍ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 410 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de ITATÍ S.A., CUIT N° 30-71435821-5, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 07/03/2025, los señores socios de Itatí S.A., han desig-

nado a los miembros del Directorio por el período de tres ejercicios: Director Titular – Presidente: Rodrigo Alejandro Ramón Sacone, DNI 22.769.455, CUIT 20-22769455-7; y Director Suplente: Juan Manuel Sacone, DNI 30.233.883, CUIT 20-30233883-4. Rafaela, 04/08/2025.
\$ 50 546098 Ag. 07

MV EMPRENDIMIENTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

En autos "MV emprendimientos SRL s/ Designación de autoridades (Expte. 90/25).

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, ha ordenado la siguiente publicación: se hace saber que mediante Acta de fecha 02 de Diciembre de 2024 se ha realizado la designación de autoridades de la Sociedad MV Emprendimientos S.R.L., los señores socios: ARIEL ANTONIO RINAUDO, nacido el 24 de febrero de 1964, titular de Documento Nacional de Identidad N°: 16.564.963, CUIT N°:20-16564963-0, apellido materno CAMPA, casado en segundas nupcias con Esmeralda Lauria, comerciante, domiciliado en calle Monseñor Zaspe N°: 3477 Dpto N°: 2 de Santa Fe, Departamento La Capital Provincia de Santa Fe; RENE GERMAN BIAGIONI, nacido el 12 de junio de 1973, titular de Documento Nacional de Identidad N°: 23.061.818, CUIT N°:20-23061818-7, apellido materno FERRARI, soltero, comerciante, domiciliado realmente en calle Entre Ríos N°: 1132 de Capitán Bermúdez, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe; MARIA LAURA DONADIO, nacida el 13 de diciembre de 1974, titular de Documento Nacional de Identidad N° 24.131.783, CUIT: 27-24131783-3, apellido materno CORDOBA de profesión: Contadora Publica Nacional, casada en primeras nupcias con MARCELO RAFAEL CLEBOT, con domicilio en Sarmiento N° 6008 de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital, provincia de Santa Fe; SZULDMAN GUSTAVO ARIEL, nacido el 05 de Enero de 1963, argentino, con DNI N° 16.335.361, de profesión: Contador Público Nacional, CUIT: N° 20-16335361-0, estado civil divorciado, con domicilio en Camerones N° 1981 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires y EGUILUZ, ANTONIO DARIO, apellido materno QUIROZ, argentino, nacido el 28 de febrero de 1971, con DNI N° 22.066.583, comerciante, CUIT: N° 20-22066583-7, con domicilio en Alberdi N° 1485 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, casado en primeras nupcias con Verónica Doris Guadalupe González, se reúnen para proceder al nombramiento del socio gerente de MV EMPRENDIMIENTOS S.R.L. por el plazo de mandato previsto en el contrato constitutivo de la sociedad.

Se designan como socio gerente al socio DONADIO MARIA LAURA, cuyos datos constan precedentemente, la misma acepta en el presente acto dicha designación y se aprueba por unanimidad por todos los socios. Santa Fe, 08 de mayo de 2025. Dra. Liliana G. Piana, Secretaria.
\$ 120 542222 Ag. 07

ESCOBAR LITORAL SA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: ESCOBAR LITORAL S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05216992-2 - Expediente Nro. 1381/2025 en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de ESCOBAR LITORAL SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 09-04-2025 se ha determinado mantener el número y las personas de quienes ocupan los cargos del Directorio por tres años, designándose como PRESIDENTE: Sr. Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468, CUIT N° 20-29520468-1, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 17 de la ciudad de Santa Fe; como VICEPRESIDENTE: Sr. Marcelo Sergio Waibsnader, DNI N° 17.648.686, CUIT N° 20-17648686-5, domiciliado en calle Irigoyen Freyre 3027 de la ciudad de Santa Fe; y como DIRECTORES SUPLENTES: Sr. Francisco José Valentino, DNI N° 32.186.040, CUIT N° 20-32186040-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, y Sra. Maria Laura De Diego, DNI N° 30.501.848, CUIT N° 27-30501848-7, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1139 piso "4" departamento "A", de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 24 de julio de 2025.- Fdo. Liliana Guadalupe Piana. Secretaria.
\$ 100 546197 Ag. 07

GARANTISI S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Conforme al art. 10de la ley 19550: Se hace saber que el día 25 del mes de Julio de 2025, se reúnen en su sede social el Señor ISAAC MINUCHIN, uruguayo, de profesión ingeniero industrial, de apellido materno GERSON, nacido el 17 de julio del año 1980, DNI N° 93.313.446, CUIL 20-93313446-7, con domicilio en calle Urquiza N° 1040 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de estado civil casado en primeras nupcias con la Sra. Melina María del Lujan Oliveri, DNI N° 30.022.955 y la Señora MARIA INES DILORETO, argentina, Analista Contable, apellido materno PIZZICHINI, fecha de nacimiento 16 de diciembre del año 1960, DNI N° 13.806.272, CUIL 27-13806272-4, domiciliada en calle Avenida San Martín 926 de la localidad de Bigand, Pcia de Santa Fe, en el carácter de socios y quienes representan el 100% del capital social de la sociedad denominada GARANTISI S.R.L., inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio de Rosario al tomo 175, Folio 5007, N° 938 de "Contratos". Que de común acuerdo han decidido modificar ampliando el objeto social de la sociedad y en consecuencia reformar la CLAUSULA CUARTA la cual queda redactada del siguiente modo: CUARTA.-OBJETO:- La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a: 1) La producción, compra, venta, importación, exportación, comercialización, consignación, acopio, distribución, de materias primas, cerea-

les, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de producto o subproducto que se relacione con la actividad agropecuaria y ganadera; 2) El ejercicio de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios, como así también la realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones puestas a bordo, controles de calidad, con excepción de las tareas propias de los Despachantes de Aduana, tratando con guardas, despachantes de aduana y gestionando ante la Dirección Nacional de Aduanas, y/o su continuadora lege; 3) La explotación, representación y otorgamiento de representaciones, franquicias, licencias, patentes y/o marcas, nacionales o extranjeras, propios o de terceros vinculadas a los bienes, productos y servicios que hacen a su objeto; 4) Energía y sistemas eléctricos: la puesta a punto, mantenimiento, reparación, montaje, armado, provisión, comercialización, importación, exportación y/o fabricación de baterías, acumuladores eléctricos, generadores de energía, sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS), inversores, paneles solares y todo otro equipamiento, maquinaria, componente, accesorio o insumo relacionado con la generación, transformación, transmisión, distribución y/o almacenamiento de energía eléctrica o cinética; 5) Tecnología y sistemas informáticos: la provisión, comercialización, importación, exportación, instalación, reparación, desarrollo, integración y mantenimiento de equipos informáticos, redes de datos, sistemas de comunicación, hardware, software, aplicaciones, plataformas digitales, dispositivos electrónicos, servidores, sistemas de monitoreo y control, y toda clase de soluciones tecnológicas y de infraestructura IT, tanto físicas como virtuales; 6) Prestar servicios técnicos, de consultoría, asesoramiento, capacitación, soporte, instalación, diseño, ingeniería, programación, implementación, análisis de sistemas, auditoría informática, desarrollo y comercialización de soluciones tecnológicas a medida, en relación con las actividades precedentes. Podrá asimismo participar en licitaciones públicas o privadas, actuar como representante, agente, comisionista o distribuidor de firmas nacionales o extranjeras; y realizar operaciones con entidades públicas o privadas, bancarias o no bancarias, dentro del marco de su objeto. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias e inmobiliarias que resulten necesarias o convenientes, incluyendo la compra, venta, importación, exportación, permuta, consignación y distribución de bienes y servicios relacionados con su objeto. (Autos "GARANTISI S.R.L. s/ AMPLIACION DE OBJETO CUIJ 21-05545599-3).
\$ 400 545727 Ag. 7

METALTUBO SA

ESTATUTO

Por estar dispuesto en AUTOS METALTUBO SA S/ CONSTITUCION", Expte. Nro: 2864/25, se hace saber: en Rosario, siendo el día 17 de junio de 2025, que MARIA FLORENCIA NICOLELLI, apellido materno Longoni, DNI N°: 31.173.668, CUIT: 27- 31173668-5, argentina, Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Germán Rugo Anselmi, mayor de edad, nacida el día 14/6/85, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe y GERMAN RUGO ANSELM, apellido materno Macat, DNI N°: 29.902.054, CUIT:20-29902054-2, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con María Florencia Nicolelli, mayor de edad, fecha de nacimiento 1/2/83, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, Provincia de Santa Fe, decidieron constituir una Sociedad Anónima que se regirá por la Ley General de Sociedades, N°: 19.550 y sus modificaciones. Denomina cion: "METALTUBO SA", domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración es de cincuenta (50) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público. Objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros y/o con la colaboración empresarial de terceros, en inmuebles propios o de terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: Fabricación, compra, venta, importación y exportación, almacenamiento, distribución, fraccionamiento y transformación de tubos, perfiles y demás productos metálicos (ferrosos o no ferrosos) y subproductos y componentes metálicos para la construcción y todo tipo industria relacionada; Compra y venta de accesorios y/o herramientas para la instalación uso o adaptación de los productos principales y productos relacionados con la industria a la cual se provee. Para tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este estatuto. Capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por tres mil acciones (3000) acciones de pesos diez mil (\$10.000.-) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la ley general de sociedad, N°: 19.550. En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por 1 art. 193 de la ley 19.550. Las acciones son nominativas, no endosables, ordinarias, cada una con derecho a un voto. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3). Los directores duran en sus funciones tres ejercicios y permanecen en su cargo hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que pudieren producirse, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la participación de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes o conectados. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. La Asamblea fija la remuneración del directorio. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) que será depositada en la caja de la sociedad. El di-

rectorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes. En consecuencia, puede celebrar, en nombre de la sociedad, toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio o a quien desempeñe provisoriamente ese cargo. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Se fija la sede social en calle Bv. Seguí 7370 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Primer Directorio, el que estará integrado de la siguiente forma: Presidente: Sr. GERMAN RUGO ANSELMI, apellido materno Macat, DNI N°: 29.902.054, CUIT:20- 29902054-2, argentino, Contador Público, casado en primeras nupcias con María Florencia Nicoletti, mayor de edad, fecha de nacimiento 1/2/83, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de Funes, Provincia de Santa Fe y Directora suplente: MARIA FLORENCIA NICOLELLI, apellido materno Longoni, DNI N°: 31.173.668, CUIT: 27- 31.173.668-5, argentina, Contadora Pública, casada en primeras nupcias con Germán Rugo Anselmi, mayor de edad, nacida el día 14/6/85, con domicilio en calle Av. Arturo Illia 1515 Bis de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, quienes aceptan los cargos para los que han sido designados, fijando asimismo de acuerdo a lo previsto por el art. 256 último párrafo de la ley 19.550 domicilio especial en calle Bv. Seguí 7370 de Rosario, Provincia de Santa Fe. \$ 400 545815 Ago. 7

ISS SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento de lo ordenado, se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 12 de marzo de 2025 se resolvió lo siguiente:

1- ISS SEGURIDAD " S.R.L. Que por convenir a sus intereses los comparecientes resuelven que: La socia PALEARI MARIA LUJAN cede y transfiere por este acto diez mil (10.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una, que representan un capital de pesos cien mil (\$100.000) que tiene y le pertenecen de la Sociedad ISS SEGURIDAD SRL, en la siguiente proporción al Señor DI LUCA PREDI ANTONIO dos mil (2.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una o sea un capital de pesos veinte mil (\$20.000) y al Señor PALEARI MARIANO JUAN OCHO MIL (8.000) cuotas de capital de pesos diez (\$10) cada una o sea un capital de pesos ochenta mil (\$80.000). La presente cesión se realiza en la suma única y total y definitiva de pesos doscientos mil (\$200.000) que el socio cedente recibe en dinero efectivo de los cesionarios, sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma por dicha suma.

1- Por convenir a sus intereses los comparecientes resuelven prorrogar el plazo de duración de la sociedad que vence el 09 de Septiembre de 2025 por diez (10) años o sea hasta el 09 de Septiembre de 2035.

2- Los socios deciden trasladar el domicilio legal de la sociedad a calle Urquiza 882 de la ciudad de Rosario.

3- Los socios ratifican y confirman las demás cláusulas y condiciones que no hubieren sido modificadas por el presente, las que quedan subsistentes en toda su fuerza y vigor.- Asimismo ratifican y confirman todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.-

5- Datos personales del nuevo Socio: DI LUCA PREDI ANTONIO, DNI 13.712.458, Cuit 20-13712458-1, argentino, nacido el 13 de enero de 1960, casado en primeras nupcias con Flucha Graciela, comerciante, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 275 de la localidad de Arroyo Seco, pcia de Santa Fe. \$ 100 545834 Ago. 7

LEMEC S.A.

ESTATUTO

DENOMINACION: LEMEC S.A.
FECHA INSTRUMENTO: Acta Asamblea 30 de enero de 2025.
DOMICILIO: Arijón N° 468, Rosario, Santa Fe
DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES: Se decide designar un directorio con un miembro titular y un miembro suplente. Se designa para el cargo de Director Titular y presidente del Directorio al Sr. MARCELO OMAR GOMEZ, DNI 18.547.893 CUIT 20-18547893-9, nacido el 18 de julio de 1967, argentino, de estado civil casado con Daniela Cristina Levioso, con domicilio en Avenida Argentina n°5580 de Rosario, profesión comerciante y correo electrónico en la casilla marcelogomezguirin@hotmail.com y como miembro suplente del Directorio al JOSE ESTEBAN MEREATUR, titular del DNI N° 17.803.467, CUIT N° 20-17803467-8, nacido el 21 de setiembre de 1966, argentino, de estado civil casado con Mariela Patricia Cesaratto, domiciliado en Avda. Del Rosario N° 741 de Rosario, de profesión comerciante, y correo electrónico en la casilla jmerea@hotmail.com. Ambos fijan domicilio especial en el denunciado como el domicilio real. Se rectifica edicto a publicarse el 31 de julio de 2025 por el cual se publicó que Pablo Alejandro Maragliano fue designado director suplente de Lemec S.A. aclarando que el directorio suplente designado en el acta de fecha 30 de enero de 2025 es José Esteban Mereatur. Rosario, 31 de julio de 2025. Registro Público Rosario. Expediente 2927/2025. \$ 100 545789 Ago. 7

LOS GALLEGOS S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que con fecha 25 de febrero de 2025 y para conocimiento de terceros interesados, la transferencia de 40000 cuotas del Sr. Francisco Guillen DNI 93.583.371, poseedor del 50% de la totalidad de las

cuotas sociales de la firma LOS GALLEGOS S.R.L., CUIT 30-58308712-1, inscrita en el Registro Público de Comercio de los tribunales provinciales de Rosario en contratos, tomo 152, Folio 13169, Nro. 1625, con motivo de su deceso y según declaratorio de herederos a favor de la Sra. SANDRA MERCEDES GUILLÉN CUIT 27-17444435-3, con domicilio en Santa Clara 735 de Coronel Domínguez, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 20000 cuotas por un valor de \$1 cada una y el Sr. LEONARDO FRANCISCO GUILLÉN CUIT 27- 18502257-4 con domicilio en calle Sorrento 650 de Rosario, Provincia de Santa Fe, la cantidad de 20000 cuotas por un valor de \$1 cada una. \$ 100 545742 Ago. 7

MERCEDES SAN LORENZO SRL CONTRATO

Integrantes de la sociedad: a los 28 días de JULIO de 2025, comparecen los Sres. GESUALDI IVAN ANDRES, argentino, DNI 25.942.136, domiciliado en calle DEL VALLE IBERLUCEA 764 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 24 de MAYO de 1977, de profesión comerciante, de estado civil soltero, CUIT 20- 25942136-6, RODRIGUEZ NORMA SUSANA, argentina, DNI 6.288.931, domiciliado en calle DEL VALLE IBERLUCEA 764 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 25 de FEBRERO de 1950, de profesión comerciante, de estado civil soltera, CUIT 23-06288931-4, únicos socios de MERCEDES SAN LORENZO SRL inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 30 de JULIO de 2020 en contratos al tomo 171 Folio 2614 N° 556; cesión de cuotas, inscrita en el Registro Publico de Comercio al tomo 172 Folio 9258 N 1787, de común acuerdo, resuelven la prorroga de la sociedad según reza el artículo 95 in fine de la ley 19.550.- CAPITULO 1

ARTICULO 2: La sociedad tendrá una duración de veinte (20) años a contar desde la inscripción de la constitución en el Registro Público de Comercio, es decir hasta 30 de JULIO 2040. Por unanimidad se resuelve ratificar como gerente al señor GESUALDI IVAN ANDRES, argentino, DNI 25.942.136, comerciante, quien acepta en este acto dicho cargo. \$ 200 545753 Ago. 7

AGRO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°4, en lo Civil y Comercial, Primera Nominación a cargo del Registro Publico - Reconquista, Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo; Corina Serricchio -Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "Mas-Agro S.A. s/ Designación de Autoridades" (Expediente N° 178/2025), -CUIJ N° 21-05293174-3-; en trámite por ante dicho Registro, se hace saber que con fecha 24 de Febrero de 2025 se llevó a cabo la Asamblea General Ordinaria N° 40 de la firma MAS-AGRO S.A. en su sede social, sito en calle Hábegger N° 1555, en la que por unanimidad aprueban y aceptan la designación de los miembros del Directorio por el período de tres años, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio: Presidente: Sr. Walter Ramón Masat, de apellido materno Silva, argentino, D.N.I. N° 24.088.314, C.U.IT. 20-24088314-8, nacido el 18 de julio de 1974, casado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Freyre N° 1539 de Reconquista (S.F.); Director Suplente: Sr. Santino Masat, de apellido materno Orzán, argentino, DNI N° 46.445.419, C.U.I.T. 20-46445419-6, nacido el 07 de enero de 2005, soltero, Estudiante, con domicilio calle Freyre N° 1539 de Reconquista (S.F.);Reconquista, 30 de julio de 2025.CORINA SERRICCHIO, SECRETARIA. \$ 100 545823 Ago. 7

METALDINAMICA CONSTRUCCIONES SRL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

4- Fecha de instrumento constitutivo:30/07/2025
5- Integrantes de la sociedad: los señores ANDRES JESUS NABANQUERI, argentino, nacido el 2 de Junio de 1984, titular del DNI N° 30704637, CUIT N° 20- 30704637-8, apellido materno Burgos, soltero, de profesión contratista, con domicilio en Santa Fe 1969 de la Ciudad de Pérez, Provincia de Santa Fe y ALEJANDRO MARTIN MAS, argentino, nacido el 17 de Abril de 1978, titular del DNI N° 26.603.063, CUIT N° 20-26603063-1, apellido materno Sortino, casado en primeras nupcias con la señora Mariana Paula Detorre, de profesión Contador Público, con domicilio en Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
6- Denominación Social: METALDINAMICA CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
7- Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Santiago 518 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
8- Duración: 5 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.
9- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto Servicio de mantenimiento y limpieza de todo tipo de espacios verdes, públicos y privados. La fabricación de carpintería metálica, partes en chapa o metal de un bien mayor, artefactos o equipos metal mecánicos completos, circuitos eléctricos y/o electrónicos; montajes electromecánicos; pintura, recubrimiento, arenado, terminación y tratamiento superficial de equipos, piezas o partes metálicas. Todo esto ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros; contratando y/o subcontratando con particulares y/o con los estados nacionales, provinciales y/o municipales ..
10- Capital Social: \$ 5.000.000.-
11- Administración: La Gerencia estará a cargo del socio ALEJANDRO MARTIN MAS.
12- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
13- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. \$ 100 545732 Ago. 7

NB CONSTRUCCIONES S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación se ha ordenado, a efectos de aclarar el edicto publicado en fecha ft" -:/..f/? 99, lo siguiente:

OSVALDO FABIAN CO-Vocal Primero- argentino, nacido el 28 de marzo de 1966, casado en primeras nupcias con Marcela Verónica Coit, comerciante, DNI 17.668.081, domiciliado en calle Cochabamba N° 1236 B de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, CUIT N°: 20-17668081-5.

\$ 100 545833 Ago. 7

NONA ARITA S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la modificación de II NONA ARITA S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

14- Objeto Social: La sociedad podrá por cuenta propia o de terceros en cualquier punto del país y/o del extranjero realizar los siguientes objetos: a) Elaboración de todo tipo de artículos de panadería y confitería y su distribución, explotación comercial de panaderías y compra venta de artículos de panadería. Elaboración y comercialización de productos alimenticios, prestación de servicios derivados de bar, cafetería, catering en el local o envíos a domicilio.

b) Industriales: molienda de granos de cualquier tipo, y la obtención de productos y subproductos de la misma; c) Comerciales: compra y venta de granos, productos y subproductos de la molienda de los mismos, compra y venta de productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería; d) Acopio de granos: comprar, vender, recibir y/o dar en consignación, recibir y/o dar para su fraccionamiento o acondicionamiento, semillas, cereales, oleaginosas y granos en general; comprar, vender o producir semillas de cereales, oleaginosas y forrajeras; para efectuar este tipo de actividades gestionará su inscripción en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación -o en el organismo que la reemplace- para actuar en el comercio de granos; asimismo, podrá comprar y vender agroquímicos; e) Agricultura y ganadería: cultivo de todo tipo de granos, cría y recría de animales; f) Importación y*

exportación: de todo tipo de mercaderías, o de productos primarios, industrializados o no, para sí misma o para terceros. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto.

15- Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000.-), dividido y representados en Cuarenta mil (40.000) cuotas societarias de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera; ALAN DANIEL SERNEELS, Veinte mil (20.000) cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-) y SANDRA LILIANA TURIANI, Veinte mil (20.000) cuotas de capital de cien pesos (\$100.-) cada una, equivalentes a DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.-).

16- \$ 500 545775 Ago. 7

NONA ARITA S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la modificación de II NONA ARITA S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Nueva Sucursal: Se establece en calle MINGURAN° 342 de la ciudad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545778 Ago. 7

OLIMPICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CESION DE CUOTAS**

Por estar dispuesto en autos "OLIMPICO SRL" S/ Cesión de cuotas entre socios", Expte. Nro: 1453/2025 se hace saber: que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el 28 de marzo de 2025 reunidos los Sres. SERGIO OMAR BANDONI, argentino, mayor de edad, apellido materno PERINO, de estado civil casado con la Sra. Roxana Mabel Luppi, DNI: 14.684.138, CUIT: 20-14.684.138-5, nacido el 14 de enero de 1962, comerciante, con domicilio en calle Entre Ríos 5338 de Rosario, por una parte, en adelante, EL CESIONARIO y NESTOR ADRIAN BANDONI, argentino, mayor de edad, apellido materno PERINO, de estado civil casado con Adriana Delma Rosa, comerciante, DNI: 17.357.313, CUIT: 20-17.357.313-9, nacido el 23 de julio de 1965, con domicilio en calle Entre Ríos 5338 de la ciudad de Rosario, en adelante EL CEDENTE, convinieron la cesión de parte de cuotas de la sociedad, quedando luego de la cesión de la siguiente manera: DATOS DE LA SOCIEDAD: OLIMPICO SRL: Inscripta en el Registro Público al Tomo: 157, Folio: 22473, Número: 1726 de fecha 11 de octubre de 2006 y reforma inscripta al Tomo: 167, Folio: 10016, Número: 632 de fecha 28 de abril de 2016.

CLAUSULA QUINTA: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), dividido en cuatro mil cuotas de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sr. SERGIO OMAR BANDONI suscribe dos mil (2000) cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de pesos cien valor \$

200.000 y el Sr. NESTOR ADRIAN BANDONI suscribe dos mil (2000) cuotas de \$100 valor nominal cada una, representativas de pesos doscientos mil (\$ 200.000) que se encuentran totalmente integradas. Los socios ratificaron las restantes cláusulas del contrato.

\$ 200 545817 Ago. 7

ORFINELY S.A**ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ORFINELY SA/ Constitución de Sociedad" CUIJ 21-05216079-8 Expte. 467 Año 2025, de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber por 1 día conforme al Art. 10 de la Ley 19.550, que se resolvió declarar por cumplimiento los requisitos legales y fiscales del contrato constitutivo de ORFINELY S.A., cuyo trámite ante Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe se efectuó bajo el Expediente N° 02008-0019473-8, habiendo sido aprobada por Resolución N° 405 de fecha 26/03/2025, con las siguientes cláusulas:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios: ARIEL NICOLAS RULLO, apellido materno Martínez, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1971, de profesión productor agropecuario, casado en primeras Nupcias con Analía Beatriz Mas, D.N.I. N° 22.117.836 CUIT N° 20-22117836-0, domiciliado realmente en Zona Rural de la localidad de Bernardo de Irigoyen, MARIA ELENA RULLO, apellido materno Martínez, nacida el 21 de Agosto de 1972, de profesión Ingeniera Agrónoma, soltera, DNI 22.893.404, CUIT 27-22893404-1, domiciliado realmente en calle Mitre N° 1343 de la ciudad de Gálvez, y HUGO MARCELO RULLO, apellido materno Martínez, nacido el 15 de Octubre de 1974, de profesión productor agropecuario, soltero, DNI 24.044.786 CUIT 20-24044786-0, domiciliado realmente en Zona Rural de Bernardo de Irigoyen 2. Fecha del instrumento de constitución: 30/08/2023.

3. La razón social o denominación de la sociedad: ORFINELY S.A. 4. Domicilio de la Sociedad: Irineo Dorato N° 641 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe.- 5. Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: a) la compraventa de inmuebles, muebles, emovientes y de todo tipo de bienes; b) la percepción y/o cobro de alquileres, y/o sus frutos y/o sus rentas; c) la explotación agropecuaria en cualesquiera de sus manifestaciones, y la comercialización de los productos que se obtengan de los mismos, sobre inmuebles de su propiedad y/o de terceros; d) La prestación de servicios, comisiones y consignaciones agropecuarias. Con exclusión de toda actividad de Corretaje Inmobiliario de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 13.154.- 6. Plazo de duración: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.- 7. Capital social: Pesos ciento treinta y dos millones (\$132.000.000), representado por 10.000 acciones de valor nominal \$ 13.200 cada una que se suscriben en este acto, haciéndolo el socio Ariel Nicolas Rullo por 4.123 acciones, el socio Hugo Marcelo Rullo por 4.123 acciones y la socia Maria Elena Rullo, por 1.754 acciones; integrándose la suma de \$ 131.537.863,09 en bienes inmuebles y \$ 462.136,91 en dinero en efectivo, ambas integraciones se efectúan en el acto constitutivo.- 8. Composición de los

órganos de administración y fiscalización. nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los cargos; La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular que durará en sus funciones 3 ejercicios.- La asamblea debe elegir un suplente por el mismo término.- Presidente y único Director Titular: Hugo Marcelo Rullo DNI 22.893.404 Director Suplente a: ARIEL NICOLAS RULLO, D.N.I. N° 22.117.836

7. Síndico Titular a: MONICA DEL CARMEN AUDERO DNI 6195103, argentina, nacida el 11/09/1950, apellido materno Grasetti, casada, domiciliada en calle Dorrego N° 377 de la ciudad de Gálvez, Contadora Pública Nacional, Matricula N° 4037 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe Cámara 1.- Síndico Suplente a: José Luis Furfaro DNI 23.092.831, argentino, nacido el 03/05/1973, apellido materno Puricelli, casado, domiciliado en calle Colón N° 753 de la ciudad de Gálvez, de profesión Abogado, Matricula N° XXVI F° 339 del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario.- Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en caso de estar designado.- 10. Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Junio de cada año

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.- Santa Fe, tñcte JULIO de 2025.

\$ 600 545798 Ago. 7 Ago. 9

ON CONSULTING SRL.**CONTRATO**

Integrantes: CORTE GUILLERMO OSCAR, argentino, nacido el 12/01/1983, de profesión contador público, estado civil casado en primeras nupcias con Guzman Brenda, con domicilio en Italia N° 562, piso 7 dpto A de la ciudad de Rosario, Santa Fe, DNI 29.953.696, CUIT: 20-29953696-4 y BRENDA GUZMAN argentina, nacida el 16/03/1983, de profesión Analista Universitario de Sistemas, estado civil casado en primeras nupcias con Corte Guillermo Osear, con domicilio en Alvarez Thomas N° 1770 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

Fecha de Contrato Social: 19 de mayo de 2025. Denominación: ON CONSULTING S.R.L.

Domicilio Legal: Alvarez Thomas 1770 de Rosario, Opto. Rosario, Santa Fe.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto social dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, a: brindar servicios de contabilidad, auditoría, informes, servicios fiscales y de asesoría en general, incluyendo asesoría contable, fiscal, legal, financiera, de costos, de procesos, comerciales, de compras, de gestión del cambio organizacional, de recursos humanos, de comercio nacional o internacional, administración de empresas, incluyendo estrategia, marketing, indicadores de gestión, marca, de asesoría en software y servicios de software, incluyendo sistemas de gestión. Podrá realizar todas las actividades inherentes a la actividad principal, siempre que estén permitidas por las leyes y regulaciones aplicables. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto comercial.

Plazo de duración: 20 (veinte) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$3.000.000 (pesos tres millones) dividido en 30.000 (treinta mil) cuotas de \$ 100 (pesos cien) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: CORTE GUILLERMO OSCAR suscribe \$2.500.000.- (pesos dos millones quinientos mil), que representan 25.000 (veinticinco mil) cuotas; que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme a la boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro; BRENDA GUZMAN, suscribe \$500.000 (pesos quinientos mil) que representan 5.000 (cinco mil) cuotas, que integra el 25% (veinticinco por ciento) en efectivo en este acto, conforme boleta de depósito del Banco de Santa Fe S.A. y el 75% (setenta y cinco por ciento) restante, en efectivo en el término de dos años a contar de la inscripción de la sociedad ante este Registro. Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma indistinta cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos Nro. 375 del Código Civil y decreto 5965/63, art.9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designa GERENTE al Sr. CORTE GUILLERMO OSCAR, DNI: 29.953.696 socio de la sociedad, quien actuará de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo de cada año.

\$ 100 545755 Ago. 7

PAAR INDUSTRIAL S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Datos de los socios: MARTIN ALBERTO CORREA, argentino, nacido el 1 de marzo de 1973, D.N.I. 22.955.904, N° CUIT 20-22955904-5, de profesión ingeniero industrial, de estado civil soltero, domiciliado en calle French 1453, de la ciudad de Rosario, de la provincia de Santa Fe, domicilio electrónico mcorrea@paarindustrial.com.ar y LAURA DELIA CORREA, argentina, nacida el 3 de octubre de 1974, D.N.I. 23.964.720, N° CUIT 27-23964720-6, de profesión comerciante, de estado civil divorciada según Resolución 2817 de fecha 15/09/2009, domiciliada en calle Marcos Paz 3311, de la ciudad de Rosario, de la provincia de Santa Fe, y domicilio electrónico: leorrea((i)paarindustria1.com.ar

Cesión de cuotas: El Sr. ALEJANDRO DANIEL CORREA, cede, vende, renuncia a la gerencia y transfiere en este mismo acto al Sr. MARTIN ALBERTO CORREA, la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y siete (4167) cuotas de capital social representativas de Pesos Cuarenta y un mil seiscientos setenta (\$41.670.-) por ser de Pesos diez; (\$10.-) cada una.

Designación gerencia: Como consecuencia de la renuncia a la gerencia del Sr. ALEJANDRO DANIEL CORREA, se ratifican en el cargo a los gerentes subsistentes, Sr. MARTIN ALBERTO CORREA y Sra. LAURA DELIA CORREA.

Prorroga de la duración de la sociedad: "TERCERA: Duración: El término de duración se fija en 30 (treinta) años a partir del vencimiento anterior, siendo el nuevo vencimiento el 5 de Agosto de 2055".

Aumento del capital social: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Pesos Tres millones quinientos mil (\$3.500.000.-), divididos en trescientos cincuenta mil

(350.000) cuotas sociales de capital de pesos diez (\$100.-) de valor nominal cada una y dando derecho a un voto cada una, correspondiéndole a cada socio las siguientes participaciones: MARTIN ALBERTO CORREA, la cantidad de trescientos veinte mil ochocientos cuarenta y cinco (320.845) cuotas sociales de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de Pesos Tres millones doscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta (\$3.208.450.-), representativas del 91,67% del capital social y LAURA DELIA CORREA, la cantidad de veintinueve mil ciento cincuenta y cinco (29.155) cuotas sociales de capital de pesos diez (\$10.-) cada una, o sea la suma de Pesos Doscientos noventa y un mil quinientos cincuenta (\$291.550.-), representativas del 8,33% del capital social.

\$ 100 545838 Ago. 7

PRGR HOLDINGS S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber de la constitución social de "PRGR HOLDINGS S.R.L.", de acuerdo al siguiente detalle:

17- Datos personales socios: señores MATIAS ARIEL GONZALEZ, argentino, D.N.I. N° 28.520.884, C.U.I.T. N° 20-28520884-0, nacido el 9 de Julio de 1981, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Inés Quetgla, con domicilio en calle Ledesma N° 507 PA de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, URIEL PETTINATI, argentino, D.N.I. N° 38.478.167, C.U.I.T. N° 20-38478167-6, nacido el 28

de Mayo de 1995, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Rivadavia N° 928, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, PABLO ROMAGNOLI PERILLI, argentino, D.N.I. N° 26.121.367, C.U.I.T. N° 20-26121367-3, nacido el 6 de Febrero de 1978, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Mariana Soledad Actis, con domicilio en calle Monteagudo N° 1133 de la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires y FEDERICO ROSSINI, argentino, D.N.I. N° 37.359.918, C.U.I.T. N° 20-37359918-3, nacido el 18 de Agosto de 1993, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mitre N° 856 de la localidad de Fray Luis Beltrán, provincia de Santa Fe.

18- Fecha del instrumento de constitución: 23 de Julio de 2025.

19- Denominación social: "PRGR HOLDINGS S.R.L."

20- Domicilio y sede social: en calle AV. PELLEGRINI N° 947 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

21- Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) La elaboración, fabricación industrialización, comercialización y distribución al por mayor y menor de toda clase de artículos y productos alimenticios b) La elaboración, fabricación, industrialización, comercialización y distribución al por mayor y menor de todo tipo de productos lácteos, incluyendo yogures, helados, postres helados y postres lácteos; c) La instalación, adquisición y explotación de confiterías, bares, restaurantes y cafeterías con servicio de mesas, pudiendo organizar, otorgar y/o participar de franquicias, consignaciones y/o cualquier otro tipo de comercialización; d) La venta al por mayor y menor de bebidas con y sin alcohol; e) Organización de eventos y fiestas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato.

22- Plazo de Duración: diez (10) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

23- Capital Social: El capital se fija en la suma de \$3.000.000.- (pesos tres millones), dividido en

30.000 cuotas sociales de \$ 100 (pesos cien) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: MATIAS ARIEL GONZALEZ, suscribe 7500 cuotas sociales, que representan el 25% del Capital Social, equivalente a \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, URIEL PETTINATI, suscribe 7500 cuotas sociales, que representan el 25% del Capital Social, equivalente a \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, PABLO ROMAGNOLI PERILLI suscribe 7500 cuotas sociales, que representan el 25% del Capital Social, equivalente a \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato, FEDERICO ROSSINI suscribe 7500 cuotas sociales, que representan el 25% del Capital Social, equivalente a \$ 750.000 (pesos setecientos cincuenta mil) sobre el mismo, que integra en dinero en efectivo, 25% en este acto y el 75% restante en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente contrato.

24- Administración, Dirección y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma indistinta cualesquiera de ellos, en el caso de designarse dos o más Gerentes, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. Los gerentes podrán en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios. La gerencia podrá designar además, apoderados generales o especiales, miembros o no de la misma, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. Los apoderados de la sociedad que se designen, tendrán las funciones y atribuciones que se determinen en los respectivos poderes, los cuales subsistirán hasta tanto no sean revocados y formalizada su inscripción ante el Registro Público de Comercio.

25- Gerente: Se designa como Gerente a la señora URIEL PETTINATI.

26- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

27- Cierre de Ejercicio: el 30 DE ABRIL de cada año.

\$ 500 545748 Ago. 7

ROSARIO SUR GNC SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**CONTRATO**

28- Integrantes de la sociedad:
 apellido materno Denton, DNI
 Pinari Fabio Daniel, 20.590.552, CUIT 23-20590552-9 nacido el 12 de Octubre de 1969 de cincuenta y cinco años de edad, argentino, de profesión comerciante, divorciado según expediente 1746 de fecha 30/07/2015, domiciliado en calle Regimiento 11 289 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Alexis Gabriel Pinari, apellido materno Denton, DNI 28.557.427, nacido el 31 de Enero de mil novecientos ochenta y uno, de cuarenta y cuatro años de edad, argentino, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Figueroa Paola Daniela, profesión comerciante, CUIT 20-28557427-8, domiciliado en calle Arijon 39 bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe
 29- Fecha del instrumento de prorrogación: 10 de Julio de 2025
 30- Razón social: ROSARIO SUR GNC S.R.L.
 31- Domicilio: Regimiento 11 289 bis de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.
 32- Plazo de duración: veinte años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.
 33- \$ 100 545736 Ago. 7

SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A.**ESTATUTO**

En la ciudad de Rosario, a los 20 días del mes de diciembre de 2024 se ha llevado a cabo la Asamblea General Ordinaria, en la sede legal de la sociedad, Av. Perón 9150 1º G, donde los accionistas de SULAR INSUMOS INDUSTRIALES S.A. que representando el 100% (cien por cien) del Capital Social, razón por la cual la presente cumplió con la condición de asamblea unánime, a los efectos de tratar los puntos del orden del día fijados en la reunión de directorio del 2 de diciembre de 2024, se suscribió el acta nrol.

Como consecuencia del vencimiento de los plazos del directorio actual, se propone se designe uno nuevo, por lo que luego de un intercambio de opiniones, por unanimidad se resuelve designar en los cargos que se indican, cuya duración será por un año según indica el Estatuto a los siguientes: Presidente, Jorge Bereinstein, uruguayo, DNI 92.069.500, CUIT 20-92069500-1- con domicilio en 3 de febrero 1641, piso 5, CABA, estado civil casado, Vicepresidente a Pablo Osear Hodggers argentino, DNI 14.938.075, CUIT 20-14938075-3 con domicilio en calle Av. Perón 9150, 1º G de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil divorciado. En cuanto a los Directores Suplentes son designados: Ariel Bereinstein, argentino, DNI 29.117.845, CUIT 20-29117845-7 con domicilio en calle Bº Est. San Miguel del Pilar, de Pilar, provincia de Buenos Aires, estado civil soltero, y a Tomas Hodggers argentino, DNI 40.122.435, CUIT 20-40122435-2 con domicilio en calle Paraguay 542, 9º B de Rosario, provincia de Santa Fe, estado civil soltero.

Todos los directores titulares y suplentes se encuentran presentes, aceptan los cargos para los que fueron designados y fijan domicilios en los indicados, declaran bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asumen el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los 30 (treinta) días de ocurrido, mediante la presentación de una nueva DDJJ. Asimismo, el nuevo presidente, Jorge Bereinstein, otorga poder de representación general al Vicepresidente Pablo Osear Hodggers para que este actúe en representación de la empresa en todos los casos que sea necesario en su ausencia.

Se deja expresa constancia que se encuentran presentes el total de los accionistas, que representan el 100% del Capital Social y que todas las decisiones se tomaron por unanimidad, por lo tanto, la presente Asamblea cumple con los requisitos fijados en el art 237, último párrafo "in fine" de la ley de Sociedades Comerciales, prescindiendo por ello de la publicación del llamado a Asamblea.

\$ 100 545728 Ago. 7

SERVICIOS DE CATERING S.R.L.**CONTRATO**

Por instrumento privado del 01/07/2025 se inscribe la siguiente cesión de cuotas:

a) El socio PABLO ARIEL KREIMER vende, cede y transfiere la cantidad de 9100 (nueve mil cien) cuotas partes a favor del Sr. IVAN ANDRES VINOCUR de acuerdo al boleto de compraventa que se adjunta a la presente acta firmado en el día de la fecha. Las Sra. Gisela Judith Eblagon, esposa del cedente, firma al pie de la presente en un todo de acuerdo con la cesión de cuotas que se inscribe, quedando el artículo quinto del contrato social redactado de la siguiente forma: OUINTA. Capital. El capital se fija en la suma de \$ 2.730.000, (pesos dos millones setecientos treinta mil) dividido en 27.300 (veintisiete mil trescientas) cuotas partes de \$ 100.00 (pesos cien) valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La suscripción e integración la realizarán de la siguiente forma: El Sr. IVAN ANDRES VINOCUR suscribe 18200 (dieciocho mil doscientas) cuotas por un valor de \$ 1.820.000 (pesos un millón ochocientos veinte mil) que integra con 9100

(nueve mil cien) cuotas partes valor \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil pesos) suscriptas e integradas de acuerdo al contrato original y modificaciones, 9.100 (nueve mil cien) cuotas partes por un valor de \$ 910.000 (novecientos diez mil) en efectivo en este acto según contrato de compraventa que adjuntamos a la presente inscripción de esta modificación en el Registro Público de Comercio; MARTIN ERNESTO ALBAJARI KAISER suscribe 9100 (nueve mil cien) cuotas por un valor de \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil) que integra con 9100 (nueve mil cien) cuotas partes valor \$ 910.000 (pesos novecientos diez mil) suscriptas e integradas de acuerdo al contrato original y modificaciones.

f) Se designan socios gerentes a los señores IVAN ANDRES VINOCUR, DNI 25.134.877, MARTIN ERNESTO ALBAJARI, DNI 27.107.753, quienes usaran su firma de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato social.
 \$ 100 545767 Ago. 7

SAN CRISTÓBAL SERVICIOS FINANCIEROS S.A.**DESIGNACION DE DIRECTORIO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en los autos: "SAN CRISTÓBAL Bienes Raíces S.A. s/ Inscripción Directorio", se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria N°36, celebrada el 25 de Octubre de 2023, y posterior Acta de Directorio N° 157, se dispuso la elección y designación de los integrantes del Directorio de la sociedad, quedando conformado como se indica: Presidente: RICARDO ISIDORO SILBERSTEIN (DNI 10.557.810), argentino, nacido el 28 de septiembre de 1952, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Av. Libertad 8 de la ciudad de Rosario, Vicepresidente: BOSSICOVICH, OSVALDO NICOLÁS (DNI 06.035.393), argentino, nacido el 24 de mayo de 1941, casado, de profesión Abogado, domiciliado en Chacabuco 1330 de la ciudad de Rosario, Directores: JORGE RAMON PEDRO BORSANI (DNI 13.169.571) argentino, nacido el 27 de Abril de 1957, casado, de profesión Escribano, con domicilio en calle Juan José Paso 8162, Rosario; JOSÉ ANTONIO NANNI (DNI 5.522.890), argentino, nacido el 19 de marzo de 1949, de profesión Ing. Químico, casado, con domicilio en Pje. SANTA CRUZ 1347 de Rosario, DIEGO NICOLÁS MARCOS (DNI 24.745.705), argentino, nacido el 5 de octubre de 1975, casado, Lic. en Economía, con domicilio en Necochea 1327 de Rosario, DIRECTOR SUPLENTE: RIPARI, EDUARDO JORGE (DNI 6.068.351) argentino, nacido el 16 de noviembre de 1946, casado, Doctor en Administración de Empresas, con domicilio en calle San Juan 305 de Rosario, y SINDICOS TITULARES: DANIEL NÉSTOR GALLO (DNI 6.078.253), argentino, nacido el 7 de abril de 1948, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en M.P. de mayo 2880, Rosario; OSVALDO PRINGLES (DNI 07.951.880), argentino, nacido el 9 de abril de 1947, casado, de profesión Contador Público, con domicilio en Alem 2156 de Rosario, y HUMBERTO DOMINGO SANTONI, (DNI 11.387.740), argentino, nacido el 2 de enero de 1955, de profesión Contador Público, con domicilio en San Luis 3912 de Rosario, quienes han manifestado expresamente su aceptación para los cargos designados. El Directorio.
 \$100 545805 Ago.7

TRIAR S.A.**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO**

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público Rosario en autos Triar s/modificación de Estatuto se ha ordenado publicar edictos por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, con las modificaciones al artículo tercero del Estatuto de la firma TRIAR. S.A., según consta en Acta de Asamblea nro 40 de fecha

19 de noviembre de 2024. Así, la nueva redacción del objeto social queda establecida como sigue: "Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) INDUSTRIAL: mediante la fabricación de equipos completos para gas natural comprimido (metano) GNC, y/o gas licuado propano (GLP), revisión periódica de recipientes sometidos a presión; b) COMERCIAL: mediante la compraventa, distribución y exportación de equipos de gas de fabricación propia o de otras marcas, comercialización de estaciones de gas y redes urbanas; distribución y representación de productoras de gas (propano metano) y gases del aire, y todos los accesorios y vinculados a equipos de GNC para automotores y de la vivienda, como así también la explotación de estaciones de servicios, venta de combustibles líquidos y gaseosos, lubricantes, líquidos y gaseosos; almacenamiento, venta y distribución de Gas Natural Licuado (GNL); distribución y conversión bifuel y dedicados; desarrollo de la actividad de almacenaje de gas, comercializador de gas y operador técnico de gas y de toda clase de elementos destinados a automotores, servicio de gomería, compraventa de neumáticos, cámaras y llantas de todo tipo de vehículos, servicios mecánicos, compraventa de automotores, explotación de restaurant y confitería, minimercado, lavado y engrase de automotores; c) INMOBILIARIA: mediante la adquisición y enajenación por cualquier título, inclusive compraventa, permuta de inmuebles urbanos y rurales, fraccionamiento, urbanización de arrendamientos y explotación siempre que los mismos sean propios e incluso por el sistema de propiedad horizontal, excluyendo la intermediación inmobiliaria; d) IMPORTADORA y EXPORTADORA; e) MANDATOS; f) SERVICIOS: mediante la provisión de mano de obra para la actividad industrial, comercial o de servicios; g) CONSTRUCTORA: la sociedad podrá dedicarse al ramo de construcciones de obras públicas y privadas, reparaciones, mantenimientos. Podrá también ejecutar por cuenta propia toda clase de construcciones con el fin de explotar directamente, enajenarlas o negociarlas

en cualquier otra forma y ejecutar pavimentos, afirmados y urbanizaciones; h) FINANCIERAS: la sociedad podrá realizar la financiación de sus operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del art. 50 de la ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo, en su reemplazo o requiera de la intermediación del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones".

\$ 100 545770 Ago. 7

UNION TECHNOLOGY S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la modificación de II UNION TECHNOLOGY S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Cambio de Domicilio: El nuevo domicilio social estará ubicado en calle Entre Ríos N° 655, Piso 9 de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.
\$ 100 545779 Ago. 7

BLOCK CONSTRUCCIONES S.A.S

EDICTO COMPLEMENTARIO

1) Socios Federico Fortunasio, argentino, D.N.I. N° 38.371.741, CUIT 20-38371741-9, nacido el 11/06 Caseros, provincia /1994, con domicilio en calle Chile N° 2169 de la localidad de Casilda, departamento de Santa Fe, domicilio electrónico federicofortunacio@gmail.com, comerciante, soltero; Blas Facundo Mana, argentino, D.N.I. N° 37.712.014, CUIT 20-37712014-1, nacido el 28/05/1993, con domicilio en calle Washington N° 1562 de la localidad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico blas tk22@hotmail.com, comerciante, soltero y Rodrigo Danieli, argentino, D.N.I. N° 34.466.934, CUIT 20-34466934-2, nacido el 24/08/1989, con domicilio en calle San Luis N° 3152 de la localidad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rodrigo danieli@hotmail.com, comerciante, soltero 2) órganos de administración y fiscalización: La administración está a cargo de uno (1) a cinco (5) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Administrador Titular: Rodrigo Danieli, argentino, D.N.I. N° 34.466.934, CUIT 20-34466934-2, nacido el 24/08/1989, con domicilio en calle San Luis N° 3152 de la localidad de Casilda, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico rodrigo danieli@hotmail.com, comerciante, soltero. Administrador Suplente: Federico Fortunasio, argentino, D.N.I. N° 38.371.741, CUIT 20-38371741-9, nacido el 11/06 Caseros, provincia /1994, con domicilio en calle Chile N° 2169 de la localidad de Casilda, departamento de Santa Fe, domicilio electrónico federicofortunacio@gmail.com, comerciante, soltero. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.
\$ 100 545757 Ago. 7

ALAM-CO S.A.

NUEVO DIRECTORIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ALAM-CO S.A. s/ Designación de Autoridades" - Expte. N°-1448, Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 30 de fecha 28 de mayo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:-

Presidente: AMILCAR AifíCECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746., Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6 - Santa Fe - Santa Fe. Director Suplente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I. N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Opto 6 - Santa Fe - Santa Fe.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley
\$ 300 545830 Ago. 8

ARSIM S.A.S

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos ARSIM SAS S/ CONSTITUCION', Expte. Nro: 2589/25, que tramita por ante el Registro Publico de Rosario se hace saber que en fecha 29 de mayo de 2025 ALEXIS RUBEN AREVALO, apellido materno Marin, DNI: 31.609.553, CUIT: 20-31.609.553-5, nacida el 23 de marzo de 1985, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Luis 532 PB B de Rosario, Provincia de Santa Fe y VERONICA CECILIA SIMONETTI, apellido materno Pérez, DNI: 35.647.418, CUIT: 27-35.647.418-5, nacida el día 15 de febrero de 1991, mayor de edad, soltera, argentina, Ingeniera Civil, con domicilio en calle Rosario 2238 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe, correo electrónico verosimonetti@hotmail.com han constituido una sociedad por acciones simplificada. Denominación: "ARSIM S.A.S.". Domicilio legal en la ciudad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. Duración es de

99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. Objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, la construcción, armado, diseño, panificación, ejecución, mantenimiento y reparación de todo tipo de instalaciones eléctricas. Asimismo, se dedicará a la comercialización, distribución y venta de materiales, equipos y componentes eléctricos; realizará, también, actividades relacionadas con la consultoría, asesoramiento y capacitación en el ámbito eléctrico, así como la participación en proyectos y obras de ingeniería eléctrica de todo tipo. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley

27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión

debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Órgano de Administración: Titulares: (Representante): ALEXIS RUBEN AREVALO, apellido materno Marin, DNI: 31.609.553, CUIT: 20-31.609.553-5, nacida el 23 de marzo de 1985, mayor de edad, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle San Luis 532 PB B de Rosario, Provincia de Santa Fe. Suplente: VERONICA CECILIA SIMONETTI, apellido materno Pérez, DNI: 35.647.418, CUIT: 27-35.647.418-5, nacida el día 15 de febrero de 1991, mayor de edad, soltera, argentina, Ingeniera Civil, con domicilio en calle Rosario 2238 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.

Quiénes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial a los efectos del cargo en calle Carlos Casado 1347 de Chabás, Provincia de Santa Fe.

Sede social en calle Carlos Casado 1347 de la localidad de Chabás, Provincia de Santa Fe.
\$ 400 545812 Ago. 7

ATG FOODS S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento del art. 10 de la Ley 19550, se informa que razones directivas, administrativas y operativas la gerencia decidió en fecha 5 de Junio de 2025, cambiar la sede social de la sociedad a calle Brown N° 2190 Piso 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 545746 Ago. 7

ACCESANIGA S.A

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: ACCESANIGA S.A DESIGNACION DE AUTORIDADES A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea nro 62 del 7 de Julio de 2025, el Directorio de ACCESANIGA S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE: ABEL ERNESTO VILIGUER; CUIT:20-11873675-4, Argentino, comerciante, nacido el 21 de enero de 1956, D.N.I. N° 11.873.675, casado en terceras nupcias con la Sra Maria Cristina Paula Pelizza, con domicilio en calle Alsina 1081 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR: GUSTAVO DAVID VILIGUER; CUIT 20-22592350-8, argentino, comerciante, nacido el 17 de marzo de 1972, D.N.I. N° 22.592.350, casado en primeras nupcias con Lia Belinsky, con domicilio en calle Cerrito 1449 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR: RUBEN ANDRES VILIGUER; CUIT 23-24396632-9, argentino, Comerciante, nacido el 14 de febrero de 1975, D.N.I. N° 24.396.632, casado en primeras nupcias con Carolina Peirano, con domicilio en calle Paraguay 1346 Piso 1 Departamento A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

DIRECTOR SUPLENTE: ROSANA RAQUEL VILIGUER; CUIT 27-27211898-7, argentina, comerciante, nacida el 13 de mayo de 1979, D.N.I. N° 27.211.898, soltera, con domicilio en calle Cerrito 1545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe;

Los Señores directores aceptan los cargos para los que han sido nombrados y fijan como domicilio especial a Paraguay 1334 de la ciudad de Rosario donde serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de sus funciones, incluyéndose las relativas a la acción de responsabilidad.

\$ 100 585794 Ago. 7

BRISAS DEL ALMA S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes julio de 2025, las señoras DUARTE VIVIANA MARISA, argentina, DNI 22.205.345, CUIT 27-22205345-0, nacida el

15 de marzo de 1971, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Ovidio Lagos 1422 3° D de la ciudad de Rosario, mail: vividuar-tex3@gmail.com; y MOLINA SONIA ELISABET, argentina, DNI 26.355.205, CUIT 27-26355205-4, nacida el 11 de enero de 1978, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Sanchez de Bustamante 404 de la ciudad de Rosario, mail: semolina925@gmail.com, todos de la provincia de Santa Fe; convienen la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las de la Ley 19550 en general.

PRIMERA: la sociedad girará bajo la denominación de BRISAS DEL ALMA S.R.L. SEGUNDA: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Sanchez de Bustamante 404 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. TERCERA: El término de duración se fija en 10 (diez) años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto: a) la prestación de servicios realizados por cuenta propia ó por terceros, relacionados con el bienestar integral, incluyendo, pero no limitándose, a la realización de actividades físicas y actividades de relajación como yoga, meditación, tai chi y otras disciplinas afines, masajes terapéuticos y relajantes, talleres de nutrición, terapias de salud física, mental y emocional. b) Comercialización de suplementos dietarios, productos naturales, orgánicos y artículos relacionados con la salud y el bienestar personal. QUINTA: El capital social lo constituye la suma de \$ 3.300.000.- (tres millones trescientos mil pesos), el cual estará dividido en 33.000 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una, que los socios suscriben totalmente en la siguiente proporción: la socia DUARTE VIVIANA MARISA 16.500 cuotas de \$100.- (cien pesos) cada una que representan la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.000.-); y MOLINA SONIA ELISABET 16.500 cuotas de \$100 (cien pesos) cada una que representan la suma de un millón seiscientos cincuenta mil pesos (\$1.650.000.-); Dicho capital es integrado por los socios de la siguiente manera: el 25% de las cuotas suscriptas en efectivo en el momento de la constitución de la sociedad, o sea la suma en conjunto de \$ 825.000.- (ochocientos veinticinco mil pesos), y el saldo, o sea el 75% de las cuotas suscriptas se obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde la fecha de este contrato, en efectivo.

En caso de incremento de capital social, todos los socios gozarán del derecho de acrecentar sus partes en partes iguales, y si alguno de ellos no deseara hacerlo, aumentará automáticamente la parte de los demás.

SEXTA: La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de las socias Duarte Viviana Marisa y Molina Sonia Elisabet, quienes actuarán en carácter de socios gerentes. El uso de la firma social estará a cargo de ambas, en forma individual e indistinta, debiendo suscribir sus firmas personales a continuación de la denominación social BRISAS DEL ALMA S.R.L.

SEPTIMA: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. OCTAVA: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año. NOVENA: Cesión de cuotas: Entre los socios: podrán celebrarse con la única limitación del mantenimiento de las proporciones de capital existentes entre los socios continuadores. A terceros: estarán sujetas a las condiciones establecidas por la Ley 19.550 en el artículo 152.

\$ 150 545785 Ago. 7

Bramec S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

A los 30 días de Mayo de 2025, en Rosario, provincia de Santa Fe, reunidos, Brachetta, Estefanía, argentina, de profesión Empleada, DNI No. 28.771.756, CUIT N° 27-28771756-9, nacida el 06 de Junio de 1981, soltera, domiciliada en calle 4 N° 4542, de la ciudad de Punes y la señora Prete, Marcela Beatriz, argentina, de profesión Empleada, DNI N° 13.953.625, CUIT N° 27-13953625-3, nacido el 03 de Junio de 1960, divorciada (resolución 1710 de fecha 07/06/2010) Tribunal de familia N° 3, domiciliado en calle Ayacucho No. 1369, piso 5, de la ciudad de Rosario, únicos socios de Bramec Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven:

I) Designar como GERENTE la socia Prete, Marcela Beatriz, quien actuará en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula SEXTA del contrato social.

II) Establecer la sede social en Calle 4 N° 4542, Barrio Cantegril, de la Ciudad de FUNES, Provincia de Santa Fe (C.P. 2132001).

\$ 100 545731 Ago. 7

CINCO 45 SRL

MODIFICACION DE CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 11 días del mes julio del año 2025 se reúnen:

FEDERICO FERNANDEZ, de nacionalidad argentina, nacido el 16/07/1975, de profesión Licenciado en Psicología, soltero, con domici-

lio en la calle Dorrego 233 Piso 07 depto A de la ciudad de Rosario, con documento de identidad nro. 24.566.856, CUIT 20-24566856-3, NATALIA SOLEDAD FRIZZO, de nacionalidad argentina, nacida el 06/08/1978, soltera, de profesión abogada, con DNI nro 26.842.802, CUIT 27-26842802-5, con domicilio en Balcarce 128 bis piso 08 depto B de la ciudad de Rosario, y MAXIMILIANO SALVATIERRA, de nacionalidad argentina, nacido el 10/03/1976, DNI Nro-25.007.386, CUIT 20-25.007.386-1, casado con Lucia Inés Scarafoni, DNI 26.871.443 de ocupación empleado, con domicilio en Pasaje Amelong 2481 de la ciudad de Rosario, quien actúa por sí mismo y en nombre y representación de: JULIAN FERNANDO TAGARRO, de nacionalidad argentina, nacido el 19/02/1976, D.N.I. N° 25.007.349, CUIT 20-25007349-7, de profesión analista de sistemas, en unión convivencial con María Evangelina Rovea, DNI 23.419.598, con domicilio en Juan Manuel de Rosas 1243 Piso 09 Depto 01 de la ciudad de Rosario y de PABLO HERNAN CAMPAGNA, de nacionalidad argentina, DNI N° 24.779.425, CUIT 20-24779425-6, nacido el 05/11/1975, de ocupación empleado, casado con María Eugenia Callado, DNI 28.655.704, con domicilio en Don Quijote 328 de la ciudad de Roldán, por una parte,

y GERMÁN ANDRES GONZALEZ NAPOLEONE, de nacionalidad argentina, nacido el 05/09/1975, de ocupación docente, casado, con domicilio en la calle Teniente Agneta 1337 de la ciudad de Rosario, con documento de identidad nro. 24.677.293, CUIT 20-24677293-3, dirección de correo electrónico gagonzaleznapoleone@gmail.com y CAMILA GONZALEZ DE AGOSTINI, de nacionalidad argentina, nacida el 02/05/2005, D.N.I. N° 46.537.805, CUIT 27-46537805-6, de ocupación estudiante, soltera, con domicilio Teniente

Agneta 1337 de la ciudad de Rosario, dirección de correo electrónico camileprosa2005@gmail.com, por otra parte, todas personas hábiles para contratar, manifiestan:

34- Que Federico Fernandez, Julián Fernando Tagarro, Pablo Hernán Campagna, Maximiliano Salvatierra y Natalia Soledad Frizzo son en la actualidad los únicos socios de CINCO 45 SRL, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 05/07/2021 en Contratos al T°172 F°5363 N°10225, en las siguientes proporciones:

Federico Fernández posee cinco mil (5.000) cuotas de V.N. \$10, es decir la suma de \$50.000.-, que representan el 20% del capital social Julián Fernando Tagarro posee cinco mil (5.000) cuotas de V.N. \$10, es decir la suma de \$50.000.-, que representan el 20% del capital social Pablo Hernán Campagna posee cinco mil (5.000) cuotas de V.N. \$10, es decir la suma de \$50.000.-, que representan el 20% del capital social Maximiliano Salvatierra posee cinco mil (5.000) cuotas de V.N. \$10, es decir la suma de \$50.000.-, que representan el 20% del capital social Natalia Soledad Frizzo posee cinco mil (5.000) cuotas de V.N. \$10, es decir la suma de \$50.000.-, que representan el 20% del capital social • Que han aprobado por unanimidad la cesión de cuotas partes que se transcribe a continuación:

Federico Fernandez, Julián Fernando Tagarro, Pablo Hernán Campagna, Maximiliano Salvatierra y Natalia Soledad Frizzo ceden cada uno la totalidad de su participación en la sociedad, es decir la cantidad de .,inca mil (5.000) cuotas cada uno, y veinticinco mil (25.000) cuotas en total, de la siguiente manera:

A favor de Germán Andrés González NAPOLEONE la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas

A favor de Camila González De Agostini la cantidad de doce mil quinientas (12.500) cuotas de V.N. \$10 (pesos diez)

El precio de la presente cesión se fija en la suma de \$1.000.000.- que los vendedores reciben en partes iguales, es decir \$200.000.- cada uno y los compradores abonon en este acto también en partes iguales, es decir \$500.000.- cada uno.

Presente en éste acto Lucia Inés Scarafoni, titular del DNI 26.871.443 conyuge de Maximiliano Salvatierra firma prestando el asentimiento conyugal a la presente cesión. Habiéndolo otorgado MARIA EUGENIA COLLADO titular del DNI N°28.655.704 mediante escritura N°69 de fecha 01 de julio de 2025 pasada ante Escribana Mariana Farroni interinamente a cargo del Registro N°831.

Como consecuencia de la presente cesión, la cláusula de capital del contrato social edará redactada de la siguiente manera:

CUARTA: Capital: El capital social se fija en la suma de PESOS DOS-CIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000.-

) divididos en veinticinco mil (25.000) cuotas de V.N. pesos diez (\$10.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

GERMAN ANDRES GONZALEZ NAPOLENI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000.-).

CAMILA GONZALEZ DE AGOSTINI suscribe doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-).

Las cuotas suscriptas por los socios se encuentran integradas en su totalidad.

Asimismo, se dispone la supresión de la cláusula décimo sexta del contrato social.

35- Maximiliano Salvatierra en nombre y representación y en su carácter de apoderado de Julián Fernando Tagarro según poder relacionado UT SUPRA renuncia, al cargo de socio gerente, lo que es aceptado por todos los socios, siendo designado Germán Andrés González NAPOLEONE en carácter de socio gerente, debiendo actuar de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 500 545745 Ago. 7

CIANCIO SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se hace saber por un día que en lo autos CIANCIO SRL, CUIT 30-71760570-1 s/ Cesión de cuotas entre socios, se hace saber: Fecha del instrumento: 26 de mayo de 2025

Cesión de cuotas: El Sr. EZEQUIEL CIANCIO, DNI 35.462.963, CUIT 20-35462963-2, nacido el 24/02/1991, soltero, domiciliado en Remedios de Escalada N° 527 de la ciudad de Capitán Bermúdez, cede, vende y transfiere a favor del Sr. MARIANO GABRIEL SALA, DNI 37.830.344, CUIT 20-37830344-4, nacido el 31/10/1994, soltero, domiciliado en Bv. Urquiza 1910 barrio Portal del Sol de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, la cantidad de 6300 (seis mil trescientos) cuotas de capital que posee en la Sociedad CIANCIO SRL, de \$ 10 (diez pesos) cada una, representando las mismas \$63000 (pesos sesenta y tres mil). El Sr. CIANCIO MICHAEL, DNI 32.621.742, CUIT 20-32621742-6, nacido el 03/09/1986, domiciliado en Remedios de Escalada N2 525 de la ciudad de Capitán Bermúdez, cede, vende y transfiere a favor del Sr. MARIANO GABRIEL SALA, DNI 37.830.344, CUIT 20-37830344-4, nacido el 31/10/1994, soltero, domiciliado en Bv. Urquiza 1910 barrio Portal del Sol de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, la cantidad de 5.600 (cinco mil seiscientos) cuotas de capital que posee en la Sociedad CIANCIO SRL, de \$10 (pesos diez) cada una, representando las mismas \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil), el Sr. CIANCIO LEANDRO, DNI 34.319.790, CUIT 20-3.4319790-0, nacido el 05/04/1989, domiciliado en Brasil 826 de Capitán Bermúdez, cede, vende y transfiere a favor del Sr. MARIANO GABRIEL SALA, DNI 37.830.344, CUIT 20-37830344-4, nacido el 31/10/1994, soltero, domiciliado en Bv. Urquiza 1910 barrio Portal del Sol de la ciudad de San Lorenzo, Santa Fe, la cantidad de 5.600 (cinco mil seiscientos) cuotas de capital que posee en la Sociedad CIANCIO SRL, de \$10 (pesos diez) cada una, representando las mismas \$ 56.000 (pesos cincuenta y seis mil). Como consecuencia de las modificaciones operadas los socios consideran conveniente modificar el Art. Quinto del contrato social que quedara redactado de la siguiente manera: QUINTO: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 700.000 (pesos setecientos mil) dividido en 70.000 (setenta mil) cuotas de \$10 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: CIANCIO EZEQUIEL, suscribe la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan la suma de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), CIANCIO MICHAEL, suscribe la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan la suma de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), CIANCIO LEANDRO, suscribe la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan la suma de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil), SALA MARIANO GABRIEL, suscribe la cantidad de 17.500 (diecisiete mil quinientas) cuotas de capital de \$10 (pesos diez) cada una que representan la suma de \$175.000 (pesos ciento setenta y cinco mil). Se ratifican los demás artículos del contrato social.

\$ 200 545739 Ago. 7

CRIPOTOTECH S.A.S

ESTATUTO

Por estar dispuesto en autos "CRIPOTOTECH SAS S/ CONSTITUCION", Expte. Nro: 2845/25, que tramita por ante el Registro Público de Rosario, se hace saber que en fecha 13 días del mes de junio del año 2025, el Sr. MATIAS GUSTAVO MATHEY, apellido materno Rodríguez, DNI: 25.531.619, CUIT: 20-25.531.619-3, nacido el 16 de marzo de 1977, mayor de edad, casado en primeras nupcias con su conyuge Silvana Lorena Girgenti, argentino, empresario, con domicilio en calle Pasaje Angeloni 4750 de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha constituido una sociedad por acciones simplificada, con sujeción al siguiente estatuto: La sociedad se denomina "CRIPOTOTECH S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Su duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público. Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, el desarrollo de actividades vinculadas al ámbito tecnológico, incluyendo pero no limitándose a: la creación, producción, comercialización y distribución de contenidos digitales educativos, cursos, capacitaciones, seminarios y talleres, tanto en formato asincrónico como en vivo; consultoría, asesoramiento y prestación de servicios profesionales en áreas como innovación tecnológica, transformación digital, criptomonedas, blockchain, seguridad informática, automatización y educación online; diseño, implementación y operación de plataformas digitales, aplicaciones web y móviles, software educativo o de gestión, así como soluciones basadas en inteligencia artificial y sistemas descentralizados; la comercialización y/o distribución de productos físicos vinculados al objeto anterior, incluyendo hardware educativo, dispositivos electrónicos, libros, materiales de capacitación y merchandising relacionado; la organización de eventos presenciales o virtuales relacionados con tecnología, educación, desarrollo personal o empresarial; y toda otra actividad lícita que sea complementaria, conexa o necesaria para el cumplimiento del objeto principal, incluyendo la recepción y gestión de pagos en moneda local, extranjera o criptoactivos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital social es de pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por 1000 acciones de pesos un mil (1000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocerse prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de un (1) voto. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año. La administración estará a cargo de un 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vice representante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Cuando la administración fuera plural, el representante legal o el vice representante en su caso convoca a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptarán por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Titulares: (Representante): MATIAS GUSTAVO MATHEY, apellido materno Rodríguez, DNI: 25.531.619, CUIT: 20-25.531.619-3, nacido el 16 de marzo de 1977, mayor de edad, casado en primeras nupcias con su conyuge Silvana Lorena Girgenti, argentino, empresario, con domicilio en calle Angeloni 4750 de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico. Suplente: FEDERICO IGNACIO BORA, apellido materno Greppi, DNI: 27.081.971, CUIT: 20-27.081.971-1, nacido el día 12 de marzo de 1979, mayor de edad, soltero, argentino, empresario con domicilio en calle Bv. Oroño 41 Piso 15 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Se fija la sede social en calle Richieri 941 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 400 545821 Ago. 7

CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L.

PRORROGA

Por disposición del Registro Público SEC.UNICA de Rosario, en autos: "CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L. s/ Prorroga" AL 03-08-2029 (45 AÑOS

) \$ 2.700 CUJJ NRO. 21-05539520-6, se hace saber que la sociedad que gira bajo la denominación de "CONRADO Y ENZO RUCCI CENTRO DEL MOTOR S.R.L.", con domicilio en calle Bv. Sarmiento N° 898 de Maciel, Santa Fe, inscripta bajo el N° 704- F° 322/23- LO 5° de S.R.L., legajo 2405, con fecha 08/08/1984- Registro Público de Comercio de Santa Fe y modif. registradas: 1)- Bajo el N° 96- F° 62/63- L° 7° de S.R.L., legajo 2405, el 31/03/ 1987- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 2)- Bajo el N° 715 F° 189- L° 10 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 15/04/1993- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 3)-Bajo el N° 602- F° 145vta- L° 11 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 29/08/1994- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 4)- Bajo el N° 284- F° 69vta- L° 13 de S.R.L., legajo 2405, con fecha 07/04/1997- Registro Público de Comercio de Santa Fe; 5)- Por cambio de mapa judicial, se produjo cambio de jurisdicción de Santa Fe a Rosario de la sociedad, inscripto bajo T° 151- F° 3529- N° 381 de Contratos, con fecha 17/03/2000- Registro Público de Comercio de Rosario; 6)- Bajo T° 151- F° 6438- N° 740 de Contratos, con fecha 26/05/2000- Registro Público de Comercio de Rosario; 7)- Bajo T° 151- F° 7926- N° 911 de Contratos, con fecha 29/06/2000- Registro Público de Comercio de Rosario; 8)- Bajo T° 151- F° 16817- N° 1977 de Contratos, con fecha 12/12/2000-Registro Público de Comercio de Rosario- y 9)- Bajo T° 155- F° 20353- N° 1584 de Contratos, con fecha 29/09/2004- Registro Público de Comercio de Rosario; 10)- Bajo T° 161- F° 53- N° 06 de Contratos, con fecha 04/01/2010, Registro Público de Comercio de Rosario, 11)- Bajo T° 161- F° 7582- N° 546 de Contratos, con fecha 12 de abril de 2010- Registro Público de Comercio de Rosario y 12)- Bajo T° 165- F° 18906- N° 1182 de Contratos, con fecha 06 de agosto de 2014- Registro Público de Comercio de Rosario. 13) Bajo T° 170- F° 5989- N° 1268 de Contratos, con fecha 16 de agosto de 2019- Registro Público de Comercio de Rosario.

Ha tenido las siguientes modificaciones: a)- En fecha 29 de julio de 2024, en reunión de socios se ha resuelto: PRIMERO: Prorrogar de común acuerdo entre las socias el plazo de duración de la Sociedad: "CONRADO Y ENZO RUCCI-CENTRO DEL MOTOR S.R.L." por el término cinco (5) años a partir del 03 de agosto de 2024; SEGUNDO: Modificar la cláusula de duración del Contrato Social originario de fecha 25 de junio de 1984, la que quedará redactada en la forma siguiente: "SEGUNDA: Su duración es de cuarenta y cinco (45) años contados a partir del 03 de agosto de 1984, fecha de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.

TERCERO: Autorizar a la Dra. Delfina García, Mat. L° LIII F° 014, con domicilio en calle Córdoba 2091 7A de la ciudad de Rosario, para tramitar la inscripción de la prórroga del Contrato Social de la Sociedad "CONRADO Y ENZO RUCCI- CENTRO DEL MOTOR S.R.L." en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, como asimismo a aceptar y proponer cualquier otro tipo de modificación tendiente a efectuar dicha inscripción.

\$ 300 545831 Ago. 7

CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e I.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CONSTRUCCIONES ING. EDUARDO C. OLIVA S.A.I.C.e I. s/ designación de autoridades", Expte. N°1728 Año 2024, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público, que la asamblea de fecha 03 de Julio de 2024 designó nuevos

cargos de los órganos de administración y fiscalización. PRESIDENTE: María Hortensia Oliva, DNI

N°: 30.501.722, Domicilio: Primero de Mayo 1232, Santa Fe, DIRECTORA SUPLENTE: ALICIA MARIA RODRIGUEZ, DNI N° 13.193.294, Domicilio: Primero de Mayo 1232, Santa Fe; con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el balance del 30 de abril

de 2027. SINDICO

TITULAR: Dr. MARCOS MIGUEL OLAECHEA, DNI 23.450.684, domiciliado en calle San Luis 3371 - 4° A de la ciudad de Santa Fe, y SINDICA SUPLENTE: Dra. LUCILA MARIA ARANDA, DNI 23.676.667, domiciliado en calle San Luis 3371 - 4°A de la ciudad de Santa Fe; con mandato vigente hasta la fecha de la asamblea que trate el balance del 30 de Abril de 2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 02 de Julio de 2025.
\$ 300 545747 Ago. 7

DAKAR SECURITY S.R.L.**CONTRATO**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de II DAKAR SECURITY S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos personales socios: CARDONE DAVID EZEQUIEL, nacido el

12 de Mayo de 1992, D.N.I. N° 36.816.321, CUIL 20-36816321-0,

soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Suipacha N° 1053, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico daecar92@gmail.com y GALLARDO SERGIO ARIEL, nacido el 19 de Agosto de 1977, D.N.I. N° 25.942.505, CUIL 20- 25942505-1, Divorciado según sentencia N° 4415/2024 de fecha 22/10/2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sergioagallardo@gmail.com
Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2025.

Denominación social: "DAKAR SECURITY S.R.L."

Domicilio y sede social: Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, de las siguientes actividades:

• Prestar servicios privados de seguridad, conforme a la legislación nacional y/o provincial vigente, incluyendo:

Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, escolta y protección de personas, Investigaciones y custodia sobre personas o bienes, tanto móviles como fijos, Transporte, custodia y protección de todo objeto cuyo traslado sea lícito, Transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, con medios propios o de terceros, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, eventos masivos o reuniones análogas, obtención de evidencias en causas civiles o en procesos penales, en los términos previstos por la normativa vigente, siempre que exista una persecución penal en curso y el servicio sea contratado por parte interesada con legitimación procesal, servicios de vigilancia mediante medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos.

• Diseñar, comercializar, importar, exportar, instalar, mantener, reparar, programar y actualizar sistemas electrónicos de seguridad, tales como: Circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de alarmas sensores, sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de control de accesos, monitoreo remoto, automatización de edificios, así como desarrollar, producir y comercializar software específico en materia de seguridad.

• Podrá brindar servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, entrenamiento y auditoría en materia de seguridad física, electrónica, industrial, informática, logística y patrimonial.

La Sociedad podrá realizar toda actividad conexa, auxiliar o complementaria que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos civiles y comerciales, licencias, franquicias, representaciones y concesiones, tanto en el país como en el

extranjero.

6.- Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

1.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MIL LONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), divididos y representados por Tres Mil Doscientas (3.200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

2.- Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" pre-cedida de la denominación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Gerente Designado: Sr. CARDONE DAVID EZEQUIEL.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

3.- Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

4.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 200 545734 Ago. 7

EXPRESO EL CHARRÚA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Abril de 2024 siendo las 16 horas, en la sede social de EXPRESO EL CHARRÚA S.A. ubicada en calle Sarmiento N° 3815, se reúnen los señores accionistas para constituirse en ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME.

Asume la presidencia de la Asamblea el Sr. Presidente del Directorio, don MARIO ERNESTO SCALBI, quien informa que conforme al Registro de Asistencia a Asamblea se hallan presentes los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital Social, totalmente suscrito e integrado. Asimismo informa que, según consta en el Registro de Asistencia a Asamblea, los accionistas presentes son titulares del cien por ciento (100%) de los votos válidos emitidos, por lo que la Asamblea está en condiciones de sesionar con carácter UNANIME.

El Presidente pone a consideración de los accionistas el primer punto del orden del día:

1) DESIGNACIÓN DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE JUNTO CON EL PRESIDENTE PROCEDAN A REDACTAR, APROBAR Y FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.

Se decide por unanimidad que los accionistas Graciela Patricia Scalbi y Marcelo Claudia

Scalbi firmen junto al Sr. Presidente el testimonio de la reunión. Se pasa a considerar el sexto punto del Orden del Día

5- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO P A R A DESEMPEÑARSE POR EL TERMINO DE DOS EJERCICIOS. PRESIDENTE: MARIO ERNESTO SCALBI VICEPRESIDENTE: GUSTAVO EZEQUIEL SCALBI

Puesto el tema en consideración de los presentes, por unanimidad se elige. Finalmente se pasa a considerar el último punto del Orden del Día 6- ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA SINDICATURA PARA DESEMPEÑARSE POR EL TERMINO DE UN EJERCICIO.

Puesto el tema en consideración de los presentes, por unanimidad se elige: SINDICO TITULAR: Contadora GRACIELA CHINAZZO SINDICO SUPLENTE: MARINA ANA RADICA

El Sr. Presidente manifiesta que siendo las 17:30 horas del día de la fecha expresada en el encabezado, y habiéndose tratado todos los temas previstos, se procede a redactar, aprobar y firmar el Acta de Asamblea por las personas designadas para ello, suscribiendo también los señores directores y síndico titular electos quienes de este modo prestan su aceptación a los cargos para los que han sido designados.
\$ 200 545752 Ago. 7

ESTRATEGIAS DIGITALES SOCIEDAD ANONIMA**MODIFICACION DE CONTRATO**

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 25 días del mes de julio del año 2025, se reúnen los accionistas de ESTRATEGIAS DIGITALE SAS, que representan el 100% del capital accionario, por lo que se trata de una asamblea unánime, quienes resuelven lo siguiente: 1) Designar como administradores a las siguientes personas. A) ADMINISTRADOR TITULAR Y REPRESENTANTE al Sr. GASTON ANDRES COLETO, de nacionalidad argentina, DNI N° 36.660.291, CUIT: 20-3660291-8 y B) ADMINISTRADOR SUPLENTE al Sr. FERNANDO JAVIER MOTTA, de nacionalidad argentino, D.N.I. N°: 23.674.951, CUIT N°: 20-23674951-8; quienes aceptan el cargo y actúan de acuerdo a lo previsto en el Artículo 9 del Estatuto Social. 2) SEDE SOCIAL: Establecer la sede social en la calle Mendoza 844 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 100 545835 Ago. 7

SEE FOUR INGENIERIA S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Sociedad: SEE FOUR INGENIERIA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Rosario, al Tomo 173; Folio 2442; N° 444 del Libro de Contratos. Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales -

modificación contrato social: 14 de Julio de 2025.

CESION DE CUOTAS SOCIALES:

El Sr. FEDERICO ANDRES RUDOLF, argentino, DNI 34.820.972 -

C.U.I.T. 24-34820972-4, nacido el 23 de Febrero de 1990, soltero, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en calle Itzaingó 4179 dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por este acto, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, al Sr. INAKI DANIEL VARAS, argentino, DNI 34.937.280 - C.U.I.T. 20-34937280-1, nacido el 22 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en calle Machain 1887, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en forma definitiva e irrevocable, cuatrocientas dos (402) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada, al Sr. ALAN BRIAN BONACINA, argentino, DNI 34.820.740- C.U.I.T. 20-34820740-8, nacido el 31 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión técnico universitario en mecatrónica, domiciliado en Zuviria 6076, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en forma definitiva e irrevocable, trescientas sesenta y uno (361) cuotas partes de capital de la referida sociedad de responsabilidad limitada y al Sr. ROMAN ANDRES SANCHEZ, argentino, DNI 34.889.422 - C.U.I.T. 20-34889422-7, nacido el 17 de Noviembre de 1989, soltero, de profesión ingeniero eléctrico,

domiciliado en calle Brasil 255 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en forma definitiva e irrevocable, trescientas sesenta y uno (361) cuotas partes de capital.

El precio total de esta venta se fija en la suma de pesos CIENTO DOCE

MIL CUATROCIENTOS (\$112.400), que EL CEDENTE FEDERICO ANDRES RUDOLF, manifiesta haber percibido íntegramente antes de este acto de parte de LOS CESIONARIOS, por lo que el presente implica suficiente recibo y formal carta de pago.

En consecuencia, se ha procedido a modificar la cláusula quinta del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: QUINTA: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000) divididos en CUATRO MIL QUINIENTAS (4.500) cuotas sociales de pesos CIEN (\$ 100.-) valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Iñaki Daniel Varas suscribe Mil Quinientas treinta (1.530) cuotas de capital representativas de Pesos CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL (\$153.000.-); el socio Alan Brian Bonacina suscribe Mil Cuatrocientos ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital representativas de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$148.500.-) y el socio Roman Andres Sanchez suscribe Mil Cuatrocientos ochenta y cinco (1.485) cuotas de capital representativas de Pesos CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$148.500.-). El capital se encuentra totalmente integrado en dinero efectivo.

Por otro lado, INAKI DANIEL VARAS, argentino, DNI 34.937.280 - C.U.I.T. 20-34937280-1, nacido el 22 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en calle Machain 1887, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ALAN BRIAN BONACINA, argentino, DNI 34.820.740- C.U.I.T. 20-34820740-8, nacido el 31 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión técnico universitario en mecánica, domiciliado en Zuviria 6076, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ROMAN ANDRES SANCHEZ, argentino, DNI 34.889.422 - C.U.I.T. 20-34889422-7, nacido el 17 de Noviembre de 1989, soltero, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en calle Brasil 255 Bis de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "SEE FOUR INGENIERIA S.R.L.", deciden por unanimidad modificar la cláusula 6ta. del contrato social, quedando redactada de la siguiente forma: SEXTA (Dirección y Administración): Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "socios-gerentes" o "gerentes" según el caso, precedido de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y decreto 5965/63, art. 9 con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Se designan gerentes de la sociedad a los señores INAKI DANIEL VARAS, argentino, DNI 34.937.280 - C.U.I.T. 20-34937280-1, nacido el 22 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión ingeniero eléctrico, domiciliado en calle Machain 1887, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ALAN BRIAN BONACINA, argentino, DNI 34.820.740- C.U.I.T. 20-34820740-8, nacido el 31 de Diciembre de 1989, soltero, de profesión técnico universitario en mecánica, domiciliado en Zuviria 6076, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y ROMAN ANDRES SANCHEZ, argentino, DNI 34.889.422 - C.U.I.T. 20-34889422-7, nacido el 17 de Noviembre de 1989, soltero, de profesión o en calle Brasil 255 Bis de la ciudad de Fe, quienes actuarán de acuerdo con lo contrato social. \$ 600 545656 Ago. 7

TRES PUERTOS SRL

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público, en los autos caratulados "TRES PUERTOS SRL SI CONSTITUCION DE SOCIEDAD" CUIJ NUMERO 21-05216440-8, se resuelve la publicación de: Denominación de la sociedad: "TRES PUERTOS SRL".

Fecha de Constitución: el 7 de Mayo de 2025.

Socios: Javier Hernán González, de 54 años de edad, nacido el 28 de Septiembre de 1971, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en la calle Teófilo Madrejon S/N de la localidad de Ca. testa, Provincia de Santa Fe, DNI 21.922.080, CUIT 20-21922080-5, divorciado; Jorge Luis Sterr, de 64 años de edad, nacido el 9 de Diciembre de 1961, de nacionalidad Argentina, empresario, domiciliado en 24 Altura 2464 de la localidad de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, DNI 14.515.766, CUIT 20-14515766-9, divorciado, y Valeria Asua, de 44 años de edad, nacida el día 7 de octubre de 1980, empresaria, domiciliada en calle Tripulantes de Fournier 7264 de la Ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, DNI 28.453.845, CUIT 27-28453845-0, casada.

Duración de la Sociedad: treinta años a partir de la inscripción en el Registro Público.

A) Objeto Social: La extracción, procesamiento, transporte, comercialización y venta de arenas, gravas, productos derivados y elaborados y/u otros áridos de construcción, así como cualquier actividad relacionada o complementaria con las mismas, incluyendo la operación de plantas de procesamiento, la gestión de yacimientos, proceso, elaboración, comercialización y distribución de hormigón y sus derivados, morteros de aplicación y sus derivados, la venta a clientes y la distribución de los productos efectuadas con bienes propios a adquirirse y/o con bienes aportados por los socios y/o por terceros. Podrán importar o exportar mercaderías e insumos, derivados o productos terminados relacionados con la materia prima referenciada.

Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos veintinueve millones (\$ 21.000.000) dividido en veintinueve mil (21.000) cuotas de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una de ellas, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: siete mil (7.000) cuotas a nombre de Javier Hernán González, DNI 21.922.080, CUIT 20-21922080-5; siete mil (7.000) cuotas a nombre de Jorge Luis Sterr, DNI 14.515.766, CUIT 20-14515766-9, y siete mil (7.000) cuotas a nombre de Valeria Asua, DNI 28.453.845, CUIT 27-28453845-0. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

Administración y Fiscalización: La administración, representación legal, uso de la firma social estarán a cargo del socio gerente. El mismo tendrá todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme artículo 375 CCCN siempre que hagan al objeto de la explotación. El/los gerente/s podrá/n o no ser socios y tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad conforme lo expresado supra. El/los gerente/s desempeñarán el cargo mientras no sea revocada su designación por una reunión de socios. En este acto se designa socio gerente al señor Jorge Luis Sterr por decisión unánime. El cargo del socio gerente tendrá una duración de tres (3) años a partir de la suscripción del presente contrato constitutivo. El mismo podrá ser reelegido de manera indefinida, siendo necesario para tal cometido la unanimidad de los votos del capital social participe en el acuerdo. Misma mayoría se requerirá para nombramiento de nuevo socio gerente. El socio gerente se compromete en este acto a suscribir Poder General Amplio de administración con autorizaciones de gestión de bancos y financiera sin limitación alguna en favor de Valeria Asua, DNI 28.453.845, pudiendo registrar la firma en entidades bancarias y librar cheques con cargo a la sociedad o representación de la misma con los límites y obligaciones que hacen al contrato de mandato que deberá suscribirse dentro de los 15 días corridos contados a partir de la firma del presente y/o dentro de los 15 días posteriores a la inscripción del presente contrato en el Registro Público. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma.

Domicilio: Ruta Provincial Número uno Km 65, Cayastá, Provincia de Santa Fe. Fecha del Balan91 General: 31 de diciembre de cada año.

7- Lugar y Fecha: 1, de Julio de 2025. Firmado: Dra. Liliana Piana. Secretaria.

8- \$ 200 545807 Ago. 7

SOC-MAR S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

A los efectos legales se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 25-07- 2025, la sociedad eligió el nuevo directorio por el término de tres ejercicios, con vencimiento el 31 de octubre de 2028, quedando así integrado: presidente Silvana Mónica Beatriz Marcianesi, Cuit. Nro. 23-17568286-4 con domicilio especial en J.B.Alberdi Nro. 1970 de Armstrong, Santa Fe; y Director Suplente Sr. Gustavo Adolfo Juan Marcianesi Cuit Nro. 20-20143384-4, con domicilio especial en J.B.Alberdi Nro. 1970 de Armstrong, Santa Fe. \$ 100 545809 Ago. 7

"N.E.E.A SERVICIOS PROFESIONALES MULTIPLES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

• Integrantes de la sociedad: Sr. Ponte Nicolas Javier, argentino, casado en primeras nupcias con Elsa Noemi Córdoba, identificado con ONI 28.197.557, CUIT 23-28197557-9, nacido el 22 de enero de 1981, de cuarenta y cuatro años de edad, comerciante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 823, de la localidad de Pérez, provincia de Santa Fe y Eloy Nicolas Ponte, argentino, soltero, identificado con DNI 45.953.633, CUIT 20-45953633-8, nacido el 03 de Agosto de 2004, de veinte años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en calle Lisandro de la Torre 823 de la Localidad de Pérez, provincia de Santa Fe

• Fecha del instrumento de constitución: 16 de Julio de 2025

• Razón social:

MULTIPLES.

N.E.E.A SERVICIOS

PROFESIONALES

• Domicilio:

Lisandro De la Torre

823, Pérez,

provincia de Santa Fe.

• Objeto social: est)ldio, proyecto, realizacion, planeacion, diseño, desarrollo de obras y/o proyectos de ingeniería y arquitectura de cualquier tipo sean publicas o privadas y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería y arquitectura en cualquiera de sus etapas

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Contrato.

• Plazo de duración: diez años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

• Capital Social: tres millones quinientos mil pesos.

• Fiscalización: A cargo de todos los socios.

• Administración: A cargo de uno o más gerentes socios o no. Se ha designado gerente al señor socio Nicolas Javier Ponte

• Organización de la representación: El/los gerente/s obligará/na la sociedad, actuando en forma individual e indistinta, usando su/s propia/s firma/s precedida/s de la denominación social y con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente".-

• Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

\$ 300 545735 Ago. 7

EL ENCUESTRO III S.A.

ESTATUTO

Por estar dispuesto en los Autos Caratulados "EL ENCUESTRO 111 S.A. S/constitución de S.A." Expte NQ 810/2025 que se tramitan por ante el Registro público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la 19 nominación de Sta fe se hace saber:

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N9 119.550, se hace saber de la constitución so-

cial de "EL ENCUENTRO 111 S.A." de acuerdo al siguiente detalle:

9- Datos personales socios: Tavella Gustavo Luis DNI N° 8.379.575 nacido el 15/07/1951, casado, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 320 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT 20-08379575-2 de profesión productor porcino, el Sr. Tavella Luis Enrique DNI N° 35.733.526 nacido el 06/09/1990 soltero, argentino, domiciliado en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe CUIT: 20-35733526-5 de profesión productor porcino; el señor Tavella Juan Ignacio DNI N°: 28.012.121 nacido el 28/10/1980 soltero, argentino, domiciliado en Belgrano 969 de la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo Santa Fe CUIT: 20-28012121-6 empleado; la Srta. Tavella Maria Virginia DNI N° 25.453.312 nacida el 23/02/1977 soltera, domiciliada en San Martín 146 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-25453312-8 de profesión administrativa, y la Srta. Tavella Luciana Maria DNI N° 26.492.553 nacida el 29/03/1978 soltera, domiciliada en Jorge Newbery Bis 321 de la ciudad de Gálvez Departamento San Jerónimo, Santa Fe con CUIT: 27-26492553-9 empleada.

10- Fecha del Instrumento de constitución: 26 de Febrero de 2025.

11- Denominación social: "EL ENCUENTRO 111 S.A."

12- Domicilio y sede social: Jorge Newbery Bis 320 de la localidad de Gálvez del Departamento San Jerónimo de la Provincia de Santa Fe.

13- Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, de las siguientes actividades: A) la explotación agropecuaria realizada sobre campos propios o de terceros, consistente en: 1) la cría de ganado porcino; producción y procesamiento de su carne; comercialización al por mayor y menor de ganado porcino en pie o faenado; 2) la cría, producción, procesamiento y comercialización al por mayor y menor de ganado bovino y ovino; 3) la explotación de tambos de ganado bovino u otra raza lechera; 4) la producción y comercialización de cereales, legumbres, oleaginosas y/o productos derivados de la agricultura, y toda clase de productos considerados insumos agropecuarios; 5) la producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de pollos, pavos y/o aves de corral y sus subproductos 6) la producción, comercialización, procesamiento, importación y/o exportación de huevos fértiles. B) el transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas y equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito o embalaje. C) la prestación de servicios agrícolas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado. D) La fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la agricultura y la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en el país, como así también la industrialización de la materia prima extraída de los tambos propios o de terceros, y su posterior comercialización. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cualquier acto público o privado que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto social, y que permitan o faciliten el cumplimiento del objeto.

14- Plazo de duración: Su duración es de noventa (90) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

15- Capital social: \$ 140.000.000 (pesos ciento cuarenta millones), dividido en 14 mil acciones (14.000) de \$ 10.000 de valor nominal cada una, suscriptas e integrado por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Tavella Gustavo Luis, la cantidad de trece mil quinientas (13.500) acciones; Tavella Luis Enrique suscribe Trecientos cincuenta (350) acciones; Tavella Juan Ignacio suscribe cincuenta (50) acciones; Tavella Maria Virginia suscribe cincuenta (50) acciones y Tavella Luciana Maria suscribe cincuenta (50) acciones.

16- Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 4 (cuatro). La sociedad prescinde de la sindicatura.

17- Representación legal: Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Tavella Gustavo Luis DNI: 8.379.575 Vicepresidente: Tavella Luis Enrique DNI: 35.733.526 director titular: Tavella Juan Ignacio DNI: 28.012.212. Director Suplente: Tavella Maria Virginia DNI: 25.453.312. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente Tavella Gustavo Luis DNI: 8.379.575.

18- Fecha de Cierre del ejercicio: el 28 de febrero de cada año, en caso de ser año bisiesto el ejercicio cerrará el 29 de febrero.

19- \$ 5000 545749 Ago. 7

FOWLER RECREACIONAL S.R.L.

CONTRATO SOCIAL

20- Socios Integrantes: VANZINI SEBASTIAN, argentino, mayor de edad, nacido el 06 de abril de 1971, con domicilio en Ruta 34 S 4444, Dpto. U33 Funes, casado, comerciante, D.N.I.: 21.985.662, C.U.I.T.: 20-21.985.662-9 y FOWLERALEJANDRO GUILLERMO, argentino, mayor de edad, nacido el 21 de septiembre de 1961, con domicilio en calle Av. Real 9191 casa 208 de Rosario, casado, contador público, D.N.I.: 14.664.983, C.U.I.T.: 20-14.664.983-2 todos hábiles para contratar, manifiestan que han venido a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con la Ley General de Sociedades

21- Fecha del instrumento constitutivo: 07 de Julio de 2025

22- Razón Social: "FOWLER RECREACIONAL" S. R. L.

23- Domicilio Social: Sede Social en calle Av. Real 9191 casa 208, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe.

24- Plazo de Duración: Esta sociedad tendrá una duración de veinte años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

25- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios de organización y planificación de eventos deportivos; servicios de programas de entrenamientos, capacitación y desarrollo de habilidades

deportivas; planificación de torneos, competencias y festivales deportivos

26- Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos seiscientos mil (\$ 3.200.000,00), dividido en seiscientas (3.200) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) c/u.

27- Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los Socios Gerentes Sr. VANZINI SEBASTIAN y el Sr. FOWLER ALEJANDRO GUILLERMO, quienes

obligarán a la sociedad, firmando en forma indistinta con su firma particular, precedida de la razón social "FOWLER RECREACIONAL" S.R.L.. El mandato tiene carácter ilimitado.

28- Fecha de cierre del ejercicio comercial: 31 de OCTUBRE de cada año.

29- Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios. \$ 200 545826 Ago. 7

GERMI S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GERMI S.A. s/

Designación de Autoridades" -Expte. N° 1447, Año 2025, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 33 de fecha 23 de mayo de 2025, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera:

Presidente: MARIEL DEL VALLE ALBRECHT, D.N.I N° 17.339.930, Fecha de nacimiento: 11/07/1965, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Casada, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Opto 6 - Santa Fe - Santa Fe. Director Suplente: AMILCAR A. CECOTTI, D.N.I. N° 18.163.746, Fecha de nacimiento: 25/07/1967, Nacionalidad: Argentino, Estado Civil: Casado, Ocupación: Comerciante, Domicilio: López y Planes 3667 Dpto 6. Santa Fe - Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y pOr el término de Ley. \$300 545829 Ago. 7

"DAKAR SECURITY S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber sobre la inscripción de la DAKAR SECURITY S.R.L. 11 de acuerdo con el siguiente detalle:

Datos personales socios: CARDONE DAVID EZEQUIEL, nacido el 12 de Mayo de 1992, D.N.I. N° 36.816.321, CUIL 20-36816321-0, soltero, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Suipacha N° 1053, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico daecar92@gmail.com y GALLARDO SERGIO ARIEL, nacido el 19 de Agosto de 1977, D.N.I. N° 25.942.505, CUIL 20- 25942505-1, Divorciado según sentencia N° 4415/2024 de fecha 22/10/2024 dictada por el Tribunal Colegiado de Familia N° 4 de Rosario, argentino, de profesión empleado, con domicilio en Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, correo electrónico sergioagallardo@gmail.com

Fecha del instrumento de constitución: 15 de Mayo de 2025.

Denominación social: "DAKAR SECURITY S.R.L."

Domicilio y sede social: Pasaje Stella N° 9087, de la localidad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o en asociación con terceros, de las siguientes actividades:

• Prestar servicios privados de seguridad, conforme a la legislación nacional y/o provincial vigente, incluyendo:

Vigilancia y protección de bienes muebles e inmuebles, públicos o privados, escolta y protección de personas, Investigaciones y custodia sobre personas o bienes, tanto móviles como fijos, Transporte, custodia y protección de todo objeto cuyo traslado sea lícito, Transporte de caudales, dinero, valores y mercaderías, con medios propios o de terceros, vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables, eventos masivos o reuniones análogas, obtención de evidencias en causas civiles o en procesos penales, en los términos previstos por la normativa vigente, siempre que exista una persecución penal en curso y el servicio sea contratado por parte interesada con legitimación procesal, servicios de vigilancia mediante medios electrónicos, ópticos y electro-ópticos.

• Diseñar, comercializar, importar, exportar, instalar, mantener, reparar, programar y actualizar sistemas electrónicos de seguridad, tales como: Circuitos cerrados de televisión (CCTV), sistemas de alarmas sensores, sistemas de detección y extinción de incendios, sistemas de control de accesos, monitoreo remoto, automatización de edificios, así como desarrollar, producir y comercializar software específico en materia de seguridad.

• Podrá brindar servicios de consultoría, asesoramiento, capacitación, entrenamiento y auditoría en materia de seguridad física, electrónica, industrial, informática, logística y patrimonial.

La Sociedad podrá realizar toda actividad conexas, auxiliar o complementaria que resulte necesaria o conveniente para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la celebración de contratos civiles y comerciales, licencias, franquicias, representaciones y concesiones, tanto en el país como en el extranjero.

6.- Plazo de duración: La duración de la sociedad es de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

31- Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 3.200.000), divididos y representados por Tres Mil Doscientos (3.200) cuotas de Pesos Mil (\$1.000) cada una.

32- Administración y Fiscalización: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o más Gerentes, debiendo los socios en la primera reunión decidir su composición. El o los miembros designados, podrán ser socios o no y a tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio-gerente" pre-cedida de la denomi-

nación social actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Gerente Designado: Sr. CARDONE DAVID EZEQUIEL.

La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el Libro de Actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la Ley 19.550.

33- Representante Legal: La representación legal de la sociedad corresponde al "Socio Gerente".

34- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 200 545734 Ago. 7

A TODO COLOR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En autos A TODO COLOR S.R.L. s/MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL; (CUIJ N° 21-05216815-2 y N° Expediente: 1204/2025) de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que: por Escritura Pública N° 36 de fecha 04/06/2025 autorizada por la escribana Valentina Moscioni, Varinia Marcela Ferrero, D.N.I. N° 31.474.400 y Facundo Ferrero D.N.I. N° 30.458.156 cedieron en forma gratuita a Noelio Alejandro Ferrero, apellido materno Vigniatti, argentino, nacido el 10/06/1957, D.N.I. N° 13.343.758, C.U.I.T. N° 20-13.343.758-5, de estado civil divorciado y domiciliado en zona rural de Colonia Angeloni, Provincia de Santa Fe la cantidad de ocho cuotas sociales -4 cada uno- de valor nominal mil pesos (\$1000) cada una, de las que son titulares en la sociedad "A TODO COLOR SRL", involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. Que el cuadro de suscripción del capital social debido a la presente cesión ha quedado conformado de la siguiente manera: Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000), representado por diez (10) cuotas de capital de pesos un mil (\$ 1.000) cada una, el que se encuentra totalmente integrando. Las cuotas de capital quedan suscriptas en la siguiente proporción: NOELIO ALEJANDRO FERRERO ocho (8) cuotas representativas de ocho mil pesos (\$ 8.000), y FACUNDO PERRERO, una (1) cuotas representativas de mil pesos (\$ 1.000) y VARINIA MARCELA FERRERO, una (1) Cuotas representativas de mil pesos (\$ 1.000). Santa Fe, 30 de Julio de 2025.

\$ 300 545846 Ago. 8

MV EMPRENDIMIENTOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados MV EMPRENDIMIENTOS SRL s/Modificación al Contrato Social; Expte. N° 84/2025; CUIJ 21-05215696-0, tramitados ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que: 1) Antonio Dario Eguluz DNI 22.066.583, CUIT 20.22066.583-7, domiciliado en calle Alberdi 1485 de la ciudad de Laguna Paiva, provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE y TRASNFIERE 60 (sesenta) cuotas de capital de valor \$ 100 que representan \$ 6000, (Pesos seis mil) de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, a Donadio, Maria Laura DNI 24.131.783, CUIT 27-24131783-3, domiciliada en Sarmiento N° 6008 de la localidad de Monte Vera, provincia de Santa Fe; 2) Rene German Biagioni DNI 23.061.818, CUIT 20-23061818-7, domiciliado en calle Entre Rios 1132 de la Ciudad de Capitan Bermudez, provincia de Santa Fe, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE 80) (ochenta) cuotas de capital de valor \$ 100 que representan \$ 8.000 (Pesos ocho mil) de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, a Gustavo Ariel Szuldmán DNI 16.335.361, CUIT 20-16335361-0, con domicilio en calle Camarones 1981 de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires.

Como consecuencia de la cesión de derecho, la redacción definitiva de la Cláusula N° 5 del Contrato Social de MV EMPRENDIMIENTOS SRL, es la siguiente; conforme lo resuelto en reunión de del 10/11/23.

CLAUSULA QUINTA: Capital: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000 Pesos Doscientos mil con 00/100, dividido en 2000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: DONADIO, MARIA LAURA, 580 (quinientos ochenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil). SZULDMAN GUSTAVO ARIEL 580 (quinientas ochenta) cuotas de capital o sea la suma de \$ 58.000 (Pesos cincuenta y ocho mil). RINAUDO, ARIEL ANTONIO 500 (quinientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil). BIAGIONI RENE GERMAN, 200 (doscientas) Cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 20.000 (pesos veinte mil). EGUILUZ, ANTONIO DARIO, 140 (ciento cuarenta) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 14.000 (Pesos catorce mil), y que integraran, en igual proporción, un 25% en dinero en efectivo con la constitución de esta sociedad y el saldo será integrado de igual forma en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha referida. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias, la asamblea de socios -con el voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas. Santa Fe, 28 de Julio de 2025.

\$ 300 545846 Ago. 8

"FIXON SERVICIOS" S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19550, se hace saber de la constitución social de "FIXON SERVICIOS" S.R.L. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: -Diego Mastramico, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 29.818.623, CUIT N° 20-29818623-4, nacido el 11 de mayo de 1983, estado civil casado, de profesión contador público, domiciliado en calle Brown Bis 520, de la ciudad de Cañada de Gómez, Juan Pablo

Toresi, de nacionalidad argentina, D.N.I N° 25.615.657, CUIT N° 20-25615657-2, nacido el OS de noviembre de 1976, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario y Emiliano Enrique Pereda, de nacionalidad Argentina, D.N.I. N° 34.268.478, CUIT N° 20-34268478-6, nacido el 07 de marzo de 1989, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Derqui 6860, de la ciudad de Rosario.

2) Fecha del instrumento de constitución: 25/07/2025

3) Denominación social: "FIXON SERVICIOS" S.R.L.

4) Domicilio y sede social: Central Argentino 144, Torre Barnes 0102, de la ciudad de Rosario, de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la realización de actividades relacionadas con la prestación de servicios integrales para inmuebles, consistentes en instalaciones, reformas, reparaciones en general, refacciones, remodelaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción, incluyendo diseños, restauración, decoración, limpieza y pintura de los mismos.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

8) Capital Social: El capital se fija en la suma de \$6.000.000.- (pesos seis millones), dividido en 6.000 cuotas sociales de \$ 1000.- (pesos mil) cada una, suscriptas e integradas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: Diego Mastramico suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil), Juan Pablo Toresi suscribe 2940 cuotas sociales, o sea \$ 2.940.000.- (pesos dos millones novecientos cuarenta mil) y Emiliano Enrique Pereda, suscribe 120 cuotas sociales, o sea, \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil). Todos los socios integran el 25% de los montos suscriptos en dinero en efectivo en este acto, comprometiéndose a integrar el 75% remanente, también en efectivo, en el término máximo de dos años a contar de la fecha del presente instrumento y a pedido de la Gerencia.

9) Administración y Uso de la firma Social: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social.

10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

11) Balances Anuales y Distribución de Utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de Abril de cada año.

12) Designación de Gerentes: Se resuelve a continuación designar como Socio Gerente a Pereda Emiliano Enrique quien hará uso de la firma social en representación de la sociedad, tal como prescribe la cláusula quinta, en forma individual, fijando domicilio especial en la sede social, cumplimentando con las disposiciones del artículo 256 in fine de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, aplicable por extensión a los Gerentes de sociedades de responsabilidad limitada.

13) Fijación de la sede social y domicilio especial de los gerentes:

Por unanimidad se resuelve establecer la sede social en la calle Central Argentino 144, Torre Barnes 0102 de la ciudad de Rosario.

\$ 130 545808 Ago. 08

LOS NARIS S.A.

ESTATUTO

Por disposición de Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: LOS NARIS S.A. s/Constitución de Sociedad - CUU 21-05397480-2 Expediente Nro. 246/2025 en trámite, se ha ordenado la siguiente publicación: Mediante Acta Constitutiva de fecha: 8 de mayo del año 2025, el Sr. PABLO ALEJANDRO NARI SALZGEBER, apellido materno Salzgeber, argentino, nacido el 6 de septiembre de 1991, casado con Cintia Cristina Bertorello, Documento Nacional de Identidad N° 36.428.257, C.U.I.T. N° 20-36428257-6, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle 1° Pasaje Luján s/n, de la ciudad de Quimili, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero; y fa Sra. CINTIA CRISTINA BERTORELLO, apellido materno Peralta, argentina, nacida el 23 de abril de 1990, casada con Pablo Alejandro Nari, Documento Nacional de Identidad N° 34.637.887, C.U.I.T. 27-34637887-0, de ocupación administrativa, domiciliada calle 1° Pasaje Luján s/n, de la ciudad de Quimili, departamento Moreno, provincia de Santiago del Estero. Fecha del Contrato Social: Acta constitutiva de fecha 8 de mayo del 2025. Denominación: LOS NARIS S.A. Domicilio: en la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público. Capital: El capital social es TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS (300) acciones de CIEN MIL PESOS (\$100.000), valor nominal cada una. Objeto social: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresarial de terceros las siguientes actividades: a) Prestación de servicios agropecuarios a terceros, roturación de suelos, siembra, fumigaciones aéreas y terrestres, aplicación de herbicidas, insecticidas y fungicidas, cosecha y ensilado, b) Actividad agrícola: producción de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, hortalizas, frutihortalizas, fruticultura, floricultura, tabacalera, así como la producción y modificación de semillas, frutas, desarrollo de ampelología, como también la de herbicidas, fertilizantes, agroquímicos e insumos para esta actividad, c) Actividad ganadera: para cría, engorde, invernada, feedlot de ganado de todo tipo y especie, explotación, reparación y mantenimiento de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, d) Actividad forestal: explotación y administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalaciones y explotación de aserraderos y viveros, e) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovien-

tes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550, f) Producción, elaboración, envasado, compra-venta, importación exportación y distribución de alimentos para consumo humano y animal, proteínas, productos cárnicos y sus derivados y demás productos o frutos comprendidos en -objeto social, g) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de combustibles y biocombustibles, como por ejemplo diésel, biodiésel, gasolina, aceites, lubricantes, grasas, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y/o contratos que se relacionen directamente con su objeto y que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto. Administración: Director Titular, ocupando el cargo de Presidente: PABLO ALEJANDRO NARI SALZGEBER DNI N° 36.428.257, C.U.I.T. N° 20-36428257-6; Director Suplente, CINTIA CRISTINA BERTORELLO DNI N° 34.637.887, C.U.I.T. 27-34637887-0. Domicilio de Social: Entre Ríos N° 534, de la localidad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe. Cierre del ejercicio: 31 de julio de cada año. Lo que se publica a los efectos de ley. Rafaela, de 2025.

\$ 598,95 545473 Ago. 4 Ago. 7

Primera Circunscripción

REMATES ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
VÍCTOR MIGUEL BERNARDI

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "(Expte. N° C.U.I.J. N° 21-22700462-9) - ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLÉTICO ARGENTINO C/ OTRO S/ APREMIOS - CIRCUITO", se ha dispuesto que el Martillero Público Víctor Miguel Bernardi, proceda a vender en pública subasta el día 27 de agosto de 2025 a las 11 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado de Circuito N° 20 de la localidad de Gálvez -Sta. Fe-, sito en calle San Martín N° 457, de dicha localidad, el 100% de un vehículo usado dominio CJY879, Marca FIAT, Tipo SEDAN 4PTAS., Modelo SIENA SD, Marca Chasis FIAT, Nro. Chasis 8AP178666 X4087835, Motor Marca FIAT, Nro. Motor 176B3000 5060777. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sin base y al mejor postor, y en el estado en que se encuentra. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional - San Carlos Centro): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$240.245,44; 2) Un embargo de fecha 03/04/2024, por la suma de \$103.494,16; no posee inhihiciones, ni prenda, ni denuncia de compra, ni denuncia de venta, ni denuncia de robo, ni afectaciones, ni certificación de dominio, ni denuncia de compras y posesión, ni radicación anterior, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derecho, ni trámites pendientes. Posee una infracción de fecha 08/08/2015, en la ruta provincial N° 31, provincia de Buenos Aires, por la suma de \$212.400.- INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS CENTRO (STA. FE): que el dominio CJY-879 registra deuda Cuota 3 del año 2012 por la suma de \$1.008,88, no registra infracciones de tránsito en dicha municipalidad. DE LA CONSTATAción, realizada el 26/03/2025 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Gálvez, surge: "El vehículo tiene las 4 ruedas pinchadas, la cola presenta un abollón en la puerta de baúl y el paragolpes esta con la pintura saltada, el guardabarros de la rueda trasera (lado acompañante) esta desprendido y con la pintura saltada, el resto de la carrocería está bien, los espejos retrovisores son distintos el del conductor negro y el del acompañante gris con la pintura saltada, se ve que hace años que está en desuso. El estado del interior es bueno teniendo en cuenta los años que tiene este vehículo y está todo sucio en el interior y exterior. Los cristales están bien y no se pudo abrir el baúl ya que no tiene llave". INFORMA EL SR. JEFE DE LA COMISARIA N° 2 DE LA LOCALIDAD DE GALVEZ, U.R. XV: "que efectuada la Verificación correspondiente a la unidad detallada MARCA FIAT, DOMINIO CJY 879, TIPO SEDAN 4 PTAS, MODELO SIENA SD. Visualizandose CHASIS N° 8AP178666X4087835 y MOTOR N° 176B30005060777, que dichos guarismos se encuentran grabados es sus sectores correspondientes, coincidentes con los datos registrales de titularidad. Se solicita a Cencompol URXV, consulta sobre el automotor, si pesa pedido de secuestro, causa judicial o novedad alguna, arrojando resultado negativo". CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- a dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publi-

cidad solicitada. Autorícese la exhibición del vehículo el día anterior a la fecha fijada en el lugar de depósito. (Rivadavia N° 630 - Gálvez - Santa Fe). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el Boletín Oficial y en el panel del Juzgado de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza y en el Juzgado de Circuito n° 20 de Gálvez, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Esperanza, 28 de julio de 2025.- Fdo.: Dra. Victoria Lang (Secretaria) - Dr. Adrián de Orellana (Juez a/c).-

\$ 200 545894 Ago. 04 Ag. 16

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de Santa Fe SEC. 2, San Jerónimo 1551 (CP 3000), en autos "PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ BOTELLO, SANTA TERESA Y OT S/ EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02031716-4, se hace saber a la Sra. Santa Teresa Botello DNI N° 12.368.478, que se ha ordenado notificar los siguientes decretos: "SANTA FE, 08 de Junio de 2023 Habiendo cumplimentado lo peticionado, se provee escrito de demanda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdesele la intervención legal correspondiente. Por promovida demanda de ejecución prendaria contra SANTA TERESA BOTELLO DNI N° 12.368.478, AGUSTIN RAUL SARLA DNI N° 6.250.720 Y EDGARDO OSMAR RIERA DNI N° 16.863.473 por la suma de \$1.732.715,32 sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con la prevención de que si en el término de diez (10) días no oponen excepción legítima se mandará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el bien prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más la de \$866000,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas. Oficiése a sus efectos, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en su diligenciamiento. Procédase al secuestro del vehículo prendado y de toda la documentación correspondiente al mismo -el que deberá efectuarse en el lugar donde éste se encuentre, incluso en la vía pública-, y a efectuar la constatación del estado general del automotor, dejándose constancia del kilometraje. Autorízase la utilización de los servicios de un cerrajero a cargo de la actora en caso de ser necesario a fin de posibilitar el acceso al rodado. La medida se ordena con prohibición de circular de la unidad, para lo cual se autoriza la contratación de los servicios de una grúa, a cargo del peticionante a los fines del correspondiente traslado al lugar de depósito, el que previamente deberá denunciarse en autos y ubicarse dentro del rabio urbano del Juzgado. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, y las de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública, en caso de ser necesario y con la debida moderación. A sus efectos, oficiése al Juez con competencia en el domicilio de los demandados. Se autoriza a los nombrados y/o a quien este previamente proponga a intervenir en el diligenciamiento del mandamiento ordenado, como así también a nombrar depositarios y/o constituirse en depositario y/o denunciar lugares de ubicación del bien (siempre dentro del radio del Juzgado). Hágase saber al Oficial de Justicia interviniente que deberá constatar la existencia de un seguro vehicular en prevención de futuros daños vigente al momento del traslado del bien. A los fines del diligenciamiento de la cautelar solicitada, habilitense los días y horas inhábiles que fueren menester. Notifíquese por cédula y, en el caso de que el demandado se domicilie fuera del radio del Juzgado, cúrsense la totalidad de las notificaciones de la causa por medio de Juez competente del domicilio del mismo, oficiándose a sus efectos y autorizándose al apoderado de la actora y/o a quien éste designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese. FDO: Daniela de Lourdes Fuentes, Secretario - Dra. María José Haquin de Berón, Juez." Otro decreto: "SANTA FE, 18 de marzo de 2025. Atento a las constancias de autos, notifíquese por edictos a la codemandada Sandra Teresa Botello, conforme lo normado por el art.67 CPCC los que se exhibirán en el Hall de Tribunales y pagina web del Poder Judicial por el término de Ley. Respecto al codemandado Edgardo Osmar Riera acredite la notificación por cédula del proveído del 08/06/2023 en el domicilio denunciado el 03/02/2025 (escrito cargo n° 163/2025) Notifíquese. FDO: Dra. Laura Maydana, Secretaria - Dr. Javier F. Deud, Juez." Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Abril de 2025 Atento haberse omitido en su oportunidad, ampliando el proveído del 18/03/25, se dispone: a los mismos fines allí dispuestos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de ley (art. 67 CPCC). Acompañe edicto en forma -atento a que consignó los datos de otro órgano jurisdiccional-, debiendo constar además en el mismo, domicilio del Juzgado y datos de identificación del codemandado. Transcribese el presente junto con los proveídos del 08/06/23 y 18/03/25. Notifíquese.- FDO: DRA. Laura Maydana, Secretaria - DR. Javier F. Deud, Juez".

\$ 200 545226 Ago. 07 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ma nominación, Sec. Única, de Santa fe y en autos PLAN ROMBO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/AMARILLO, CARLOS ANDRES Y OTROS S/ EJECUCIÓN PRENDARIA 21-02039897-0 se hace saber que a los fines de notificar al codemandado CARLOS ANDRES AMARILLO, DNI N° 37.283.143, se dicto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Mayo de 2023 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder acompañado. Por promovida demanda de Ejecución Prendaria contra Carlos Andrés Amarillo, Lorena Lilian Santillan y Cintia Guadalupe Paéz por el cobro de la suma de \$3.074.990,55 con más sus intereses y costas, a quienes se cita de remate con prevención de que si dentro del término de cinco (5) días no oponen excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Trábase embargo sobre el automotor prendado en cantidad suficiente a cubrir la suma de \$3.074.990,55 con más la de \$922.497 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiése al Registro Nacional del Automotor. Al secuestro solicitado: previa constitución de seguro, procédase al secuestro del bien objeto de esta acción en el lugar donde se encuentre, inclusive en la vía pública, en cuyo caso se oficiará a la Unidad Regional de Policía correspondiente. A sus efectos, librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con facultades de ley, incluso con las de allanar domicilio y hacer uso de las fuerzas públicas, en caso de ser estrictamente necesario y con la debida moderación, quien deberá en el mismo acto retirar la totalidad de la documentación pertinente y remitirla a este juzgado, o en su defecto, intimar al poseedor de la misma para que la ponga a disposición del juz-

gado o manifieste el lugar donde se encuentra. Además el funcionario interviniente deberá poner en conocimiento al depositario judicial, que le está vedado el uso y goce del bien. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento del oficio ordenado, y asimismo a denunciar lugar donde se encuentre, identificarlo, designar o ser designados depositario judicial. A la habilitación solicitada no ha lugar por no corresponder. Hágase saber al funcionario interviniente que deberá constatar la contratación del seguro para trasladar el automotor secuestrado. Notifíquese. FDO: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. "Otro decreto: "SANTA FE, 02 de Agosto de 2023. Téngase presente la autorización concedida." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 14 de Agosto de 2023. Agréguese las cédulas. Previo a todo trámite acompañe cédula de notificación correspondiente al codemandado Carlos Andrés Amarillo. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Septiembre de 2023. Por recibido, agréguese y hágase saber. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza. Otro decreto "SANTA FE, 17 de Noviembre de 2023 Atento las constancias de autos y lo solicitado, publíquense edictos en el Boletín Oficial, los que deberán exhibirse en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Notifíquese." Firmado: Dra. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 08 de Mayo de 2024 Procédase a la reinscripción del contrato prendario celebrado en fecha 04/10/2019, inscripto en fecha 16/10/2019 bajo el Nro. 10619745, que pesa sobre el automotor dominio AD965ZR, oficiándose a sus fines al Registro Nacional del Automotor. Autorízase a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento. Suscribanse por la Actuaría los edictos acompañados. Notifíquese." Firmado: MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria. - Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Jueza." Otro decreto: "SANTA FE, 05 de Julio de 2024 Téngase presente. Si estuvieren en forma, suscribanse por la Actuaría los edictos acompañados. Notifíquese.- FDO: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, secretaria - DRA. MARÍA ROMINA KILGELMANN, jueza" Otro decreto: "SANTA FE, 25 de Septiembre de 2024 Téngase presente las autorizaciones concedidas. FDO: DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, Secretaria" \$ 200 545225 Ag. 07 Ag. 08

Por disposición de la Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos GALLOSO ANTONIO JESUS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02051886-0), se ha designado como síndico al CPN Silvia Manno, con domicilio constituido en Pje. Remedios de Escalada de San Martín 3416 de la ciudad de Santa Fe, y fija días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, silvimabelmanno@gur-finkel.com.ar. Ma. Lucila Crespo, secretaria. S/C 543765 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos ABRAHAM, GLADIS TERESA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052922-6), se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS TERESA ABRAHAM, argentina, mayor de edad, D.N.I. 20.632.803, de apellido materno Barreto, con domicilio real en calle 30 de Abril 762 de la localidad de Recreo; y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe, ambos provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Junio de 2025 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 06 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de Octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, secretario; Dr. Carlos F. Mercolín, Juez, Gisela Beadez, secretaria subrogante. S/C 543775 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MOLINA, MARIANO ALEXIS s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02052762-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 22 de Junio de 2025; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIANO ALEXIS MOLINA, argentino, mayor de edad, soltero, D.N.I. 39.253.754, apellido materno Acha-val, con domicilio real en calle Dr. Montebelli de la localidad de Laguna Paiva - Provincia de Santa Fe; y legal en calle Alvear 3291 - dpto. A, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de junio de 2025 a las 11.00 hs. 13) Fijar el día 06 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 20 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 17 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo

PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 30 de octubre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ, secretaria; Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez). S/C 543776 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: YEDRO FABIANA AYELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052448-8, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de YEDRO FABIANA AYELEN, DNI 44.065.966, domiciliado realmente en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé. 2) Que se ha señalado el día 13/08/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 11/09/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las Impugnaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 23/10/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/12/2025 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perotti, (Secretaria). Santa Fe, 24 de Junio de 2025. Dra. Alicia Prado, prosecretaria. S/C 543779 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: RAMOS EVELIN ELISABET s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02052402-9), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de RAMOS EVELIN ELISABET, DNI 26.289.879, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle 12 de Infantería y Estrada N° 4200 1 428, las Flores 2 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Mariano Comas N° 3049 de esta ciudad de Santa Fe. 2 Declarar la inhibición general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10 Fijar el día 23 de Julio de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11. Fijar el día 04 de Septiembre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de Octubre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Jose I. Lizasoain (Juez); Dr. Nestor A. Tosolini (Secretario). S/C 543780 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. Viviana Naveda Marcó, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: AVALOS ALCIDES RICARDO s/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01983682-4), en fecha 26 de Mayo de 2025 se puso de manifiesto el proyecto de distribución complementario. Fdo. Dra. Maria Romina Kilgelmann Jueza a/c. Atento a lo previsto por el Art. 218 LCQ, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. SANTA FE, 24 de Junio de 2025. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 543783 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo de la Dra. Romina Soledad Freyre, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: DEL REY, MARTA GUADALUPE s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-01966092-0), en fecha 05 de Marzo de 2025, Resolución N° 49 - Tomo: 2025, se ha procedido a dar por concluida la quiebra de Marta Guadalupe Del Rey, DNI N° 12.882.544, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, dando por concluida la intervención de la Sindicatura. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. Fdo. Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, (Secretaria); Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, (Juez). SANTA FE, 28 de Abril de 2025.

S/C 543782 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: ROLDAN, MARIANELA BELEN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ 21-02052226-4, el Contador Público Nacional DIEGO EDUARDO BRACATTO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 11611, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 155168275 — 0342 154297629, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo: diegobracatto@gmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: SANTA FE, 3 de Junio de 2025. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designado en autos. Hágase saber que el CPN DIEGO EDUARDO BRACATTO fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B" de esta ciudad, T.E. 0342 - 155168275 / 154297629, mail: diegobracatto@gmail.com; y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9 a 13 y de 16 a 20 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica Gisela Toloza, (Secretaria). Santa Fe, 25 de Junio de 2025. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. S/C 543815 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia de 1ª Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, se hace constar que en los autos caratulados DIAZ JOSE ALBERTO c/ORONEL VICTORIO s/PRESERIPCIÓN ADQUISIVA; CUIJ 21-23430990-8, se ha resuelto lo siguiente SAN GENARO, 31 de julio de 2023. Y VISTOS... RESULTA... RESUELVO: No hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva promovida por Diaz, Fernando Gabriel (Por cesión de Derechos y acciones), sobre el inmueble descripto en la demanda según Plano N° P.I.I. N° 15622 5/0017. Las costas serán soportadas por la parte actora. Oportunamente se regularán honorarios. Notifíquese, agréguese copia, archívese el original. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. SAN GENARO, 05 de Octubre de 2023. Por recibido escrito de cargo N° 1.753/23. Téngase presente. Si en tiempo y forma estuviere, ténganse por interpuestos recursos de apelación y nulidad contra la sentencia recaída en autos, en fecha 31/07/23, los que se conceden del modo en relación y con efecto suspensivo. Por constituido domicilio en la alzada. Previamente a elevar estos actuados al Superior, acredite las notificaciones a las entidades y/o reparticiones que por derecho correspondiere. Sirva la presente de atenta nota de remisión. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Eloisa Laborde, Secretaria; Dr. Rodolfo Baldani, Juez. San Genaro, 21 de Abril de 2025.

\$ 66 543686 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: FORTE VANESA LILIAN s/QUIEBRAS; (CUIJ N° 21-26192171-2), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Vanesa Lilian FORTE D.N.I. N° 28.244.073, con domicilio real en calle San Martín N° 1564 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 10 de Junio de 2025.

S/C 543835 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: GOLONDRINA, Franciso Ramón s/Quiebra; (CUIJ 21-26191916-5), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Francisco Ramón Golondrina, D.N.I. N° 26.149.606, con domicilio real calle Italia N° 1295 de esta ciudad, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12). Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 13 de Agosto de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Fdo. Dra. Laura ALESSIO, Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, secretario. Secretaría, 25 de Junio de 2025.

S/C 543836 Ag. 7 Ag. 13

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados CATTANEO, ESTEBAN NICOLAS c/AGUIRRE, MARCELA CINTIA s/JUICIOS EJECUTIVOS; CUIJ 21-22944163-6, ha dispuesto lo siguiente: SAN JUSTO, 04 de Septiembre de 2023; Agréguese. En la suma de \$ 3000 (pesos tres mil con 00/00 ctvos.) equivalentes a 0,11 unidades jus, reguláanse los honorarios profesionales del Dr. Esteban CATTANEO, por su intervención en la presente causa. Para el supuesto de mora, los mismos devengarán un interés correspondiente a una vez y media la tasa activa que para operaciones de descuento a treinta días aplica el Banco Central de la República Argentina, la que comenzará a correr a partir de la notificación de la presente, en el domicilio real y legal de las partes. Córrese vista a Caja Forense y oportunamente efectivizense los aportes de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Julio José Henares, Secretario; Dra. Celia Graciela Borna, Jueza. SAN JUSTO, 22 de Abril de 2025; Téngase presente lo manifestado, atento ello y constancias de autos, como lo solicita a los fines de la notificación a la demandada, publíquense edictos conforme lo dispuesto en el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. SUSANA C. CARLETTI; CELIA G. BORNIA Dra. Secretaria Juez. San Justo, 4 de Julio de 2025.

\$ 1000 545688 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario).

S/C 543679 Ag. 7 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: BAUCERO ALEJANDRA INES s/QUIEBRAS; (CUIJ 21-26170694-3), por resolución de fecha 18 de junio de 2025. SAN JAVIER, 18 de Junio de 2025; Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme Ley 11.287 (art. 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. III) A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio, (Jueza a cargo); Dr. Diego Escudero, (Secretario). San Javier, 23 de Junio de 2025.

S/C 543721 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia del Circuito Judicial N° 17 se ha ordenado la publicación del siguiente edicto: CORONDA, 4/6/2025. Atento a las constancias de autos, emplácese por edictos a los/as herederos/as del codemandado fallecido Nelson Antonio PUMPIDO, Sres/as Delia María BARRINAT de PUMPIDO, Nery Alberto PUMPIDO y Oscar Antonio PUMPIDO y/o sus respectivos herederos, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. A lo demás, oportunamente. Dra. Ana Hergui; Dr. Hernán Gálvez SECRETARIA JUEZ A/C. Coronda, 6 de Junio de 2025.

\$ 33 543906 Ag. 7 Ag. 11

Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA, de esta ciudad, en autos caratulados LUCERO ORIANA RAQUEL c/HEREDEROS y/o SUCESORES DE LUIS ALBERTO MAGALLANE s/FILIACIÓN POST MORTEM; CUIJ 21-10778550-4; Por promovida demanda de FILIACIÓN POST-MORTEN, por la Sra. Oriana Raquel Lucero, respecto de su hija menor de edad AYLA FRANCHESCA LUCERO contra los herederos y/o Sucesores de LUIS ALBERTO MAGALLANE, a quienes se cita y emplaza a que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley, debiendo la actora individualizar los mismos, denunciando en su caso el domicilio de los mismos si fuera conocido. Asimismo librese oficio al Registro de Proceso Sucesorios para que informe si existen antecedentes respecto del causante. Agréguese la documental y téngase presente la declaración jurada acompañada (art. 333 CPCC). Notifíquese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de este Tribunal (artículos 72, 73 y 597 del C.P.C. y C.), los cuales se publicarán por tres veces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. GERMÁN ALLENDE, Secretario; Dra. MARIANA HERZ, Jueza. Santa Fe, 24 de Julio de 2025.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados STINCO, JORGE EDUARDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02053968-9, Y SU ACUMULADO STINCO, JORGE EDUARDO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02054116-1 (OPS), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Sr. STINCO, JORGE EDUARDO, Argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. M6.262.672, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Los que publicaran a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Liza-soain, (Juez).

\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe), en autos NOUSIELSKI, EDUARDO s/SUCESORIO; (Expte. N° 21-02053536-6), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante NOUSIELSKI, EDUARDO, D.N.I. N° M 6.219.563, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "OREGGIONI, OSVALDO NESTOR S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26307102-3, se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de OREGGIONI, OSVALDO NESTOR; D.N.I. 6.238.573, fallecido en la ciudad de Esperanza; en fecha 27.08.2018; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. FDO: Dra. Julia Fascendini (Secretaria) Dra. Virginia Ingaramo (Jueza)

\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "PIROLA JOSÉ DOMINGO Y PONCE GLADYS INÉS S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26307039-6)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, don JOSÉ DOMINGO PIROLA, D.N.I. 6.222.106, CUIL 20-06222106-3, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza) – Dra. Julia Fascendini (Secretaria). ESPERANZA (Santa Fe), 30 de julio de 2025.-

\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MANSILLA, LUCAS ALCIDES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02054175-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y le-

gatarios de LUCAS ALCIDES MANSILLA, D.N.I. 6.241.888; para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el boletín oficial. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez -Jueza-.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Sra. Juez de tramite del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe.), en los autos caratulados " Expte . CUIJ nro 21-26305510-9- Welschen Raquel Antonia S/ SUCESORIO se llama cita y emplaza a todo los que consideren con derecho a los bienes relictos del causante: Raquel Antonia Welchen DNI: 3698.581, CUIT: 27-03698581-5, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlo valer. Lo que se publique a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales . Esperanza 22 de Mayo de 2025. Dra Julia Fascendini (Secretaria) Dra Virginia Ingaramo (Jueza).
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante JUAN MANUEL LOVATO, DNI Nº 41.656.176, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: "LOVATO, JUAN MANUEL S/ SUCESORIO"; CUIJ 21-02054053-9, juzgado a cargo de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 4º Nominación de la ciudad de Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez. Santa Fe, 01 de agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado Civil y Comercial 5 Nominación de los Tribunales de Santa Fe) , en autos caratulados: GOMEZ, HILDE OSCAR S/ SUCESORIO 21-02053097-6 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GOMEZ HILDE OSCAR , quien acredita su identidad con DNI Nº 7.891.899, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.FIRMADO DIGITALMENTE POR: DRA. GABRIEL ABAD - Juez a/c Santa Fe, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría única), de la ciudad de Santa Fe, con sede en San Jerónimo 1551, Planta Baja, en los autos caratulados: "ACUÑA, JULIA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-02053669-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JULIA ACUÑA, DNI 5.862.982 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Planta Baja del Tribunal (art. 67 C.P.C.C. mod. por ley 11.287 y acordada de la C.S.J. del 07.02.96, acta nº3). de Agosto de 2025. Fdo. Dra Maria Romina Kilgelmann (Jueza)
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "ROMAN, DOMINGO OSCAR S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02054149-8, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Domingo Oscar ROMAN, D.N.I. Nº06.253.705, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. José Ignacio LIZASOAIN, Juez.- Santa Fe, de agosto de 2.025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Jorge SEC.ÚNICA, Localidad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "JUAN BAUTISTA BOLATTI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-26268413-7), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JUAN BAUTISTA BOLATTI, DNI: 6.278.993, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Y SE EXHIBEN LOS MISMOS EN EL HALL DE TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE SAN JORGE, PROV DE SANTA FE. FDO.: DR. JULIAN DAVID TAILLEUR (Secretario) DR. DANIEL MARCELO ZOSO (Juez) SANTA FE, de de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única (Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 8va. Nom.), en los autos caratulados "TOSSO, NORBERTO ISMAEL Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ Nº 21-02054323-7 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de TOSSO, Norberto Ismael DNI M 7.347.334, y DONADIO Irma Francisca DNI F 7.781.143 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. DRA. GISELA GATTI. Secretaria OPS. Santa Fe, Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. ÚNICA -radiación: JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN-: en los autos caratulados: "CAMIÑA, JOSE CARLOS S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ Nro. 21-02053918-3) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JOSE CARLOS CAMIÑA Documento Nacional de Identidad Nº 21.411.648 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo. DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, JUEZ.- SANTA FE, de Agosto de 2.025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SCALISE, JOSE RAFAEL S/ SUCESORIO", CUIJ Nº 21- 02054266-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don JOSE RAFAEL SCALISE (D.N.I. 10.707.832) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Santa Fe, de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación, ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "HUCK, ROBERTO RAUL S/ SUCESORIO" – Expte. CUIJ Nº 21-02053681-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don ROBERTO RAUL HUCK, DNI N.º 16.609.461, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall de la planta baja de Tribunales (art. 67 C.P.C. y C. modificado por la ley 11.287). Firmado: Dr. Gabriel Abad (Juez a/c).- Santa Fe, de de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe (Juzgado de 1era. Inst. Civil y Com. 9na Nominación) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de la Sra. Nelly Beatriz Mauri D.N.I. Nº 02.390.874, para que dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "MAURI, NELLY BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ Nro. 21-02053932-9. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), Secretaría a cargo de la autorizante, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren herederos, legatarios y/o acreedores del Señor ENRIQUE OSVALDO BORDA, DNI Nro. M6.309.698, cuya sucesión en autos caratulados: "BORDA, ENRIQUE OSVALDO S/ SUCESORIO" CUIJ Nro. 21- 02051976-9, se ha abierto por ante dicho Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN. Jueza a/c. Santa Fe,.....de Agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6TA Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "LOVATO, RAFAEL ANTONIO S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02053314-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LOVATO, RAFAEL ANTONIO, DNI Nº 14.111.971 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: Gabriel Abad Juez
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "SPATULA, CARLOS ANDRES S/ SUCESORIO" – CUIJ Nº 21-02054427-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CARLOS ANDRÉS SPÁTULA, D.N.I. Nº M6.306.736 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD (Juez a/c).
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nom de Santa Fe), en autos caratulados: RIVOLTA, HECTOR HUGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02053824-1, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HECTOR HUGO RIVOLTA, DNI M:8.433.650 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el "BOLETÍN OFICIAL". FDO: DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN (Juez) Agosto 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Secretaría Única de Santa Fe del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1era. Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "CASTILLO, LUISA JUANA S/ SUCESORIO" (Expte. C.U.I.J. 21-02053866-0), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUISA JUANA CASTILLO, D.N.I. 03.988.455, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: Dr. DI CHIAZZA, Juez.- Santa Fe, 30 de Junio de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber que en el Juicio que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito Nº 11 - San Jorge; caratulado: SACC, ANA SOFIA c/OSUOMRA s/ORDINARIO; (Expte. Nº 266/2018) - CUIJ 21-26258340-3, se ha dictado el decreto judicial que ordena: SAN JORGE, 20 de mayo de 2025. Proveyendo escrito cargo Nº 14240: Agréguese edictos. No habiendo comparecido a

estar a derecho, declárese rebelde a la codemandada GRUPO BASA SERVICIOS DE SALUD. Notifíquese. Fdo. Dr. Julián David Tailleir, Secretario; Dr. Marcelo Zoso, Juez. San Jorge, 26 de Mayo de 2025.
\$ 33 543676 Ag. 7 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 11, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos: "VOLLEMBERG, VICTOR SAMUEL Y BETIO DELIA MARTA S/SUCESORIO" (CUIJ N°: 21-26269107-9 - Año 2025), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Víctor Samuel VOLLEMBERG, DNI. N°: 5.938.235, fallecido el 20/12/2022, con último domicilio en Zona Rural de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe; y Delia Marta BETIO, DNI. N° F5.320.976, fallecida el 17/04/2024, con último domicilio en calle Urquiza N°008, de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. San Jorge, 06 de agosto de 2025.- DR. JULIAN D. TAILLEUR, Secretario; DR. DANIEL MARCELO ZOSO, Juez."
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de, ANSELMO CAYETANO LINGUA, DNI N°6.290.433, en los autos caratulados "LINGUA ANSELMO CAYETANO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIASUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-26269211-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, autos caratulados: "RAQUEL MARIA FARAGO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-26269275-9) se cita, emplaza y llama, a todos los que se consideren herederos, legatarios y acreedores o con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Raquel Maria FARAGO, DNI N° 4.573.760, fallecida en El Trébol (Provincia de Santa Fe), el 09 de abril de 2025, para que se presenten a hacerlos valer en el plazo y bajo apercibimientos de ley. San Jorge, 22 de julio de 2025.
\$ 45 Ag. 07

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Cristóbal, en autos Caratulados "HEINZEN ATILIO EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-26141234-6, Año 2025, que tramita ante este juzgado de referencia, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del Señor HEINZEN ATILIO EDUARDO, DNI 06.214.566, Fallecido el día 29 de NOVIEMBRE de 2020, en la Localidad de ELISA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. SAN CRISTOBAL, ... de AGOSTO de 2025. Fdo: Dra. TOVAR, CECILIA, Secretaria.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias R. Colon a/c, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. Higinio Oscar DARO, DNI M N°6.298.382, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos DARO, HIGINIO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26141124-2.-San Cristóbal, de agosto de 2025.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado civil, comercial y de trabajo, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "FERREYRA, SHIRLEY MARTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26141244-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sra. Shirley Marta Rosa FERREYRA, DNI 4.133.722, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de junio de 2025 en la ciudad de San Guillermo (Sta.Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado civil, comercial y de trabajo, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "FERREYRA, SHIRLEY MARTA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26141244-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sra. Shirley Marta Rosa FERREYRA, DNI 4.133.722, cuyo fallecimiento ocurrió en fecha 13 de junio de 2025 en la ciudad de San Guillermo (Sta.Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Juzgado civil, comercial y de trabajo, Dr. Guillermo Vales Juez a/c, Única Secretaría a cargo de la Dra. Cecilia Tovar, dictada en autos caratulados: "LIONE, MARIO MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Cuij 21-26141236-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeran con derecho sobre los bienes de Sra. Mario, Miguel LIONE, L.E N° 2.451.039, cuyo fallecimiento

ocurrió en fecha 13 de septiembre de 2013 en la ciudad de San Guillermo (Sta.Fe), para que comparezcan a éste Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Se publica a esos efectos en el Boletín Oficial de la ciudad de Santa Fe.- San Cristóbal, de Agosto de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 13, en lo Civil y Comercial Primera Nominación, de esta ciudad de Vera (Sta. Fe) y en virtud de lo expresado por el art. 2340 del C.C.C., se cita y emplaza a los herederos, legatarios o acreedores del Sr. PEREYRA CARLOS ALBERTO DNI 17.358.487, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: PEREYRA, CARLOS ALBERTO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25278912-7, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Vera, 5 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. MARGARITA SAVANT, Dra. JORGELINA YEDRO, Secretaria Jueza.
\$ 45 Ag. 7

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Tercer Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA A PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y AFINES c/JARA JULIO OSCAR s/JUICIO EJECUTIVO; CUIJ 21-24209903-3, que tramitan ante dicho Juzgado de la ciudad de Rafaela, se cita, llama y emplaza a estar a derecho a los herederos de JARA JULIO OSCAR; dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Para mejor proveer se transcriben los decretos conforme lo ordenado por el Juzgado en decreto de fecha 04/06/2025. RAFAELA, 04 de Junio de 2025; De conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., emplácese por edictos a los herederos de JARA JULIO OSCAR, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho. Notifíquese. Juliana Foti, Ahogada - Secretaria; Guillermo A. Vales Juez A/C. Rafaela, 19 de Junio de 2025.
\$ 52.50 543830 Ag. 7 Ag. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la 2° Nominación de Rafaela, en autos "BERTOLINI ROBERTO ARMANDO S/ACUER.PREVENTIVOS EXTRAJ. Y CONC.PREVEN. - 21-23907177-2", se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 19 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:.....CONSIDERANDO:.....RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra por pago total (arts. 228 Ley 24.522). 2) Ordenar el levantamiento de la inhibición general del actor. Comunicándose al Registro General de la Propiedad Inmueble y al Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 3) Comuníquese al Registro de Procesos Universales. 4) Ordenar la publicación de esta resolución mediante edictos en el Boletín Oficial. 5) Ordenar al síndico o al representante del actor que confeccionen el oficio dirigido al Nuevo Banco de Santa Fe junto con la liquidación de API, y lo envíen mediante SISE a los fines de que sea suscripto y remitido al Banco por Secretaría. Ello de acuerdo a lo establecido en el proveído de fecha 14 de marzo de 2023. 6) Cumplimentado lo dispuesto anteriormente, se disponga la restitución del remanente a la fallida, descontando las sumas de los créditos que como se mencionó ut-supra no se pudieron efectivizar las transferencias, disponiéndose oficiar al Nuevo Banco de Santa Fe a fines de que proceda a efectuar la transferencia mencionada al Sr. Bertolini y a la cuenta que él mismo denuncie en los presentes autos. 7) Asimismo – en consonancia con lo dispuesto en la acordada 3/2022 de la Excm. Cámara de Apelaciones de la 5ta Circunscripción- librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo a treinta días renovable automáticamente con las sumas allí depositadas. A sus efectos, librese la comunicación con firma digital por Secretaría. Para facilitar el diligenciamiento de la medida deberá la profesional enviar mediante plataforma Sise el proyecto del oficio en formato PDF. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Oficial . Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.- Fdo: Dra. Natalia Carinelli, Secretaria - Dr. Guillermo Vales, Juez a/c".-
\$ 200 544180 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norberto Alloa Casale (DNI 6.282.922) fallecido 04/08/2023 con último domicilio en Urquiza 949 de San Martín de las Escobas (SF) para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ 21-24210295-6 ALLOA CASALE, NORBERTO S/SUCESORIO- Año 2025". Iniciado con el patrocinio de las Dras. Alicia Marta BUERO y María Josefina BASANO. Firmado: Dr.Matías Raúl COLON (Juez) Dra. Sandra CERLIANI- Abogada -Secretaria
\$ 45 Ag. 07

En autos MARTINEZ BLANCA MARGARITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-24210675-7 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de BLANCA MARGARITA MARTINEZ, DNI N° 14629194, CUIL 27- 14629194-0, fallecida en Rafaela provincia de Santa Fe el 20/05/2022 y cuyo último domicilio fuera en calle JAIME FERRE 285 de Rafaela, Santa Fe, para que hagan valer sus derechos en término y bajo apercibimientos de ley. FDO SANDRA INES CERLIANI Secretaria- MATIAS RAUL COLON Juez -
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe,

en los autos caratulados "CUIJ N° 21-24210653-6 – MANASERO, NORMANELI S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: doña Norma Nelli Manasero, D.N.I. N° 10.333.934, fallecida en fecha 23 de Marzo de 2025, con último domicilio en calle Belgrano 174 de la localidad de Eusebia y Carolina, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo.: Dra. Sandra Inés CERLIANI (Secretaria); Dr. Matías Raúl COLON (Juez).
\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos Expte. C.U.I.J. N° 21-24209569-0 "MARCON, Daniel Juan S/ Sucesorio", se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JUAN MARCON, D.N.I. N° 20.190.547, con último domicilio en calle Gral. Paz N° 678 de Rafaela, fallecido en fecha 11/09/2023 Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dr. Matías COLON (Juez a/c) - Dra. Natalia CARINELLI (Secretaria). Rafaela,.....

\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, en los autos "Expte CUIJ 21-24210146-LINGUA IMELDE ANA ESTELA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Lingua Imelde Ana Estela, D.N.I F 6.331.758, fallecida en fecha 08 de diciembre de 2024, con último domicilio en calle Arenales 668 de la ciudad de Rafaela, para que en el término y bajo apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos. A sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial. Dr. Guillermo Valdes (Juez) - Juliana Foti (Abogada-Secretaria). RAFAELA 06 DE AGOSTO DE 2025.-

\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24201433-9 ELLENA ALCIDE ANTONIO JOSE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ELLENA ALCIDE ANTONIO JOSE, D.N.I. M 7.883.408, domiciliado en Lainez N° 828 de la ciudad de Sunchales, fallecido el 24 de enero del 2022 en la Rafaela, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, de agosto de 2025.- Fdo. Colon (Juez) Carinelli (Secretaria).-

\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24201433-9 ELLENA ALCIDE ANTONIO JOSE S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de ELLENA ALCIDE ANTONIO JOSE, D.N.I. M 7.883.408, domiciliado en Lainez N° 828 de la ciudad de Sunchales, fallecido el 24 de enero del 2022 en la Rafaela, para que dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, de agosto de 2025.- Fdo. Colon (Juez) Carinelli (Secretaria).-

\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24201477-1 SANDRONI ANGELA LUCIA Y/O SANDRONE ANGELA LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de SANDRONI ANGELA LUCIA y/o SANDRONE ANGELA LUCIA, D.N.I. 6.330.461, domiciliada en Lainez N° 828 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, fallecida el 27 de julio del 2021 en Sunchales, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C. Rafaela, de agosto de 2025.-Fdo. Vales (Juez) Frana (Secretaria).- RAFAELA, 06/08/2025.

\$ 45

Ag. 07

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial (4° Nominación) de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), Dr. Guillermo A. Vales, Secretaría a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. JOSE RODOLFO CANAVESE (D.N.I. N° M6.288.001), fallecido el 19 de Mayo de 2025 en Rafaela, con último domicilio en calle Velez Sarsfield 423 de Rafaela (Pcia. de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos legales en los autos caratulados: "Expte. CUIJ N° 21-24210638-2 - Año 2025 – CANAVESE, JOSE RODOLFO S/ SUCESORIO". Juicio iniciado por la abogada Andrea C. Berger. FDO: DR. VALES (JUEZ) DRA SILVESTRE (SECRETARIA). Rafaela, 06 de Agosto de 2025.

\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GUNTREN, MARA VERONICA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA CUIJ: 21-24210466-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: Mara Verónica GUNTREN (DNI 24.411.882) con último domicilio en calle Lasserre N°979 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecida en Rafaela, el día quince de julio del año dos mil diecinueve (15-07-2019), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará

en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornella Rocio MAROTTI Matrícula 5-744. Juliana Foti -Abogada – Secretaria; Guillermo Vales -Abogado – Juez. RAFAELA 06 DE AGOSTO DE 2025.-
\$ 45

Ag. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24210431-2 MANNI MARIA LAURA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA LAURA MANNI, DNI 13.056.760, con último domicilio registrado en Salta 1106 de la localidad de Pilar (Pcia. Santa Fe), fallecida el 9 de febrero de 2023 en Esperanza (Pcia. Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Dr. Matías Colón- Juez a/c- Dra. Natalia Carinelli: Secretaria. Rafaela, 6 de agosto de 2025.-

\$ 45

Ag. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES AMADO OMAR C/ ROLON CARLA ROCIO S/ INC. DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27888035-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Cítese por edictos a la parte demandada -Rolón Carla Rocio-, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO – JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO – SECRETARIA. Reconquista, de Junio de 2025.-
\$ 300 544896

Ag. 07 Ag. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ACEF JORGE Y OTROS S/ SUCESIONES-INSCTARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ N°21-25033985-9, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. JORGE ACEF LE N° 2.477.406 y la Sra. ISIDORA ANTON DE ACEF, LC N° 754.132, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Agosto de 2025.-
\$ 45

Ag. 08

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "ZILLI ABEL RENE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033867-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ABEL RENE ZILLI, DNI N° 16.280.083, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 07 de Agosto de 2025.-
\$ 45

Ag. 07

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos CUIJ 21-02041370-8; MASTRANDREA, Elda Alejandra s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos -2- días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 2.173.327,81 y de la Dra. Fabiana Gisela Sosa Fanoni en la suma de \$ 931.426,21. Santa Fe, 18 de Junio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 543766

Ag. 6 Ag. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados SILVA, EMILIO EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-02053215-4, hace saber lo siguiente: Santa Fe, el día 13 del mes de Junio de 2025, comparece la Contadora Pública TORRES, ADRIANA DE LOS MILAGROS, inscrita bajo el N° 7547 en la matrícula del Consejo Profesional en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, quien acredita su identidad personal mediante D.N.I. N° 14.048.578, y dice: Que habiendo sido designada Síndico en los autos caratulados: SILVA, EMILIO EDUARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053215-4, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, viene a aceptar el cargo jurando desempeñarlo fiel y legalmente con arreglo a derecho. Que a todos los efectos del proceso constituye domicilio en calle La Rioja N° 2666 - PA. - de esta ciudad, Correo electrónico: torresadrianam@hotmail.com, Tel: 3425272219 y fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 12 hs. y de 14 a 16 hs., la Resolución dice: Santa Fe, 04 de Junio de 2025. APERTURA QUIEBRA: En razón de lo expuesto por el peticionante y las circunstancias acreditadas, resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Emilio Eduardo Silva, DNI N° 37.802.176 con domicilio real en calle 4to Pasaje 2455, y domicilio legal en calle 4 de Enero 1148 3A, ambos de esta ciudad ... presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

29/08/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 26/09/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 07/11/25 para la presentación del Informe General. Fdo. Iván G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 23 de Junio de 2025. María José Lusardi, prosecretaria.
S/C 543769 Ag. 6 Ag. 7

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "FONTANA, EDGARDO JOSE LUIS / SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02053689-3", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 30/06/2025 se ha declarado la quiebra de EDGARDO JOSE LUIS FONTANA, DNI. N° 29.148.230, argentino, mayor de edad, apellido materno Calderon domiciliado realmente en calle Av. Peñalza 9863 de la ciudad de Santa Fe habiéndose dispuesto hasta el día 05/09/2025 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Freyre Secretaria".
S/C 545990 Ag. 05 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. María Alfonsina PACOR ALONSO, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-00028380-8) – BOCCA, JORGE LUIS c/ ESQUIVEL, AMANDA MIRTA s/ APREMIO POR COBRO DE HONORARIOS", tramitados ante el mencionado Juzgado, se ha dispuesto la publicación del presente, a efectos de notificar a los herederos de la Sra. AMANDA MIRTA ESQUIVEL, Documento de Identidad N° 04.243.006, el siguiente proveído dictado en autos: "Santa Fe, 13 de Mayo de 2025.- Atento a que los herederos y/o sucesores de la demandada no han comparecido a estar a derecho, declárenlos rebeldes. Notifíquese.- Fdo.: (Juez a/c) Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria)".- Santa Fe,.... de Junio de 2025.-
\$ 100 543157 Ag. 05 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos GRASSO, CRISTIAN GABRIEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054023-8; AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Cristian Gabriel Grasso, DNI N° 23.676.737, con domicilio real en calle Avellaneda N° 7.938 de esta Ciudad y domicilio legal en calle Pedro Díaz Colodrero N° 2.595 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Iván G. Di Chiazza (Juez); Ma Ludia Crespo (secretaria). 28 de Julio de 2025.
S/C 545583 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 9ª Nom. del Distrito Judicial N° 1, de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: D'ANNUNZIO, MARIO LEONARDO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02052883-1, se ha ordenado publicar el presente haciendo saber que, en las citadas actuaciones se han reprogramado las fechas, fijándose hasta el día 09/09/2025 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la sindicatura, CPN Marcela María Alicia Nardelli, en el domicilio de calle San Martín 2515 -Piso 3- Dpto. "A"- Santa Fe, en el horario de 8 a 12 hs. y 17 a 19 hs., dirección de correo electrónico: marcelanardelli@fibertel.com.ar, a fin de que los interesados puedan dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Se han establecido, además, las siguientes fechas: 22/10/2025 para la presentación del informe individual de los créditos, y 3/12/2025, o el día hábil siguiente si el mismo resultare inhábil, para la presentación del informe general Publíquense edictos con las nuevas fechas. Notifíquese. Fdo. digitalmente por: José Ignacio Lizasoain, Juez. Néstor A. Tosolini, secretario.
S/C 545573 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° I en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, VICTOR ARIEL s/Solicitud de propia de quiebra; CUIJ N° 21-02053301-0, en fecha 11 de Junio de 2025, se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 25 de Agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Señálese el día 6 de Octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 17 de Noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Fdo. Dra. Romina Kilgelmann (Jueza). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522. Santa Fe, 23 de Julio de 2025. Delfina Machado, prosecretaria.
S/C 545622 Ag. 5 Ag. 11

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ARANDA, FRANCO SEBASTIAN s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02053708-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 28 de julio de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Franco Sebastián Aranda, DNI 41.056.255, argentino, mayor de edad, em-

pleado, domiciliado realmente en calle General López 1392 de Santo Tomé y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 30 de Julio de 2025 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 29 de Octubre de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de Diciembre de 2025 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Álvarez Jueza; Sandra S. Romero. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Sandra Silvina Romero, Secretaria.
S/C 545564 Ag. 5 Ag. 11

El Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nom. de esta ciudad de Santa Fe, en autos: DE LA TORRE FREYRE, MIGUEL ANGEL s/PROTOCOLOZACIÓN DE TESTAMENTO; CUIJ N° 21-02053331-2, ha dictado el siguiente Decreto: Santa Fe, 23 de Julio de 2025. Recarátulense las presentes actuaciones. Por presentados, domiciliados, en el carácter invocado, en mérito al poder especial acompañado; acuérdense a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por promovida la presente gestión de protocolización de testamento ológrafo del causante MIGUEL ANGEL DE LA TORRE FREYRE. Para que tenga lugar la audiencia prevista en el art. 677 CPCC, con citación al Sr. Agente Fiscal, cítese a los herederos ab intestato y/o a quienes se consideren con derecho a la herencia, a la audiencia del día lunes 01 de septiembre de 2025 a las 10.00 hs. A tales efectos, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Asimismo, cíteselos bajo expresos apercibimientos de ley. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado conteniendo un testamento ológrafo. Notifíquese. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, juez a/c.
\$ 1000 545600 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición de la Señor Javier Deud (Juez), a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ROSSI MARTIN ANDRES c/NUEVA POMPEYA SRL Y OTROS s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; CUIJ N° 21-15795317-3, se ha ordenado la publicación de los edictos citatorios, que reza: Santa Fe 23, de julio de 2025. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a NUEVA POMPEYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Fijese fecha para el sorteo de un Defensor de Ausentes el día 26 de agosto de 2025, a las 8:30 hs. Notifíquese por edictos, conforme art. 77 del CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. Silvina Díaz (Secretaria); Dr. Javier Deud (Juez). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 28 de Julio 2025.
\$ 100 545603 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la ciudad de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DE TRABAJO c/AL BAIT SA s/APREMIO; CUIJ 21-16266148-2, se ha ordenado notificar y citar a la parte demandada el decreto: SANTA FE, 13 de diciembre de 2024. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida demanda de APREMIO contra AL BAIT SA, por la suma de \$ 373.812,25, con más intereses y costas. Cítese de remate al accionado con la prevención de que si dentro de los tres (3) días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Téngase presente el correo electrónico denunciado. Oficiése al Banco Central de la República Argentina a los fines de que mediante Comunicación "D" requiera a todas las entidades financieras bajo su control que en el término de diez (10) días de notificadas informen a este Juzgado todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el demandado en dichas entidades bancarias (Art. 39, inc. "a" Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y modif.). A los fines solicitados, oficiése a la API. Encomiéndase al peticionante el diligenciamiento de los oficios ordenados en uso de las facultades conferidas por el artículo 25 del CPCC. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa, debiendo presentar la misma ante el Juzgado cuando el mismo lo requiera. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Fdo. Dr. Javier Fernando Deud (Juez a/c); Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, (Secretaria). Santa Fe, 27 de Junio de 2025, Dra. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.
S/C 545539 Ag. 5 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: ESPECHE MILTON FABRICIO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-02053567-6, se ha dispuesto: 1) Declarar, la quiebra de ESPECHE MILTON FABRICIO, DNI 32.895.918, domiciliado realmente en calle Torre 3 S/N 7B Barrio el Pozo de la ciudad de Santa Fe; 2) Que se ha señalado el día 18/09/2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 17/10/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las impugnaciones a los créditos; 4) Que se fijó los días 02/12/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/03/2026 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe y domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Gabriel Abad, (Juez a/c); Dra. Laura Luciana Perrotti, (Secretaria). Santa Fe, 28 de Julio de 2025.
S/C 545505 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LEDESMA VERONICA SILVINA s/SOLICITUD DE PROPIA QUIEBRA; (CUIJ 21-02053609-5), se ha dispuesto: 1 Declarar a su propio pedido la quiebra de LEDESMA VERONICA SILVINA, DNI

24.475.889, argentina, mayor de edad, Empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Matheu N° 4898, de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 1ª Junta 2507 Piso 12. Of. 7 de esta ciudad de Santa Fe; 2 Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos; 4 Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos; 5 Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales; 10 Fijar el día 09 de Septiembre de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 11 Fijar el día 22 de Octubre de 2025 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 03 de Diciembre de 2025 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Oeschger Ricardo Juan quien constituye domicilio en calle 1º de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. José I. Lizaosain, (Juez); Dr. Néstor A. Tosolini, (Secretario).
S/C 545506 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: PAGANI, MARIA GEORGINA S/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02044568-5 - AÑO 2024), la siguiente resolución: Santa Fe, (...); resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Lorena Paola Martínez, DNI N° 30.291.362 con domicilio real en Monoblock 4, Departamento 132, Piso 1º, Barrio Las Flores II de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenabar 3066, Depto 1 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta a cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 15/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 25 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 545588 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos VALENZUELA, HECTOR OMAR S/QUIEBRA; (CUIJ N° 21-02054136-6 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Héctor Omar Valenzuela, DNI N° 21.489.054, con domicilio real en calle Sebastián Gaboto 4908 y domicilio legal en calle Urquiza 2192, ambos de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 30/07/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 17/09/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 02/10/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 30/10/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 30/12/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Ma. Lucila Crespo, secretaria.
S/C 545586 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de San Justo, a cargo de la Dra. Laura María Alessio (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), dentro de los autos caratulados: LA SEGUNDAART S.A. y RIOS BRENDA SOLEDAD S/HOMOLOGACION; CUIJ 21-22947007-5, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos y/o sucesores de ALEM ESTEBAN DAVID, D.N.I. N° 42.765.950, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo, se transcribe a continuación el decreto que ordena la medida: SAN JUSTO, 25 de Febrero de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 21197: ... Publíquense edictos por el término de ley. Fecho, pasen autos a resolución. Siendo de imposible implementación el impulso oficioso que prescribe el art. 709 del Código Civil y Comercial, atento la falta de recursos técnicos y humanos del Tribunal, hágase saber que el mismo estará a cargo de los litigantes. Notifiquen: Demaria, Furlani, Germán, Lo Presti, Rodríguez Hortt y/o el Oficial Notificador. Notifíquese. Dr. LEANDRO CARLOS BUZZANI, Secretario; Dra. LAURA MARIA ALESSIO, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Firma: Dra. Laura María Alessio, (Jueza); Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario. Cintia D. Lo Presti, Prosecretaria.
\$ 1000 545592 Ag. 4 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Provincia de Santa Fe, Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, Secretaria de la Dra. LUCILA VICINI, se le hace saber que dentro de los autos caratulados GUALLA, EZEQUIEL c/PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA s/USUCAPION; (CUIJ 21-24395844-7, Año 2025), se ha ordenado lo siguiente: SASTRE, 24 de Abril de 2025. Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado en mérito al Poder Especial acompañado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por promovida demanda ORDINARIA de USUCAPION contra PELLAROLO DE MARCHESE, LUISA y/o propietarios y/o

herederos y sucesores del inmueble denunciado, a quienes se cita y emplaza para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley y bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Sin perjuicio de ello, oficiése por Secretaría a la CNE y al RPUS. Asimismo, cítese a la Municipalidad de Sastre y Ortiz y a la Provincia de Santa Fe, para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponde en estos autos. Notifíquese por cédula y mediante edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. A la anotación de Litis solicitada, oportunamente, atento lo dispuesto por el Art. 1.905 del C.C.C. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día y hora de audiencia y/o a requerimiento del Juzgado. A los puntos 5) y 6) Oportunamente. Al cargo N° 1535: Agréguese. Notifíquese Bernardo y/o Cortez. Notifíquese. Fdo. Dra. LUCILA VICINI, (Secretaria); Dra. C. PATRICIA GONZALEZ BROIN, (Jueza). SASTRE, 28 de Abril de 2025.
\$ 300 545679 Ag. 4 Ag. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "PERALTA, JOSUE EMANUEL S/QUIEBRAS" (CUIJ 21-02053928-0), se ha declarado la quiebra en fecha 23/07/2025 de Josué Emanuel Peralta, DNI 40.053.212, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, soltero, domiciliado realmente en Salta 3575, Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Alvear 3291, Depto. "A" de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/07/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que interviendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/09/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).
S/C 545363 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BORDON, BELEN ROMINA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02053425-4) se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de julio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de BELEN ROMINA BORDON, argentina, mayor de edad, D.N.I. 32.370.689, de apellido materno Aranda, con domicilio real en Pasaje Bustamante N° 6082, y legal en calle Lisandro de la Torre N° 2946, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces.- 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 3er. párrafo Ley 24522. Fdo.: DRA GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).
S/C 545361 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "OJEA, MARIA EMILIA S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02053581-1) se ha dispuesto: Santa Fe, 24 de junio de 2025. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MARIA EMILIA OJEA, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 30.787.374, de apellido materno Avalis, con domicilio real en calle Amenabar 3385, y legal en calle Juan de Garay 3314 Dpto C, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhabilitación general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (Art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo.: DRA. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez).
S/C 545360 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "RUIZ DIAZ, GLADIS ESTER S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ 21-02052960-9) se ha dispuesto: Santa Fe, RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de GLADIS ESTER RUIZ DIAZ, argentina, mayor de edad, jubilada, D.N.I. 14.681.448, de apellido materno Acosta, con domicilio real en calle Roberto Art. N° 4049, y legal en calle 25 de Mayo

N° 2126 – Piso 2 - dpto. B, ambos de esta ciudad de Santa Fe.- 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar a la deudora para que cumpla los requisitos a que refiere el art. 86 L.C... 5) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 30 de julio de 2025 a las 11.00 hs.- 13) Fijar el día 28 de agosto de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- 14) Fijar el día 11 de septiembre de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 10 de octubre de 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito para su publicación en el sistema informático; y el día 24 de noviembre de 2025 para la presentación del Informe General. Sin previo Pago Art. 89 3er. Párrafo Ley 24522. Fdo.: Dra. GISELA SOLEDAD BEADEZ (Secretaria). S/C 545359 Ago. 1 Ago. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "NARDONI, DAIANA JOANA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" – CUIJ 21-02051049-5, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com donde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos.– Dr. Néstor A. Tosolini, Secretario. S/C 545693 Ag. 01 Ago. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito N° 5 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Tercera Nominación, de la ciudad de Rafaela, se le hace saber que en los autos caratulados: Exp. 21-24206733-6; SOLA, Mercedes, MAINA, Darío y Maina, Alexis c/BARETTA, Roberto José s/Ejecución Hipotecaria, se CITA, LLAMA y EMPLAZA al Sr. ROBERTO JOSÉ BARETTA (DNI 6.292.118), con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Egusquiza (SF) y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro del término de CINCO DIAS contados desde la última publicación PAGUEN el importe del crédito de \$ 3.500.000 (Pesos tres millones quinientos mil), con más la suma de \$ 1.750.000 (Pesos un millón setecientos cincuenta mil) estimada provisoriamente para intereses y costas, u OPONGAN EXCEPCIÓN LEGÍTIMA, bajo apercibimientos de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, desde su fecha (art. 511 del CPCC). Mediante el presente se hace conocer la iniciación de esta ejecución hipotecaria a otros acreedores hipotecarios si los hubiese, respecto al inmueble inscripto a nombre de ROBERTO JOSÉ BARETTA, bajo la Matrícula 2033587, Departamento Castellanos del Registro General Santa Fe. La hipoteca en ejecución se encuentra registrada el 04/03/2020 en la matrícula referenciada bajo presentación N° 55299. Rafaela, 27 de Mayo de 2025. Dra. Juliana Foti, secretaria. \$ 160 543749 Ag. 6 Ago. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Pamela Belén SAAVEDRA, DNI 34.720.194, progenitora de Sharon Tatiana ÁVALOS, DNI 53.271.619, fecha de nacimiento: 15/08/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: AVALOS SHARON TATIANA S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-23631853-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 19 de junio de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 11283, 11286, 11287 y 11289: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Sharon Tatiana Avalos respecto de sus progenitores Pamela Belén Saavedra y Miguel Maximiliano Avalos. Cítese a la Sra. Saavedra y al Sr. Avalos a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan pruebas, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese a autos la documental que se adjunta. Notifíquese.- Fdo: Dra. Daniela G. Piazzi (Secretaria) - Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza".- A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, conforme Ley 11.287. Rafaela, 23 de junio de 2025. Daniela G. Piazzi, Secretaria. S/C 543731 Ag. 5 Ago. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación de Rafaela (Sta. Fe), a cargo del Dr. Matías Colón (Juez A/C) y la Dra. Natalia Carinelli (Secretaria), en los autos caratulados: "Cuij: 21-24207231-3 COMUNA NUEVO TORINO C/LOPEZ DANIEL JOSE S/APREMIO FISCAL MUNICIPAL", el

Sr. Juez ha ordenado publicar por edictos la iniciación de Demanda de Apremio Fiscal Municipal por el trámite de la ley 5066, por la Comuna de Nuevo Torino contra el Sr. Daniel José López, DNI: 16.308.736 y/o propietario y/o poseedor actual por el cobro de la suma de \$ 833.756,98 con más los intereses y costas, y se lo cita de remate para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución, lo que fue decretado en fecha 07/06/2024 y 18/03/2025 en los presentes autos. \$ 50 544423 Ag. 01 Ago. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en los autos: LEZCANO MAGALI LAURA s/QUIEBRA; CUIJ 21-25033903-5, se ha dispuesto lo siguiente: N° 268. Reconquista, 17 de junio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar la QUIEBRA de MAGALI LAURA LEZCANO, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 35.225.889, domicilio en calle 9 de Julio N° 1515 de la localidad de Reconquista. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. FABIAN S. LORENZINI (Juez). N° 320. Reconquista, 23 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) ampliar el auto de apertura de la quiebra Autos 268 Protocolo 2025) y designar al CPN Norberto Ricardo Vittore, domiciliado en Belgrano 945 de esta ciudad como Síndico de la quiebra. 2) Fijar el día 29/08/25 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al síndico 3) Fijar el 15/10/25 la fecha en que deberá el síndico presentar los informes individuales. 4) Fijar el día 27/11/25 para la presentación del informe general; 5) Correr vista al Síndico a fin de que se expida conforme art. 14 inc. 11 LCQ. 6) Publíquense edictos de ley. Fdo. Dra. JANINA YORIS (Secretaria); Dr. RAMIRO AVILE CRESPO (Juez a/c). El Síndico designado es el CPN Norberto Ricardo Vittore, con domicilio constituido en Belgrano N° 945 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, norbertovittore@gurfinkel.com.ar. Dra. Janina Yoris, secretaria. S/C 545589 Ag. 5 Ago. 11

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, ha dispuesto lo siguiente: RECONQUISTA, 28 de Marzo de 2025 AUTOS Y VISTOS: estos caratulados ESPINOZA VALERIA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; CUIJ N° 21-25033634-6, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: CONSIDERANDO: Que, ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF), por intermedio de su apoderado Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por la peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc de la Ley 24522, RESUELVO: 1ro. Declarar la Quiebra de ESPINOZA VALERIA BEATRIZ, argentina, DNI N° 31.627.949, CUIL 27-31627949-5, domiciliada en calle 73 N° 1661 B° de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Patricio Diez N° 858 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 30 de abril de 2025, a las 09:00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 30 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 30 de junio de 2025 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 07 de agosto de 2025 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A., para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos de la caja de ahorro de la fallida por causas anteriores a la fecha de la declaración de quiebra de la fallida. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra de la fallida (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal. 11ro. se oficiará a la empleadora, Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes de la deudora, para que: se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes por causas anteriores a la fecha de la declaración de la presente quiebra, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir y proceda a trabar embargo por un veinte por ciento (20%) de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte

Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Ramiro Avilé Crespo, Juez; Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, (SF), 31 de Marzo de 2025.
S/C 545585 Ag. 5 Ag. 11

LEGUIZA JUAN ALBERTO s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA; 21-25027836-2; Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 1ª Nom. RECONQUISTA, 03 de Agosto de 2023; Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. PAOLA MILAZZO, Secretaria Subrogante; RAMIRO AVILÉ CRESPO, Juez a Cargo. 21 de Noviembre de 2023.
\$ 170 545613 Ag. 5 Ag. 11

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°: 11 de la ciudad de San Jorge (Prov. Sta. Fe), a cargo de la Secretaria de la DRA. MARIA DE LOS MILAGROS DE LA TORRE y del Sr. Juez DR. DANIEL MARCELO ZOSO SECRETARIA JUEZ, hace saber que dentro de los autos caratulados: "RIVAROLA MIGUEL ANGEL S/CONCURSO PREVENTIVO (ANTES QUIEBRA) 21-26268098-0, en fecha 03 de Julio de 2025; Se declaró la apertura del Pequeño Concurso -pequeño concurso- de RIVAROLA MIGUEL ANGEL, argentino, D.N.I. N° 31.279.412, domiciliado en calle Constitución N° 1462 de la localidad de Piamonte (Santa Fe), determinándose lo siguiente:
1) El 29/08/2025- fecha en la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico.-
2) El día 06/10/2025 y 06/11/2025- como fechas en las cuales el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos y el Informe General, respectivamente.-
3) Se ha establecido el día 19/05/2026 a las 08,00 hs., para la celebración de la audiencia informativa, venciendo el 27/05/2026 el Periodo de Exclusividad.-
4) Se ha dispuesto que continúe la C.P.N.: FASANO ILEANA MONICA CRISTINA, DNI N° 12.554.373, CONTADORA PUBLICA, matrícula N° 6679, como SINDICA, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE DORREGO NRO. 555 de la ciudad de San Jorge, en los autos mencionados. Dado y firmado en mi despacho en fecha: 3 JUL 2025.
\$ 33 545240 Ago. 1 Ago. 7

RECONQUISTA

JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 de Familia de la ciudad de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "CACERES AMADO OMAR C/ROLON CARLA ROCIO S/INC. DE REDUCCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA" - CUIJ 21-27888035-1, se ha dictado la siguiente providencia: "RECONQUISTA, 26 de Junio de 2025. Agréguese. Téngase presente. Atento a lo manifestado y a las constancias obrantes en autos, en concordancia con lo dispuesto por el art. 67 del C.P.C.C. Citese por edictos a la parte demandada -Rolón Carla Rocío-, que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial y para que comparezca a estar a derecho dentro del término de ley. Notifíquese." FDO: DR. CONRADO CHAPERO – JUEZ A/C; DRA. PAOLA MILAZZO – SECRETARIA. Reconquista, 30 de Junio de 2025.-
\$300 544896 Ag. 06 Ag. 08

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
POR
ALBERTO A. GEUNA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "RURALCO SOLUCIONES c/OTRO s/JUICIO EJECUTIVO 21-02944095-3", se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. ALBERTO A. GEUNA, venda en pública subasta al último y mejor postor, 21/08/2025 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciu-

dad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad del demandado Dominio PEM 909, marca TOYOTA, tipo PICK-UP, modelo HILUX 4X2 C/D SR 3.0 TDI – B3, año 2015, motor marca TOYOTA, N° 1KD-A800498, chasis marca TOYOTA, N° 8AJEZ32G5F1018129, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. N° 1 DE TANDIL. Registra las siguientes INHIBICIONES: 1) Fecha de prioridad 07/06/2021, carátula BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte 9568, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1718 EL 07/06/2021. Fecha de Vencimiento: 07/06/2026. 2) Fecha de prioridad 17/09/2021, carátula BATTISTESSA HERNAN ALFREDO C/ ROMANO MARCOS ALFREDO S/ COBRO EJECUTIVO, Expte. 51605, Anotación: INGRESADA POR EL R.S 1268 CON EL NRO. 1749 EL 17/09/2021 Fecha de Vencimiento: 17/09/2026. Y los siguientes EMBARGOS: 1) Nro. de Orden 1, fecha de inscripción 16/03/2022, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 16/03/2025, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. 2) Nro. de Orden 2, fecha de inscripción 17/08/2023, monto \$82.978,40.-, fecha de cumplimiento 17/08/2026, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 16798. 3) Nro. de Orden 3, fecha de inscripción 02/08/2024, monto \$45.502,60.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 1-19252. 4) Nro. de Orden 4, fecha de inscripción 01/10/2024, monto USD 28773.42.- capital, \$ 21846363, fecha de cumplimiento 02/10/2027 por los autos que se ejecutan. 5) Nro. de Orden 5, fecha de inscripción 25/04/2025, monto \$112.879,30.-, fecha de cumplimiento 02/08/2027, carátula FISCO DE LA P.VCIA. DE BS.AS. C/ROMANO MARCOS ALFREDO S/APREMIO PROVINCIAL. EXPTE. 17127. El vehículo saldrá a la venta con la base de \$16.630.700.-, retasando la misma en un 25% (es decir \$12.473.050.-) en caso de no existir oferentes por la base, y de persistir la falta de oferentes, se ofrezca a la venta con la última base de \$8.500.000.- y será adjudicado al último y mejor postor. En caso que, no existieren oferentes el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa en el expediente así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de señal y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la señal deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Hágase saber al martillero actuante que la suma percibida en concepto de señal deberá ser depositada en su totalidad en la cuenta abierta previamente en el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, a nombre de este Tribunal y para los presentes autos. El martillero podrá retener un porcentaje de lo percibido -con cargo de oportuna rendición-, en concepto de "gastos realizados" los que serán oportunamente abonados en su totalidad, aprobada que fuere la planilla respectiva. Quedan exceptuados los gastos de la cochera donde se encontrare depositado el vehículo hasta el día de la subasta: las sumas correspondientes a dichos gastos podrán ser retenidas en su totalidad por el martillero, quien deberá acompañar en autos el respectivo ticket o factura que así lo acredite, en la respectiva rendición de cuentas. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores a la subasta, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de Av. Madres Plaza 25 de Mayo N° 3020 de Rosario, Santa Fe, para la revisión del vehículo, autorizándose al martillero interviniente y/o a la persona que éste designe a sus efectos. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario, 04 de Julio de 2025.- Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.
\$ 1200 544982 Ag. 05 Ag. 07

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
GRISELDA CALICIO

Por disposición Juez 1º Inst. en lo Civ. Com. y Lab. de Dist. 8 de Melincué, Secretaría que suscribe hace saber, en autos: GIOMMARINI CASTON DIEGO c/Otra (CUIT 27-18134842-4) s/DEMANDA EJECUTIVA; Expte. N° 203/2016 CUIJ 21-26462359-3, se ha dispuesto que la Martillero Griselda Calicio, CUIT 27-21416492-8, venda en pública Subasta el 21 de Agosto de 2025, a las 10 hs., en el Hall de Ingreso a Los Tribunales de Venado Tuerto, sitios en San Martín 631 de esa ciudad y de ser inhábil o feriado o por cualquier motivo que impida el normal desarrollo de la subasta el inmediato hábil posterior, a la misma hora y lugar, con la base de \$ 70.000.000, de no haber ofertas por la base, retasa en un 20% \$ 52.500.000, y de persistir la falta de ellas con una última base de 20% menos o sea la suma de \$ 42.000.000, de persistir la falta de postores se retira el bien de la venta, El siguiente inmueble que según extracto de título se describe así: Una fracción de terreno, con lo edificado, clavado; y plantado, situada en la ciudad de Venado Tuerto, Dpto. General López, Pcia. de Santa Fe, formando parte de la manzana señalada en el plano respectivo con el N° "13" y que según plano archivado bajo el número 38.712 del año 1947, se designa como lote N° 1, se compone de 12,20 metros de frente al Nord Este sobre calle Saavedra por 32 metros de fondo. Su ubicación comienza a los 37,80 metros de la esquina Norte formada por las calles Saavedra e Ingeniero Marconi, hacia la esquina Este de la referida manzana, y linda al Nord este con calle Saavedra, al Nord Oeste con Eleuterio Urtazún y la propiedad de Domingo Camp y al Sud Oeste y Sud Este con propiedad de Sociedad de Diego hermanos; ubicado en calle Saavedra N° 850 de la ciudad de Venado Tuerto, encierra una Superficie Total de 390,40 mtrs2. Dominio: Tomo 564, Folio 200, s/n, Dpto. General López, Pli. 17-13-06-359631/0000-7. Informa el Reg. Gral. Prop.: Embargos: T° 130 E, F° 328, N° 56.968, por \$ 169.072.88 Fecha: 26/4/21, este Juzgado, estos autos, al Tomo 132 E F° 788 N° 198159 fecha 4/7/23 autos Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios CULI 21-26464533-3 por \$10.090 este Juzgado; al Tomo 132 E, F789 Nro 198.169 fecha 4/7/23 autos "Giommarini Gastón e Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26464534-1 por \$47.340.69 este Juzgado, al T. 132 E, F. 1014, N° 264090 Fecha 31/8/23 autos "Giommarini Gastón c/Sucesión de Tomas Rooney s/Apremio por cobro de Honorarios" 21-26465483-9 por \$ 1.097.164,84 este Juzgado, al Tomo 132 E, F203 Nro 59782 fecha 3/3/23 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s. Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por US\$ 1.140.558.67 y u\$ 342.167.60; al T 130E F 1251 Nro 269284 fecha 22/9/21 Giommarini, Gastón c/Rooney s/Sucesión Apremio por honorarios " Expte. CUIJ 21-26465483-9 por \$1.097.164,84, al Tomo 133 E, Folio 1079 Nro 307439 fecha 2/12/24, autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s/Juicio Ejecutivo" Expte. 21-24616821-8. Por US\$ 200.000.- Inhibiciones: al Tomo 133 Letra I, Folio 2187 autos "San Marcos S.A. c/Stortini Margarita s/ Medidas Cautelares y Preparatorias Expte. CUIJ 21-26470342/2021 este Juzgado por \$40.000.- al Tomo 134 Letra I Folio 1350, del 27/4/2022 por \$3.960.000 autos San Marcos S.A. c/Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; al Tomo 134 Letra I Folio 1351, del 27/4/2022 por US\$ 626.027.- autos "San Marcos S.A. C Stortini Margarita C s/Juicio Ejecutivo " Expte. CUIJ 21-24616821/2021, este Juzgado; No se registran hipotecas.- Del acta de constatación glosada a autos surge que se trata de un lote de terreno sobre el que se halla edificada vivienda en regular estado, en mampostería de ladrillo y barro.- La misma se encuentra destinada a oficinas en una de sus dependencias. El inmueble se encuentra OCUPADO por la propietaria.- Acta constatación agregada en autos. Quien resulte comprador en la Subasta abonará mediante transferencia bancaria a la cuenta judicial de estos autos, el 10% del valor de compra y abonará al Martillero el 3% de la Comisión de ley en dicho acto mediante transferencia bancaria, todo ello conforme la comunicación A 5147 BCRA de fecha 23/11/10. En el caso de compra en comisión se deberá aclarar los datos completos que se requiera del Comitente. El Saldo del 90% restante se abonará de igual manera una vez aprobada la subasta en el plazo y bajos los apercibimientos de ley. Los impuestos, tasas y/o contribuciones que adeuda los inmuebles serán a cargo exclusivo del comprador, como así también los gastos totales de escrituración y/o protocolización de actuaciones judiciales, regularización de planos y lo que ello conlleva, etc., como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que debe abonarse como consecuencia de la venta. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano/a Público para confeccionar la escritura que instrumentara la transferencia de dominio a su favor. Revisar los días previos al remate conviniendo con la Martillera al Tel. 03465-15416056. Se publica en diario BOLETIN OFICIAL y tablero del Juzgado. Lo que Sr. hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con la Martillera CEL 3465416056.- Informe Deuda: Municipalidad de Venado Tuerto informa deuda de \$400.364 al 9/4/24, Coop. de Obras Sanitarias \$ 163083 al 31/3/25, API \$852929,33 al 2/6/25.- El inmueble se subasta sujeto a las limitaciones que surgieren del código de edificación comunal y demás normativas de aplicación que los oferentes declaran conocer.- No se aceptan reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos, una vez efectuada la subasta Art. 494, 495 CPCC. Se publica 5 veces BOLETIN OFICIAL. Lo que, se hace saber a sus efectos. Melincué, Secretaría, 23 de Junio de 2025. Lucía Belén Ciarpella, Secretaria Subr.. \$ 1650 543798 Ag. 6 Ag. 12

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
MARIA ELISA SEVERINO GUIMPEL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Juez Dra. María Celeste Rosso y Secretaría de la Dra. María Laura Olmedo, hacen saber que en los autos caratulados: "ALERIC MARTA LILIANA Y/O c/ALERIC MIGUEL A. s/DIVISION DE CONDOMINIO, CUIJ N° 21-24616005-5". La Martillera María Elisa Severino Guimpel CUIT N° 27/28821525-7 procederá a la venta en pública subasta. 1) Fijar Fecha de Subasta para el día Martes 19 de Agosto de 2025; a las 10 horas, la que se llevara

a cabo en el Juzgado de Pequeñas Causas de la ciudad de Teodelina sito calle Belgrano 234 (conforme lo dispone el ART. 493 CPCCP).- De resultar feriado o día inhábil por cualquier motivo y/o imprevisto, la subasta se realizará el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora e iguales condiciones de venta, por así disponerlo el artículo 82 Ley 7547, dejándose constancia en los Edictos. 2) OFICIANDOSE AL SEÑOR JUEZ COMUNITARIO DE PEQUEÑAS CAUSAS DE TEODOLINA TALES FINES una vez que se acredite en autos: I.- la publicación de Edictos; II.- la NOTIFICACION EN PERSONA, por medio de DICHO FUNCIONARIO, A TODAS LAS PARTES DEL DECRETO DE SUBASTA, con copia del escrito que se presenta, como así también a los representantes legales; III) la constatación actualizada como así también los informes previos.- 3) Al solo efecto de evitar vulnerar derechos de propiedad, librense EDICTOS DE NOTIFICACION a ser publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santa Fe, por el término de 5 días hábiles y un diario de amplia difusión en la zona y fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales.- 4) Los bienes se subastarán en el estado DE DESOCUPACION en que se encuentran según surge de la Constatación agregada en autos, tendiendo en consideración la pendencia de una nueva conforme fuere ordenado en el punto 2) III.- 5) La venta se realizará al mejor postor del 100% de un Lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en calle Simón de Iriondo S/N, e parte del Lote Nueve, de la manzana 27 sección Sudoeste, del Plano Oficial del Pueblo de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe y de acuerdo al plano Nro. 78396 / 1974 se designa como Lote 9b y tiene las siguientes medidas, linderos y superficies a saber: 20 mts de frente al NE sobre calle Simón de Iriondo, empezados a contar a partir de los 70,70 mts. de la esquina Este de la citada manzana, formada por las calles Simón de Iriondo y Córdoba, hacia el NO, por 20 mts. de fondo. Tiene la forma de un cuadrado, encierra una superficie de 400 mts2., linda al SO con parte de la propiedad de Natalia Arditti de Pereyra, al SE con parte de la propiedad de Adolfo Hernández y al NO con el lote 9a del mismo plano de subdivisión. DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 299, FOLIO 117, N° 181047. Se propone la Base de venta sea con la Base: de \$55.000.000 (cincuenta y cinco millones de pesos), de no haber oferentes por la Base, sale a la venta en 2º subasta con una Retasa del 25% menos o sea \$41.250.000 (cuarenta y un millones doscientos cincuenta mil pesos), en caso de no haber oferentes una última subasta con una retasa del 50% menos de la base o sea \$27.500.000 (veintisiete millones quinientos mil pesos) y de persistir la falta de postores la subasta se declara desierta.- 6) El comprador/es en Subasta abonarán en el acto de remate mediante TRANSFERENCIA BANCARIA a la CUENTA JUDICIAL que se abrirá previamente por gestión de los letrados de las partes a la orden de este Juzgado y para estos autos (CBU: 330002283000003344913 Nro. de Cuenta: 334491 Nuevo Banco de Santa Fe, Sucursal Venado Tuerto) el 10% del valor de compra, el saldo restante, o sea 90%, se abonará de igual manera una vez aprobada judicialmente la Subasta.- Y el 3% de comisión al Martillero actuante -Art. 63 ley 754 7.- El Saldo de precio deberá depositarse o transferirse a la misma cuenta dentro de cinco días de notificado el auto aprobatorio de subasta por el Tribunal. En el caso de comprar en Comisión se deberán aclarar los datos completos del Comitente (nombre, domicilio y N° de documento del comitente en el acta de remate).- El pago no podrá realizarse en efectivo, pudiendo optarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en la cuenta ut-supra referida conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010, dejándose constancia que respecto del saldo de precio también deberá asimismo con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP.- 7) Que a fin de comunicar la realización de la subasta se oficie al Registro General Inmueble con copia certificada del Acta de Subasta a los fines de que TOME RAZON MARGINALMENTE del acto judicial realizado, SIN QUE IMPLIQUE TRANSFERENCIA A FAVOR DEL ADQUIRENTE.- Una vez cumplimentado los trámites de rigor (Pago del saldo de Precio, Posesión, etc) el comprador deberá acudir a Escribano público a los fines de que instrumente la Escritura Traslativa de Dominio, exceptuándose la opción prevista en el Art. 505 inc. 2 CPCCP.- como así también iniciar las acciones correspondientes para la TOMA DE POSESIÓN. 8) Las deudas que pesan sobre los bienes, de acuerdo a las constancias en autos, serán informadas por la suscripta previo a dar comienzo al Acto de subasta por lo que Los Impuestos, Tasas y Contribuciones, que adeudan los inmuebles, serán a cargo exclusivo del comprador como así también los gastos totales de Escrituración y/o Protocolización de actuaciones Judiciales, Regularización de Planos, etc. como así también cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de la venta.- PUBLIQUENSE EDICTOS DE LEY Y DE NOTIFICACIÓN por el término que establece el ART. 492 CPCCP, autorizándose al martillero interviniente a consignar los datos importantes o de interés que obren en el expediente, siendo los mismos relevantes para una mejor publicidad (Titularidad Registral de los mismos; partida inmobiliaria, dirección del inmueble de existir, partida Comunal, etc.) - 9) Asimismo, librense oficios a los juzgados que hubieren trabado embargo o inhibiciones posteriores a sus efectos debiendo acompañar los oficios diligenciados antes de que se apruebe el acta de subasta.- 10) Efectúese la debida Publicidad mediante Volantes.- DIAS PREVIOS A LA SUBASTA para la exhibición de los bienes, como así también revisión y/o consultas sobre documentación, localización, estado, etc., por parte de quién resulte interesado, deberá comunicarse previamente con la Martillera tel.: 0341- 15 6457834, dejándose constancia de ello en los Edictos de ley como así también los datos de contacto.- La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio. Títulos: Copias de escrituras glosadas en Autos para ser examen en Secretaría previéndose los alcances del Art. 494 del C.P.C y C. no admitiéndose reclamos de ningún tipo una vez realizada la subasta.- Hacerle saber a los posibles asistentes en la subasta que se aplicará estrictamente lo previsto por el art. 241 del Código Penal el que a continuación se transcribe "... Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses: 1) El que perturbare el orden en las cesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia o donde quiera que una autoridad este ejerciendo sus funciones: 2) El que sin estar comprendido en el art. 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones..." el presente artículo deberá ser leído en forma textual previo a la realización del remate por la Martillera designada en los presentes autos. Venado Tuerto, 24 de junio de 2025. Juez Dra. MARIA CELESTE ROSSO - Secretaria Dra. MARIA LAURA OLMEDO. Venado Tuerto, 29 de Julio de 2025. \$ 7800 545792 Ag. 5 Ag. 11

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado Primera Instancia Civil y Comercial Gta. Nom. SEC.ÚNICA de la ciudad de Rosario, a cargo del DR. FERNANDO MECOLI, dentro de los autos caratulados "LASTORTA ENRIQUE JOSE S/ PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-01229925-4)". Se a dictado lo siguiente. Resolución: 559. Tomo: 2025. ROSARIO. 18 de junio de 2025. Y VISTOS: (...). Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: 1) Tener por operada la clausura del procedimiento y declarar concluida la quiebra de ENRIQUE JOSE LASTORTA, DNI 11.125.715. 2) Hacer saber por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. Fecho, oficiar al Registro de Procesos Concursales a los fines de comunicar la presente. 3) Disponer el cese de las medidas que pesan sobre el fallido, librándose los despachos pertinentes. Insértese y hágase saber. FDO. DR. FERNANDO MECOLI (Juez). FDO. DRA. SABRINA ROCCI (Secretaria).-
S/C 545997 Ag. 07

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4 de Rosario, en autos FERREYRA ALVARO TOMÁS C/MALAGUENO LUIS EZEQUIEL S/DANOS Y PERJUICIOS CUIJ. 21-11861765-8, se hace saber que en fecha 21/02/2025 se ha dispuesto notificar por edictos al demandado LUIZ EZEQUIEL MALAGUENO (DNI 32.590.693), el siguiente decreto: "ROSARIO, 21/02/2025. Hágase saber que por implementación de la Ley 14264 y aclaratoria, complementado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia Nro 49 (04-12-2024.Pto. 13), las causas que tramitaran por ante el Tribunal Colegiado Nro. 2. Jueza de trámite: Dra. Cingolani/Vacante, han quedado radicadas por ante el Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual Nro. 4, Secretaria de la Dra. Mayra Ibañez. Notifíquese por cédula. Atento que el demandado no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárese/o rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo: DRA. MAYRA IBÁÑEZ (Secretario)- DRA. ANALIA MAZZA (Juez en suplencia)
\$ 100 546078 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante EMESTERIO RAMIREZ, LE 5.735.832, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles: Autos RAMIREZ, EMESTERIO y/u otra s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02988535-1, en tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Primera Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANGELA SERVIN, DNI 4.148.168, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles: Autos RAMIREZ, EMESTERIO y/u otra s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-02988535-1, en tramite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BORIOSI, CARLOS ALFREDO DOMINGO (DNI 06.038.313), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DORIOSI, CARLOS ALFREDO DOMINGO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02995208-3. Fdo. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Secretaria de la autorizante, en autos caratulados: "PEREZ, IRMA ANGELICA C/ ROSARIO BUS SA Y OTROS S/ DANOS Y PERJUICIOS"; CUIJ: 21-02901795-3, se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Irma Angélica Pérez, DNI 3.067.459 para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: "Procedáse a la citación y emplazamiento a estar a derecho a los herederos de Pérez Irma Angélica conforme lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C.C. mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales bajo apercibimiento de ley." Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Lucas Menossi (Secretario).
S/C 543752 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CANET, NESTOR OMAR (D.N.I. 16.771.095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CANET, NESTOR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02984986-9) . Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se con-

sideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO DANIEL GESTARI, LE 6.050.571, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: GESTARI, NORBERTO ANTONIO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ: 21-02995700-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NESTOR HUGO MONTENEGRO (DNI 16.418.682) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONTENEGRO, NESTOR HUGO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02995988-6). Fdo..DRA. Vanina C. Grande - Secretaria.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVERIA RAQUEL CORDERO (DNI N° 5.542.210), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDERO, SILVERIA RAQUEL S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02995694-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SANTIAGO DALLEVA COSGROVE D.N.I. 35.550.934 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DALLEVA COSGROVE, SANTIAGO S/ SUCESORIO CYC 1 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS" CUIJ 21-02995510-4 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA ANTONIA BEZEL, DNI. 5.883.443, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BEZEL, ALICIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02993765-3) de trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez), Dra. Cintia M. Alonso (Prosecretaría). Rosario, 30 de mayo de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CAPPELLA, TOMAS ANTONIO (DNI 6.009.713), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAPPELLA, TOMAS ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 14 - 21-02995646-1.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SR. HERALDO BARBERO, (D.N.I. M5.979.297) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BARBERO, HERALDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990914- 5). Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA (Secretaria).-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Décima Quinta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL BEATRIZ GRASSI, D.N.I. N.º 14.072.859 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GRASSI MABEL BEATRIZ s/ SUCESORIO", Cuij N° 21-02995742-5. Fdo: Dra. Prosecretaría.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIO INTROCASO (D.N.I. 4.953.021) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "INTROCASO, ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02996141-4). Fdo. Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª nomin. de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia María Teresa Durando, D.N.I. número 4.467.166, fallecida el 15 de enero de 2021, último domicilio en calle Mitre 1035, PB, Dto. "B" de Rosario, provincia de Santa Fe; por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "DURANDO, SILVIA MARÍA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02995763-8. Firmado: Prosecretaría.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTÍN FERNÁNDEZ

DNI N° 2.508.79 y la causante JULIA SILVA Y/O JULIA MARTIRES SILVA DNI N° 6.468.454, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, AGUSTIN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945070-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AGUSTÍN FERNÁNDEZ DNI N° 2.508.79 y la causante JULIA SILVA Y/O JULIA MARTIRES SILVA DNI N° 6.468.454, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FERNANDEZ, AGUSTIN Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02945070-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a (EN SUPLENCIA) de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CONTRERAS JUAN CARLOS (D.N.I. 13.245.223) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CONTRERAS, JUAN CARLOS S/SUCESORIO - CYC 15 21-02996254-2. Fdo. DRA. MARIANA PARERA Prosecretaria
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante INES TERESA MARTIN (D.N.I. 4.578.148) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, INES TERESA s/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02996387-5). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rosa Isabel Kuc D.N.I. 4.983.307, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KUC, ROSA ISABEL S/SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02996101-5). Fdo. Prosecretaria.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIANO JAVIER CUBILLAS D.N.I. 31.571.369 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUBILLAS MARIANO JAVIER S/Declaratoria de Herederos" CUIJ 21-02995890-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mirta Susana Bernal (DNI 12.823.580) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERNAL, MIRTA SUSANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 12" (CUIJ N°: 21-02995749-2). Fdo. DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDELMA AVELINA SERRA (DNI 3.214.691) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SERRA, EDELMA AVELINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02995168-0). Fdo Dr. Fabian E. Bellizia .DRA. Vanina C. Grande – Secretaria.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Pascualina Capozucca D.N.I. 12.324.230 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CAPOZUCCA, PASCUALINA S/ Declaratoria de Herederos" CUIJ 21029950110 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Dra Mónica Klebcar (jueza)
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MANZUR RODOLFO OMAR D.N.I. 12.522.555 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MANZUR, RODOLFO OMAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02995978-9). Fdo. FERNANDA I. VIRGOLINI
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS MEINERI, D.N.I. 06.072.046, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos

caratulados: "MEINERI, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02994324-6). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FERIOLI PALMA ANGELA (DNI 3.239.648), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos Autos caratulados: "FERIOLI, PALMA ANGELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (21-02994501-9).- FDO. PROSECRETARIA
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17MA. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LUIS MONACO (D.N.I. 5.459.949) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MONACO, LUIS S/ SUCESORIO " (CUIJ N°21-02995551-1). Fdo. DRA. SALOME DELLA SANTINA - Prosecretaria, DRA. MARIA SILVIA BEDUINO - Jueza.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricci, Víctor Daniel (DNI: 8.599.893) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos Caratulados: "RICCI, VICTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 17" (CUIJ: 21-02995842-1). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Mariela Mirta MASES D.N.I. 20.745.693 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MASES, MARIELA MIRTA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02996036-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FILINGER, NELLY BEATRIZ (D.N.I. 5544918) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FILINGER, NELLY BEATRIZ S/ SUCESORIO C Y C 7", CUIJ 21029956879 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por la causante ADA MARIA FAVA (D.N.I. 5.980.294) por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FAVA, ADA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02994997-9) Fdo. Dra. Maria Silvia Beduino, Jueza.
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTIN JORGE (D.N.I. 21.972.280X) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MARTIN, JORGE S/SUCESORIO" (CUIJ N°21-02994944-9). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RICARDO ROBERTO POLLARI (DNI N° 06.055095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "POLLARI RICARDO ROBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CIUJ N°21-02995541-4, Fdo. Dr. Hernán Aguzzi– Prosecretario.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARSENIO ERNESTO PELLEGRINI, D.N.I. N° 4.707.118 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PELLEGRINI ARSENIO ERNESTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.º 21-02994813-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Ag. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PATRICIA ISABEL CARO (D.N.I. 12.500.764) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARO, PATRICIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 17" (CUIJ N° 21-02994446-3). Fdo. Prosecretaria. ROSARIO, 25 de Julio de 2025.-
\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MABEL EDITH DE RISO, D.N.I. 10.824.479, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE RISO, MABEL EDITH S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02995370-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAURA MARCELA RAMONA PICCO (D.N.I. 18.043.575) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PICCO, LAURA MARCELA RAMONA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 16" (CUIJ N° 21-02994087-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ANTONIO GASPARRI (D.N.I. 6.028.857), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GASPARRI, JOSE ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ: 21-02995875-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Ag. 07

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco en los autos caratulados: POLENTA NELIDA JUANA s/SUCESORIO; CUIJ 21-26425853-4, se cita, se llama y emplaza a acreedores, herederos y legatarios de doña POLENTA NELIDA JUANA D.N.I. 5.822.382, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmat, de Agosto de 2025. Fdo. Dr. FEDERICO J. SOLSONA, (Secretario).

\$ 45 Ag. 7

En los autos caratulados QUADRINI ANTONIO VICTOR s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425906-9, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Sección Única de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, Juez; Secretaría del Dr. Federico J. Solsona, se cita, llama y emplaza a los herederos de don ANTONIO VICTOR QUADRINI, DNI 5.410.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Secretario Dr. Federico J. Solsona. Firmat, de agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, de la localidad de Firmat, provincia de Santa Fe, Dra. LAURA BARCO, Secretaría de la Dr. FEDERICO J. SOLSONA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de OSBALDO FELIPE ODERDA, L.E. N° 6.105.438, para que dentro del término de ley (10 días) comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: ODERDA, OSBALDO FELIPE s/SUCESIONES-INSC. TARDIAS SUMARIAS -VOLUNT. (Expte. N° 21-26425992-1).

\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la señora Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se hace saber que en los autos caratulados: DI NELLA JUAN DOMINGO s/SUCESORIO; CUIJ N° 21-26425621-3, se ha ordenado la publicación del presente por un día para que dentro de los 30 días siguientes a su vencimiento se presenten en autos los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante DI NELLA JUAN DOMINGO, DNI 6.117.315, (art. 2340 C.C.C.) a hacer valer sus derechos. Firmat, de Dr. Federico J. Solsona, Secretario.

\$ 45 Ag. 7

La juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, hace un llamado a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CLEMENTE CORTI, D.N.I. L.E. N° 06.099.628 y de doña ROSA ELENA STAMPONE, D.N.I. N° 3.896.489, por un (1) día para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Autos: CORTI, CLEMENTE y STAMPONE, ROSA ELENA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-26425571-3. Firmat, de Junio de 2025. Dr. Federico Solsona, secretario.

\$ 45 Ag. 7

En los autos caratulados AGOSTINELLI ANTONIO s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ N° 21-26425761-9), en trámite por ante el Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Secretaría a cargo del Dr. Darío Loto, se cita, llama y emplaza a los herederos de AGOSTINELLI ANTONIO, D.N.I. 6.121.359, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Fdo. Prosecretaria María Laura Mainente.

\$ 45 Ag. 7

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de 1ra Instancia de Circuito de Casilda, provincia de Santa Fe, se informa que se han iniciado los autos caratulados "COMUNA DE VILLA MU-

GUETA C/PERESSON, ROBERTO S/APREMIOS" – (EXPTE. N° 21-23292194-0), habiéndose ordenado la intimación de pago y embargo del demandado, Sr. Roberto Peresson, hasta cubrir la suma de Pesos noventa y ocho mil cuatrocientos veintiséis con treinta y nueve centavos (\$ 98.426,39) en concepto de capital, con más la suma de pesos cuarenta y nueve mil doscientos trece con veinte centavos (\$ 49.213,20) estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, y la citación de remate para que, en el término de ocho (08) días, oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. FDO: Dra. BABAYA LORIA (Jueza) - Dra. SCOLARI (Secretaria Subrogante). Casilda,.....de.....de 2025.---

S/C 543467 Ag. 07 Ag. 11

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO FABIAN LIMA, DNI N° 23.737.396 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día.- (Autos: "LIMA, ROBERTO FABIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25865866-0 (Expte. N° 245/2025). Fdo.: Dr. Pablo Vinciguerra (Prosecretario subrogante).

\$ 45 Ag. 07

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ª Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 2ª Nom. Sec. Única de Cañada de Gómez, en autos caratulados MARTINA SANTIAGO s/Ausencia Con Presunción De Fallecimiento; CUIJ N° 21-26033126-1, se cita a Santiago Pedro Martina, de nacionalidad Italiano, número de documento de identidad desconocido, de estado civil casado, mayor de edad, con ultimo domicilio conocido en la ciudad de Las Rosas, mediante publicación a realizarse una vez por mes durante seis meses (Art. 88 CCCN). Librados estos edictos en Secretaría. Cañada de Gómez, 27/03/2025.

\$ 33 542483 Ago. 07

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de Alejandro Marcos ANDINO (Juez) y Luz María GAMST (secretaria), en el expediente caratulado: SALVIA, CARMELA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ 21-25443280-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Carmen o Carmela SALVIA, CI 30.151, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL. San Lorenzo, de agosto de 2025. Firma secretario/a autorizante.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos de la causante DELGADO AMELIA LIDIA DNI 04.642.769 y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados DELGADO AMELIA LIDIA s/SUCESORIO; CUIJ 21-25447077-2. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo. Secretaría de la Dra. Gamst.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial - 1ª Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: Sra. MARIA ROSA PEREYRA (DNI 4.572.104) y Sr. BENJAMIN TADEO LOPEZ (DNI 6.043.975), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MARIA ROSA PEREYRA Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; CUIJ N° 21-25447273-2. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST, (Secretaria).

\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Jueza), Secretaría de la Dra. Melisa V. Peretti, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PRIMO GERONIMO BESSONE, DNI 14.110.538, y MARIA ELENA ZARICH, DNI 1.398.725, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: BESSONE, PRIMO GERONIMO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-25447008-9). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria).

\$ 45 Ag. 07

El Juzgado de 1° instancia en lo Civil y Comercial de la 2° nominación San Lorenzo a cargo del Dr. Alejandro M. Andino, Juez en suplencia, Secretaría Dra. Melisa V. Peretti en los autos caratulados "Lukacevich Erika Vanesa s/declaratoria de herederos" (Expte. N° 21-25444671-5), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de Rubén Jorge Lukacevich DNI 6.065.723, cuyo juicio sucesorio declarase abierto por ante este Juzgado, a estar a derecho. San Lorenzo, 5 de agosto de 2025.

\$ 45 Ag. 07

VILLA CONSTITUCION**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo . del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/LEDESMA MARIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488408-2, se cita a la Sra. LEDESMA MAIRA SOLEDAD, DNI 30.702.009, GALEANO JOSE LUIS, DNI 31.383.227, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 87551, calle E. ZEBALLOS Nro. 1685, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545851 Ag. 07 Ag. 11

MELINCUE**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CEFERINO EDUARDO CORDOBA, DNI N° 16.388.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Melincué, 4 de Agosto de 2025. Dra. Lucía Ciarpella, Secretaria.

\$ 45 Ag. 7

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Civil, Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaría bajo la subrogancia del Dr. Gastón Alejandro Pifano, se cita y emplaza a ELENA BEATRIZ BIGOGLIO Y GIMENEZ, para que comparezca a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Expte. MORENICO, RODOLFO c/BIGOGLIO Y BIANCO, MARIANA ROSA Y OTROS s/PRESCRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26367151-9. Rufino, 18 de Junio de 2025. Fdo. Dr. Gastón Alejandro Pifano, Secretario Subrogante.

\$ 45 543505 Ag. 7 Ag. 08

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ciudad de Venado Tuerto, de la Primera Nominación, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de FRONTERAS, LUIS OSCAR, DNI N° 4.343.025, para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los caratulados FRONTERAS, LUIS OSCAR s/SUCESORIO; CUIJ 21-24623812-7. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Juez) y Dra. María Laura Olmedo (Secretaria), en los autos caratulados RIVAROLA EUSEBIO Y OTROS s/DECLARATORIA DE HEREDEROS; (CUIJ 21-24624022-9), se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores y/o legatarios de los causantes, Sr. Eusebio Rivarola (DNI N° 6.648.020) y Sra. Ramona Greco (DNI N° 3.717.356), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 4 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Dra. M. Celeste Rosso (Juez), Secretaria Dra. María Laura Olmedo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Gabriela Verónica Rubio, DNI N° 23.356.246. Para que dentro del término de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro de los autos caratulados: RUBIO GABRIELA VERONICA s/DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL); CUIJ 21-24623400-8. Venado Tuerto, 5 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. M. Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza), Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña NELIDA JUANA GONZALEZ, DNI 11.502.010, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus dere-

chos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: GONZALEZ, NELIDA JUANA s/SUCESORIO (CUIJ 21-24617847-7). Venado Tuerto, 1 de Agosto de 2025. Fdo. Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo, secretaria suplente.

\$ 45 Ag. 7

EDICTOS ANTERIORES**ROSARIO****CÁMARA DE APELACIONES**

La Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala III) SEC.UNICA de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: "BALLIENGO, EDMUNDO JORGE C/ BERRARDO, ANA MARIA Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02844932-9, ha decretado lo siguiente: "Nro. 128 Rosario, 07 de mayo de 2025. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Declarar la caducidad de la instancia recursiva promovida oportunamente por el Defensor de oficio en representación de la demandada; 2.- Imponer a esta última las costas correspondientes tanto a la segunda instancia perimida (art. 241 CPCC), como las originadas por el incidente de caducidad de instancia (art. 251, CPCC), sin perjuicio que la retribución del defensor sea finalmente soportada por la parte actora, conforme lo expuesto en las consideraciones precedentes; 3.- Fijar los honorarios de los profesionales actuantes en la alzada en el 15% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. (Autos: "BALLIENGO, EDMUNDO JORGE c/ BERRARDO, ANA MARIA Y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ N° 21-02844932-9). FDO. CINALLI – MOLINA - PUCCINELLI (Art. 26 L.O.P.J.) - SABRINA CAMPBELL (Secretaria). Rosario,.....

\$ 100 543787 Ag. 05 Ag. 07

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 1ra. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Bárbara Serrat (Jueza) y el Dr. Ricardo Javier Sullivan (Secretario), en los autos caratulados: "INDIV S.A. C/CABRAL MARCELO S/CONSIGNACION"; CUIJ N° 21-04240909-7, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar para que comparezcan a estar a derecho al Sr. Marcelo Cabral, DNI 31.696.974, dentro del término de tres días del vencimiento de la última publicación de edictos, bajo apercibimientos de designarse defensor ad-hoc en caso de incomparecencia. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto que se transcribe a continuación: ROSARIO, 11 de Abril de 2025 Agréguese la cédula allegada. Atento lo expuesto por el oficial notificador en su reverso y lo peticionado, procédase -en los términos del art. 45 de la Ley 7.945- a citar por edictos a Cabral, Marcelo a los efectos de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad." FDO: DR. RICARDO JAVIER SULLIVAN (Secretario) y Dra. Dra. BARBARA SERRAT (Jueza)". Seguidamente se transcribe el artículo 45 del CPL a sus efectos: Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. Dra. María E. Gralatto, Secretaria.

S/C 545461 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de los Tribunales Provinciales de la Provincia de Santa Fe, sito en calle Balcarce 1651, de la ciudad de Rosario, dice saber que en autos: "SEGURADO GUILLERMO GERMAN Y OTRA S/CONCURSO PREVENTIVO" (HOY QUIEBRA) - EXPTE. N° 306/05, se ha presentado el Informe final y proyecto de distribución de fondos, el cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de diez días a que se refiere el artículo 218 de la Ley 24.522. Publíquese por dos días. Santa Fe, 28 de Julio de 2025. Dra. Bartolomé, Prosecretaria.

S/C 545572 Ag. 6 Ag. 7

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos: "LABORATORIOS PULYBIUS S.A. S/PEDIDO DE QUIEBRA" - 21-02993407-7, se ha dictado la Resolución N° 277 de fecha 25/07/2025 por la cual se dispuso: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LABORATORIOS POLYBIUS S.A., CUIT 30-60545668-1, con domicilio en calle Santa Fe 4126 de la ciudad de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabi-

lidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieran bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A.. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Geoarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario. Dra. Ma. Mercedes Sedita, Prosecretaria. S/C 545487 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Juzgado Unipersonal de Familia N°...., de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados: LEIVA VIVA ZAMIRA Yael MILAGROS Y OTROS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-23591478-3, que a continuación se transcribe: "N° 727. ROSARIO, 23 de julio de 2025. Y VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción por Disposición N° 91/25 del 01 de Abril de 2025, dictada en relación a las niñas ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA (D.N.I. N° 52.563.842), AMBAR NEREA VIVA (D.N.I. N° 54.992.911) Y BRIANNA AGOSTINA VIVA (D.N.I. N° 57.609.226), todas hijas de la señora Jessica María VIVA (D.N.I. N° 36.506.465), mientras que la niña, Zamira Yael Milagros Leiva VIVA es hija del señor Lorenzo Hernán Leiva (D.N.I. N° 25.707.708), consistente en la separación temporal de su centro de vida y su alojamiento en Centro Residencial por un plazo de 90 días, la cual se encuentra vencida al 22 de Abril de 2025, encontrándose también vencida su prórroga al 22 Julio de 2025, de conformidad con lo establecido por el art. 607 inc. c) del CCyCN. 2.-) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que, atento encontrarse vencida la medida, en el término de 10 días resuelva definitivamente la situación de los niños Zamira Yael Milagros, Ambar Nerea y Brianna Agustina, poniendo en conocimiento a la Dirección que en el momento de resolver definitivamente, junto a la Disposición Administrativa que así lo sugiera, acompañe las notificaciones correspondientes a los progenitores. 4.-) Notificar a los niños, su defensor privado si hubiera intervenido, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables y demás partes del proceso. 5.-) Notificar a la Defensora General de Niñas, Niños y Adolescentes. 6.-) Reservarse las presentes actuaciones por aquel período, aplicándose estrictamente el art. 56 del CPCC, solo pudiendo ser retirados por Secretaría en su caso, con el debido registro informático. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA JOSE DIANA, Jueza; Dra. GABRIELA RIOS ARTACHO, Secretaria.

S/C 545478 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Ezequiel M. Zabale (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 3 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/ARCE, LUIS MIGUEL Y OTROS S/DEMANDA EJECUTIVA", CUIJ: 21-02935240-9, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 09/05/2025. FALLO: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra ARCE, LUIS MIGUEL Y MARTINEZ, ANGEL DAVID por el cobro de la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. DR. FEDERICO LEMA - Secretario Subr.. Dr. EZEQUIEL M - Juez. Rosario, 2 de Julio de 2025.

\$ 100 545437 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Dr. Nicolás Villanueva (Juez) del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 4 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/SILVERO, ENRIQUE HERNAN S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02936775-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 06/06/2025. Téngase presente. Por practicada planilla. De manifiesto en la Oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula (art. 62 Inc. 8 CPCC) consignado en la misma el monto al que asciende la liquidación practicada. Dra. DANIELA A. JAIME - Secretaria - DR. NICOLAS VILLANUEVA - Juez". La presente liquidación asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO C/76/100 (\$ 684.645,76). Rosario, 11/06/2025. Notifíquese por edictos conforme peticiona. Dra. Daniela A. Jaime, Secretaria, 21 de Julio de 2025.

\$ 100 545439 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario (SF), a cargo de Dra. Susana Gueiler, se hace saber que en los autos caratulados: "LEGUIZA, ESTELLA MARIS LUZ C/TROWELL JUAN CARLOS S/COBRO DE PESOS RUBER. LABORALES" - CUIJ. N° 21-04127210-1, se ha ordenado citar a los herederos del Sr. Juan Carlos Trowell Kissam, a los fines que comparezcan en la causa expresada a hacer valer sus derechos, de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 CPCCSF. Rosario, 23 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. \$ 100 545438 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Lucrecia Mantello (Juez) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/LEMONS, JULIO CESAR RAMON S/JUICIO EJECUTIVO", CUIJ: 21-02861040-5, se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 08 de abril de 2025.- De manifiesto en oficina, por el término y apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 10 de abril de 2025.- Déjese sin efecto la notificación por cédula ordenada en fecha 08-05-25. En su lugar notifíquese por edictos conforme a lo ordenado. Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Rosario, 14/4/2025. \$ 100 545436 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 18 Nominación de Rosario, en los autos caratulados: "SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL C/MORICONI, EJECUTIVO". CUIJ: 21-02923508-9, se ha dictado lo siguiente: "Rosario. 05/06/2025. FALLO: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra NORMA MIRIAM MORICONI, DNI N° 18.532.360, hasta tanto el actor GUSTAVO GABRIEL SAN MARTINO, DNI N° 14.737.050 se haga integro cobro de la suma reclamada de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$55.000.-) con más los intereses fijados en los considerandos. 2) Imponiendo las costas a la demandada (art. 251 C.P.C.C.). 3) Diferiendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. PATRICIA ANDREA BEADE - Dra. SUSANA SILVINA GUEILER Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario de la 18ª Nominación de Rosario. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria. Rosario, 9 de Junio de 2024. \$ 100 545435 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado el siguiente decreto "JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 2 ROSARIO, 29 de Abril de 2025 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usupación en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 20 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Previa citación fiscal, librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procédase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Notifíquese.- Fdo.: Dr. EDUARDO H. ARICHULUAGA Juez.". Autos caratulados: "PRO- VENZANO, MATEO DOMINGO C/KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21- 02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 100 545495 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 2daª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Marta Alicia Kirschchenbilder (DNI: 10.507.112), José María Gabriel Kirschchenbilder (DNI: 13.156.112) y de Enrique Horado Luis Kirschchenbilder (DNI: 10.879.621) a comparecer a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos caratulados: "PRO- VENZANO, MATEO DOMINGO C/ KIRSCHENBILDER, MARIA CECILIA BEATRIZ Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - CUIJ: 21-02992074-2". Rosario, 25 de Julio de 2025. Dr. Javier M. Chena, Secretario. \$ 100 545496 Ag. 6 Ag. 8

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la Segunda Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mónica Klebcar, en autos: "BANCO MACRO S.A. C/SIMONIELLO, SILVINA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA" CUIJ Nro. 21-02986708-6, Nro. Expediente: 566/2024, atento a lo solicitado y dispuesto por el artículo 511 de C.P.C.C. y resultando del informe del Registro General que consta anotado el dominio a nombre de la parte demandada e inscripta también la hipoteca que se ejecuta de: "La parte proporcional del terreno y demás bienes comunes, los que de conformidad al Reglamento de Copropiedad y Administración se designa como unidad 00-03, destinada a vivienda familiar, con entrada por el pasillo, de ingreso de bien común que lleva el N° 1531 de la calle 1° de Mayo, Encierra una superficie total de propiedad exclusiva 100,64 metros cuadrados, y una superficie total de propiedad bienes comunes de 53,75 metros cuadrados. Se le asigna un valor proporcional del 15% con relación al conjunto del inmueble. Dicha unidad forma parte del Edificio denominado Edificio calle Primero de Mayo N° 1531/1525 Rosario", que se ejecutan; cítese a las demandadas y a terceros adquirentes si los hubiere, los Sres. SILVINA SIMONIELLO (DNI N° 18030727) y CARLOS DIEGO VALDEZ (DNI N° 20173160), a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad; por edictos que se publicarán en el "BOLETIN OFICIAL" y en hall de planta baja de tribunales. Por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonon el crédito que se reclama de 71.652,19.- (Setenta y Un Mil Seis-

cientos Cincuenta y Dos con 19/00) Unidades de Valor Adquisitivo actualizadas por "CER" - Ley N° 25.827.- con más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 25.620.000.- u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Sin perjuicio de la citación por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mónica Klebcar - Jueza, Dra. Mariana Godoy - Secretaria." Dra. Sabrina Scherini, Prosecretaria.
\$ 200 545503 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPE-RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ ARMAGE S.A. S/APREMIO", CUIJ 21-13937896-9, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 980. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de ARMAGE S.A. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de pesos cuatrocientos setenta mil doscientos cincuenta y siete con setenta y nueve centavos (\$470.257,79), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.
S/C 545542 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPE-RINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO C/ SANPOL S.R.L. S/APREMIO", CUIJ 21-13937912-5, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 970. ROSARIO, 17/06/2025. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de SANPOL S.R.L. hasta que la actora perciba el Importe íntegro de su crédito por la suma de trescientos sesenta y cinco mil trescientos noventa y cuatro con veintidós centavos (\$ 365.394,22), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese en el protocolo y hágase saber". Fdo. Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria). Rosario, Junio de 2025. Publicación sin cargo.
S/C 545541 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6 se ha ordenado citar mediante edictos a la Sra. CELESTE CAMILA GONZALEZ, D.N.I. N° 42.613.991 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaías Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).
S/C 545538 Ag. 6 Ag. 8

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario hace saber que el autos: "WALTER, ANGEL ISAIAS S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" CUIJ N° 21-23590191-6, se ha ordenado citar mediante edictos al Sr. JONATAN EDUARDO WALTER D.N.I. N° 40.704.051 y transcribiéndose a continuación la resolución a notificar: "Nro. 485 de fecha 17/06/25. RESUELVO: 1) Ratificar la Orden N° 5/24 del 30/1/24 por la que la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción adoptó la Medida de Protección Excepcional respecto a Ángel Isaías Walter; la Disposición N° 81/24 del 19/4/24 que la regularizó y la Disposición Administrativa N° 47/25 del 17/2/25 por la que tuvo por resuelta definitivamente dicha medida excepcional. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es declaración en situación de adoptabilidad de Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080.4) Dictar la privación de responsabilidad parental de Celeste Camila González y de Jonatan Eduardo Walter respecto a su hijo Ángel Isaías Walter, DNI 70.045.080. 4) Citar a Celeste Camila González, DNI 42.613.991 y a Jonatan Eduardo Walter, DNI 40.704.051 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la propuesta de medida definitiva y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). 4) Dar intervención a la Defensora General. 5) Comunicar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia y a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes. Insértese, agréguese copia y hágase saber." Fdo: Dra. Alejandra Marcyniuk (Secretaria) Dra. Sabina Sansarriq (Jueza).
S/C 545537 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 17 de febrero de 2025. En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) Al escrito cargo N° 461/2025 se provee: Téngase presente. Atento constancias de autos y a los fines de evitar futuras nulidades, cítese y emplácese a los herederos de Sebastián Toscano y Spina; Venero Toscano y Spina; Sabrina Martinucci; Salvador Onorio Toscano y Martinucci; José Antonio Toscano y Martinucci; Juan Luis Toscano y Martinucci; Concepción María Toscano y Martinucci y Carlos Alberto Toscano y Martinucci a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art. 597 CPC). Sin perjuicio de la notificación por cédula a los

herederos denunciados en los domicilios informados por cargo N° 10465/2024, ofíciase al RE.NA.PER. a fin de que informe los últimos domicilios conocidos de los mismos. Asimismo, ofíciase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado Nacional (EX ONABE) a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. A tenor de lo dispuesto por el art. 1905 del CCCN, inscribase como litigioso el inmueble objeto de la presente demanda. Librese a tal fin el despacho que fuera menester. Anotada la inscripción litigiosa, deberá notificarse por cédula en el domicilio real de los cautelados la medida ordenada, siendo carga y responsabilidad del actor tal diligencia (art. 282 CPCC). Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. En caso que el mismo se halle ocupado íntimamente a los atendientes, subinquilinos y/o terceros ocupantes a que justifiquen su ocupación, mediante la exhibición de los títulos correspondientes y/o la presentación de los mismos en autos en el término de 10 días. Por último, en uso de las facultades instructorias "del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC, ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia, la colocación de un cartel indicativo con las referencias necesarias de la existencia del juicio (con su correspondiente número de expediente, pretensión, carátula, partes y juzgado intervinientes), en la entrada del inmueble objeto de la litis, visible desde el principal camino de acceso, el que no podrá ser inferior a 3 metros de ancho por 2 metros de alto. En el caso de colindar lateralmente el inmueble con otras arterias circundantes, deberá ser colocado en cada uno de los lados de la finca otro cartel idéntico. El actor deberá acompañar fotografías certificadas por el Oficial de Justicia que intervenga en dicho acto dando cuenta del cumplimiento de la presente obligación de publicidad. La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble. La acreditación de la medida aquí dispuesta deberá efectivizarse con anterioridad a la publicación de los edictos ut supra ordenada. Firmado: M. Florencia Di Rienzo (secretaria subrogante) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza) Autos caratulados: SPEDALETII JORGE ALBERTO Y OTROS C/TOSCANO VENERO JUAN LUIS Y OTROS S/USUCAPION, CUIJ NRO. 21-02933453-3. Ma. Florencia Di Rienzo, Secretaria.
\$ 300 545524 Ag. 6 Ag. 8

SE ORDENA NOTIFICAR AL SR. DOMINGUEZ SEBASTIAN JESUS, DNI 31.790.496, en su carácter de padre del menor SYLVESTRE DOMINGUEZ, LO DISPUESTO EN LOS AUTOS: CASTRO, MARIA EUGENIA C/DOMINGUEZ, SEBASTIAN JESUS Y PANUNCIO, HILDA BEATRIZ S/AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, 21-11447859-5. Por disposición del Juzg. Unipersonal de Familia N° 9 SEC. UNICA. De Rosario, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación el decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 17 de junio de 2025 Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en la web institucional del Poder Judicial conforme circular nro. 5 de fecha 12.02.25, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Rosario, 10 de abril de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado. Otórguesele la participación que por derecho corresponda. Atento a que la cuota alimentaria fijada oportunamente se encuentra a cargo del progenitor y que la presente acción versa sobre el aumento de la misma, hágase saber que la demanda se entablará contra el progenitor debiendo iniciar por separado la acción respecto de la abuela paterna. Por iniciada la acción de aumento de cuota alimentaria que expresa contra el progenitor. A la demanda principal: atento lo dispuesto en la Ley 13.151, Decreto 1612 del 2 de junio de 2014 y párrafo final del artículo 130 del CPCCSF, previo a todo trámite acompañe acta de finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria. Dese intervención al Defensor General. Al pedido de aumento provisorio: traslado por el término de 3 días. Notifíquese por cédula debiéndose transcribir la pretensión. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atienda o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Rosario, 21 de abril de 2025. Revóquese parcialmente por contrario imperio el decreto de fecha 10.04.2025 en su parte "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, con patrocinio letrado" y en su lugar se provee: "Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado". Hágase saber asimismo que el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 se encuentra a cargo de la Dra. Milca Mileva Bojanich."
\$ 200 545515 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito de la 15ta. Nominación de Rosario, en autos caratulados: "ACOSTA, CINTIA GABRIELA C/ALEGRE, FRANCISCA EULOGIA Y OTROS S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA", CUIJ 21-02953915-1, se ha dispuesto citar mediante edictos a los herederos, acreedores y/o legatarios de ALEGRE FRANCISCA EULOGIA, DNI 1.130.694, a los fines de que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y procederse al sorteo de un Defensor de Oficio. Todo conforme lo dispuesto por el art. 597 del CPCCSF: "Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos". Fdo. DRA. LUCRECIA MANTELLO. Jueza en suplencia. DRA. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria. Rosario, Julio de 2025.
\$ 100 545514 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Circuito Nro. 2 de la ciudad de Rosario dentro de los autos caratulados: "ROMERO, MAYRA GISEL Y OT. C/RODRIGUEZ RODOLFO D. Y OT. S/DAÑOS PERJUICIOS" EXPTE. N° 21-12647969-4, Se hace saber al demandado RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ que se lo ha declarado rebelde y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante decreto de fecha 21 de Julio de 2025, que a continuación se transcribe: "Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada RODOLFO DANIEL RODRIGUEZ, no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos." Fdo: Dr. Eduardo Arichu-luaga (Juez), Dr. Chena (Secretario). Rosario, 22 de Julio de 2025.
\$ 100 545513 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Ira. Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados "SO-

TELO AGUSTIN C/ MAURO DANIEL Y OT. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (Expte. N° 21-11886662-9), se hace saber a los herederos y sucesores de DANIEL FRANCISCO MAURO (DNI 8.506.981) que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, conforme fuera ordenado mediante Resolución Nro. 381 de fecha 26 de Junio de 2025, que a continuación se transcribe: "VISTO Y CONSIDERANDO: los presentes caratulados "SOTELO, AGUSTIN Y OTROS C/MAURO, DANIEL FRANCISCO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-11886662-9), registros pertinentes existentes en Mesa de Entradas de los cuales no surge la existencia de escritos sueltos pendientes de agregación a los presentes, constancias en copia acompañadas por el Dr. Mauro Adolfo Capuzzi que se agregan, lo solicitado y surgiendo de constancias obran/es que los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO no comparecieron a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificados según constancias obrantes a fs. 171, 172 y 173, haciendo efectivos los apercibimientos de ley; RESUELVO: Declarar REBELDES a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO y dárseles por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber a los HEREDEROS del demandado DANIEL FRANCISCO MAURO que se los ha declarado rebeldes y se les ha dado por decaído el derecho dejado de usar, debiendo transcribirse en el edicto el presente auto. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mariana S. Varela (Jueza), Dra. Eliana C. Gutiérrez White (Secretaria); Rosario, 1 de Julio de 2025.
\$ 100 545512 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez EN SUPLENCIA DR. FABIÁN BELLIZIA del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 16° NOMINACIÓN de Rosario, dentro de los autos caratulados: "COMPANIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/GOMEZ, HERNAN MARTIN S/DEMANDA EJECUTIVA, 21-02942401-9", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. GOMEZ HERNAN MARTIN del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, Al escrito cargo Nro. 7892/2023 se provee: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el oficial notificador en el reverso de la cédula acompañada y lo informado por el Registro Nacional de las Personas mediante cargo Nro 9222/2022: Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: DR. FABIÁN BELLIZIA (Juez en suplencia) - Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria).
\$ 100 545509 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez, a cargo del JUZGADO DE 1° INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 18° NOMINACIÓN DE Rosario dentro de los autos caratulados: "GARBARINO SAICE C/GONZALEZ JUAN EDUARDO S/EJECUTIVO, 1139/14, que tramita por ante el Juzgado mencionado, se notifica al Sr. GONZALEZ JUAN EDUARDO del decreto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 27 de Julio de 2018. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, Juez - DR. JONATAN PIERINI, Prosecretario. N° 2169 - ROSARIO, 6 de septiembre de 2018. Y VISTOS Y Y CONSIDERANDO, FALLO: Ordenando seguir adelante la ejecución contra JUAN EDUARDO GONZALEZ hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 3.349,60.- (pesos tres mil trescientos cuarenta y nueve con 60/100) con más los intereses fijados en los considerandos e IVA sobre los mismos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.C.). Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. MYRIAN RAQUEL HULJICH (Secretaria) SUSANA SILVINA GUEILER (Juez). Rosario, 21 de Noviembre de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 545508 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del señor Juez Dr. Nicolás Villanueva, a cargo del JUZGADO DE 1ra. INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL - 4° NOMINACIÓN de Rosario dentro de los autos caratulados: "CREDIAR S.A. C/DI MONTE, GERMAN EMERSON S/JUICIOS EJECUTIVOS, 21-02949748-3", que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. DI MONTE GERMAN EMERSON de la resolución que a continuación se transcribe: Nro 352 - Rosario 26/04/2024 - Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: ordenando se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro de capital, sus intereses e IVA, en los términos señalados en los considerandos de este fallo; imponiendo las costas del presente a la parte accionada vencida (ART 251 CPCCSF) y difiriendo la regulación de honorarios para cuando se practique planilla de capital e intereses. Insértese, hágase saber y dese copia Fdo. Dr. Nicolás Villanueva Juez - Dra. Daniela Jaime, Secretaria. Rosario, 11 de Septiembre de 2024.
\$ 100 545510 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 14va. Nominación de Rosario, en los Autos: "TILIO, NELSON BALTAZAR S/ QUIEBRA DIRECTA" CUIJ N° 21-01533502-2, se ha ordenado citar a los acreedores verificados que no hubieran percibido sus créditos, por el término de dos días a fin de que comparezcan en un plazo de 10 días desde la última publicación bajo apercibimiento de que su silencio será considerado como que nada se les adeuda. Rosario, 30 de Junio de 2025. Firmado: Dr. Marcelo C. M. Quaglia Juez - Dra. Valeria Beltrame, Prosecretaria. S/C
\$ 100 545511 Ag. 6 Ag. 7

Por disposición del JUZGADO DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N° 5 SEC. 1 de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos de Alfaro, Orfilia Aurelia, DNI LC N° 2.824.010, a los fines de comparecer a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebel- día. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (artículo 597 CPCC). Autos "CASANOVAS, MERCEDES SUSANA MARIA C/ ALFARO, ORFILIA AURELIA S/ OTRAS DILIGENCIAS" (Expte. CUIJ N° 21-02972563-9). Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria), DR. MAXIMILIANO N. COSSARI (Juez).-
\$ 100 545575 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, y dentro de los autos caratulados "LAS ACEQUIAS DESARR. INMOB S.R.L. C/ OSCAR STRALLA S.R.L. S/DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ 21-01523142-1), que allí tramitan, se ha ordenado lo siguiente: "En la ciudad de Rosario y en la

fecha asignada en el sistema de gestión SISFE. (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee.: Agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente, deberá certificar. Téngase presente el fallecimiento denunciado y lo demás manifestado continuando la representación de la sociedad demandada en el modo que prevé el contrato social y normas aplicables (ley 19550). Cítese y emplácese a los herederos o sucesores de Osear Cayetano Stralla a comparecer a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 597, CPCC). Líbrese despacho electrónico al Registro de Procesos Universales a fin de que a fin de que sirva informar si se registra sucesión abierta respecto del causante mencionado supra, la identidad de herederos declarados si los hubiere y todo otro dato de utilidad que pudiera brindar al respecto. Librese igual despacho a la MEU a fin de informar sucesión iniciada a nombre del mencionado. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) Dr. Lucas Menossi (Secretario)."; "Rosario, 05/03/2024. Previo a lo solicitado, certifíquese la copia de poder general acompañada a fs. 756 y la copia de poder especial acompañada a fs. 756, otorgados a la Dra. Vacca. Acompañe constancia de sellado de fs. 812 en original, conforme decreto de fecha 813. Certifíquese la copia de contrato acompañada a fs. 824-827 y la partida de defunción de fs. 828. Certifíquese copia de poder general acompañada a fs. 832 otorgado a la Dra. Vacca. Cumplimentese con la publicación de edictos cf. art. 597 CPCC conforme decreto de fs. 831. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler (Jueza) Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 22 de Julio de 2025. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.
\$ 100 545516 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nom. de Rosario a cargo de la Sra. Jueza Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Secretaria de la Dra. MARIA FLORENCIA DI RIENZO, dentro de los autos caratulados: "CHIANETTA ANGEL SALVADOR C/LAMENDOLA FRANCISCA S/PRESCRIPTION ADQUISITIVA" Expte. C.U.I.J. N° 21-01637560-5, se ha dispuesto notificar a los herederos y/o sucesores de la Sra. FRANCISCA LAMENDOLA los siguientes Decretos: "ROSARIO, 26 de Junio de 2023. Por notificado. Téngase presente lo manifestado. Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC." Fdo.: Dra. María Silvia Beduino - Jueza, Dra. M. Amalia Lantermo - Secretaria; Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 14 de Diciembre de 2023. Al escrito cargo N° 13070/22 se provee: No habiendo comparecido la parte demandada FRANCISCA LAMENDOLA (SUS SUCESTORES) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Al escrito cargo N° 13072/22 se provee: Por interpuesta caducidad de instancia en los términos que expresa, traslado. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria); Y EL SIGUIENTE: "En la ciudad de Rosario, 25 de Abril de 2025. Al escrito cargo N° 4191/2025 se provee: Atento a encontrarse los autos en estado paralizado: continúen según su estado. Hágase saber a las partes. Notifíquese por cédula conforme art. 62, inc. 3°, CPCC. Asimismo, al punto 1: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, con patrocinio letrado, dese la participación que por derecho corresponda. Agréguese las boletas colegiales acompañadas. Vincúleselos como lo solicita. Al punto II: Por revocado mandato. Téngase presente. Notifíquese por cédula." Fdo. Dra. María Silvia Beduino (Jueza) y Dra. M. Florencia Di Rienzo (Secretaria).
\$ 100 545615 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez en suplencia Dr. Sergio W. Verdura del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 23 de la ciudad de Las Rosas, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini, se hace saber que en los autos: "HORNOR GUILLERMO ALFREDO C/ MAGAZ BALDOMERO S/OTRAS DILIGENCIAS - CIRCUITO" CUIJ N° 21-23195028-9, se ha dispuesto conforme lo establece el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, fijase nueva fecha para sorteo de Defensor de Oficio, para el día 12/08/2025 a las 8:00 horas. Publíquense los edictos citatorios por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Secretaría a cargo de la Dra. Verónica A. Pizzichini. Firmado: Las Rosas, 22 de Julio de 2025.
\$ 66 545476 Ag. 6 Ag. 7

Juzgado de 1° Instancia en lo Laboral de la 3° Nominación, sito en Balcarce 1651 de la ciudad de Rosario, a cargo Juez Dra. MARIA SILVIA ALBERTTI Secretaria - Dra. ANALIA CARLA GALLUCCI. En virtud de lo ordenado por este Tribunal con fecha 20/02/2025, se notifica a los co demandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE SRL. que en los autos caratulados: "ARANDA MIGUEL ANGEL C/CAEFFE S.A. y Otros S/COBRO DE PESOS, CUIJ N° 21-03537607-8, Expte. N° 397/2015, se ha decretado lo siguiente ROSARIO, 06 de Septiembre de 2023. Téngase presente el desistimiento de la acción y del proceso formulado contra CAEFFE S.R.L., RENE GERMAN AMSLER Y FLORENCIA ZOE ROSSI. Comparezca el actor personalmente en cualquier día y hora hábil de audiencia a los fines de su ratificación por ante el Actuario. Fecho, hágase saber a los fines del art. 229 del C.P.C.y.C. Notifíquese por cédula y electrónicamente.- Fdo Dra. Analía Gallucci - Dra. María S. Albertti, Secretaria subrogante Jueza" y este otro" ROSARIO, 17 de Febrero de 2025. Con los autos puestos a despacho tras haber sido hallados luego de una exhaustiva búsqueda se provee el escrito cargo N° 46947/24: téngase presente lo manifestado. Atento lo manifestado y constancias de autos, notifíquese por edictos por el término de ley a los codemandados FLORENCIA ROSSI y CAEFFE S.R.L.. Fdo.: Dra. Analía Gallucci. En suplencia subrogante. Publíquese por término de Ley. Rosario, 23 de Junio de 2025.
\$ 100 545480 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Santa Fe, Dr. Marcelo Quaglia, Juez y Dra. Karina Arrech, Secretaria Subrogante, en autos: RAMOS DELIA MARGARITA s/Usucapión; Expte. N° 21-01552387-2 se ha decretado lo siguiente: "Rosario, 26 de marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo 2706/25; agréguese. Previo a resolver, y a fin de evitar nulidades futuras, no habiendo podido individualizar a Eduardo Martínez, cítese por edictos a Eduardo Martínez en su carácter de cedente del inmueble objeto de la presente (debiendo describir detalladamente el mismo) y/o a sus herederos en los términos del art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Quaglia, Juez; Dra. Beltrame, Prosecretaria". En consecuencia, se cita a don EDUARDO MARTINEZ y/o a los herederos de EDUARDO MARTINEZ en los términos del art. 597 CPCC para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Datos del Inmueble objeto de esta litis: Lote S/N de la man-

zana 352 de la ciudad de Rosario. Provincia de Santa Fe, ubicado en la calle Cochabamba N° 7336 entre calles Nicaragua y Brasil y mide veintidós metros frente Sud por cuarenta y tres metros diez centímetros de fondo encerrando una superficie de 474.0000 metros cuadrados. Linda: Sud, con Bigodav y otros; Norte, herederos de Fernández de Lara; Oeste, José León Fregenal y Este, más terreno del vendedor. Padrón 25303. Área 5.516,80. Partida Impuesto Inmobiliario N° 16-03-16-298428/0000-6. Propiedad inscrita en el Registro General Rosario al T° 41 (Impar) F° 780 N° 18975 Dpto. Rosario. Rosario, 18/06/2025.- Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria - Juzgado Dist. C y C de la 14ª Nom. de Rosario.
\$ 100 543422 Ag. 05 Ag. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual – Art. 6 de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ZANONI NAHUEL ANDRES C/ GREGORIO NAHUEL FEDERICO Y OTROS S/PROCESOS RESPONSABILIDAD CIVIL Y EX-TRAC - Expte. Nro. 21-25442375-8 (21/2023), se dispuso: ROSARIO, Proveyendo escritos cargo N° 3000/2025 y 4091/2025: Atento que los HEREDEROS DE CARDOZO, ESTEBAN ANTONIO no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados según edicto acompañado en escrito cargo N° 3000/2025, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárense rebeldes. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Rosario, 23/05/2025. Firmado: Dr. BITETTI (Secretaria) - Dra. Entrocasi (Juez). Rosario, 19 de Junio de 2025.
\$ 100 543748 Ag. 5 Ag. 7

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma Nominación de la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA" CUIJ 21-02974616-5, se efectúa la presente publicación a efectos de notificar a la Sra. SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR, titular del D.N.I. N° 94.535.768 del decreto que a continuación se transcribe: "ROSARIO, 11/04/2025 Agréguese las cédulas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Cítese por edictos al codemandado SANTA MARIA ALIAGA JUNIOR a fin que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimientos de ser declarado rebelde, conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CP.CC Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli Prosecretaria; y de otro que dice: "N° 1191.- ROSARIO, 25/10/2023. Y VISTOS. Lo peticionado, dentro de los autos caratulados: "CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GONZALEZ, MARIA JULIA Y OTROS S/EJECUCIÓN PRENDARIA; RESUELVO: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general que en fotocopia se acompaña, acuérdese la participación que le corresponda. Agréguese la BUIJ acompañada. Por iniciada la presente EJECUCIÓN PRENDARIA en los términos que menciona; imprímase a la misma el trámite previsto por la ley 12.962. Cítese de remate a la demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de 3 días, no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución y se ordenará la venta del bien prendado. Resérvese en Secretada el sobre de documental acompañado. Atento el certificado prendario adjunto y lo solicitado, TRABESE EMBARGO sobre el bien objeto de la prenda (dominio AE107GB) hasta cubrir la suma de \$3.213.902.- con más la suma de \$964.170.60.- en concepto de intereses y costas futuras, y ordénase el SE-CUESTRO DEL BIEN PRENDADO (dominio AE107GB). Atento los inconvenientes que en la práctica acarrea ordenar sine die secuestros de rodados, se hace saber -y así deberá constar expresamente en los despachos a librarse- que la medida tendrá vigencia por un año, sin perjuicio de la reiteración que podrá solicitar oportunamente la parte actora. A tal fin, librense los despachos pertinentes. Oficiése al Registro Respectivo. Asimismo, se hace saber que la presente medida no autoriza la circulación por los caminos y calles de la República (acuerdo CSJSF del 09/05/91 acta n°82 punto 2), y que la presente se efectúa a pedido del Dr./a. Lucas Paronizini, quedando el/ la mismo/a y/o quien este/a designe, facultado/a para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Mauro R. Bonato - Juez; Dra. Lina Tognarelli, Prosecretaria.
\$ 200 545552 Ag. 6 Ag. 8

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ MUSTAFA DIEGO ALBERTO Y ROSALES CLAUDIA SUSANA S/APREMIOS. CUIJ N° 21-23488849-5, se cita de remate a MUSTAFA DIEGO ALBERTO, titular del DNI N° 24117090 y ROSALES CLAUDIA SUSANA titular del DNI N° 24062794, ambos con domicilio en calle Misiones N° 2125 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Misiones N° 2125 de Villa Constitución, Padrón N° 140814 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545550 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/ QUIROGA LUCIO RAMON S/APREMIOS. CUIJ N° 21-23488850-9 se cita de remate a QUIROGA LUCIO RAMON titular del DNI N° 06074837, con domicilio en Sector 1 casa 76 Ba-

rrío Domingo Troilio de la ciudad de Villa Constitución, Pcia de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 1 casa 76 Barrio Domingo Troilio de la ciudad de Villa Constitución, Padrón N° 141226 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.
S/C 545545 Ag. 6 Ag. 8

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Villa Constitución a cargo de Juez en vacancia, Secretaria del Dr. Darío Malgeri, ha ordenado en los autos: "SPINELLI MIGUEL ANGEL C/ BELTRAMONE TERESITA ANTONIA Y OTROS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-25659650-1, citar y emplazar a los herederos de la co-demandada Teresita Antonia Beltramone por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y c.c.. Villa Constitución, 25 de Julio de 2025. Dr. Darío F. Malgeri, Secretario.
\$ 100 545546 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos Caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/LUCCI OSCAR ALFREDO Y OTROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488852-5, se cita de remate a LUCCI OSCAR ALFREDO titular del DNI N° 10.247.691 y AMADO MIRTA GLADYS, titular del DNI N° 11.100.536, ambos con domicilio en calle Formosa N° 531 de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en calle Formosa N° 531 de Villa Constitución, Padrón N° 28555 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545547 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Judicial Nro. 14 de Villa Constitución (SFE), DR. DIOGENES D. DROVETTA, y de conformidad con lo ordenado por los arts. 7 y 28 de la Ley 5066, se hace saber que en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SEBASTIAN QUIROS S/APREMIOS, CUIJ N° 21-23488851-7, se cita de remate a SEBASTIAN QUIROS con domicilio en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilio de la ciudad de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe y/o sucesores y/o quien/es resulte/n responsable/s fiscal/es actual/es del inmueble sito en Sector 4 casa 133 Barrio Domingo Troilio de Villa Constitución, Padrón N° 143396 al tiempo en que se generó la obligación tributaria reclamada en los autos referidos, para que dentro del término de ocho (8) días opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución sin más trámite. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo. Secretaria Dra. Analía Vicente.- Villa Constitución, 24 de Julio de 2025.
S/C 545549 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GOMEZ ALEJANDRO Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488485-6, se cita al Sr. GOMEZ ALEJANDRO MARIA, DNI 25.101.524, y/o BARAIRA CARLOS MARCELO, DNI 23.047.439, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159855, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 230, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545413 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/SOSA VERONICA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488487-2, se cita a la Sra. SOSA VERONICA, DNI 27.415.963, propietario y/o poseedor animus y/o, actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168393, calle FALUCHO Nro. 8 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 24 de junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545414 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/VERGARA MARIA Y OTROS S/APREMIOS", Expte. CUIJ N° 21-23488486-4, se cita a la Sra. VERGARA MARIA ISABEL, DNI 29.023.586, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159863, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 240, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Julio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.
S/C 545415 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-

dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ PEREYRA CRISTINA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488489-9, se cita a la Sra. PEREYRA CRISTINA LORENA, DNI 28.144.851, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168369, calle FALUCHO. Nro. 23 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545416 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ RONCHI JUAN Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488399-9, se cita al Sr. RONCHI JUAN CRUZ, DNI 30.572.974, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 122069, calle S. DERQUI Nro. 8233, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545417 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ MANSILLA JULIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488492-9, se cita a la Sra. MANSILLA JULIA CLOTILDE, DNI 10.713.237, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 168294, calle FALUCHO Nro. 79 BIS, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545418 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ ORTEGA BETINA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488493-7, se cita a la Sra. ORTEGA BETINA GRACIELA, DNI 31.383.151, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159897, calle MARIA ELENA WALSH Nro. 270, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545419 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BOLATTI CRISTIAN Y OTROS S/APREMIOS", Exppte. CUIJ N° 21-23488412-4, se cita al Sr. BOLATTI CRISTIAN MANUEL EMILIO, DNI 22.874.960, y/o RAMIREZ LAURA ANDREA, DNI 23.047.144, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 136101, calle H. YRIGOYEN Nro. 529, de la ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 21 de Mayo de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545420 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez - Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/GALANO CLAUDIA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488409-0, se cita a la Sra. GALANO CLAUDIA JORGELINA, DNI 21.545.198, y/o IZARRA LEANDRO ARIEL, DNI 27.124.603, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble. Padrón número 150292, calle BOLIVAR Nro. 255 (BIS). DEPTO. F PISO 3, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545412 Ag. 6 Ag. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos: "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ORTIZ FABIANA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488403-1, se -cita a la Sra. ORTIZ FABIANA RAMONA, DNI 22.865.075, y/o ALTAMIRANO CLAUDIO DAVID, DNI 24.880.396, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159699, calle ALMAFUERTE Nro. 2370, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.: 24 de junio de 2025.

S/C 545856 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia. de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos. caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/NADAL JOSE Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488474-0, se cita al Sr. NADAL JOSE OSCAR, DNI 6.112.728, y/o NADAL PAULA JUANA, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 66720, calle PASAJE TANGO Nro. 1614, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción, legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 de Junio de 2025. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545855 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CABRERA RUFINO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488273-9, se cita al Sr. CABRERA RUFINO ANDRES RAMON, DNI 3.092.748, BERNOTTI OLGA MAGDALENA y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 9043, calle 9 DE JULIO Nro. 821, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución, 24 JUN. 202. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545854 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia. de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/CHAVEZ ENELIDA Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N.º 21-23488276-4, se cita a la Sra. CHAVEZ ENELIDA BEATRIZ, DNI 4.832.859, VEGA CONSTANCIO ADOLFO, DNI 6.129.467, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 143446, calle B. TROILO S.4 Nro. 138, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025.

S/C 545853 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/MELGAREJO JUAN Y OTRO S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488117-2, se cita al Sr. MELGAREJO JUAN RAMON, DNI 18.341.330, y/o MORENO SERGIO MARTIN, DNI 23.496.595, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159822, calle ALMAFUERTE, Nro. 2385, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545852 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/DAMUCHI CARLOS Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488480-5, se cita al Sr. DAMUCHI CARLOS JORGE, y/o actual propietario y/o poseedor, animus domini del inmueble padrón número 31880, calle TIERRA DEL FUEGO Nro. 854, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. 24 JUN. 2025 Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 545849 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/BRUNO JOSEFA Y OTROS S/APREMIOS", EXPTE. CUIJ N° 21-23488476-7, se cita a la Sra. BRUNO JOSEFA, DNI 5.849.711, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 22178 (calle CORDOBA Nro. 677, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria., 24 JUN. 2025

S/C 545848 Ag. 06 Ag. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratula-dos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION C/ESPINDOLA FLORENCIO Y OTROS S/APREMIOS" EXPTE. CUIJ N° 21-23488279-9, se cita al Sr. ESPINDOLA FLORENCIO, DNI 12.778.288, y/o ACOSTA STELLA MARIS, DNI 16.163.800, y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 159475, calle MERCEDES SOSA Nro. 153, ciudad de Villa Constitución, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria. 24 JUN. 2025

S/C 545850 Ag. 06 Ag. 08

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ RAMÍREZ CRECENCIO s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488816-9, se ha dictado la providencia que dice: "N° 530, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9553) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 97.366,55 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543584

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ REYNOSO PEDRO MARIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488818-5, se ha dictado la providencia que dice: "N° 527, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 7987) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.286,09 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543581

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ ROMERO EDUARDO IGNACIO Y SALVIRIA ELBA MARIA CRISTINA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488817-7, se ha dictado la providencia que dice: "N° 531, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 9629) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 41.518,98 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543580

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ GIROLAMI DELFO HARALDO, GIROLAMI JOSE DOMINGO y GIROLAMI APIANI EDGARDO s/ APREMIO FISCAL". CUIJ: 21-2348885-1, se ha dictado la resolución que dice: "N° 668, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incor-

pórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 3670) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 69.752,93 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543579

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ SEQUEIRA HORACIO DANIEL y SEQUEIRA VIVIANA S. de S/ APREMIO FISCAL". CUIJ: 21-23488887-8, se ha dictado la resolución que dice: "N° 670, Villa Constitución, 30 de Mayo de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 5566) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 114.050,12 en concepto de capital, con más la de \$ 95.847,43 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado. Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543577

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ LUNA SELVA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488851-0, se ha dictado la providencia que dice: "N° 532, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 4143) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 91.025,61 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543583

Ag. 06 Ag. 08

El Sr. Juez de Primera Instancia del JUZGADO DE CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN, ha ordenado hacer saber que en los autos "MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/ VERGARA REYNALDO OMAR Y ELIAS MARTA OFELIA s/ APREMIO FISCAL". Expte. N° 21-23488819-3, se ha dictado la providencia que dice: "N° 526, Villa Constitución, 30 DE Abril de 2025.- Por presentada, con domicilio ad litem y electrónico constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general, que se incorpora a este expediente digital y cuya copia certificada se encuentra reservada en Secretaría. Por iniciada la acción de Apremio Fiscal que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Incorpórese el certificado de deuda digitalizado. Hágase saber al actor que deberá consignar en la notificación la clave de acceso al expediente a fin que el demandado pueda ingresar al sistema de autoconsulta de expedientes a través de la página web <https://www.justiciasantafe.gov.ar/index.php/poder-judicial/inicio/sistema-de-autoconsulta-de-expedientes-del-poder-judicialde-santa-fe/>. (Clave: 8179) Librese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes del demandado por la suma de \$ 71.661,88 en concepto de capital, con más la de \$ 93.968,07 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Al punto 5), en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula en los domicilios fiscales (real del deudor) y en los lotes objetos de la acción. Además, publíquense edictos en el Boletín Oficial, a los fines que la sentencia tenga efectos contra los sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble denunciado." Firmado: Dr. Diógenes D. Drovetta – Juez - Dra. Analía N Vicente - Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC.

\$ 100 543582

Ag. 06 Ag. 08

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez), Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante), dentro de los autos caratulados: "RAICON S.A. S/Quiebra" (Expte. N° 947/08 CUIJ 21-26398623-4), se hace saber que: En fecha 28/05/25 por resolución N° 814 se ha aprobado la adecuación al informe final y proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos por el término de ley. Fdo. Dr. Federico Solsona (Secretario subrogante) Dra. Laura Barco (Juez). Firmat, 3 de Julio de 2025.

\$ 70 545462 Ag. 6 Ag. 7

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 7 de Casilda, Dra. Celia C. Gómez -Jueza-, Secretaria de la Dra. Viviana M. Guida, y dentro de autos: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/ANDRES LEDESMA, JUAN LEDESMA E ISABEL LEDESMA s/USUCAPION; (Expte. N° 1115/2015) (CUIJ N° 21-25803336-9), se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía, a los Sres. Andrés Ledesma, Juan Ledesma e Isabel Ledesma y/o quien tuviere derechos sobre el inmueble sito en Boulevard Mitre (actual Boulevard Las Colonias) N° 1168 de la localidad de San José de la Esquina, departamento Caseros, provincia de Santa Fe, consistente en: "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado y demás adherido al suelo, ubicado en zona urbana de la localidad de San José de la Esquina, Departamento Caseros. Provincia de Santa Fe, parte de la manzana N° 1 del Barrio Casado de dicho pueblo e identificado como lote "A" según plano de mensura para información Posesoria, archivado en el departamento topográfico, regional Rosario, Santa Fe, bajo el número DUOL. 970-Cas- de fecha 8 de Mayo de 2012, confeccionado por la Agrimensora Zulma L. Giampaoli, ubicado a los 60 metros de calle San Lorenzo hacia el Sud-Oeste cuyos rumbos, medidas y linderos son: Sud-Este: 10mt, linda con Bv. Las Colonias; Nord-Oeste: 10mt, linda con Calle Laprida; Nord-Este: 54.50mt, linda en parte con partida 394251/0007, Sarracco Claudio Alberto, Tomo: 330, Folio: 203, s/n, en parte con partida 394251/0005, De pauli Rogelio, tomo: 115, folio: 406, N° 100.594, y Tomo 119, Folio 403, N° 105.992 y en parte con partida 394.251/0006, Di Pangrazio Norma B. Tomo: 351, folio 10, N° 350.493; y el Sud Oeste: mide 54.50mts, linda en parte con partida 394.253/0006, Bonetto Ramón Osvaldo, tomo: 205, folio. 264, N° 105301 y en parte con partida 394253/0003 Gilli José C. y otros Tomo: 247, folio: 177, N° 138.061 y tomo: 247, Folio: 179, N° 138062. Encierra dentro de esas medidas y linderos una superficie total de 545 metros cuadrados. Partida inmobiliaria N° 18-02-00-394252/0000-8, dominio inscripto en el Registro General de Rosario al Tomo: 32, folio: 425, N° 61327 y Tomo: 20, Folio: 102, N° 6477, del 02/05/1918, departamento Caseros. El presente edicto es reiteración y ampliación del publicado en el Boletín Oficia1 de la Provincia de Santa Fe en fecha 30 de Agosto de 2022, dejando en claro que los autos se encuentran en la etapa de producción de prueba por lo que, conforme lo ordenado en la Audiencia celebrada en fecha 21 de Mayo de 2025, en caso de comparecer persona interesada se retrotraerán los mismos a la etapa procesal correspondiente, cumplido el término sin que nadie compareciere, se continuará en el estado procesal en que se encuentran. Casilda, de Junio de 2025. Fdo. Dra. Celia Carina Gómez (Jueza) - Dra. Viviana Mónica Guida (Secretaria). AUTOS: FERNANDEZ EVANGELINA ANAHI Y OTROS c/FRANCISCO LEDESMA Y RODELA s/Usucapión; Expte. N° 1.115/2015 - CUIJ N° 21-25803336-9. 17 de Junio de 2025.

\$ 4000 544225 Jul. 21 Ag. 15

RUFINO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Prime a Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino N° 9, Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andrés Espinoza, dentro de los autos caratulados: CISTERNA MARCELO DARIO C/CASTRO JOSE S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA, 21-26367416-9. Se ha dictado lo siguiente: RUFINO, 12 de Junio de 2025... Atento lo solicitado y las constancias de autos, cítese y emplácese a los herederos de JOSE CASTRO para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Asimismo y a todo evento, notifíquese por cédula al último domicilio de la causante. Rufino, 21 de Junio de 2025.

VENADO TUERTO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO
JUZGADO FEDERAL**

El Juzgado Federal de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Aurelio Antonio Cuello Murua, Secretaría Civil a cargo de la Suscripta, sito en la calle Chacabuco 743 de la ciu-

dad de Venado Tuerto, Santa Fe, en autos caratulados: BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/SOSA MARISA VANESA S/PREPARA VIA EJECUTIVA, Expte. N° 621/2024, cita y emplaza a la Sra. MARISA VANESA SOSA, DNI 37.814.001, para que comparezca a estar a derecho, el día 02/9/2025 a las 10.30 hs. a los fines del reconocimiento de documental. Se transcribe el decreto que ordena la medida: "Venado Tuerto, 28/5/2025.- ...Atento lo solicitado, fíjese día y hora de audiencia de reconocimiento de documental, para el día 02/09/2025 a las 10:30 hs.-, a realizarse mediante plataforma digital, donde los profesionales deberán participar a través de misma, debiendo concurrir en forma presencial a este Juzgado sólo la Sra. Sosa Marisa Vanesa, munida de la documentación que acredite su identidad, en cumplimiento de los recaudos sanitarios pertinentes, bajo los apercibimientos previstos en los Arts. 526 y 527 del C.P.C. C.N. Hágase saber al llamado a reconocer que su incomparecencia, implicará la notificación de la efectivización de los apercibimientos intimados en ocasión de la audiencia. A los fines de la celebración de la audiencia antes mencionada, los datos de "conexión" y "contraseña" serán comunicados por el Juzgado a los profesionales intervinientes mediante notificación electrónica, una vez que fueren informados por el Servicio del PJN, de videoconferencias. Conforme con ello, y atento al cúmulo de solicitud de audiencias, requiérase a las partes a acompañar en autos la constancia de notificación del presente con una anticipación no menor de 48 horas de la fecha y hora de audiencia fijada, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la misma. Asimismo, requiérase a los profesionales intervinientes el estricto cumplimiento de los actos impulsorios pertinentes y deber de probidad, a los fines de llevar a cabo la audiencia en el día y hora fijados a tales efectos, en virtud principio de economía procesal y buena fe, y evitar toda dilación del procedimiento, máxime cuando los módulos de videoconferencia son limitados y otorgados por el Consejo de la Magistratura en un marco de emergencia (cfr. Art. 34 inc. 5 ap. IV y V-, 36,45 y cc). Notifíquese.-FDO.: DR. AURELIO ANTONIO CUELLO MURUA (JUEZ FEDERAL)". Venado Tuerto.

\$ 200 545559 Ag. 6 Ag. 7

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Laura Olmedo, se hace saber A HEREDEROS Y/O SUCESTORES FELIX SEMPRINI que en los autos caratulados: "KUHN EDGARDO HERNAN C/SEMPRINI FELIX S/ESCRITURACION" (Expte. CUIJ N° 21-24620776-0) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: "VENADO TUERTO, 27 de Mayo de 2024.- Habiéndose cumplimentado con lo ordenado en fecha 29/09/2023, téngase por iniciada la presente acción de Escrituración la que se tramitará por la vía ordinaria.- Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Asimismo, y en uso de las facultades instructorias del proceso conferidas a la suscripta por los art. 20 y 21 del CPCC. ordénese con la actuación del Sr. Oficial de Justicia la colocación de un cartel con medidas mínimas de 2 metros de ancho por 1 metro y medio de alto, debiendo acreditarse con el diligenciamiento del mandamiento tal publicidad (a todo evento se aclara que en el cartel ha de constar) ...Inmueble sujeto ajuicio de escrituración. EXPTE. CUIJ radicado en el Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación - Venado Tuerto.). La colocación del mencionado cartel en el inmueble y su mantenimiento estarán exclusivamente a cargo del actor durante toda la tramitación del juicio. En cualquier estado del proceso, de oficio y atento al orden público en juego, se podrá solicitar del actor que acredite la permanencia del cartel en el referido inmueble.- Librese oficio al Registro de la Propiedad de Rosario a los fines de reproducir la nota de dominio en el segundo testimonio que se acompaña. A lo demás, oportunamente. Librese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia en turno a los fines de notificar a los herederos del demandado.- Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria.- Otro decreto: "VENADO TUERTO, 11 de Noviembre de 2024.- Atento lo manifestado, cítese y emplácese a herederos y/o sucesores del demandado fallecido Sr. FELIX SEMPRINI mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley.- Notifíquese conjuntamente con el decreto de fecha 27/05/2024. Fdo. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. María Laura Olmedo, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Ma. Laura Olmedo, Secretaria Suplente.

\$ 1000 545580 Ag. 6 Ag. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Boumot, dentro de los autos caratulados: "PEREZ, FRANCO RAFAEL C/CRISTALDO, MELISA YANEL Y OTROS S/PROCESO DE DAÑOS Y PERJUICIOS" (CUIJ N° 21-24620623-3), se hace saber que en los autos de referencia se ha dispuesto notificar a la Sra. MELISA YANEL CRISTALDO, DNI 31.321.115, del Decreto que se transcribe a continuación: Venado Tuerto, 30 DE JUNIO DE 2025. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (MELISA YANEL CRISTALDO) no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación.- Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado teniendo presente que el actor obra con aclaración Jurada de litigar sin gastos.- Fdo.: Dr. Gabriel Carlini, Juez; Dr. A. Walter Boumot, Secretario. Venado Tuerto, 24 de Julio de 2025.

S/C 545623 Ag. 6 Ag. 8

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovacion Publica

Abog. Fabian Bastia

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. Jose Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Publicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. Maria Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Bascolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estevez